

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2018-2682** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y mantenimiento de contadores y mantenimiento de acometidas. Pág. 8739

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-2659** Resolución nombramiento aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. Pág. 8741
- CVE-2018-2660** Resolución nombramiento aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al grupo 1-5 por el turno de promoción interna. Pág. 8742
- CVE-2018-2661** Resolución nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas. Pág. 8743
- CVE-2018-2662** Resolución nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Finanzas. Pág. 8745
- CVE-2018-2663** Resolución de nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico. Pág. 8746
- CVE-2018-2664** Resolución nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante. Pág. 8748
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-2737** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 8750

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-2780** Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8751
- CVE-2018-2781** Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8768
- CVE-2018-2783** Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8797
- CVE-2018-2784** Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Conductor de Consejero, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8803

<b>CVE-2018-2785</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Operario de Carreteras, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 8809
<b>CVE-2018-2809</b>	Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Empleado de Servicios, perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 8830
<b>CVE-2018-2811</b>	Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Operario de Montes, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 8883
<b>CVE-2018-2761</b>	<b>Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 35, de 19 de febrero de 2018, de bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de Personal Laboral.	Pág. 8906

### 2.3. OTROS

<b>CVE-2018-2672</b>	<b>Consejería de Sanidad</b> Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.	Pág. 8908
<b>CVE-2018-2673</b>	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.	Pág. 8909
<b>CVE-2018-2674</b>	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.	Pág. 8910
<b>CVE-2018-2675</b>	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.	Pág. 8911
<b>CVE-2018-2676</b>	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.	Pág. 8912

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>CVE-2018-2685</b>	<b>Ayuntamiento de Vega de Pas</b> Anuncio de enajenación del aprovechamiento maderable del año 2018 del monte Marroquín, número 389 del Catálogo de Utilidad Pública.	Pág. 8913
----------------------	---	-----------

- Junta Vecinal de Ibio**  
**CVE-2018-2687** Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagruco número 22 y Mozagro número 23. Pág. 8915

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
**CVE-2018-2711** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018. Pág. 8917
- Junta Vecinal de Bolmir**  
**CVE-2018-2707** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 8919  
**CVE-2018-2708** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016. Pág. 8920  
**CVE-2018-2709** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 8921

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
**CVE-2018-2579** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001016. Pág. 8922
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2018-2689** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del primer bimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8926
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2018-2710** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8927
- Ayuntamiento de Villacarriedo**  
**CVE-2018-2712** Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8928

### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Meruelo**  
**CVE-2018-2671** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado. Pág. 8929

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2018-2719** Extracto de la Orden HAC/14/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2018, de las subvenciones en materia de formación de oferta, en modalidad presencial, consistentes en la ejecución de programas de formación dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas. Pág. 8930
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2018-2726** Extracto de la Orden INN/19/2018, de 14 de marzo, por la que se convocan las subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro. Pág. 8933

- CVE-2018-2742** Extracto de la Orden INN/20/2018, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo. Pág. 8935
- CVE-2018-2745** Orden INN/19/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro. Pág. 8936
- CVE-2018-2747** Orden INN/20/2018, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo. Pág. 8948

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2018-2643** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Torriente 174-A, de Oreña. Pág. 8963
- Ayuntamiento de Luena**  
**CVE-2018-2633** Información pública de expediente para legalización de vivienda unifamiliar en parcela 1385, polígono 7 del barrio Urdiales. Pág. 8964
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**  
**CVE-2018-2597** Información pública de expediente para rehabilitación, acondicionamiento y reestructuración de edificación agraria (cabaña) para cambio de uso a vivienda en La Garganta, barrio de Vegaloscorrales, 33. Pág. 8965
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2018-2774** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la definición de rasantes y ordenación de volúmenes de una Parcela Privativa A de la Unidad de Actuación del AR-5 en la confluencia de la calle Lauro Fernández González con calle Tomás Soto Pidal. Pág. 8966

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
**CVE-2018-2717** Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo. Pág. 8967
- Demarcación de Costas en Cantabria**  
**CVE-2018-2693** Información pública de solicitud de instalación de duchas, pasarelas de madera, delimitación de un aparcamiento público de vehículos y celebración de eventos puntuales en la playa de Oriñón, efectuada por la Junta Vecinal de Oriñón, del término municipal de Castro Urdiales, por un plazo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0020. Pág. 8973
- CVE-2018-2694** Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la legalización y unificación de los expedientes del paseo marítimo de Limpías, término municipal de Limpías (Cantabria). Expediente S-6/24 CNC02/18/39/0018. Pág. 8974

### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2018-2701** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Cantabria, sobre interpretación de la paga de octubre y licencia retribuida. Pág. 8975

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2018-2702** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Organizadoras del Juego de Bingo de Cantabria, sobre las tablas salariales aplicables al año 2018. Pág. 8977
- CVE-2018-2703** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Cofesa Consulting, S.L., sobre las Tablas Salariales aplicables al año 2018. Pág. 8979

#### 7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2018-2668** Información pública del extravío del título de Bachillerato. Pág. 8981

#### 7.5.VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-2730** Información pública de la primera inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Bathco. Pág. 8982
- CVE-2018-2749** Resolución de 14 de marzo de 2018 por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. Pág. 8992

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2018-2727** Corrección de errores a la Resolución de 9 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2018, número 55, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8993
- CVE-2018-2729** Corrección de errores a la Resolución de 9 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2018, número 55, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 9008
- CVE-2018-2691** Resolución de 16 de marzo de 2018, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2018. Pág. 9026

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-2772** Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante en calle La Correría, 19 bajo. Expediente URB/168/2018. Pág. 9040

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-2680** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 9041

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander**
- CVE-2018-2621** Notificación de sentencia 120/2017 en procedimiento ordinario 993/2016. Pág. 9042
- Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander**
- CVE-2018-2697** Notificación de sentencia 17/2018 en juicio sobre delitos leves 1741/2017. Pág. 9044

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

<b>CVE-2018-2690</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales</b> Notificación de sentencia 75/2017 en juicio sobre delitos leves 178/2017.	Pág. 9045
<b>CVE-2018-2454</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña</b> Notificación de sentencia 131/2016 en procedimiento ordinario 758/2015.	Pág. 9046

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2018-2682** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y mantenimiento de contadores y mantenimiento de acometidas.*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo el 15 de diciembre de 2017, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y mantenimiento de contadores y mantenimiento de acometidas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de enero de 2018, nº 19, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar íntegramente el texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones aprobadas. Dicha modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y mantenimiento de contadores y mantenimiento de acometidas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

"Artículo 7. CUOTAS TRIBUTARIAS Y USOS.

Las tarifas a aplicar son las que se detallan a continuación:

### 1. Clientes Domésticos.

- Precio de la Cuota fija trimestral por conexión al sistema: 18,281 €.
- Precio del m3 para los consumos comprendidos entre 0 y 45 m3 al trimestre: 0,222 €/m3.
- Precio del m3 para consumos comprendidos entre 46 y 90 m3 al trimestre: 0,533 €/m3.
- Precio del m3 para consumos superiores a los 90 m3 al trimestre: 1,065 €/m3.
- Precio del Alcantarillado: 0,228 €/m3.

### 2. Clientes Ganaderos.

- Precio de la Cuota fija trimestral por conexión al sistema: 18,281 €.
- Precio del m3 para los consumos comprendidos entre 0 y 45 m3 al trimestre: 0,222 €/m3.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- Precio del m3 para consumos comprendidos entre 46 y 90 m3 al trimestre: 0,533 €/m3.
  - Precio del m3 para consumos superiores a los 90 m3 al trimestre: 1,065 €/m3.
  - Precio del Alcantarillado: 0,228 €/m3.
3. Clientes Comerciales e industriales.
- Precio de la Cuota fija trimestral por conexión al sistema: 19,624 €.
  - Precio del m3 para los consumos comprendidos entre 0 y 46 m3 al trimestre: 0,289 €/m3.
  - Precio del m3 para consumos comprendidos entre 46 y 90 m3 al trimestre: 0,599 €/m3.
  - Precio del m3 para consumos superiores a los 90 m3 al trimestre: 1,199 €/m3.
  - Precio del Alcantarillado: 0,309 €/m3.
4. Clientes Organismos Oficiales.
- Precio de la Cuota fija trimestral por conexión al sistema: 18,281 €.
  - Precio del m3 para los consumos comprendidos entre 0 y 45 m3 al trimestre: 0,222 €/m3.
  - Precio del m3 para consumos comprendidos entre 46 y 90 m3 al trimestre: 0,533 €/m3.
  - Precio del m3 para consumos superiores a los 90 m3 al trimestre: 1,065 €/m3.
  - Precio del Alcantarillado: 0,228 €/m3.
5. Mantenimiento y conservación de contador.
- Uso Doméstico cuota fija trimestral: 0,700 euros/trimestre.
  - Uso Ganadero cuota fija trimestral: 0,700 euros/trimestre.
  - Uso Comercial e Industrial cuota fija trimestral: 1,398 euros/trimestre.
  - Uso Instituciones y organismos oficiales cuota fija trimestral: 0,700 euros/trimestre.
  - Para calibres mayores de 20 mm. Cuota fija trimestral: 2,149 euros/trimestre.
6. Mantenimiento y conservación de acometidas.
- Uso Doméstico cuota fija trimestral: 1,195 euros/trimestre.
  - Uso Ganadero cuota fija trimestral: 1,195 euros/trimestre.
  - Uso Comercial e industrial cuota fija trimestral: 1,334 euros/trimestre.
  - Uso Instituciones y organismos oficiales cuota fija trimestral: 1,195 euros/trimestre.
7. Otros servicios.
- Cuota de enganche uso doméstico: 180,030 euros.
  - Cuota de enganche Uso ganadero: 180,030 euros.
  - Cuota de enganche Uso industrial: 240,052 euros.
  - Cuota de enganche Instituciones y organismos oficiales: 180,030 euros.
  - Precintado e instalación del Contador: 24,004 euros.

Corvera de Toranzo, 12 de marzo de 2018.  
La alcaldesa,  
Mónica Quevedo Aguado.

2018/2682

CVE-2018-2682

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2659** *Resolución nombramiento aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Concluido el proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría profesional de "Técnico Auxiliar", perteneciente al grupo 1-6, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna convocado por Orden PRE/65/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de 8 de septiembre, y habiendo renunciado el aspirante que ha superado el proceso selectivo, de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

#### RESUELVO

Declarar desierto el proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría profesional de "Técnico Auxiliar", perteneciente al grupo 1-6, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/2659

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2660** *Resolución nombramiento aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al grupo 1-5 por el turno de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Técnico de Cocina", perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/75/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

### RESUELVO

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Técnico de Cocina 1-5 a doña Elena María Arias Gómez, con DNI 72029601H, conforme a lo establecido en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a doña Elena María Arias Gómez el puesto de trabajo número 4556, Técnico de Cocina (2T,T,F), de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

3º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4º.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/2660

CVE-2018-2660

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2661** *Resolución nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/1/2017, de 30 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

### RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(PD, resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. GARCÍA SALGADO, LUCÍA	72174823H	8885	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	ADJUNTO INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO
2. CAGIGAS IBASETA, GREGORIO	72076055N	8901	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	ADJUNTO DE INTERVENTOR DELEGADO DE INTERVENCIÓN

2018/2661

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2662** *Resolución nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Finanzas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/12/2017, de 30 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

### RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de marzo de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(PD, resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

### ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. GARCÍA-MONCO SÁNCHEZ, MARÍA ALICIA	72063563D	8875	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GESTIÓN CONTABLE
2. SALCINES SAEZ, PAULA	72086153J	7900	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	AUDITOR DE CUENTAS

2018/2662

CVE-2018-2662

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2663** *Resolución de nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/13/2017, de 30 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

### RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de marzo de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(PD, Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. QUEIPO MUÑIZ, FRANCISCO	52619883T	7197	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ARQUITECTO TÉCNICO
2. MONTES GARCIA, CARLOS	13937839T	7609	SANIDAD (SCS)	ARQUITECTO TÉCNICO
3. BIARGE LAVILLA, BEATRIZ	18038820N	9741	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL (ICASS)	ARQUITECTO TÉCNICO

2018/2663

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2664** *Resolución nombramiento aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/19/2017, de 30 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

### RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(PD, resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. AVILA VASCO, SARA	72043793L	7498	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	TÉCNICO AUXILIAR DE PROYECTOS Y OBRAS
2. GONZALEZ RODRIGUEZ, MONICA	72038667E	445	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DELINEANTE DE OFICINA

2018/2664

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-2737** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad del 19 al 22 de marzo de 2018, ambos incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en D. César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 19 al 22 de marzo de 2018, ambos incluidos.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 16 de marzo de 2018.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2018/2737

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2780** *Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional Técnico Superior en Educación Infantil perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/3/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

#### RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72038902G	1. ABAD CUESTA, LETICIA
50106617J	2. ABAD VERA, ANA ISABEL
72085295Y	3. ABASCAL CASTAÑO, MARIA
13741719R	4. ABASCAL DIEZ, MARIA AMPARO
72132572H	5. ABASCAL GARCIA, DIANA
72174514P	6. ABASCAL PELAYO, SARA
72085242E	7. ABASCAL SAEZ, LAURA
72145307B	8. ACEBO CALLEJA, JENIFER
13916344X	9. ACEBO FERNANDEZ, PILAR
72088566B	10. ACEBO QUINTANILLA, NATALIA
72035848D	11. ACEBO SALMON, MARIA TERESA
72175677K	12. ACEREDA QUINTANA, JESSICA
72066665Y	13. AGUILERA HERNANDEZ, MARIA VICTORIA
72026463P	14. AHEDO PARDO, MARIA SOLEDAD
72140799B	15. AIZPEOLEA DE LA OSA, ALEXANDRA
13764562M	16. AJA PEREZ, MARTA
72061431Q	17. AJA PORTILLA, MARIA
20210773Y	18. ALBARELLOS ARMILLA, EVA
72209066Z	19. ALBERDI AHUJETAS, LUCIA
72083724E	20. ALONSO FERNANDEZ, TANIA
20200483C	21. ALONSO GOMEZ, RAQUEL
13751653E	22. ALONSO GOMEZ, VICTORIANA
72034400X	23. ALONSO IGLESIAS, OLALLA
72152033K	24. ALONSO LEBRERO, NIEVES
20217075Y	25. ALONSO LOPEZ, EVA MARIA
13983175A	26. ALVAREZ CASTILLO, ELSA MARIA
20212268Y	27. ALVAREZ GARCIA, PEDRO EMILIO
70824235J	28. ALVAREZ HERNANDEZ, ESMERALDA
72150505B	29. ALVAREZ HEVIA, AZUCENA
72066349N	30. ALVAREZ PIÑEL, IRENE
72176809A	31. AMAVISCA INCERA, ANTONIO
13784633C	32. AMAVISCA PORTERO, AMAYA
72146205N	33. ANDRES GARCIA, CRISTINA
72156501G	34. ANDRES GONZALEZ, LIDIA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
21008023F	35. ANDRES SALA, ISABEL
72174852R	36. APARICIO LOPEZ, ISAAC
20186874G	37. AQUECHE RODRIGUEZ, INES
05254822N	38. ARA SANZ, SONIA MARIA
72085749T	39. ARANA TRUEBA, MARIA TERESA
20201264L	40. ARAUJO COLINA, MARIA ASUNCION
72100101T	41. ARCERA FRANCO, SARA
72099695P	42. ARCOCHA TEN, ANA
13778368B	43. ARENAL PILA, INMACULADA
20213827R	44. ARGUELLES FIGUERAS, NATALIA
07807839Y	45. ARIAS CASTANEDO, HORTENSIA
78943883V	46. ARRIETA BLANCO, AITZIBER
72079144L	47. ARROYO DE LA PARRA, VANESA MARIA
72085871F	48. ARSUAGA INCERA, SEILA
15507385A	49. BADA GARCIA, LAURA
13796931J	50. BADA SAMPERIO, MONICA
72076650D	51. BADA VILLALBA, AMERICA
72057339H	52. BADIA RODRIGUEZ, LETICIA
72050494G	53. BAÑUELOS BOLADO, RAQUEL
72100808V	54. BARCENA ABIN, NATALIA
72063847V	55. BARCENA MARCOS, LARA
72052875Q	56. BARCENA VAZQUEZ, RAMON
72154426E	57. BARDALES IZAGUIRRE, VANESA
20194238P	58. BARQUIN BARQUIN, MARIA ANGELES
72148839R	59. BARQUIN FERNANDEZ, AMANDA
72049342W	60. BARRANQUERO ESTALAYO, VANESA
72888948Q	61. BARRIO BLAZQUEZ, BELEN
20198514Y	62. BARRIUSO GOMEZ, VIRGINIA
72053864Q	63. BARROSO ALFAMBRA, ALICIA
72064328S	64. BARTOLOME SOLIS, MARIA DOLORES
72097375B	65. BAYLET PEREZ, JUDIT
16591988H	66. BEISTI ROYO, MARIO
72098891D	67. BENAVENT SIERRA, ISABEL
20219645T	68. BENITO DE MATEO, MARIA DEL CARMEN
48342747J	69. BERNABE GUTIERREZ, MONICA
72183759F	70. BERNARDOS TORRALVA, EVA
72129339M	71. BERODIA GONZALEZ, RUTH MARIA
72098126A	72. BESOY LOPEZ, VANESA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72052712Z	73. BEZANILLA FERNANDEZ, ELSA
72151671G	74. BEZANILLA MIYAR, AMALIA
72041657E	75. BILBAO LORENZO, CARMEN JULIA
72149619E	76. BLANCO CARRAL, ALBA
53645398Z	77. BLANCO RUIZ, DANIEL
72079415Z	78. BLAS HOYO, BELEN GLORIA DE
72080593L	79. BOLADO TALENS, PAULA
72104829J	80. BOLEA PAYO, MARIO
72088374A	81. BOLIVAR ZULAICA, LEIRE
72093909H	82. BOLLAIN BENGOCHEA, MARGARITA
72044770F	83. BOO GONZALEZ, MARTA
72088866N	84. BORRAGÁN PÉREZ, VANESA
72084429Z	85. BORREGO FREGENEDA, ALMUDENA
72154422H	86. BOUZAN SOMAVILLA, SANDRA
72080867V	87. BRA MAZO, MARIA
20194486A	88. BRAVO SOBERON, FERNANDO
20199009H	89. BUENAGA CHAPADO, MARIA ISABEL
20216481X	90. BUENO FERNANDEZ, EVA MARIA
72085518E	91. BUENO ORTIZ, MARTA
71298477H	92. BURGADA CHIVA, SARA
73009902J	93. BURGOS HERRAIZ, ISABEL
13941756F	94. BUSTAMANTE GONZALEZ, PATRICIA
72084149X	95. CABALLERO GARCIA, RUTH
00394921B	96. CABALLERO HELGUERA, MARIA DEL CARMEN
13726093S	97. CABARGA TRUEBA, BEGOÑA
12781238T	98. CABO PEREZ, ISABEL
72154040G	99. CABRERO GONZALEZ, REBECA
72085991N	100. CACERES GONZALEZ, SILVIA
72156757F	101. CACERES SALGADO, JENNIFER
72086870V	102. CACHO LOMBERA, ANGELA
20191715S	103. CAGIGAS FERNANDEZ, MARIA PILAR
70900913D	104. CALDERON DIEGO, ANA
72101378N	105. CALDERON REVILLA, LARA
78926069M	106. CALLEJA JADRAQUE, MARIA
13135631D	107. CALVO MANSO, MARIA FATIMA
71944780K	108. CALVO PEREZ, ABIGUEIL MARINA
72184721A	109. CAMPITELLI DE ASSIS, MARLENE
13791192R	110. CANO MARTINEZ, JULIO JOSE

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
71142097S	111.CARBAJO FRAILE, SHEILA
20214005H	112.CARBALLIDO ARIAS, GEMA
73116335W	113.CARRERA MARTINEZ, MARIA
12743331C	114.CASADO GONZALEZ, CATALINA
72132268J	115.CASANOVA SAN EMETERIO, SARA
72172029F	116.CASCAJO CASANUEVA, MARTA
72144121K	117.CASTAÑEDA COCA, LARA
72074926X	118.CASTAÑO GABALDON, VERONICA
13749663X	119.CASTILLO HARO, LUISA FERNANDA
14258037S	120.CASTILLO MARTINEZ, SUSANA
71024571L	121.CASTILLO RIO, ANGELA ISABEL
15397772P	122.CASTRO MIELGO, SARAY DE
72033967Z	123.CAYARGA ABAJAS, GRACIELA
13981003Q	124.CEBALLOS ALFAGEME, MARINA
72176451J	125.CEBALLOS DIEZ, ALICIA
72148987B	126.CEBALLOS GIRALDO, SANDRA
72080776H	127.CECIN GONZALEZ, RAQUEL
16075926F	128.CEPA DUQUE, LEIRE
72204036K	129.CHAS MOSQUERA, SANDRA
72135807X	130.COBO CERECEDO, IRENE
72102041P	131.COBO GARCIA, LIDIA
72055966W	132.COBO NOZAL, BLANCA
71342685C	133.COBOS FERNANDEZ, MARIA NIEVES
71422796E	134.COLOMO GONZALEZ, MARTA
13919290N	135.CONEJO GORGOJO, ADORACION
15507197E	136.CORDERO GUTIÉRREZ, YAIZA
45688005T	137.CORDOBA RICO, ANA MARIA DE
20198219X	138.CORZO GONZALEZ, GEMA
13784925J	139.COS RADA, ESPERANZA
72223583H	140.COUTO SA, SILVIA PATRICIA
72173338M	141.CRESPO ALVAREZ, TALANIA
72147633Z	142.CRUIZ GARCIA, CARLA
13912016Y	143.CUARTAS BUENO, MARIA CRISTINA
72085542T	144.CUARTAS DIEZ, CRISTINA
72094949T	145.CUETOS CERECEDO, ROSA
72142239W	146.DIAZ BARREDA, MARTA
72125897J	147.DIAZ BARRO, BEGOÑA
20196994G	148.DIAZ BUJAN, MARIA ASUNCION

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72089834Z	149.DIAZ CALVA, BEATRIZ
72149320E	150.DIAZ POSADA, AMANDA
20203551Y	151.DIAZ PUENTE, ROCIO
72136962S	152.DIAZ SANCHEZ, MARIA
72066130T	153.DIEGO ARROYO, VANESA
72047543C	154.DIEGO MANTECON, MARIA ELENA
20200403D	155.DIEZ AJO, MARIA
13734789V	156.DIEZ GARCIA, MARIA MAR
71297922S	157.DIEZ GOMEZ, CRISTINA
72172891H	158.DIEZ LAVIN, BEATRIZ
72187614K	159.DIEZ ORIA, MARTA
72172496Z	160.DOMINGO LOPEZ, SANDRA
44457793N	161.DOVAL HERRERO, CAMILO JOSE
72026215J	162.ECHEVARRIA DIEGO, MARIA ANGELES
72140104Y	163.EDESA CABELLO, CAROLINA
72184371K	164.ERCILA DOS REIS, OLATZ
72099317K	165.ESCOBIO GONZALEZ, ANA
72173261C	166.ESCUDERO LÓPEZ, LAURA
72081534V	167.ESPAÑA MARTINEZ, RAQUEL
72079635G	168.ESPARZA BELLISCO, JENIFER
72092141K	169.ESPINOSA BASCUÑANA, LAURA
72149098F	170.ESTALAYO FERREIRO, MARIA
72084390K	171.EXPOSITO PEREZ, MARIA DEL CARMEN
72066663G	172.FARAUDO RODRIGUEZ, CRISTINA
20218920B	173.FERNANDEZ CARRASCO, MARIA ELENA
72043926Z	174.FERNANDEZ DE CELIS, VANESA
52618006D	175.FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
71890510P	176.FERNANDEZ FERNANDEZ, LUCIA
09387191V	177.FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO
72125071S	178.FERNANDEZ FONSECA, MARIA DEL MAR
13919470P	179.FERNANDEZ GARCIA, FLORINDA
72147098P	180.FERNANDEZ GARCIA, TAMARA
72147099D	181.FERNANDEZ GARCIA, VANESA
13934086L	182.FERNANDEZ GARCIA DEL RIVERO, CRISTINA MARIA
72088915S	183.FERNANDEZ GOMEZ, MARIA JOSE
15506714E	184.FERNANDEZ GONZALEZ, PATRICIA
72145171J	185.FERNANDEZ GUTIERREZ, DIANA
72090662Z	186.FERNANDEZ HERRERO, ARACELI

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72085195K	187.FERNANDEZ LASO, VALVANUZ
72102948H	188.FERNANDEZ LAVIN, SANDRA
72082360S	189.FERNANDEZ LOPEZ, SONIA
20214093Z	190.FERNANDEZ MANTECON, MARTA
72098722R	191.FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA
72187479R	192.FERNANDEZ MUÑOZ, LAURA
72064071B	193.FERNANDEZ PEREZ, PALOMA
72074968Y	194.FERNANDEZ RODRIGUEZ, CELIA
13789715L	195.FERNANDEZ SAN MARTIN, MARINA
72153828E	196.FERNANDEZ SANTIAGO, LORENA
71669224M	197.FERNANDEZ SUAREZ, LORETO
72145865V	198.FERNANDEZ VELEZ, LAURA
72202092D	199.FONTANEDA SANCHEZ, HECTOR
72065789G	200.FUENTE FERNANDEZ, MARIA DE LA
72096780Z	201.FUENTES TRAMULLAS, RAQUEL
72150627H	202.GAIPO GARCIA, SARAY
13788739D	203.GALINDO MAZA, MARIA ANGELES
44689668R	204.GANZABAL CUESTA, AINARA
72095761F	205.GARCIA AGUADO, VIRGINIA LETICIA
72137500R	206.GARCIA ALEGRIA, LORENA
13928624P	207.GARCIA ARROYO, GEMA
45679016G	208.GARCIA CAMPOS, SUSANA
20189700R	209.GARCIA DE PRADO, M. DEL CARMEN
72150860K	210.GARCIA DIEZ, CORAL
72069417K	211.GARCIA DOMINGO, PATRICIA
72077062F	212.GARCIA FERNANDEZ, PATRICIA
72177076V	213.GARCIA GAIPO, CARMEN
72084032P	214.GARCIA GONZALEZ, ANA
44665577Z	215.GARCIA GONZALEZ, EVA MARIA
72157793P	216.GARCIA GONZALEZ, ISABEL
72177951H	217.GARCIA LINAJE, SANDRA
72052795M	218.GARCIA MADRAZO, NURIA
71900368E	219.GARCIA MARTINO, LAURA
72102135X	220.GARCIA MIER, BEATRIZ
72147003M	221.GARCIA PEREZ, REBECA
72080249C	222.GARCIA PEREZ, TANIA
72893332F	223.GARCIA SERRANO, SONIA
78912606C	224.GARIN ARIAS, VANESA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72152441S	225.GINES RUIZ, CORAL
72139106C	226.GINES RUIZ, LAURA
72042738E	227.GOMEZ ABASCAL, MARIA MERCEDES
72156091P	228.GOMEZ ACERO, NURIA
72069241Y	229.GOMEZ ARROYO, SILVIA
72103627F	230.GOMEZ BEDIA, MARTA
72152613A	231.GOMEZ CALVENTE, YAIZA
72176547V	232.GOMEZ FERNANDEZ, SARA
72184363J	233.GOMEZ GOMEZ, CRISTINA
15508546Z	234.GOMEZ GONZALEZ, ETELVINA
13787854K	235.GOMEZ GONZALEZ, GEMMA
13726065X	236.GOMEZ MARTINEZ, MARIA JOSE
72087942P	237.GOMEZ MONDINO, MARIA DEL PILAR
72100977W	238.GOMEZ PARDO, CARLA
20198959Z	239.GOMEZ PEREZ, PATRICIA
72052486H	240.GOMEZ RUIZ, LAURA
72035781B	241.GOMEZ RUIZ, MARIA JOSE
72124813X	242.GOMEZ RUIZ, RUTH
72102676E	243.GONZALEZ CAMPO, ANDREA
13925718T	244.GONZALEZ CUEVAS, ROSA EVA
20197509J	245.GONZALEZ FERNANDEZ, MARTA
09433689D	246.GONZALEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT
20219124P	247.GONZALEZ GARATE, CARMEN MARIA
53181230D	248.GONZALEZ GARCIA, DAVID
20213664E	249.GONZALEZ GONZALEZ, MARIA FERNANDA
72147887S	250.GONZALEZ GUTIERREZ, PATRICIA
72042576K	251.GONZALEZ MARTINEZ, CARMEN
44979744R	252.GONZALEZ MOYA, EDURNE
16055048J	253.GONZALEZ REGUEIRO, IRACHE
72098299S	254.GONZALEZ ROIZ, ANDREA
72041984G	255.GONZALEZ SAAVEDRA, VERONICA
72132904M	256.GONZALEZ SAEZ, SUSANA
72156555N	257.GONZALEZ SAN JUAN, MIRIAM
72179435F	258.GONZALEZ SANCHEZ, ESTELA
72182769Y	259.GONZALEZ TORRE, ANGELA
78998082M	260.GUERRERO LERTXUNDI, GARAZI
20204169A	261.GUILLARON NUÑEZ, BLANCA MARIA
78928482A	262.GUTIERREZ ALVAREZ, CRISTINA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72138961J	263.GUTIERREZ ALVAREZ, VERONICA
72145520V	264.GUTIERREZ BARREDA, JENIFER
72134709Q	265.GUTIERREZ CABEZA, M. DEL CARMEN
72146119H	266.GUTIERREZ DIAZ, VERONICA
13781962V	267.GUTIERREZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
13915416W	268.GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
72061189G	269.GUTIERREZ FERNANDEZ, TIRSO
13783580W	270.GUTIERREZ GARCIA, AZUCENA
72086626A	271.GUTIERREZ LOPEZ, CINTIA
72152481D	272.GUTIERREZ LOPEZ, ESTHER
72029361P	273.GUTIERREZ MARTINEZ, ALICIA
72062132G	274.GUTIERREZ REGLERO, SARA
72172110L	275.GUTIERREZ SANZ, ELENA
72106524Y	276.HERAS GONZALEZ, MONICA
72185962W	277.HERMOSA PEREZ, MARINA
72101175Q	278.HERNANDEZ LIENDO, THAIS
72021422G	279.HERRAN AGUDO, MERCEDES
72140754N	280.HERRERA FERNANDEZ, ESTHER
72090531K	281.HERRERO CASADO, ALEJANDRA
13786191Z	282.HERRERO LOPEZ, MANUELA
72065930F	283.HERRERO PEREZ, ANA MARIA
72032657S	284.HERREROS SANCHEZ, ANA BELEN
71650894Y	285.HIDALGO PANDIELLA, EVA
72176298K	286.HOYO RUIZ, ROSA MARIA DEL
72280501B	287.HUAMAN GODOY, SHERLY
72223732Y	288.HUAMAN RIVAS, CAROLINA SIMEON
13781109S	289.HUIDOBRO LLANEZA, MARIA ANGELES
72061563X	290.IBAÑEZ BOLADO, ELENA
72148759J	291.IGLESIAS FERNANDEZ, PAULA
50620074H	292.IGLESIAS LOPEZ, NEREA
72187539S	293.INCERA DIAZ, ELENA
72058548P	294.INGUANZO GONZALEZ, AIDA
45623346V	295.IPIÑA SALCEDO, ANE
72099313V	296.IZAGUIRRE PARDO, ESTHER
72055293L	297.IZQUIERDO CASTANEDO, MARIA
72174415R	298.JIMENEZ ACEBO, ARACELI
44263977V	299.JIMENEZ ANTOLIN, MIGUEL
72205141E	300.JORDAN YEPEZ, VIRGINIA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13774042D	301.LAMEIRO SANCHEZ, MARIA ROSARIO
72073085D	302.LANZA VENERO, MARIA ELENA
72174414T	303.LASTRA LOPEZ, JAVIER
72082167Y	304.LAVIN RODRIGUEZ, BLANCA
25684997T	305.LEON MARISCAL, ROCIO
71022731L	306.LERA TOMILLO, ELENA DE
13761068F	307.LINAJE OCHOGAVIAS, MARIA ASCENSION
20202443W	308.LIÑERO ARROYO, NATALIA
72063622E	309.LIRON GANDARILLAS, NAIARA
72088880A	310.LLAMOSAS FERNANDEZ, YANIRE
72065205H	311.LLATA RUMAYOR, RAQUEL
11386584C	312.LLORENTE FLORES, EVANGELINA
72043617G	313.LLORENTE PEÑA, BERNABEA
72176356X	314.LOPEZ BARQUIN, VIRGINIA
20210232V	315.LOPEZ BARRIO, RAQUEL
72185262S	316.LOPEZ BOLADO, SONIA
20205659K	317.LOPEZ FERNANDEZ, ROSA FERNANDA
72101647M	318.LOPEZ NEGRETE, ERIKA
76969559J	319.LOPEZ PEREZ, ANGELA MARIA
72063823Q	320.LOPEZ SALAZAR, ESTHER
72082509A	321.LOPEZ SIERRA, CRISTINA
72066959R	322.LUENGO SALAS, BEATRIZ DOLORES
72082327M	323.LUENGO SALAS, SARA
72145332J	324.MACHADO RENERO, LIGIA MARIA
72143897G	325.MACHO GARCIA, LAURA
72181253P	326.MAGDALENO RODRIGUEZ, ZULEMA
21700185F	327.MANERO ALONSO, ADRIANA
72134879W	328.MANTECON EDESA, PAULA
13786603N	329.MANTILLA PALACIOS, RAQUEL
72080354X	330.MANZANARES CEBALLOS, NURIA DEL MAR
77585942L	331.MAROTO HURTADO, TAMARA
20216923S	332.MARQUE OCEJA, REBECA
20198928Y	333.MARTIN LEZCANO, JULIA
72146573N	334.MARTIN LOPEZ, LORENA
20198783E	335.MARTIN NAVARRO, LAURA
13075363R	336.MARTINEZ ALONSO, LUIS
72153181L	337.MARTINEZ CEBALLOS, MARIA
72151850E	338.MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72158095B	339.MARTINEZ JORRIN, MIRIAM
72044068H	340.MARTINEZ MARCOS, MARIA INMACULADA
13790856X	341.MARTINEZ MARTINEZ, BLANCA
12759842V	342.MARTINEZ PAN, CRISTINA
71671020F	343.MARTINEZ PEREZ, MARGARITA
20195081T	344.MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN
72091365G	345.MARTINEZ VALMASEDA, CRISTINA
45078456C	346.MARTINEZ WANCENLEN, YOLANDA
50553246M	347.MARTINEZ-CONDE LOPEZ, ALBA
72171986X	348.MASSACCESI PUIS, FABIANA ELIZABETH
45666050X	349.MATA ARANDA, TANIA DE LA
72092323L	350.MAZA JIMENEZ, MARIA LUISA
33551670Y	351.MEDINA PENA, NOEMI
45762234P	352.MEDINA TACORONTE, LETICIA
72078716M	353.MENDEZ MAZPULEZ, VICTORIA
72203718W	354.MENDICUTE ARMINIO, MARINA
72149578G	355.MENENDEZ BLANCO, PAULA
71890115G	356.MENENDEZ CAMPA, RAQUEL
72089754A	357.MERINO MARTIN, CRISTINA
72078952B	358.MIGOYA VALLE, TANIA
72189854F	359.MIGUEL IBAÑEZ, ANDREA DE
72078822L	360.MIGUEL VELASCO, FLAVIA
72143514N	361.MIRALLES FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA
76254663A	362.MOLINA GARRIDO, ANA ISABEL
72088776Z	363.MONTERO LOPEZ, MIRIAM
13783464R	364.MONTES COTERILLO, NURIA
72091793H	365.MONTES GONZALEZ, ROSA ANA
72053856P	366.MORA ORTE, RUTH
72147770J	367.MORATON GOMEZ, LAURA
73113624M	368.MORENO FERNANDEZ, MARGARITA
72074483G	369.MORENO SALMON, DAVID
72095925X	370.MORETA ABASCAL, MARTA
20209288Q	371.MOSQUERA INCERA, MONICA
72074923F	372.MUÑIZ LOPEZ, ISABEL
72202353V	373.MUÑOZ ABASCAL, CLAUDIA VALVANUZ
72039732Y	374.NAVASCUEZ BLANCO, MONICA
72051366W	375.NEILA CALVO, SILVIA
71528560D	376.NIETO PRIETO, SARA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
09421328E	377.NOGALES URDIALES, NURIA
13777705S	378.NOREÑA PEREDO, MARIA RAQUEL
47605849N	379.NOTARIO GONZALEZ, NEKANE
20189392S	380.NUÑEZ ARANGO, MARIA PAZ
72054921S	381.NUÑEZ SANCHEZ, PAULA
13781954D	382.OCHOA LOPEZ, ANA ISABEL
72175568G	383.OLAZAGUIRE GÜEMES, YASMINA
72104677E	384.OLIVAR CRUZ, LAURA
72102747R	385.OÑA GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN
72133351S	386.ORTEGA GONZALEZ, OLIVA
72176775S	387.ORTIZ DE LOS SANTOS, BEATRIZ
72076893E	388.ORTIZ GUTIERREZ, ROCIO
72150071Z	389.ORTIZ MATILLA, SARA
72274391L	390.OSCCO LUDEÑA, MARIBEL
72081454Y	391.OTI BELLO, GEMA
13792772V	392.OVEJERO IBARGUEN, ROSA ANA
72040695A	393.PALACIO RODRIGUEZ, MONTSERRAT
13768178X	394.PALACIO SIERRA, CRISTINA
51224162B	395.PALOMINO GALLO, KARLA PAMELA
72071491W	396.PARDO MADRAZO, LETICIA
72149070W	397.PASTOR CANAL, CRISTINA
X3718302F	398.PAZGALOVA , NATALIA
13788303X	399.PELAZ SILVA, MACARENA
20214946Q	400.PEÑA CANDELER, RUTH
13984841J	401.PEÑA CANTOLLA, PATRICIA
72088359B	402.PEÑA FERNANDEZ, BARBARA
72178619L	403.PEÑA GARCIA, PATRICIA
72094422W	404.PEÑA ONTALVILLA, ANA CINTA
72097965A	405.PEÑA PELLON, MARTA
78945546R	406.PEREDA TAGLIAVIA, LAURA
72077333W	407.PEREIRA SIERRA, SARAY
13750734T	408.PEREZ CANTERO, MARIA CONCEPCION
13790889C	409.PEREZ DEL OLMO, MARIA YOLANDA
72153011X	410.PEREZ GONZALEZ, LIDIA
13093996G	411.PEREZ HURTADO, ANA MARIA
72026201E	412.PEREZ MOLINERO, MARIA CRUZ
13979241W	413.PEREZ MONTES, MARIA VANESA
13794945M	414.PEREZ TOCA, ANA MARIA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
18059436C	415.PERUJO GARCIA, MILENA
20216125E	416.PINEDA LUENGO, ANA MARIA
16052119M	417.PINILLA VELA, MARIA EUGENIA
72050047V	418.PONCE PICON, CARMEN
72175448E	419.PORCELLI VILLEGAS, CECILIA
20214325Q	420.POSADA GONZALEZ, BEATRIZ
72042835G	421.POSADA GONZALEZ, REBECA
72066726K	422.PRESMANES FERNANDEZ, FATIMA
72406216P	423.PRIETO CIRION, ELENA
72100616D	424.PUENTE PALACIO, MIRIAN
72074932Q	425.QUINTANA PEREZ, CARMEN
13790653Z	426.QUIROS DOMINGUEZ, ANA ISABEL
45314766M	427.RAMIREZ BUENO, ROCIO
20197351Q	428.RASILLO PRIETO, MARIA ANGEL
13794947F	429.REAL REVUELTA, MARIA LUISA
72072408E	430.REBOLLAR CAGIGAS, ESTEFANIA
72080567Q	431.REDONDO SAN MARTIN, MARIA
72187313L	432.REGUERA PADILLA, ANABEL
13902964Q	433.REVUELTA LOPEZ, MARIA JOSEFA
72142147W	434.REVUELTA PEREZ, PATRICIA
24385081K	435.RODRIGO LAZARO, NOELIA
71458946Q	436.RODRIGUEZ ALONSO, ANA ISABEL
72104529N	437.RODRIGUEZ ALVAREZ, REBECA
35452406E	438.RODRIGUEZ BUGARIN, CARLOS MANUEL
72095137G	439.RODRIGUEZ DE DIEGO, LIDIA
72141477E	440.RODRIGUEZ GUTIERREZ, VANESA
13758870V	441.RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL
11859053T	442.RODRIGUEZ JIMENEZ, ESTER
72050187L	443.RODRIGUEZ PRIETO, BEATRIZ
72080604F	444.RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AIDA
72087805D	445.RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA
72151076F	446.RODRIGUEZ SAN JUAN, JULIA
78946424M	447.RODRIGUEZ VELEZ, LUNA
13792365R	448.ROJO ISLA, CRISTINA
72188583R	449.ROMAN CEBALLOS, MARIA
72153701X	450.ROMANO QUEVEDO, ALBA
72100133D	451.ROMERO SANTURDE, ANGELA
72050383P	452.ROTAECHE ZUBILLAGA, VERONICA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72043711Y	453.RUCANDIO VALLE, CECILIA
72043148H	454.RUEDA CICUENDEZ, AMAYA DE
72099503T	455.RUESGA SAIZ, TAMARA
72074025Y	456.RUIZ ALBERTI, SONIA
72205256E	457.RUIZ BARROTABEÑA, MARIA
20195229X	458.RUIZ CALDERON, ADELA
72087902Z	459.RUIZ CASTRO, CRISTINA
32825732V	460.RUIZ CUADRADO, RAQUEL
72074900F	461.RUIZ DEHESA, CRISTINA
72173378E	462.RUIZ DIEZ, LAURA
72150673H	463.RUIZ FERNANDEZ, SARA
72086658N	464.RUIZ GARCIA, PATRICIA
13774100K	465.RUIZ GOMEZ, MARIA ANGELES
13171219Q	466.RUIZ GUTIERREZ, LEIRE
72153421Y	467.RUIZ GUTIERREZ, NEREA
72137071D	468.RUIZ GUTIÉRREZ, SARA
45620480A	469.RUIZ HUESO, JULEN
72031276Z	470.RUIZ MACCIONE, MARIA
20203654V	471.RUIZ MARTINEZ, MARIA COVADONGA
72138832E	472.RUIZ MONJE, RUTH
72071990H	473.RUIZ RIVA, ALICIA
72186170A	474.RUIZ SAINZ, LUCIA
72044103F	475.RUIZ SAN MARTIN, MARIA LOURDES
72075727Y	476.RUIZ SUAREZ, AIDA
13760555T	477.RUIZ SUERO, MARIA ELSA
72186747M	478.RUIZ TERÁN, NOELIA
72696284T	479.SAETA PRIETO, TANIA
11814176L	480.SAEZ URIARTE, AMAYA
20202870S	481.SAIZ ARENAL, EVA
72053956Q	482.SAIZ DE LA MORA, INES MARIA
72186776B	483.SAIZ GOMEZ, AGLAE
72148898Z	484.SAIZ GONZALEZ, TANIA
13759114P	485.SAIZ SALMON, MARIA ROSARIO
72099898G	486.SAIZ SANTOS, MIRIAM
72174469D	487.SALAZAR ALVAREZ, LAURA
72292721H	488.SALCEDO OLGUIN, ROMINA ANDREA
72203507K	489.SALCINES RUIZ, MARIA SOLEDAD
72068837Q	490.SALCINES VILLA, CARLA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72070084K	491.SALMON CID, PATRICIA
12780778T	492.SALVADOR ERCILLA, ALMA
20204830C	493.SAN EMETERIO ALONSO, GEMA
72089006Z	494.SAN JUAN CORRAL, ESTER
13940204L	495.SAN JUAN LEBEÑA, MERCEDES
72149723B	496.SAN MARTIN CALLIRGOS, CRISTINA
72081883K	497.SAN MIGUEL PEREZ, ANA
72087887E	498.SAN SEGUNDO DE LA GALA, RAQUEL
50550845L	499.SANCHEZ GARCIA, RAQUEL
15507074Z	500.SANCHEZ NORIEGA, ROCIO
72086204H	501.SANTAMARIA GONZALEZ, SHEILA
44687412E	502.SANTAMARIA JIMENEZ, ARAITZ
72037475A	503.SANTAMARIA ORDOÑEZ, VANESA
72102862R	504.SANTERVAS GOMEZ, JULIA
20188427Q	505.SANTIAGO LLORENTE, ANA BELEN
13741994T	506.SANTIAGO RIVAS, MARIA FLORENTINA
72074842H	507.SANTIUSTE FRECHOSO, ELENA
13762523J	508.SAÑUDO BARTOLOME, YOLANDA
72070106C	509.SARABIA SAMPERIO, FERMINA
32666049T	510.SARO GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
16601188H	511.SERRANO RIPODAS, LAURA
13737324E	512.SETIEN MIGUEL, MARIA CARMEN
72040619L	513.SIERRA ALONSO, ALICIA
72055844H	514.SIERRA GONZALEZ, MARIA JESUS
13774448R	515.SIERRA PARTE, LORETO
72085769C	516.SILVINO HERRERO, CORA
72173732P	517.SOLA GONZALEZ, SOFIA
72059910J	518.SOLANA MOLLINEDO, VALVANUZ
72041680E	519.SOLANA RODRIGUEZ, CAROLINA
72089078V	520.SOLAR FERRO, MARTA
72104127R	521.SOMAVILLA CONDE, CAROLINA
72179736D	522.SOTO ESCANDON, RAQUEL
20219894L	523.SOTO ORTIZ, ESTHER
20205254F	524.SUAREZ ADRADOS, BEATRIZ INES
72176353F	525.TEJA HERRERA, PAULA
13761458Y	526.TOCA RUIZ, MARIA JESUS
72085334E	527.TORRE COLLADO, SARA
72100045J	528.TORRE SANCHEZ, NATALIA

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
46860078Q	529. TRUJILLO BUITRAGO, EVA MARIA
53557197H	530. TUERO RODRIGUEZ, MARIA DE LA CRUZ
72079751M	531. TUMAR FERNANDEZ, CORAL
72147878Y	532. VALDES GONZALEZ, LIDIA
72174584D	533. VALERO CRUZ, ANDREA
13785994R	534. VASALLO DEL RIO, ANA ISABEL
72100769R	535. VAZQUEZ LLANDERAL, PATRICIA
71679412G	536. VAZQUEZ SANCHEZ, KARLA
72036408V	537. VECI DIEGO, ROSA ANA
72066639A	538. VEGA GONZALEZ, VERONICA
13767191N	539. VEGA LUIS, GEMMA
13979561T	540. VELARDE COBO, MARIA FLOR
12774572G	541. VELASCO GONZALEZ, MARIA ELENA
72054510H	542. VELEZ MEÑACA, ESTELA
72137074N	543. VENTISCA PEREZ, JOSEFA
77456832P	544. VIAÑA CAÑIZO, LAURA
72030882B	545. VICENTE ORTIZ, SEILA
13780052Q	546. VIELVA TEZANOS, MARIA CRUZ
13940762W	547. VILA CELIS, MARIA REYES
72350481W	548. VILLA TOLEDO, MARIA
71295384F	549. VILLAFRUELA RIVERAS, MARTA
09418552Y	550. VILLAMARZO IGLESIAS, ANGELES
01100183R	551. VILLAR MARTIN-CARO, YOLANDA
78999660L	552. YOLDI CARRAL, BEATRIZ
X4191819T	553. YULIYANOVA CHOBANOVA, SNEZHA
30658417S	554. ZABALA BEPERET, MARGARITA
72186449Y	555. ZABALETA SIMON, NAZARET
72053309J	556. ZAMANILLO DELGADO, CRISTINA
20210122E	557. ZAMORANO CARABAZA, SONIA
72057756K	558. ZORRILLA AJO, VANESA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO II

TÉCNICO SUPERIOR EDUCACION INFANTIL

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
20212182N	1. ALONSO PRIETO, SONIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
71897386F	2. ALVAREZ PACHECO, NOELIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72098892X	3. BENAVENT SIERRA, ANGELA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72189445N	4. CARBON RUIZ, NIEVES	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71778143L	5. CIFUENTES GONZALEZ, ALBA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72141938T	6. FERNANDEZ GONZALEZ, ANA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72179184D	7. FLORES COBO, CARLA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72106785Z	8. FUENTE MERODIO, ROSA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72178301T	9. GANZO ASON, CRISTINA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72147877M	10. GARCIA GÜEMES, SOLEDAD	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72085623N	11. LOPEZ SAINZ-PARDO, EVA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72081043D	12. MARTINEZ MARTINEZ, LETICIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72088243X	13. MARTINEZ SIERRA, ESTEFANIA	TASAS NO ABONADAS
72895403P	14. MOLINA ESCOBAR, CAROLINA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72091771L	15. ORTIZ UGARTE, NOELIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72049543L	16. PUENTE FERNANDEZ, ALICIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72099217J	17. RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2018/2780

CVE-2018-2780

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2781** *Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/4/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

### RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72208638T	1. ABAD FUENTES, VALERIA
20217541N	2. ABAD PELLON, ALMUDENA
13711971S	3. ABASCAL MIRANDA, MARIA MILAGROS
71281024E	4. ACEBEDO MARTIN, RAQUEL
72088566B	5. ACEBO QUINTANILLA, NATALIA
72085160D	6. ACEREDA MUÑIZ, MYRIAM
72039355C	7. AGUDO AGUDO, ROBERTO
72043503M	8. AGUDO SAIZ, MARIA JOSE
72070514Z	9. AGUIRREZABAL MARTIN, LARA
30570191V	10. AJA SANTISTEBAN, GARBIÑE
72280564M	11. ALBORTA TORREZ, MARY LOURDES
09069393X	12. ALCAZAR PEREZ, PATRICIA
30989911X	13. ALFARO CASADO, VICTOR
72029603C	14. ALFONSO RUIZ, ROSA MARIA
72073751P	15. ALLENDE MONTES, JORGE
72102169K	16. ALONSO ALONSO, TOMASA
13725918R	17. ALONSO ARCE, CARMEN
20198173X	18. ALONSO CICERO, MARTA
20204458Q	19. ALONSO DIEZ, SAGRARIO
72083502F	20. ALONSO FERNANDEZ-SETIEN, ANA
20206282T	21. ALONSO GANZA, MARI PAZ
10858366C	22. ALONSO HERNANDO, MARIA TERESA
45667606W	23. ALONSO IBAÑEZ, CAROLINA
20217075Y	24. ALONSO LOPEZ, EVA MARIA
20189618B	25. ALONSO LOPEZ, GEMA
06561980B	26. ALONSO LOPEZ, PEDRO
15970634D	27. ALONSO RUEDA, IDOIA
15982207J	28. ALONSO VICENTE, MAITE
71464641F	29. ALVAREZ BARREÑADA, CECILIA
72072344G	30. ALVAREZ GARZON, FELIPE
72051420X	31. ALVAREZ HELGUERA, TAMARA
13776264T	32. ALVAREZ MARTIN, MARIA GEMA
72137267K	33. ALVAREZ RUIZ, GEMA
71514257N	34. ALVAREZ TEIJELO, MARIA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72138731J	35. ALVAREZ VELEZ, VANESA
13774481B	36. ALVAREZ ZORRILLA, MARIA JOSE
72124999N	37. AMOR RUBIO, ESTHER
72036318L	38. AMOR VADILLO, BEATRIZ
X7551702C	39. ANDRADE BUENO, LEIDY KARINA
72144373C	40. ANDRES FERNANDEZ, ELENA
10843214W	41. ANGULO BARON, DOMITILA
10836677C	42. ANGULO BARON, NATIVIDAD
72063097A	43. ANIEVAS CAMUS, ALICIA
72061456H	44. ANTOLIN RIOS, MARIA LAURA
73003845M	45. ANTON BELLIDO, ANA
13112919K	46. ANTON DEL VAL, LEANDRA
53550884F	47. ANTUÑA ALVAREZ, AIDA
20209488D	48. ARAMBURU MARTIN, NOEMI
20188634Q	49. ARANCHETA CANO, ISABEL MARIA
72034795Z	50. ARANCHETA CANO, LAURA
13778298X	51. ARBE SARABIA, MARIA LUZ
72183506F	52. ARCE MANUEL, MARIA TERESA
13734301N	53. ARCE VELO, ENCARNACION
72186138V	54. ARCEDA LOPEZ, LORENA
72046963S	55. ARCO FERNANDEZ, SOFIA DEL
72062335T	56. ARENAL PRETTO, PATRICIA
13744891E	57. ARENAS CUESTA, MARIA ANGELES
72276340J	58. AREVALO MORALES, YLDA
72176408Q	59. ARGÜELLO MARTINEZ, ELENA
12777481S	60. ARLANZON MINGUEZ, MARIA ANGELES
76404918E	61. ARMADA PRIETO, JOSE ANTONIO
72199724X	62. ARMELINO COSTAMAGNA, NOEMI MARIA
72274472P	63. ARREDONDO OSORIO, CARMEN NANCY
13984734K	64. ARRIAGA BILBAO, CLARA ELISA
13744097X	65. ARRIETA CANALES, CAROLINA
72089810J	66. ARROYO ABASCAL, VANESA
53456550L	67. ARROYO GARCIA, RUBELI MARTA
03123364X	68. ARROYO RUIZ, ANA BELEN
13782304Z	69. ASON BENGOA, YOLANDA MARIA
72178940H	70. AVERO DIAZ, ESTHER
72023010M	71. AYARZA DIEZ, VICTORINO
13914048Z	72. BADA GARCIA, MARIA LOURDES

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13796931J	73. BADA SAMPERIO, MONICA
72087596F	74. BALAGUER PEREZ, ESTIBALIZ
X4744826H	75. BALANTA HERNANDEZ, SANDRA MARITZA
13911368W	76. BALBAS GUTIERREZ, MARIA COVADONGA
72193222V	77. BALBONTIN CEBALLOS, NATALIA
72147330X	78. BALBONTIN CEBALLOS, VERONICA
72026943M	79. BALLESTEROS MAZA, GEMA
72041942P	80. BARCENA ANGULO, PATRICIA
13776186Z	81. BARCENA IGLESIAS, MARIA PAZ
78905927B	82. BARKATE ESSAIL, ABDELLATIF
05222320D	83. BARQUIN FERNANDEZ, NATIVIDAD
72142448G	84. BARQUIN GARCIA, MARIA
72028596W	85. BARQUIN SAMPERIO, MARIA LUISA
13796643R	86. BARREDA PACHECO, VERONICA
13788400S	87. BARREDO DOMINGUEZ, JAVIER
72285457E	88. BARRENECHEA CASIMIRO, VALERIA SAMAR
72135432A	89. BARRIO VILLANUEVA, ALLENDE
72053998N	90. BEDIA ARROYO, RAQUEL
13745490T	91. BEDIA MARTINEZ, MARIA LUCINDA
12342726Y	92. BELLIDO SOBRINO, BEATRIZ
13937468C	93. BELMONTE MONTERO, MARIA INMACULADA
79049452Q	94. BENAVIDES CAMPAÑA, PATRICIA
16620417L	95. BENITO BALLESTEROS, PAULA
13981430Y	96. BENITO CAYON, NATALIA
72129413X	97. BENITO SOLORZANO, ANA MARIA
72134735L	98. BERGES MUÑIZ, LUIS ALBERTO
71175702V	99. BERMEJO LORENZO, JULIA
20185670L	100.BERRAL CARTON, ISIDRO
11436813V	101.BERROCAL MARTÍNEZ, BEGOÑA
20214853S	102.BEZANILLA GOMEZ, SONIA
18040485K	103.BIELSA NOGUES, MARTA
10873146B	104.BLANCO BAJO, MARIA ANTONIA
72050460Q	105.BLANCO CALDERON, PAULA MARIA
71505149N	106.BLANCO PRADA, BEATRIZ
16606053F	107.BLANCO RUIZ, RAQUEL
76028653Z	108.BLAS DURAN, BEATRIZ
22750695S	109.BLAS PEÑIN, ALEJANDRA DE
13782703E	110.BOADA DE LA SERNA, MARIA DEL MAR

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13754174J	111.BOLADO BERDUGO, JOSEFA
20200017Z	112.BOLLAIN OCHOA, CRISTINA
72137682E	113.BORBOLLA FRANCO, ELSA
13769553M	114.BOURDIE GAGO, ANA MARIA
72049286S	115.BRAVO NISO, VANESA
13794392G	116.BUENA SANCHEZ, MATILDE
13921488W	117.BUSTAMANTE CUEVAS, MARIA DEL CARMEN
13761018A	118.BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, MARIA MERCEDES
72222906P	119.BUSTAMANTE POSADA, JENNIFER
72082332X	120.BUSTAMANTE RIOS, CARLOTA
72157486T	121.BUSTARA DIAZ, REBECA
51413986Q	122.CABELLO SANZ, MARIA RAQUEL
29036221D	123.CABESTRERO GIL, SONIA
13787989H	124.CABEZON LAFUENTE, ANA ISABEL
72130774Z	125.CABRERO ALONSO, NATALIA
72022889E	126.CACHO SAN MARTIN, MARIA PALOMA
13766947K	127.CACICEDO SAMPERIO, MARIA MERCEDES
72139327B	128.CADAVIECO MENOCA, VANESA
13927094L	129.CALLE BOHIGAS, INES MARIA
13740289C	130.CALLEJA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO
20210942Z	131.CALLEJA TERAN, LUZMARIA
72054714S	132.CALVENTE CRESPO, ANA
72025255L	133.CALVO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
20208209H	134.CALVO NOREÑA, NOELIA
13778475A	135.CAMENO BERMEJO, MERCEDES
72053327P	136.CAMINO RIVAS, MARIA BEGOÑA
72046018J	137.CAMPO GARCIA, NURIA
20211611Q	138.CAMPOS SAÑUDO, BEATRIZ
02514343Y	139.CANO FERNANDEZ, MARGARITA
13788579X	140.CANO MAZA, BEATRIZ
72081486S	141.CANO SISNIEGA, PATRICIA
13741597V	142.CANTERA SOLANO, ESTHER
71931481Q	143.CAÑIBANO ANTOLIN, ESPERANZA
16620740C	144.CARDENAS EZQUERRO, LUIS
72078730L	145.CARHUARICRA GUADALUPE, WALTER DANILO
72102317P	146.CARRAL FERNÁNDEZ, SARA
72173361M	147.CARRE FERNANDEZ, ANDREA
13744303D	148.CARREÑO PEREZ, MARIA TERESA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72063997Y	149.CARRILES CALLEJA, SERGIO
13772354T	150.CARRILLO RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA
13758668E	151.CASADO ARANSOLO, AMAYA
13915603M	152.CASANOVA RODRIGUEZ, ROSA ANA
72140480Z	153.CASANOVA SANTOS, SONIA
72049684E	154.CASAR HERRERO, NORENA
72354157K	155.CASAR REBANAL, MIGUEL
72103588Z	156.CASAS GUTIERREZ, CARLA
13769827A	157.CASO GUTIERREZ, ROSARIO
72038119A	158.CASO SANCHEZ, SONIA
13926046Y	159.CASTILLO CASTAÑEDA, MARIA MERCEDES
13793341B	160.CASTILLO DEHESA, ROSA MARIA
72185209P	161.CASTILLO GARCIA, CLARA IMELDA
72075103A	162.CASTILLO GARCIA, DIANA
29030455Q	163.CASTILLO MARTINEZ, ALBERTO
13713553X	164.CASTRO MARTINEZ, MARIA ANGELES
32676146T	165.CATALAN AGUILAR, TAMARA
20218755F	166.CATALINA DE DIEGO, PATRICIA
72095065R	167.CAVIEDES BARANDA, MARIA DEL CARMEN
13733974F	168.CAYETANO ANTUNEZ, MARTINA
13982858P	169.CAYON VEGA, SILVIA
20200962Q	170.CEBALLOS IBAÑEZ, NOELIA
13794854Y	171.CELIS CRESPO, MONTSERRAT
20202490A	172.CHARLON MARGÜELLES, GEMA
13779157H	173.CHARLON REVILLA, GEMA
11915377C	174.CHARNECO NAVARRO, MARI CARMEN
72084747X	175.CHAVEZ GRIJALVA, JHANET MARUJA
11954435R	176.CHICOTE JIMENEZ, MARIA ISABEL
72262323A	177.COBEÑA CASTRO, NUVIA ANABELLA
13902906G	178.COBO CASO, SARA
13925075R	179.COBO HOYOS, ANA ISABEL
72148329C	180.COFIÑO BUSTARA, CORAL
72293823Q	181.COJOCARU COJOCARU, ANGELA
13923718R	182.COLIO FERNANDEZ, ROSA DEL CAMPO
72071343S	183.COLLANTES ROLDAN, FERNANDO
72397501X	184.COMPANY ANGULO, ELENA
20218638M	185.CONDE GARCIA, CARIDAD
72281265Q	186.CONTRERAS OCHOA, ELIZABETH

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
30690279E	187.CONTRERAS RAYO, JOSE ANTONIO
X7940520T	188.COPA PALOMINO, GLADYS VILMA
72046357F	189.CORRO GOMEZ, IRENE
13726823D	190.CORTES GOMEZ, AURORA
13786767S	191.CORTES GOMEZ, YOLANDA
20212867F	192.CORTIJO FERNANDEZ, VERONICA
20194342C	193.COS PEREZ, RAQUEL
30575629G	194.COSANO PACHO, BLANCA
72150720L	195.COSIO FERNANDEZ, RUTH
72184436V	196.CRESPO CRESPO, ROCIO
72061326A	197.CRESPO DELGADO, VANESA
72092927W	198.CRESPO DIEGO, MARIA CRISTINA
72067343V	199.CRESPO LOPEZ, SARA ISABEL
72085970Z	200.CRESPO MAGALDI, SARA
72072348P	201.CRESPO MUÑOZ, ANA
72189505A	202.CRESPO ORTIZ, JESSICA
13791694C	203.CRESPO RUIZ, BALBINA GEMA
72039844A	204.CRESPO URISZAR, ALMUDENA
14958128D	205.CRIADO TORRES, ANA MARIA
13758712C	206.CRUIZ SEGUROLA, HERMINIA
72054361F	207.CUADRILLERO GOMEZ, ANA
00835790Q	208.CUERPO DEL RIO, M. ANTONIA
71289967H	209.CUESTA NAVALON, MARTA
20218219T	210.CUEVA BALLESTEROS, JOSE
72143895W	211.CUEVAS DE LA FUENTE, MARIA
13942011D	212.CUEVAS GARCIA, ROSANA
72039012E	213.DEHENNE ALVAREZ, TAMARA
13790414M	214.DIAZ BLANCO, MARIA JOSE
72034577A	215.DIAZ BUJAN, MARTA
72177877J	216.DIAZ CALVO, ANGELA
13733698F	217.DIAZ CASANUEVA, MARIA PILAR
11079244Y	218.DIAZ FERNANDEZ, ANGEL
72192643J	219.DIAZ FUENTEVILLA, LORENA
72274120R	220.DIAZ MACHUCA, GENNIA ELIZABET
13933620J	221.DIAZ RAHONA, MONTSERRAT
13777662H	222.DIAZ SAINZ, MARIA ANTONIA
13791000Q	223.DIAZ SAN JULIAN, MARIA LUISA
13760088Q	224.DIAZ SAN JULIAN, MARIA TERESA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13920927Q	225.DIAZ SAÑUDO, MARIA DOLORES
13789405P	226.DIAZ SARACHAGA, MONICA
20197071N	227.DIAZ TRUEBA, MONICA
72131566R	228.DIAZ VILLEGAS, MARIA DEL PILAR
72047543C	229.DIEGO MANTECON, MARIA ELENA
12753346F	230.DIEZ ALONSO, MARIA PIEDAD
72024325D	231.DIEZ BARQUIN, FLORENTINA
72044075W	232.DIEZ CABEZUDO, ISABEL
20217701B	233.DIEZ CARRAL, MIRIAM
72042170Y	234.DIEZ PULGAR, MARIA IRENE
20204904W	235.DOBARGANES IGLESIAS, IVANA
71272577Q	236.DOMINGO BEREZO, OSCAR JAVIER
34085103T	237.DOMINGUEZ GUIJO, MARIA LUZ
72181381K	238.DOMINGUEZ SANCHEZ, SARA
20212324Q	239.DURAN RASILLA, ELENA
72029170R	240.ECHEVARRIA CACHO, MARIA BEATRIZ
72026215J	241.ECHEVARRIA DIEGO, MARIA ASCENSION
09286441F	242.ELENA CHANCA, MARIA ASUNCION
72051243V	243.EMERIC SILVA, LAURA EDURNE
13795635M	244.ESCAGEDO CASUSO, MARIA CRISTINA
20218345B	245.ESCAGEDO REDONDO, CARMEN
20217641C	246.ESCAGEDO REDONDO, MARIA JESUS
72883074F	247.ESCALANTE CARAZO, PATRICIA
72182745M	248.ESCALLADA , CELIA
72033127W	249.ESCANDON SOTO, MILAGROS
13754170D	250.ESCUDERO COBO, MARIA CARMEN
21720640S	251.ESPADA RIVERA, NAYARA
13775699X	252.ESPANTOSO GOMEZ, GEMA
14590074R	253.ESPARZA IZPURA, BLANCA INES
22741757R	254.ESTEBAN REY, ANA ISABEL
72061930D	255.ESTRADA CARBALLO, NOELIA
72130810G	256.ESTRADA MARTIN, JANA MARIA
72285776L	257.FARINANGO AMAGUAÑA, TAMIA
12751747H	258.FERNANDEZ BERMEJO, MARIA JOSE
72080819S	259.FERNANDEZ CALDERON, M ROSA
72087593G	260.FERNANDEZ CAMPO, ROSA
13937261C	261.FERNANDEZ CAMPUZANO, MIGUEL ANGEL
72142567P	262.FERNANDEZ COSIO, BEGOÑA

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13778897B	263.FERNANDEZ DIEZ, MARIA NIEVES
71299726W	264.FERNANDEZ ECHEZARRAGA, BEATRIZ
20214085Y	265.FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN
53506935B	266.FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA
13919470P	267.FERNANDEZ GARCIA, FLORINDA
13934086L	268.FERNANDEZ GARCIA DEL RIVERO, CRISTINA MARIA
09445298A	269.FERNANDEZ GAY, GRACIELA
13929366Z	270.FERNANDEZ GONZALEZ, CLAUDIO
13774683Y	271.FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
72046235T	272.FERNANDEZ GONZALEZ, VANESA
72066260S	273.FERNANDEZ GUTIERREZ, PATRICIA
72401598J	274.FERNANDEZ LOPEZ, MIKEL
13915005M	275.FERNANDEZ MARCOS, ANA MARIA
72037397V	276.FERNANDEZ MOLINO, MARIA CORAL
72029146T	277.FERNANDEZ MOLINO, MARIA CRISTINA
72174215P	278.FERNANDEZ MOYA, NATALIA
13782580Z	279.FERNANDEZ PORRAS, MARIA EUGENIA
13937394S	280.FERNANDEZ PORRAS, MARIA REYES
20218506B	281.FERNANDEZ QUINTANILLA, BLANCA MARIA
72128218B	282.FERNANDEZ REBOLLEDO, MARIA CONCEPCION
72153625A	283.FERNANDEZ RIOS, SANDRA PIEDAD
39139450M	284.FERNANDEZ RODRIGUEZ, GLORIA
72171947V	285.FERNANDEZ RODRIGUEZ, NOELIA
13782245R	286.FERNANDEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA
20196115E	287.FERNANDEZ ROMANO, ANA ROSA
72083057E	288.FERNANDEZ RUBALCABA, ALEXIA
20216472R	289.FERNANDEZ RUBIN, SANDRA
72172116W	290.FERNANDEZ RUBIO, URSULA
71633467J	291.FERNANDEZ SANCHEZ, SANDRA
30618751R	292.FERNANDEZ SANTOS, MARIA PILAR
20207884S	293.FERNANDEZ SEÑAS, CATALINA
13982850T	294.FERNANDEZ SORDO, EVA MARIA
20207432T	295.FERNANDEZ SOTA, EVA MARIA
72074569K	296.FERNANDEZ TEJEDOR, BEATRIZ
20200633D	297.FERNANDEZ VAQUEZ, NOELIA
72207970E	298.FERNANDEZ VEGA, ALVARO
72045003X	299.FERNANDEZ VILLA, SARA
71674332F	300.FIDALGO OSORIO, SONIA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72223019Y	301.FIDELIS DA SILVA, SUSAN HELLEN
13748813B	302.FIGUERAS MARTINEZ, MARTA
72053437A	303.FRANCOS CANO, MARIA JOSE
72037291A	304.FREIRE HAYA, ENCARNACION
13732707M	305.FRESNEDO TORRE, MARIA TERESA
71941039Y	306.FRIAS LOMAS, DIANA MARIA
20192017H	307.FUENTE FERNANDEZ, M SOLEDAD
72197258M	308.FUENTE HUELGA, INES DE LA
20193183B	309.FUENTE JIMENEZ, MARIA PILAR DE LA
13764416C	310.FUENTE OTERMIN, ANA ISABEL
13983912G	311.FUENTE RODRIGUEZ, AIDA DE LA
42995032M	312.FUENTESPINA VIDAL, MARIA ANTONIA
13729384V	313.GAITAN BARAJAS, ESPERANZA
12370218J	314.GALACHE PEÑA, YOLANDA
13791979Y	315.GALINDO BRAVO, MARIA LOURDES
13914176G	316.GALLARDO AJA, ANA ALICIA
72101189F	317.GALLEGO MAYORDOMO, ANGELA
20213254A	318.GALVAN MONTEJO, MARIA
13928641W	319.GANDARILLAS COLSA, MARIA CARMEN
72181512Z	320.GARAVIÑO ROMERO, ALEXANDRA
72087915G	321.GARCIA AJA, SANDRA
48345112D	322.GARCIA ALBEROLA, LAURA
72175532Z	323.GARCIA ALVAREZ, MARISOL
72151825C	324.GARCIA AZPIAZU, ANHANA
72053150S	325.GARCIA COSGAYA, ANA
20193315M	326.GARCIA DE JUAN, MARIA NOEMI
72065552C	327.GARCIA DIAZ, KAREM
09276433G	328.GARCIA DIEZ, MARIA CANDELAS
72071888P	329.GARCIA GARCIA, RAQUEL
13767661E	330.GARCIA GOMEZ, MARIA CARMEN
72744670V	331.GARCIA GONZALEZ, BEATRIZ
13131837X	332.GARCIA GONZALEZ, MARIA ARANZAZU
20209040K	333.GARCIA GUTIERREZ, INMACULADA
72099168X	334.GARCIA JORRIN, LAURA
30641713D	335.GARCIA LEON, MARIA ROSA
72083312R	336.GARCIA LOPEZ, HUGO
72140445W	337.GARCIA MARTINEZ, LAURA
72080874R	338.GARCIA MARTINEZ, SARA

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13770022Z	339.GARCIA MEDIAVILLA, MARIA DOLORES
30973179E	340.GARCIA MOLINA, DANIEL JOSE
72062056C	341.GARCIA NIETO, RUTH
16038870G	342.GARCIA ORTEGA, ANA MARIA
72150879V	343.GARCIA ORTIZ, ANGELA
72049528G	344.GARCIA PEREZ, ESTHER
72074427V	345.GARCIA PEREZ, FLORENTINA
13923145A	346.GARCIA PEREZ, MARIA AZUCENA
09303517V	347.GARCIA PINACHO, ELISA
13734312T	348.GARCIA QUINTANA, ROSA AMELIA
30451392J	349.GARCIA RISQUEZ, JOSE
13714108J	350.GARCIA RIVAS, MATILDE
02899134F	351.GARCIA RUIZ, REBECA
72042829K	352.GARCIA SAIZ, VERONICA
72051858B	353.GARCIA SANTOS, NURIA
72207967L	354.GARCIA TALLEDO, LAURA
13729730H	355.GARCIA TRUEBA, MARIA NIEVES
33550446R	356.GARCIA VARELA, LUCIA
72061771B	357.GIL ABASCAL, ROCIO
78897363A	358.GIL ABAUNZA, ITXASO
09295310K	359.GIL CREGO, BEATRIZ
13789761L	360.GIL GOMEZ, GEMA
71148002D	361.GIL HERNANTES, ELISABET
28939827P	362.GIL MORAN, ARACELI
72203737K	363.GOMEZ ABAD, ANDREA
72042738E	364.GOMEZ ABASCAL, MARIA MERCEDES
72192917B	365.GOMEZ CALVO, SARA
20217248H	366.GOMEZ CAVIA, TAMARA
13768022S	367.GOMEZ COLMENERO, LUCIA
13984464G	368.GOMEZ DE LA FUENTE, AMELIA
72286594D	369.GOMEZ FLOREZ, ANA LILY
72184363J	370.GOMEZ GOMEZ, CRISTINA
72095116Y	371.GÓMEZ GUTIÉRREZ, ALBERTO
13768635F	372.GOMEZ LASO, MARIA ISABEL
13731403N	373.GOMEZ LAZA, ANA MARIA
30614952C	374.GOMEZ MARTIN, LOURDES
22725796W	375.GOMEZ MARTIN, MARIA FELISA
13795184Z	376.GOMEZ MAZA, EVA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72029165L	377.GOMEZ ROCILLO, NURIA
20205350B	378.GOMEZ RUBIN, ISABEL
13775048A	379.GOMEZ RUBIO, NURIA
72132742G	380.GOMEZ RUIZ, MARIA JESUS
72176350G	381.GOMEZ RUIZ, SARA
20206186L	382.GOMEZ SANTOVEÑA, MARIA MERCEDES
13931156X	383.GOMEZ SOLORZANO, ANA
13795124T	384.GOMEZ TOCA, ALMUDENA
13938730V	385.GOMEZ VALLEJO, MARIA VICTORIA
72208653S	386.GONZALEZ ARENAS, LUZ MARINA
13743912D	387.GONZALEZ BEDIA, MARIA AMPARO
13938004G	388.GONZALEZ CAMACHO, FRANCISCO
50829139J	389.GONZALEZ CASADO, MARIA BEGOÑA
20216240E	390.GONZALEZ COS, MARIA ROSA
13939721L	391.GONZALEZ COSIO, JULIAN
11907375E	392.GONZALEZ DE LOS REYES, MARIA ANGELES
72034490P	393.GONZALEZ DIEGO, CONCEPCION
32662187W	394.GONZALEZ ESCALONA, MARIA JESUS
18963313C	395.GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES
13775994Y	396.GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA JOSEFA
09756238Y	397.GONZALEZ GARCIA, BEATRIZ
72135079H	398.GONZALEZ GARCIA, RAQUEL
72134272Q	399.GONZALEZ GODINEZ, MARIA ESPERANZA
72089897P	400.GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS
72091330S	401.GONZALEZ GONZALEZ, MARIA
72124465F	402.GONZALEZ HOYOS, INMACULADA
72139899P	403.GONZALEZ LARA, ISABEL
13913878M	404.GONZALEZ LAVIN, MARIA JOSEFA
13747038F	405.GONZALEZ MIGUEL, MARIA JOSE
20216608E	406.GONZALEZ ORTIZ, MARIA CARMEN
20191485S	407.GONZALEZ PALACIO, ANA
72047401Q	408.GONZALEZ PENAGOS, ALICIA
72049260N	409.GONZALEZ RODRIGUEZ, SONIA
72137665M	410.GONZALEZ SAINZ, LETICIA
13909404Q	411.GONZALEZ SIMON, GEMA
13715376Q	412.GONZALEZ SUGASAGA, MARA DOLORES
13925326E	413.GONZALEZ VEGA, ROSA ANA
72087969N	414.GONZALEZ VELA, MARIA

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
71465211W	415.GONZALEZ-ZUMELZU SORDO, CLAUDIA
11080239N	416.GRANDA GARCIA, ESTELA
72088446Y	417.GRANDA SILVINO, LARA
13738416X	418.GRIJUELA GIL, MARIA CARMEN
72128068E	419.GUERRA FERNANDEZ, VANESA
20210226B	420.GUTIERREZ ALCAZAR, JACQUELINE PILA
72138961J	421.GUTIERREZ ALVAREZ, VERONICA
13746779R	422.GUTIERREZ BENEDICTO, MARIA CARMEN
72175672Q	423.GUTIERREZ CEDRUN, LIDIA
13918640Y	424.GUTIERREZ COSIO, MARIA ANGELES
20194267Z	425.GUTIERREZ DIEZ, SILVIA M
72172436T	426.GUTIERREZ FERNANDEZ, MIRIAM
13930168B	427.GUTIERREZ GARCIA, EVA
72071063B	428.GUTIERREZ GOMEZ, SARA
72104308K	429.GUTIERREZ GONZALEZ, NOELIA
72130259M	430.GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA ESTHER
72071542F	431.GUTIERREZ LOPEZ, SARAY MARIA
13917213M	432.GUTIERREZ PALACIOS, MARIA SOLEDAD
72174106Z	433.GUTIERREZ POSADAS, ANGELA
72177209N	434.GUTIERREZ QUINTANA, ELENA
72179438X	435.GUTIERREZ QUINTANA, SILVIA
72031137J	436.GUTIERREZ RODRIGUEZ, NURIA
13920044F	437.GUTIERREZ SAINZ-PARDO, MARIA LUISA
13772152M	438.GUTIEZ AGUIRRE, MARIA DEL MAR
20192738A	439.GUTIEZ CUEVAS, NOEMI
72209988Q	440.GUZMAN ROMERO, MARTHA CECILIA
72180214G	441.HEDESA GUTIERREZ, MARIA
72184088Z	442.HELGUERA ANDRES, RUT
12771027R	443.HERAS CRISTOBAL, EDUARDO
72133038R	444.HERMOSILLA LAGUNO, NOEMI DESEADA
20208231V	445.HERNANDEZ BASCONES, NATALIA
13733355D	446.HERNANDEZ DE LAS CUEVAS, FELIX
72077936F	447.HERNANDEZ GIMENO, FELIX JOSE
13796865Q	448.HERNANDEZ GONZALEZ, GEMA
13772328C	449.HERNANDEZ GONZALEZ, LAURA
71140114X	450.HERNANDEZ GONZALEZ, MARINA
72175775G	451.HERRAN MENCHACA, ANGELA
72274169G	452.HERRERA CHILAN, MARIA FERNANDA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13938584D	453.HERRERA MUNARRIZ, MARIA NAYADE
13918227F	454.HERRERA MUÑOZ, AMELIA
13773739M	455.HERRERA PIRIS, ISABEL MERCEDES
07966373R	456.HERRERO GARCIA, MARIA CARMEN
13786191Z	457.HERRERO LOPEZ, MANUELA
11964122M	458.HERRERO VEGA, ELENA
13761627Z	459.HIERRO CACHO, MARIA JOSE
20206498D	460.HIGUERA COBO, SONIA
20204766W	461.HORNING BENGOCHEA, ALEJANDRA
72083397V	462.HOYAL PALMA, NAIARA
70049108D	463.HOYAS HERNANDEZ, VANESSA
72043996S	464.HOYO OTI, FERNANDO DEL
72197102X	465.HOYUELA SOLAR, LARA
72037040M	466.HOZ NUÑEZ, PATRICIA
72074104Q	467.HUARANGA OSORIO, NANCY
13781109S	468.HUIDOBRO LLANEZA, MARIA ANGELES
13712344C	469.HUIDOBRO SIERRA, MARTA MARIA
72141857B	470.HUMADA MACHO, CRISTINA
13941360W	471.IBAÑEZ CEBALLOS, AURORA
72051142P	472.IBAÑEZ FERNANDEZ, MARTA
13923984Z	473.IBAÑEZ GOMEZ, OLGA
13731445P	474.IBAÑEZ SANTAMARIA, MARIA RAQUEL
71287224N	475.IBEAS ARNAIZ, SARA
72049030N	476.IDIGORAS NOVOA, CAROLINA
72086257W	477.IDIGORAS NOVOA, PAULA
72175787Q	478.IGLESIAS GARCIA, SARA
72172435E	479.IGLESIAS GOMEZ, CARMEN
09393699Q	480.IGLESIAS PRIETO, SONIA
72177960G	481.IGLESIAS SIERRA, ANDREA
72175313W	482.ISA CRESPO, MIRIAM
72157579R	483.ITURBE MARTINEZ, NURIA
13758205L	484.ITURRALDE MARTINEZ, MARIA ELENA
72264889Q	485.JARAMILLO SALAZAR, FRANCY ALEXANDR
13768667Q	486.JAURENA GARCIA, ISABEL
13784446V	487.JIMENEZ CUETO, LUIS MIGUEL
20199230D	488.JIMENEZ CUETO, MARIA LUISA
21141118R	489.JIMENEZ LEON, AARON
16605411D	490.JIMENEZ MARTINEZ, SARA

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20205158A	491.JUANA CANAL, ROBERTO DE
72192984D	492.KURMACH KURHMAC, LILIYA
14950626M	493.LABRADA VAÑES, MARIA ANGELES
13791491R	494.LAGO URQUIZA, CLARA
13723162M	495.LAGÜERA PINO, MARIA MAGDALENA
13897615A	496.LAGUILLO DIAZ, RITA
72145752L	497.LAHERA NOREÑA, MIRIAM
72139026D	498.LAMADRID ARGUMOSA, BEATRIZ
42907335F	499.LAMAMIE DE CLAIRAC PALAREA, GLORIA
72230275V	500.LANTARON GUTIERREZ, CYNTHIA
71939376E	501.LANZA FERNANDEZ DE LA REGU, MARIA
13728976T	502.LANZA GUERRICAGOITIA, MARIA CRUZ
13779940L	503.LASO DIAZ, MARTA MARIA
20196036N	504.LASTRA CASTILLO, ANA MARIA
72089647B	505.LASTRA HERRERA, ANDREA
20192638H	506.LASTRA VALERA, M. CONCEPCION
72154903Q	507.LAVID MARTINEZ, RUBEN
20216275B	508.LAVIN CAMPO, MARIA DOLORES
20193842A	509.LAVIN FERNANDEZ, PILAR
13161080C	510.LEAL FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR
13918443Q	511.LEGARRETA COTERILLO, MARIA TERESA
72292370N	512.LEIVA DIAZ, MONICA
13755374V	513.LEIVA GARCIA, MARIA ARRATE
72181992B	514.LEON LAVIN, AZAHARA
20209275A	515.LESTON VERGARA, NURIA
20214615F	516.LLOVIO RUIZ, LAURA
72351250N	517.LONDOÑO LOPEZ, ESTHER
72137376S	518.LOPEZ FERNANDEZ, DELIA
20213033N	519.LOPEZ FERNANDEZ, SONIA
72124941T	520.LOPEZ FUENTE, AMADO
72124690W	521.LOPEZ FUENTE, COVADONGA
20209308J	522.LOPEZ FUENTE, EVA
72122612V	523.LOPEZ FUENTE, TERESA
72187612L	524.LOPEZ GOMEZ, JAIRO
72125563R	525.LOPEZ GONZALEZ, MARIA JOSE
72081300J	526.LOPEZ GUERRA, MIREN ALAZNE
71340144D	527.LOPEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES
13117341G	528.LOPEZ MARTINEZ, ESTHER BLANCA

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
71419127X	529.LOPEZ MIRANTES, MARIA DEL PILAR
33343291F	530.LOPEZ MOZO, RODRIGO
13788297G	531.LOPEZ ORTIZ, CARMEN
72127215C	532.LOPEZ ORTIZ, JOAQUINA
13928958C	533.LOPEZ SETIEN, M JOSE
20201824G	534.LOPEZ URIARTE, MARIA BEGOÑA
16590563L	535.LOPEZ VAZQUEZ, SARA
71672314J	536.LOPEZ VIEJO, BENJAMINA ROCIO
13981699E	537.LORENZO ALONSO, CARLOS
13762271Z	538.LORENZO CUESTA, JOSE MANUEL
17864112N	539.LOU LANZA, LUIS
47542632E	540.LOZANO BARONA, LETICIA
12782172Z	541.LUIS MARTOS, JESSICA
72232215W	542.LUNA QUISPE, ELSA
72174624A	543.MACHO JORRIN, CRISTINA
72033465H	544.MADRAZO ESCUDERO, JAVIER
72068236J	545.MADRAZO GONZALEZ, MONICA
72051605B	546.MADRAZO PASTOR, CRISTINA
72173898J	547.MANRIQUE REVUELTA, SAMUEL
72072523E	548.MANTECON DEL HOYO, MARIA MARGARITA
72135958T	549.MANTILLA CAUVIN, MARIA ISABEL
71257289T	550.MANTILLA GUTIERREZ, MARIA ROSA
72100733B	551.MARAÑON PEREZ, CRISTINA
72094489T	552.MARAÑON PEREZ, YOANNA
72057542Z	553.MARCOS EDILLA, MARTA
71105389S	554.MARCOS HERNANDEZ, TANIA
20170169C	555.MARDONES VELASCO, SUSANA
76085413X	556.MARQUEZ SANCHEZ, TARA MARIA
72103120Y	557.MARTIN AGUIRRE, ZAIDA
72400000W	558.MARTIN ARANDA, ELENA
13894480L	559.MARTIN GARCIA, CONSUELO
14610397S	560.MARTIN GONZALEZ, ALBERTO
16590320Y	561.MARTIN IZAGA, IRENE
79065406P	562.MARTIN JIMENEZ, LAURA
13764060D	563.MARTIN LOPEZ, YOLANDA
13937486S	564.MARTIN MARIANO, CARMEN MARIA
07996541Q	565.MARTIN REDONDO, EVA MARIA
44137538D	566.MARTIN SAN MARTIN, CARMEN INMACULADA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
71037509P	567.MARTIN VILLAR, MARIA ANGELES
71662420D	568.MARTINEZ ALONSO, JULIA MARIA
13756901A	569.MARTINEZ ALONSO, MILAGROS
12738466P	570.MARTINEZ CAGIGAL, PILAR
13728651C	571.MARTINEZ CAMPOS, MARIA ANTONIA
22746457D	572.MARTINEZ CORRAL, FRANCISCA
72128082J	573.MARTINEZ FERNANDEZ, IRENE
13791455B	574.MARTINEZ GARCIA, MARIA ANGELES
13782337R	575.MARTINEZ PEREZ, ROSA MARIA
72356571C	576.MARTINEZ POGGI, JOSEFINA CARMEN
13779889Z	577.MARTINEZ REAL, MARIA CARMEN
13765806F	578.MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA
13740599P	579.MARTINEZ RUIZ, MARIA EMMA
72190554V	580.MARTINEZ SANTANDER, NOELIA
72064271G	581.MARTINO GOMEZ, NATALIA XIMENA
72053371Y	582.MATEOS GARCIA DEL POZO, CRISTINA
71934904N	583.MATEU VALDEZATE, MARIA
09340319L	584.MATOBELLA JOVER, CAROLINA
13770086D	585.MAZA RUEDA, MARIA YOLANDA
53541302Q	586.MEDIO PEREZ, ANA
20197829B	587.MEDRANO VILA, VANESA
13768588Y	588.MELERO DIAZ, MARIA DEL MAR
72276538G	589.MENACHO BURGOS, CLAUDIA LILIANA
72078716M	590.MENDEZ MAZPULEZ, VICTORIA
X9077546K	591.MENDEZ SAENZ DE CALAHORRA, MARCIA
72276747Y	592.MENDOZA BENITEZ, MARIA VERONICA
09411055F	593.MENENDEZ GARCIA, ANA MARGARITA
20195978T	594.MENESES GONZALEZ, ALICIA
71904806K	595.MENESES SUAREZ, LUCIA
13752961L	596.MENESES VELARDE, MERCEDES
10068390W	597.MERAYO SOLIS, MARIA BEGOÑA
72089754A	598.MERINO MARTIN, CRISTINA
71946623R	599.MERINO RAYMAT, FATIMA
13770353T	600.MIER GARCIA, MARIA FE
72102416S	601.MIER RENEDO, OLGA
20197718S	602.MIERA FERNANDEZ, NURIA
20207928J	603.MIGUEL GARCIA, MONICA DE
09403500L	604.MIGUELEZ GARCIA, CESAR

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
X7618012K	605.MIHAILESCU -, ODETTE MAGDALENA
24407898E	606.MILLOR ROJO, MARIA ELENA
72076687T	607.MIRANDA MARTIN, MARIA ZAIDA
72036415R	608.MISAS ALONSO, MERCEDES
72127390B	609.MISSIEGO GARCIA, IVANA
72358781E	610.MONSALVE CARVAJAL, RUD MANSURY
72202051Z	611.MONTERO AYARZA, BELEN
72148701R	612.MONTES ACEBO, SONIA
72059992A	613.MORA PEREZ, BEATRIZ
72092773D	614.MORALES GARCIA, MARIA TERESA
20216788H	615.MORALES REGATO, VERONICA
09738701H	616.MORAN MORAN, ANTONINA
20189929T	617.MORANTE HERRAN, MARIA ANGELES
72091146S	618.MORANTE HERRAN, MARTA
72046101G	619.MORENO BOLADO, MARIA TERESA
72047864L	620.MORENO FERNANDEZ, MAR
13757773R	621.MORENO MENENDEZ, MARIA CARMEN
72271241C	622.MORENO RESTREPO, LUZ ELENA
72078211Y	623.MOREY ARAYA, JENNIFER
13127594E	624.MORON MILLAN, MARIA ANGELES
13919915Q	625.MUGICA POO, AURORA
13784849Y	626.MUÑIZ FERNANDEZ, YOLANDA
13745840M	627.MUÑOZ FERNANDEZ, MILAGROS
71293647H	628.MUÑOZ LLORENTE, MARIA
16536661Y	629.MUÑOZ PEREZ, MARIA GLORIA
72022893A	630.MUÑOZ ROMAN, MARIA JOSEFA
72183886L	631.NARVAEZ COSIO, TAMARA
72033232S	632.NATES BUSTIO, MARIA EUGENIA
42164157M	633.NAVARRO HERNANDEZ, MARIA VICTORIA
72267866A	634.NAVARRO VASQUEZ, ADRIANA
72182048K	635.NEWPORT SIERRA, ALEJANDRO
X5131513Y	636.NICORICI, ANDREI
48969866Z	637.NIETO GARCIA, MACARENA
09421328E	638.NOGALES URDIALES, NURIA
13777705S	639.NOREÑA PEREDO, MARIA RAQUEL
13928814Z	640.NOVAL GARCIA, LUCIA
09802278T	641.NUÑEZ NICOLAS, SUSANA
72033114N	642.OBREGON PUENTE, MARTA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
45916570Z	643.OCEJO FERNANDEZ, SARA
13781954D	644.OCHOA LOPEZ, ANA ISABEL
20189227B	645.OCHOA OCEJA, JUAN MANUEL
13749943Z	646.OCHOA TRUEBA, JUANA MARIA
72082731H	647.OJUGAS VILLAR, MONICA
12716927C	648.OLEA REVILLA, ADELA
13921431Z	649.OLIVA RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
72055004Y	650.OLIVARES RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO
18088182Q	651.OLIVEIRA AUGUSTO, TANIA LUCIA DE
13134669J	652.OLMO UBIERNA, CONCEPCION DEL
72023589D	653.ONTALVILLA MONTESINOS, MARIA CARMEN
72089304J	654.ORIA ORIA, SARA
72357035R	655.ORRILLO GONZALES, GRACIELA
30683428W	656.ORRUELA BERRIOLOPEZ, CRISTINA
72178977D	657.ORTEGA BOLADO, LETICIA
72062333K	658.ORTEGA CANDELA, CAROLINA
11918585P	659.ORTEGA FRANCISCO, NURIA
72058122L	660.ORTEGA HERREROS, XIOMARA
20217811Y	661.ORTEGA SEOANE, DEBORA ALEJANDRA
72170880P	662.ORTIZ GONZALEZ, SILVIA
72079806Z	663.ORTIZ CALLER, OFELIA MARIA
20214642B	664.ORTIZ GARCIA, LOURDES
72055416G	665.ORTIZ GARCIA, MARIA ISABEL
72028093M	666.ORTIZ GOMEZ, MARTA ISABEL
13088896X	667.ORTIZ HERNANDO, JOSEFA DEL CARMEN
13750508G	668.ORTIZ HERRERO, DOLORES
72025477B	669.ORTIZ ORTIZ, C. MERCEDES
20208965S	670.ORTIZ OTI, MONICA
72099485M	671.ORTIZ RODRIGUEZ, ESTELA
72042541D	672.ORTIZ VELASCO, PATRICIA
72067218F	673.ORTUBE AHEDO, JUNCAL
13926680L	674.ORUÑA LOPEZ, ROSANA
72209075T	675.OSCCO LUDEÑA, HILDA JUSTINA
72359547Y	676.OSPITIA ILLERA, ANA MILENA
13763814Q	677.OTI OTI, GUILLERMO
45665406X	678.OURO RIVERA, VERONICA
13758355P	679.OVEJERO GARCIA, MARIA JESUS
72130603G	680.PABLOS MONTES, LAURA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20196438T	681.PACHECA ARCOS, MARIA JOSE
10083423Q	682.PADILLA SANCHEZ, TERESA
13909159R	683.PAJARIN HERRERO, MARIA JESUS
13775617C	684.PALACIO BARQUIN, MARIA ROSARIO
13761662A	685.PALACIO GOMEZ, MARIA EUGENIA
72275347D	686.PALACIOS ALCIVAR, ERICKA MARIUXI
72044823Z	687.PALAZUELO ONANDIA, CRISTINA
72198371Z	688.PALAZUELOS PINTO, JENNIFER
20209363E	689.PALAZUELOS RIO, SUSANA
13704234Y	690.PALAZUELOS RODRIGUEZ, LUCIA
72054471W	691.PARDO RUIZ, ROSA ISABEL
71009893S	692.PASCUAL FERNANDEZ, MARIA CARMEN
72402701N	693.PASCUAS GONZALEZ, SAIOA
72285537X	694.PATIÑO ESPINOZA, YESSENIA SHIRLE
X5081647G	695.PATRASCU, CRISTINA
12727987V	696.PAYO BAHILLO, MARIA ESTHER
20219883P	697.PAZ MARTINEZ, VERONICA
72027724G	698.PAZOS CARRETERO, MARIA ZITA
13796496S	699.PEDRAJA VARELA, MARIA
12769452J	700.PEDROSA RUBIO, BEGOÑA
13933785V	701.PELAYO LAGUILLO, CLARA EUGENIA
72151951P	702.PELAYO SARABIA, SARA
13788303X	703.PELAZ SILVA, MACARENA
13756262P	704.PELAZ SILVA, MARIA DEL MAR
13793320J	705.PELLON CRESPO, SUSANA
72082581Y	706.PELLON PEREZ, ANA
20202761K	707.PELLON SAIZ, MARIA CUMBRES
13787750D	708.PEÑA CALOCA, SONIA
72052126A	709.PEÑA DELGADO, EMILIA
72073084P	710.PEÑA GONZALEZ, TAMARA
20190443P	711.PEÑALVA LOPEZ, MIRIAN
72048674R	712.PEON OTERO, MARIA
72104611W	713.PEREZ ALONSO, VANESA
72179308H	714.PEREZ ARNEJO, SANDRA
72064043Y	715.PEREZ CEBALLOS, ALBERTO
13790889C	716.PEREZ DEL OLMO, MARIA YOLANDA
13737091L	717.PEREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
13728660Y	718.PEREZ FERNANDEZ, MARIA JOSE

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20188215B	719.PEREZ FUENTEVILLA, MARIA CARMEN
14573996T	720.PEREZ GALAN, MARTA EMILIA
13123194S	721.PEREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR
13736408A	722.PEREZ GONZALEZ, MARIA
51989988Y	723.PEREZ HERAS, LIDIA
72157278E	724.PEREZ MORA, MARINA
13144356V	725.PEREZ PELAYO, MATILDE
15485078Y	726.PEREZ RIVEIRO, BELEN
72099556F	727.PEREZ ROIZ, NOEMI
72055441Y	728.PEREZ SANTOS, ANA MARIA
72128585X	729.PEREZ SAÑUDO, MARIADEL CARMEN
72146242A	730.PEREZ TAZON, ADRIANA
72095244L	731.PEREZ TRUEBA, ROCIO
72207009G	732.PEREZ VALDEZATE, RAQUEL
13931172A	733.PERNIA BUSTAMANTE, SONIA
54462660V	734.PINEDA MARQUEZ, KELLY PAOLA
13153322J	735.PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD
Y1920926A	736.PINTO SANCHEZ, BEGOÑA ALEXANDRA
12774584Q	737.PIÑERA GUTIERREZ, ELENA MARIA
72294301B	738.PIRACOCA NOSSA, ANDREA
11792718C	739.PLATAS LALEONA, LUISA
13983764V	740.PLAZA CELIS, VICTOR MANUEL
10902164A	741.PLAZA GARCIA, SONIA MARIA
71416763S	742.PONCE MALLADA, MARIA ARANZAZU
X6314598V	743.POPA, MIRELA
20195606L	744.PORTILLA GOMEZ, BLANCA
13749362P	745.PORTILLA QUILEZ, MARIA LEONCIA
72043953H	746.PORTILLA SALCINES, BEATRIZ
13786043G	747.PORTILLA TORTOSA, MARIA ROCIO
72182504V	748.PORTILLA VIADERO, IRENE
72086006G	749.POZA ALVAREZ, CRISTINA
72082900A	750.PRADA LOPEZ, ESTELA
13746057S	751.PRADO VEGA, INMACULADA DEL
13724848N	752.PRESMANES GONZALEZ, JULIA PAULA
09739519P	753.PRIETO GABELA, MARIA JOSE
20209843L	754.PRIETO GARCIA, MARTA
72121209V	755.PRIETO GUERRA, MARIA ANTONIA
13768080G	756.PUENTE LASO, MARIA JESUS

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13769624F	757.PUENTE LASO, ROSA ANA
20212398K	758.PUENTE PEDROSA, MARIA CARMEN
13794273T	759.PUENTE SANTANDER, GEMA
13939081T	760.PUENTE SANTOS, MARIA JOSE
72154685M	761.QUEVEDO QUILLEN, JENNIFER
20199073J	762.QUINTANA COBO, MARGARITA
72027969L	763.QUINTANA FERNANDEZ, MARIA
72186622H	764.QUINTEROS ERAZO, MERCEDES
72268551K	765.QUISPE SORIA, MARGARITA
13718633F	766.RAMIREZ FERNANDEZ, ISABEL
72362609D	767.RAMIREZ GONZALEZ, PATRICIA SANTA
20207509P	768.RAMOS CLEMENTE, RAQUEL
20213224L	769.RAMOS PEREDO, ROSA MARIA
30657720P	770.RAMOS REDONDO, MARIA RAQUEL
13983809Q	771.RASILLA ECHAVE, ELSA
72032423B	772.RASILLA ECHAVE, MARIA ANGELES
72058397H	773.RASINES BUSTARA, LUCIA
13942774J	774.REAL BORDAS, BEATRIZ
13764329W	775.REDONDO ALONSO, MARIA DOLORES
13794217J	776.REÑON CASTELLANOS, NURIA
13772034W	777.REPISO CRESPO, ANA MARIA
72195292V	778.REVELO TATES, SILVIA IRENE
13787713H	779.REVUELTA DIAZ, FELIPE
20201113Y	780.REVUELTA ESCUDERO, RAQUEL
39402691B	781.RIBAS MUÑOZ, ALBA
31233043D	782.RINCON RUBIO, GEMA
13758199J	783.RIO ITURRIAGA, MARIA MERCEDES DEL
72085407A	784.RIO MARTINEZ, CARLA DEL
72069054A	785.RIOS GONZALEZ, MARIA VERONICA
13753555S	786.RIOS SARABIA, CARMEN DE LOS
45679154G	787.RIVAS TORRES, MARIA PILAR
13979357A	788.RIVERO CADELO, MARIA MERCEDES
78693507L	789.RIVERO DENIZ, MARIA ESTHER
15508964H	790.ROA GONZALEZ, ELENA
50766570G	791.RODRIGUEZ ADAMES, IDALIA JOSEFINA
72063580A	792.RODRIGUEZ ALONSO, ANA MARIA
70937512S	793.RODRIGUEZ BLAZQUEZ, NOELIA
46067583D	794.RODRIGUEZ CABEZAS, NURIA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13755376L	795.RODRIGUEZ CASTRO, ENCARNACION
11734786W	796.RODRIGUEZ CRESPO, MARIA REYES
72087511Z	797.RODRIGUEZ CRESPO, ZAIRA
71937537T	798.RODRIGUEZ DEL AMO, SUSANA
13933932A	799.RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA EMILIA
13918169H	800.RODRIGUEZ GONZALEZ, MAURICIO
72192206J	801.RODRIGUEZ HERRERA, SARA
72100200F	802.RODRIGUEZ HERRERO, YESSIKA
72087554B	803.RODRIGUEZ IBAÑEZ, ALEJANDRA
20199483D	804.RODRIGUEZ JAMBRINA, SARA
72025035Y	805.RODRIGUEZ LASO, TERESA
72050187L	806.RODRIGUEZ PRIETO, BEATRIZ
72077651K	807.RODRIGUEZ SAN MIGUEL, LAURA
13771848T	808.RODRIGUEZ SEBRANGO, MARIA LUZ
16043823N	809.RODRIGUEZ TEJERINA, MARIMAR
71287472F	810.RODRIGUEZ TOBAR, MARIA ASUNCION
72054345Z	811.RODRIGUEZ VIAR, ROSA ANA
72096619Z	812.RODRIGUEZ VILLA, MARIA
72223286C	813.ROJAS MARTINEZ, MARIA EUGENIA
12779296J	814.ROJO RUIZ, NOEMI
72184305R	815.ROMAN ZEVALLOS, ANA MARIA
20219786A	816.ROMANO GIMENEZ, BLANCA
13919141R	817.ROMERO GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION
72066414P	818.ROMO MONTES, SONIA
13789138V	819.ROTAECHE GONZALEZ, MARIA TERESA
74667338T	820.RUANO RUIZ, CARIDAD
30662582V	821.RUBIO HERNANDEZ, MARIA PILAR
72135375S	822.RUBIO RODRIGUEZ, NURIA
12753278P	823.RUESGA JORDE, M. ENCARNACION
13787895Q	824.RUIZ ALDACO, SILVIA
13790398N	825.RUIZ ARCE, ALICIA
72033231Z	826.RUIZ BADA, MARTA
72208381L	827.RUIZ CUARTAS, NOELIA
30656846P	828.RUIZ DE LA PEÑA, SANDRA
20203922D	829.RUIZ ESQUIAGA, FERNANDO
22741034Z	830.RUIZ FERNANDEZ DE VALDERRAMA, ITZIAR
13769770S	831.RUIZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES
72069822N	832.RUIZ GONZALEZ, TAMARA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13925505V	833.RUIZ GONZALEZ, ZOE MARIA
13980578M	834.RUIZ GUTIERREZ, ROCIO
72097767N	835.RUIZ HERBELLA, BARBARA
20189892D	836.RUIZ HERNANDO, LUIS
20196320C	837.RUIZ HERRERO, BARBARA
13743087N	838.RUIZ IZQUIERDO, TERESA
72086689C	839.RUIZ MALO, SARA
72177520R	840.RUIZ MARQUE, EVA
72048747M	841.RUIZ MARTIN, ANA MARIA
20217052Y	842.RUIZ MARTINEZ, MARIA ESTIBALIZ
72204487N	843.RUIZ PEREDA, CARMEN
13942317Q	844.RUIZ RIVAS, ALEJANDRO MANUEL
72067381D	845.RUIZ SAN MARTIN, MARIA OLGA
72076244V	846.RUIZ SAN MILLAN, NATALIA
71347260H	847.RUIZ SANCHEZ, BEATRIZ
72080308X	848.RUIZ TORRES, TAMARA
72187105H	849.RUIZ DE VILLA SETIÉN, JUAN ANTONIO
16537128J	850.SAENZ-DIEZ RUBIO, MARIA TERESA
72046532K	851.SAEZ DE ADANA HERRERO, ANA
13925187K	852.SAEZ HOYOS, MARIA REYES
13926119X	853.SAINZ CAMPUZANO, MARIA LOURDES
13906492W	854.SAINZ HERRAN, PILAR ESTRELLA
13795028L	855.SAINZ OLIVERA, JULIA
72099119F	856.SAINZ REIGADAS, GRACIELA
20202699M	857.SAINZ SARO, MARIA CARMEN
20189465L	858.SAIZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
13925635D	859.SAIZ MARTINEZ, ANA ISABEL
72126185W	860.SAIZ MESONES, JOSE HILARIO
13744396X	861.SAIZ MOLINA, FRANCISCO
72146958Y	862.SAIZ MUÑOZ, VANESA
13762104P	863.SAIZ RODRIGUEZ, ASCENSION
13754437T	864.SAIZ RONCAL, MARIA MAGDALENA
72092284A	865.SAIZ VEGA, MARIA ROSARIO
13938981S	866.SAL VILLALBA, NURIA
72182494F	867.SALAS POMBAR, NOEMI
72141085K	868.SALAS TORRE, JAIME
72141086E	869.SALAS TORRE, REGINA
13759678C	870.SALAZAR COSTANA, GEMA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72228623K	871.SALCEDO RAMOS, CLERIS SOLIDIA
13757202M	872.SALCINES CANO, MARIA LUISA
13771552A	873.SALGADO GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA
58445060J	874.SALGADO POSLIGUA, MARIA GABRIELA
72258294E	875.SAMOYLENKO SAMOYLENKO, NATALIYA
13762269N	876.SAN CELEDONIO GUERRERO, MONTSERRAT
72077534L	877.SAN EMETERIO COBO, ALBERTO
13930335V	878.SAN EMETERIO EGUEN, JOSE FERNANDO
72146992V	879.SAN EMETERIO FERNANDEZ, MARIA AURORA
20191993V	880.SAN EMETERIO FERNANDEZ, PATRICIA MARIA
72080014S	881.SAN EMETERIO SANTILLAN, RAQUEL
13779133V	882.SAN MARTIN GARCIA, ALEJANDRA
72127654E	883.SAN MARTIN ORTIZ, VANESA
20193996L	884.SAN MIGUEL DIEGO, NOELIA
72025466T	885.SAN ROMAN GOMEZ, GEMA
72035586T	886.SAN ROMAN SAN EMETERIO, MARIA ASUNCION
07977259P	887.SANCHEZ BLANCO, ANA MARIA
72059127N	888.SANCHEZ GARCIA, ANA
20214422K	889.SANCHEZ GONZALEZ, RICARDO
72209652W	890.SANCHEZ HERRERO, ROCIO
15390062A	891.SANCHEZ RUIZ, GEMA
13793750Y	892.SANCHEZ SANCHEZ, MARIA LUZ
13769856D	893.SANCHEZ SOSA, MARIA MAXIMINA
72128825C	894.SANCHEZ TRUEBA, CONCEPCION
13935888G	895.SANCHEZ VELEZ, SONIA
11429266Z	896.SANCHEZ VIGO, MARIA JESUS
20193117Z	897.SANCHEZ VILLAR, MARIA GEMA
20219312N	898.SANTAMARIA SAINZ, FERNANDO
30588161R	899.SANTIAGO LOPEZ, MARIA REYES
70885054C	900.SANTOS MUÑOZ, CIRO
72090656P	901.SEBRANGO ROIZ, MARINA JOSEFA
71647550C	902.SECADES GARCIA, MARIA ARANZAZU
72084503L	903.SECO MARCOS, LIDIA
72188398T	904.SECO MORETA, MARTA
72351060Y	905.SEIJAS PI, SANDRA
72080180C	906.SERANTES VECL, ESTELA
13911192X	907.SERDIO DIEGO, ANGELITA
04594128Q	908.SERNA GONZALEZ, OLGGA

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13933891P	909.SERRANO MERINO, MARIA REMEDIOS
20190684L	910.SEVILLANO GAGO, MONICA
13782852X	911.SIERRA PAZOS, MARIA BEGOÑA
72125517R	912.SOBERON SANCHEZ, MARIA OLGA
13932814N	913.SOLAETA FERNANDEZ, MARIA ASUNCION
72089078V	914.SOLAR FERRO, MARTA
11956688T	915.SOLIS SANZ, MARIA LUISA
72054329K	916.SOTO ARCE, MARIA
13149126A	917.SOTO ESCRIBANO, MARIA JESUS
76955883E	918.SUAREZ CASTRO, DAVID
72036567S	919.SUAREZ CRUZ, MARINA
72185340R	920.SUAREZ QUINTERO, ORLANDO
12754628R	921.TEJIDO MEDIAVILLA, ELENA
72171266A	922.TELLECHEA RUIZ, MARIA VALVANUZ
71345093J	923.TELLO MARTIN, ESTIBALIZ
13120909F	924.TOBAR GONZALEZ, MARIA PIEDAD
20201182Y	925.TOLLAR PEREZ, BEATRIZ
13917416R	926.TORRE LLOREDA, REGINA
13772981Y	927.TORRE SAN MARTIN, EVA
72259207S	928.TORRES ALDAMA, PAULA
03135921D	929.TORRES LOPEZ, BEATRIZ
75105186C	930.TORRES MARIN, LUCIA
72079730F	931.TORRES PASTRANA, DIANA CAROLINA
72079762Q	932.TORRES PASTRANA, PATRICIA
72206981E	933.TROYA MIRANDA, EDUARDO AURELIO
20208166K	934.TRUEBA RUIZ, GEMA
X4438967J	935.TSYUKALO, OKSANA
07984676L	936.TURRION HERNANDEZ, JOSE
72031357A	937.VAL GUTIERREZ, LAURA
13787839Y	938.VALBUENA GONZALEZ, YOLANDA
13916034E	939.VALDEZATE CONDE, MARIA ESTHER
09445142P	940.VALLE ALVAREZ, MARIA PALOMA
72184547J	941.VALLEJO ESPAÑA, ESTHER
72150928C	942.VALLEJO GIL, ERIKA
13754715W	943.VALSERA FAELATO, MARIA GUADALUPE
72046929G	944.VAQUERO GIL, PAULA
13785994R	945.VASALLO DEL RÍO, ANA ISABEL
72185784P	946.VASQUEZ SANCHEZ, MARIA VIOLETA

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72134893Q	947. VAZ FERNANDEZ, INMACULADA
13759564K	948. VAZQUEZ COSSIO, MARIA DEL MAR
13904843D	949. VAZQUEZ LAGUILLO, MARIA DOLORES
72065040Z	950. VAZQUEZ MUNGUIA, ALFONSO RICARDO
72041688F	951. VAZVIEIRA MACIEL, ANABEL
72045188B	952. VEGA BRIZ, M ANGELES DE LA
13769157T	953. VEGA DE LAS HERAS, BEATRIZ
72056641X	954. VEGA GUTIERREZ, BEGOÑA
72053156K	955. VEGA ISLA, ANA ISABEL
13929689S	956. VEGA SANCHEZ, BELINDA
12342409B	957. VEGAS MANSO, SARA
72276848S	958. VELA STEFFANI, MARTHA CATALINA
13744179T	959. VELARDE COLLADO, MARIA PAZ
13767165D	960. VELASCO VILLAESCUSA, JOSE IGNACIO
20046853F	961. VELEZ CARBAJO, ELISABET
72278925E	962. VENEGAS JAUREGUI, ZENAIDA
72068430T	963. VERDEJA DÍAZ, IRENE
21666914V	964. VERDU ALEMAÑY, IRENE
72053740F	965. VERGARA REIGADAS, PATRICIA
13144076J	966. VESGA FERNANDEZ, MARTA
13794667A	967. VIDAL CAMPA, BLANCA NIEVES
13930900F	968. VIEJO CORDERO, NURIA MARIA
13780052Q	969. VIELVA TEZANOS, MARIA CRUZ
72131141J	970. VIGIL CABELLO, MONICA
72101880P	971. VILLAGARCIA MARTIN, GRACIELA
01100183R	972. VILLAR MARTIN-CARO, YOLANDA
72173006H	973. VILLAR RIVAS, TAMARA
10189460T	974. VILLARES MARTINEZ, MARIA DEL PILAR
13708876W	975. VILLAZAN DEL RIO, CARMEN
13747227N	976. VILLAZAN DEL RIO, MARIA JOSE
72156280J	977. VILLEGAS TELECHEA, SARAY
16790127N	978. YUBERO ORTEGA, CELIA
45823693B	979. ZABALA LOZON, GONZALO
X4993356X	980. ZAHARIA, LACRAMIOARA MIH
13745129F	981. ZAMORA RUIZ, ISABEL
72092028T	982. ZAMORA VALCARCE, ANA LUISA
44903925J	983. ZAMORANO HERNANDEZ, MARIA ROSA
12332508T	984. ZAPATERO LOPEZ, MARIA LOURDES

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72274659B	985.ZARATE GAMARRA, VREZZIA ISSORA
72276689V	986.ZELA OYARDO, MARIA DEL ROSARIO
72267626Q	987.ZORRILLA SARABIA, MARIA
72028447Z	988.ZUAZAGA GONZALEZ, ANGEL
72259131P	989.ZUBELZU MARTIREN, YANINA MARICEL
72035459B	990.ZUBIA DE LA TORRIENTE, DAVID
13936377X	991.ZUBIAURRE MIER, ROSA
72083533S	992.ZUBIETA LOPEZ, PABLO
72079218R	993.ZURRO GARCIA, MARIA JOSE

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO II

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72022776R	1. AGUILAR FARAUDO, ANGELITA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72036148X	2. BLANCO GOMEZ, MARIA ROSA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
Y2092669M	3. BULACIO FISCHER, LEONARDO SEBASTIAN	TASAS NO ABONADAS
72056156P	4. CANAL HIJARUBIA, BEATRIZ	ABONA TASAS INCORRECTAS
72050332A	5. CASTANEDO LIMA, RUTH	TASAS NO ABONADAS
72076257F	6. CUERO RUIZ, ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72083515C	7. DIEZ VEJO, ROSA ANA	TASAS NO ABONADAS
72081698C	8. DOSAL LOMBILLA, CRISTINA	TASAS NO ABONADAS
20198833A	9. FLORANES JIMENEZ, MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13925839Y	10. GOMEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	TASAS NO ABONADAS
72129582H	11. GONZALEZ VITORERO, MARIA COVADONGA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72802513S	12. HUERTAS PLASENCIA, CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13157192L	13. MARTINEZ DE GRADO, ROCIO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
11928509L	14. NIEVA ESPI, SORAYA	TASAS NO ABONADAS
22755204Q	15. PARRA SAIZ, RAQUEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72272816P	16. PEREZ PEREZ, YOHANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13757540K	17. PINTOR PIÑEIRO, LOURDES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
75152010Q	18. PIÑEIRO ATIENZA, ANA MARIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
09808292B	19. POLO SANTOS, MARIA CRISTINA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13729048A	20. RENEDO GARCIA, MARIA DOLORES	TASAS NO ABONADAS
13763793H	21. SALINAS BILBAO, GRACIA	FALTA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
72177405R	22. VERGARA SAN JOSE, PAULA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2018/2781

CVE-2018-2781

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2783** *Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/5/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

### RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72128312J	1. ABASCAL FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
72070208F	2. AGUADO BEDICHEAU, DIEGO
72033354E	3. AGUADO CARBAJAL, JOSE MIGUEL
72065149P	4. ALBA VENERO, FRANCISCO
03110614W	5. ALCOCER HITADO, OSCAR
72100049V	6. ALONSO BESOY, ALMUDENA
72731067F	7. ALONSO DOMAICA, JAVIER
72124136T	8. ALONSO GONZALEZ, JOSE FRANCISCO
13935792T	9. ALVAREZ RUBIO, MANUEL ANDRES
20191838T	10. ARCE ALONSO, JOSE ASDRUBAL
72038027A	11. ARCE HIGUERA, JOSE JOAQUIN
13767357V	12. ARECHEDERRA LOPEZ-VILLASEÑOR, JUAN CARLOS
13794599G	13. ARGUIÑARENA SANZ, JORGE JUAN
72098589Y	14. ARRUZAS RUSSELL, VICTOR
72128299T	15. BARATEY RANZ, BORJA
72128298E	16. BARATEY RANZ, CARLOS
72097383L	17. BARQUIN CANO, ANTONIO
13783768Y	18. BARRANQUERO CAMARA, FRANCISCO JOSE
20199290T	19. BUENA SANCHEZ, RAFAEL
13784455A	20. CACHO ORTIZ, RAMON ANTONIO
13979463V	21. CACHO SANCHEZ, JOSE MANUEL
72074598G	22. CALLEJA NAVARRO, IVAN
20223479Q	23. CALVO TRUEBA, ROBERTO
72035744C	24. CAMINO RIVAS, IVAN
72053325Y	25. CAMINO RIVAS, PEDRO
44680805Q	26. CAMPO SANTAMARIA, EDUARDO
20209653J	27. CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ANGEL
11439625T	28. CANTELI FERNANDEZ, JOSE LUIS
72061427N	29. CASTILLO DA SILVA, ANDRES
72031286R	30. CASTILLO GONZALEZ, JAVIER
72138187K	31. CASTILLO GONZALEZ DE MENDOZA, PABLO BENITO
72134628G	32. CASTILLO GONZALEZ DE MENDOZA, SAMUEL
13753577Z	33. CASTRO CARRAL, GONZALO
72124886Z	34. CIBRIAN FONTANEDA, JOSE LUIS

CVE-2018-2783

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
03103332B	35. CLEMENTE FLORES, JORGE JUAN
13943078H	36. COBO ALONSO, JOSE MIGUEL
13762538M	37. COBO CASTILLO, RAFAEL
72102448R	38. COBO CONDE, DANIEL
72127064F	39. COBO DIEZ, JORGE
13939437B	40. COBO GAIPO, FEDERICO JOSE
72044214A	41. COBO RUIZ, FERNANDO
72136841D	42. COLLADO SAIZ, MANUEL
13925282R	43. COLLANTES TRESGALLO, VALENTIN
20194434C	44. COROMINAS GOMEZ, OSCAR
20215553W	45. CORTIJO CASTELLANO, JOSE MIGUEL
13782218C	46. CORTIJO CASTELLANO, MIGUEL JOSE
20201856J	47. CRESPO LASTRA, VICTOR MIGUEL
72399979G	48. CUBILLO ALONSO, FERNANDO
13932624Y	49. CUELI SAEZ, MIGUEL
07853120T	50. DELGADO PASCUAL, LORENZO
72149215D	51. DIAZ DE LA ESPINA PELAYO, JUAN IGNACIO
72143046G	52. DIAZ VALLINA, VICTOR
72065839P	53. DIEZ FERNANDEZ, ROBERTO
72036747B	54. DIEZ GONZALEZ, ALBERTO
13773866V	55. DOU GANDARILLAS, RODOLFO
13918707G	56. ESTEBAN HERGUEDAS, FERNANDO
72050226N	57. FELIX VILLENA, JONAS DE
72030151Q	58. FERNANDEZ FERNANDEZ, IÑIGO
13764358P	59. FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE
72130012B	60. FERNANDEZ MARTINEZ, RUBEN
20217589Z	61. FERNANDEZ MORO, MIGUEL ANGEL
15506931D	62. FERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO
13925568B	63. FLORES PERALES, ESTEBAN
72094249J	64. FLORES RICO, ANDRES
71524168X	65. FREITAS LOBATO, ESTIVEN DE
13738397Z	66. FUENTE CORRAL, CESAR DE LA
13899719Z	67. FUENTEVILLA PERALES, JOSE
16552080S	68. FUERTES EZQUERRO, JOSE ANDRES
72149991A	69. FUERTES UGARTE, ROBERTO
72103006F	70. GAIPO LAMADRID, ALBERTO
72057357J	71. GARCIA ALONSO, ALVARO
72091226A	72. GARCIA COLLADO, JAVIER

CVE-2018-2783

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13909769J	73. GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
72148420L	74. GARCIA RODRIGUEZ, IVAN
72041645X	75. GARCIA SANCHEZ, ROBERTO
13771621A	76. GIL RUIZ, JOSE RAMON
72092857R	77. GOMEZ HUERTA, MARCOS
72131348J	78. GOMEZ MACHO, LUIS ANGEL
72138602E	79. GOMEZ PEÑA, DAVID
20170421L	80. GONZALEZ ARTAZKOZ, UNAI
72101668A	81. GONZALEZ GARCIA, JOSE MANUEL
72038930D	82. GONZALEZ ORTIZ, PEDRO
72098354R	83. GONZALEZ SAIZ, ALBERTO
29034316J	84. GOÑI GÜEMES, RICARDO
20212565G	85. GUERRA SOTA, SERGIO
72129613A	86. GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN
11969813S	87. HIDALGO SANDIN, MIGUEL ANGEL
72045537S	88. HOYAL GALLO, JESUS
72096462H	89. HOYOS DE CELIS, SARAY
13764290D	90. INGUANZO PELAYO, VICTOR JOSE
72149048A	91. IRIZABAL PEREZ, JOSE SANTIAGO
30584473Q	92. ISACELAYA CRUZ, JULIAN JOSE
13784446V	93. JIMENEZ CUETO, LUIS MIGUEL
71159471R	94. LABAJO PEREZ, JOSE MIGUEL
72101581P	95. LANDERAS DIEZ, PEDRO
20204419T	96. LANZA DIEGO, JUAN ANTONIO
72141114G	97. LEÑERO COTELO, AIDA
31720725E	98. LLAMAS MATEOS, RAUL
72073962N	99. LOZA ENGUITA, JOSE MIGUEL
06576437R	100.MANCEBO TEJERIZO, JOSE LUIS
72124595E	101.MARTIN CAMPO, ALBERTO DANIEL
14702083T	102.MARTIN GONZALEZ, JESUS
72132404B	103.MARTINEZ ALVARO, DIEGO
13770363X	104.MARTINEZ DELGADO, JORGE
12780457R	105.MARTINEZ GOMEZ, JESUS
13794892K	106.MARTINEZ IBAÑEZ, CESAR
76941738E	107.MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
03114187X	108.MARTINEZ VILLAMOR, RUBEN
72133468V	109.MENOCAL OBESO, RAFAEL ANGEL
72062375V	110.MERCHAN NEGRETE, ROBERTO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72128860D	111.MONTEAGUDO PARDO DE SANTAYANA, ENRIQUE
72133214Q	112.MORENO GOMEZ, PABLO
72144863G	113.MUÑOZ LEMA, OLIVER
72098694L	114.NORIEGA FERNANDEZ, MARIO
13979290M	115.OLMEDA CUEVAS, MANUEL
72142570B	116.ORCAJO LORO, RAUL
13941417J	117.PELLON CAPIRUCHIPI, JAVIER
13747854H	118.PELLON SOLANA, JESUS
72060159D	119.PERALES PONTANILLA, ELENA
72042114L	120.PEREDA CARRA, PABLO
72140336P	121.PEREZ BALZA, JAIRO
45626394Y	122.PEREZ CABACAS, FRANCISCO BORJA
72140818F	123.PEREZ RUIZ, ALFONSO
20200736C	124.PEREZ SANTAMARIA, JUAN CARLOS
13736940Y	125.PEREZ TIELVE, JAIME
13782423H	126.PORTILLA CALDERON, ALICIA
26238393Q	127.PRIETO DEL ALAMO, JUAN ANTONIO
72042901R	128.RABAGO FERNANDEZ, EDUARDO
20214042D	129.REBOLLAR CAGIGAS, LUIS JAVIER
52878537L	130.RECHE YEBRA, JESUS ABEL
72138488T	131.REVENGA ALVAREZ, DAVID
13143016B	132.RINCON DIEZ, MARIA ANGELES
72151568Q	133.RIO RUIZ, ADRIAN DEL
13904849S	134.RIOS GONZALEZ, ANTONIO
20218683G	135.RIOS OGALLA, SERGIO
30613124D	136.RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
13757284H	137.RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO
24263523H	138.ROLDAN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
72140219Y	139.RUIZ GOMEZ, JONATHAN
72130436K	140.RUIZ RIBAO, IVAN
72066219C	141.SAINZ REIGADAS, CRISTIAN
20210783Q	142.SAINZ REIGADAS, JOSE MARIA
72156856Z	143.SAINZ RUIZ, ALVARO
72154800M	144.SAIZ GUTIERREZ, ALVARO
20206056G	145.SAIZ RODRIGUEZ, PEDRO MARIANO
72126246V	146.SAIZ RUIZ, MARCELINO
72144896Z	147.SAIZ SAÑUDO, ABEL
72047502W	148.SAIZ VEGA, FRANCISCO JAVIER

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72077436J	149.SALAS PEREZ, MARCOS
13781337J	150.SALMON FUENTE, RAUL
20216386F	151.SAN EMETERIO MARTIN, DEMETRIO
72061940L	152.SAN EMETERIO MARTIN, VICENTE
20194649M	153.SAN JOSE IBAÑEZ, DAVID
72089875D	154.SAN MILLAN LIAÑO, JOSE MARIA
13928679V	155.SANCHEZ ARABIA, JOSE MANUEL
13733763A	156.SANCHEZ OBREGON, MANUEL JESUS
13782752W	157.SANTAMARIA SALAS, ANGEL FERNANDO
02898696Y	158.SANTIAGO CINTA, ABRAHAM DE
20201143J	159.SAÑUDO PUENTE, JOSE RAMON
72050645V	160.SAÑUDO SECO, RUBÉN
72071557E	161.SETIEN MUÑOZ, PEDRO JOSE
13305195V	162.TORRE QUINCOCES, JOSE LUIS
72039683A	163.UGARTE HERNANDEZ DE LA TORRE, PABLO
20201940M	164.VALLEJO LORENZO, DANIEL
72143090W	165.VILLEGAS GUTIERREZ, SERGIO
44979488K	166.ZUAZOLA CABEZUDO, MIKEL

ANEXO II

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
09420638E	1. MARIÑO PEVIDA, BENIGNO VICTOR	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72062324N	2. SALAS SOMOHANO, DULCE NOMBRE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2018/2783

CVE-2018-2783

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2784** *Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Conductor de Consejero, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/6/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

### RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora General de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

CONDUCTOR DE CONSEJERO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
12769586D	1. ALCALDE ADAN, JOSE MANUEL
20211499L	2. ALONSO GUTIERREZ, JESUS MANUEL
09378526T	3. ALONSO LORENZO, FERNANDO
13795779B	4. ALVAREZ GARZON, EDUARDO
13774481B	5. ALVAREZ ZORRILLA, MARIA JOSE
72176811M	6. AMAVISCA INCERA, YONN
13927383D	7. APARICIO MONTALVO, JUAN ANTONIO
13728564W	8. ARENAL BLANCO, ANTONIO
72028924P	9. ARENAL TRAPAGA, JOSE LUIS
71649220B	10. ARGÜELLES DE DIOS, IVAN
13908927E	11. ARISTE PUENTE, JUAN LUIS
13735638S	12. ARRUEBARRENA SANZ, ARTURO
20211063C	13. BADIOLA FUENTES, ANA
13931080A	14. BARTOLOME RUIZ, DANIEL
72084976D	15. BEDIA FERNANDEZ, JESUS
72054737S	16. BENITEZ CAÑIZARES, RAUL
72173438J	17. BERDEJA GOMEZ, EDUARDO
52990702J	18. BUENDIA MAGAÑA, FRANCISCO JAVIER
16801933L	19. BUGALLO PRIETO, RICARDO
53579820D	20. CABALLERO RUIZ, PEDRO
72045391F	21. CAMPO SALGADO, LUIS DEL
72033323Z	22. CAMPUZANO ORDOÑEZ, ALVARO
13796994F	23. CARRILLO RUIZ, FRANCISCO
13753577Z	24. CASTRO CARRAL, GONZALO
13785929M	25. CAVADA GARCIA, RICARDO
72204568R	26. COBO FAYOS, IVAN
72099032N	27. COBO GARCIA, ANGEL
13743268D	28. COLINA SORDO, JOSE MIGUEL
20194575T	29. CRESPO PEREZ, VICENTE
20202646K	30. CUESTA NIETO, ALBERTO
13788378Q	31. CUESTA PAZ, ALBERTO
72069277L	32. DANTAS SIERRA, SARA
72151612Z	33. DIAZ FERNANDEZ, ALVARO
10881584P	34. DIAZ GARCIA, ARMANDO EFREN

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72143046G	35. DIAZ VALLINA, VICTOR
72091740B	36. DIEGO MARTINEZ, ENRIQUE
13774994H	37. DIEZ QUINTANA, AURELIO
72046667H	38. DOBARGANES SARO, DAVID
72027688Z	39. ENCINAS SANCHEZ, ANGEL JESUS
13731211G	40. ENTRECANALES ARCE, JOSE ANTONIO
12376860P	41. ESTEBANEZ LÁZARO, ALEJANDRO
13781665L	42. ESTEVE GOMEZ, ENRIQUE NICOLAS
72061250L	43. FERNANDEZ CAYUSO, RUBEN
72030151Q	44. FERNANDEZ FERNANDEZ, IÑIGO
21995567T	45. FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO
72138484L	46. FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO
13742436M	47. FUENTE BORBOLLA, LUIS MAN DE LA
13782747C	48. GALBAN LEDO, JUAN RAMON
72051328X	49. GANDARILLAS MAZON, ISMAEL
72171697C	50. GARCIA CAMPOS, JUAN LUIS
71656562Q	51. GARCIA FERNANDEZ, BENIGNO
13933684P	52. GARCIA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
45421720D	53. GARCIA PEREZ, JESUS MARIA
13792048Y	54. GARCIA SAIZ, RICARDO
72065007G	55. GARCIA SANCHEZ, ANTONIO
13763776R	56. GARCÍA SOLAR, MARAIA DEL PILAR
72090472P	57. GARCIA TUBET, MANUEL
50836449D	58. GARCIA-AÑOVEROS GARCIA, ANTONIO LUIS
72048467R	59. GOMEZ MANCEBO, RAMON
09304950R	60. GONZALEZ GREGORIO, ISMAEL
22723288R	61. GONZALEZ LOSADA, ROBERTO
72125901V	62. GONZALEZ MACHO, OSCAR
72062866W	63. GONZALEZ MAZA, ALBERTO
20204113Q	64. GONZALEZ SAINZ, MARIA EULALIA
20197907C	65. GONZALEZ SAIZ, VICENTE SANTIAGO
72043380C	66. GUERRA BLANCO, JAIME
72048012Y	67. GUERRA MERODIO, JESUS
78895446H	68. GURTUBAY UGARTE, OIER
13738135M	69. GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO MARIA
13932934V	70. GUTIERREZ MIER, JUAN JOSE
13775558F	71. HERRERA CUERDO, DOMINGO
13753556Q	72. HERRERO GANCEDO, VICTOR MANUEL

CVE-2018-2784

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20203731W	73. HONTAÑON GOYA, CESAR
13729650F	74. HOYAL IRAGORRI, JUAN JOSE
13776684Y	75. INCERA SAN MARTIN, EDUARDO
13777501H	76. LAMADRID ARMAS, ALVARO
72082220J	77. LAMAS ESTEBAN, FRANCISCO
72066113Y	78. LAVIN PEREZ, ISRAEL
13765742N	79. LOPEZ HIERRO, JUAN
04599428A	80. LOPEZ ROMERO, DIEGO
72127232Z	81. MADARIAGA GARCIA, IGNACIO
72036543Z	82. MARCILLA FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL
13773224L	83. MARTIN BLANCO, LUIS MIGUEL
20218522G	84. MARTIN FERNANDEZ, JOSE FERMIN
13768659P	85. MARTIN MEDRANO, MANUEL JESUS
13930690G	86. MARTINEZ CARO, SALVADOR
72179004J	87. MARTINEZ ESTEVE, MARINA
72053467X	88. MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO
76941738E	89. MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
13796636V	90. MARTINEZ PUENTE, RAMIRO
72052624H	91. MATEOS SANTOS, ALBERTO
72316738T	92. MAZA RANERO, AMAYA
20214877Q	93. MENESES GONZALEZ, SANTIAGO
09291408Y	94. MERINO GONZALEZ, TEODORO LUIS
44524273E	95. MOJICA MORENO, CEULATAN
72073066J	96. MOLLEDA BARON, JOSE MARIA
72037651H	97. MONTERO ROBLEDANO, MARCO ANTONIO
72074483G	98. MORENO SALMON, DAVID
13892731H	99. MUÑOZ LUNATE, FLORENTINO
72057798V	100. NUÑEZ FERNANDEZ, AITOR
72034547L	101. ODRIOZOLA BENGOCHEA, MARCOS
72046960N	102. ORTIZ LECANDA, HECTOR
72039063G	103. ORTIZ PEREZ, FRANCISCO
72081839T	104. OTERO BEIVIDE, FRANCISCO
20209031N	105. PABLO SANCHEZ, ALBERTO DE
13980947Y	106. PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
33344478K	107. PASARO GOMEZ, MANUEL
33540131J	108. PAXARO GOMEZ, EVA
13941417J	109. PELLON CAPIRUCHIPI, JAVIER
02283044H	110. PERALTA RODRIGUEZ, DAVID

CVE-2018-2784

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72133079L	111.PEREZ BUSTILLO, DAVID
72048105F	112.PEREZ GIRONA, CARLOS
20191702W	113.PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO
72046080Y	114.PEREZ LAYA, JOSE ANTONIO
20211202K	115.PEREZ NORIEGA, IÑIGO
72184595S	116.PEREZ RUCABADO, CESAR
72126017H	117.PEREZ RUIZ, JOSE FRANCISCO
72126897R	118.PEREZ SECO, JORGE
20214358A	119.PINILLOS ALVAREZ, JUAN JOSE
13764304T	120.RABA MERINO, CESAR
72080865S	121.RASINES DIAZ-MUNIO, ALBERTO
20193240E	122.REGUERO SALAS, DAVID
72082544S	123.RIVAS GARCIA, ALEJANDRO
13761684W	124.RIVERA DOMENECH, MIGUEL
20214626H	125.RODRIGUEZ BULNES, WENCESLAO
13912710X	126.RODRIGUEZ GIRON, MIGUEL ANGEL
72047880N	127.RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE SATURNINO
72144294X	128.RODRIGUEZ PACHECO, OSCAR
13979977W	129.RODRÍGUEZ VEGA, DIEGO
72062852B	130.ROIZ PELAYO, PEDRO LUIS
13789540M	131.ROSA ARAQUE, FERNANDO
72154455M	132.RUIZ BAUTISTA, ANGEL
72069991C	133.RUIZ CAGIGAS, ALBERTO
13982616L	134.RUIZ RUIZ, ALFONSO ENRIQUE
72130173B	135.RUMOROSO FERNANDEZ, ERIKA
13785985S	136.SAEZ BARRENA, OSCAR
72044878T	137.SAINZ SARO, SERGIO
13902142E	138.SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL
72055881D	139.SAIZ PEREZ, SERGIO
13795993H	140.SALAS BARCENA, RODOLFO
13796048G	141.SALCINES SAIZ, MARTA
13936748J	142.SAN JOSE GONZALEZ, JAVIER
72128086V	143.SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
72038748B	144.SANCHEZ AGUERO, MARIO
13916867G	145.SANCHEZ CALDERON, JOSE DAVID
72024443N	146.SANCHEZ CUETO, ISAAC JESUS
72083438N	147.SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS
X7019280W	148.SCOTTO, RAUL IGNACIO

CVE-2018-2784

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13764867B	149.SECO PEREZ, FLORENCIO
20192590Q	150.SOLORZANO ESPAÑA, JOSE JOAQUIN
20198313N	151.SOTA FERNANDEZ, OSCAR DE LA
20208626K	152.SOTA RUEDA, ELENA
20192591V	153.SOTA RUEDA, JUAN MIGUEL
13756706S	154.SOTO SANCHEZ, LUIS FELIPE
20219835Y	155.TORRES CARRERA, JOSE RAMON
13768614D	156.TRUEBA RAMIRO, JUAN JOSE
71662577M	157.URIA URIA, ABRAHAM
71932862V	158.VAL GARCIA, JUAN ANTONIO
20219434L	159.VEGA LARA, JOSE DAVID
13138282S	160.VELASCO MARTIN, JOSE IGNACIO
13758078F	161.VILLA SAN MILLAN, JAVIER
71948886X	162.VILLAMEDIANA MARTINEZ, CRISTINA

## ANEXO II

### CONDUCTOR DE CONSEJERO

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72153342L	1. DIAZ REVUELTA, ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72058477Y	2. FERNANDEZ SIERRA, IVAN	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2018/2784

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2785** *Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Operario de Carreteras, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional Operario de Carreteras perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/7/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

### RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

OPERARIO DE CARRETERAS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13931937D	1. ABASCAL CRESPO, JOSE EMILIO
72083684M	2. ABASCAL LASO, LEOPOLDO
72061689K	3. ABASCAL LAVIN, RUBEN
13759474T	4. ABEDUL SANTA CECILIA, MARCOS
72037973H	5. ACEBO MORENO, ANDRES
13789520P	6. ACEBO MORENO, FRANCISCO JAVIER
72144548B	7. AGUADO CALDERON, RAUL
71339489K	8. AGUIRREBURUALDE ORTIZ, JOSE MANUEL
72260127S	9. AJA MUÑOZ, MIGUEL
20206757S	10. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
72146427G	11. ALONSO ALONSO, ANTONIO
51447363C	12. ALONSO ALONSO, CARLOS
13978824E	13. ALONSO CARRANCEDO, JORGE
72148448R	14. ALONSO ESTRADA, LABARO
72066760D	15. ALONSO FERNANDEZ, VALENTIN
09378526T	16. ALONSO LORENZO, FERNANDO
72048862M	17. ALONSO RECIO, FRANCISCO
72144472G	18. ALONSO RUIDIAZ, JESUS
72141015C	19. ALONSO URBANO, JOSE MARIA
13787504Q	20. ALVARADO GUTIÉRREZ, RICARDO
72132277E	21. ALVAREZ CAYON, JOSE ANGEL
13795779B	22. ALVAREZ GARZON, EDUARDO
13795780N	23. ALVAREZ GARZON, ERNESTO
09389795E	24. ALVAREZ LOPEZ, JESUS JERONIMO
72049625D	25. ALVAREZ RODRIGUEZ, PABLO
13922247W	26. ALVAREZ SAIZ, JOSE
13785871Q	27. ALVAREZ SAN MARTIN, BAUDILIO
72079060G	28. ANDRADA LLANO, ALVARO
72073585A	29. ANDRES PRIETO, JORGE
13937009K	30. ANDRES RUIZ, EDUARDO DE
13763657C	31. ANSORENA ALEGRIA, JUAN LUIS
12751198K	32. ANTOLIN FERNANDEZ, JOSE ESTEBAN
72061889Z	33. ANUARBE CRESPO, JOSE LUIS
13927383D	34. APARICIO MONTALVO, JUAN ANTONIO

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13754041H	35. ARCE HERREROS, JUAN ANTONIO
13728564W	36. ARENAL BLANCO, ANTONIO
13983511V	37. ARENAL RUIZ, ISMAEL
72028924P	38. ARENAL TRAPAGA, JOSE LUIS
72075903K	39. ARENAS SAIZ, PABLO
71649220B	40. ARGÜELLES DE DIOS, IVAN
13794599G	41. ARGUIÑARENA SANZ, JORGE JUAN
13763762X	42. ARIAS GARCIA, PABLO
72042139K	43. ARIAS LOPEZ, JUAN MANUEL
72146851Z	44. AROZAMENA CASTILLO, DAVID
06573770W	45. ARROYO DEL BOSQUE, FELIX ANGEL
13939343D	46. AURADON GARCIA, YVAN
72053289Q	47. AZCONA CABO, PEDRO
13924480G	48. BALBAS DIEZ, ANDRES JULIAN
72071271N	49. BALLESTEROS VARAS, ALBERTO
72052470W	50. BAÑUELOS CASTANEDO, DAVID
07950498L	51. BARBERO GARCIA, JOSE MARIA
72081654E	52. BARCENA PEREZ, DIEGO
78915963L	53. BARRERAS RANERO, OSCAR
72102964B	54. BARRIO GONZALEZ, DAMIAN DEL
13779554R	55. BEDIA CANTERA, JUAN CARLOS
72084976D	56. BEDIA FERNANDEZ, JESUS
72075139Q	57. BEDIA PEREZ, ALVARO
72173438J	58. BERDEJA GOMEZ, EDUARDO
13928589L	59. BLANCO GONZALEZ, PEDRO
72095149Q	60. BLANCO QUINTANILLA, ALFONSO
72064966D	61. BLANCO SIERRA, ANGEL
72038646R	62. BLANCO TORCIDA, JUAN MANUEL
72040363Q	63. BLANCO VEGA, EMILIO
72135007S	64. BOLADO HERRERA, IGNACIO
72060017M	65. BONILLA MUÑOZ, MANUEL
13913007P	66. BRETONES BERBERANA, GREGORIO
20210394H	67. BREZO GOMEZ INGUANZO, JAVIER
13759173K	68. BUENO SANTIAGO, RICARDO
72066804F	69. BUENO ZORRILLA, JESUS
16801933L	70. BUGALLO PRIETO, RICARDO
72132711L	71. CABALLERO MONTES, RUBEN
53579820D	72. CABALLERO RUIZ, PEDRO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72061200S	73. CABARGA TOCA, MIGUEL ANGEL
13784455A	74. CACHO ORTIZ, RAMON ANTONIO
13936204K	75. CACHO SANCHEZ, RICARDO
10193224S	76. CACHON VILLAMANDOS, MERCEDES
72096527Z	77. CADELO PEREZ, JESUS
72187499K	78. CALDERON AVILA, ANALIA GLORIA
20218564T	79. CALDERON DOBARGANES, JESUS
20212901H	80. CALVO CARRANDI, ALEJANDRO LUIS
20223479Q	81. CALVO TRUEBA, ROBERTO
72029450M	82. CAMINO RENTERIA, CRISTINA
72035744C	83. CAMINO RIVAS, IVAN
72053325Y	84. CAMINO RIVAS, PEDRO
44680805Q	85. CAMPO SANTAMARIA, EDUARDO
20209653J	86. CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ANGEL
20206326K	87. CANAL COBO, MIGUEL ANGEL
13722577H	88. CANO SIERRA, PEDRO MANUEL
72153167M	89. CAÑAS HERRERO, JESUS
13731320K	90. CARNEIRO RUIZ, ANGEL
72129930K	91. CARRAL CEBALLOS, ALIO
02625381T	92. CARRASCO CABRERO, SANTIAGO
13784982R	93. CARRASCO SOMOANO, MIGUEL
13772751Y	94. CARRERA PUENTE, ROBERTO
13796994F	95. CARRILLO RUIZ, FRANCISCO
20197657T	96. CARRODEGUAS ELVIRA, FRANCISCO
20199938G	97. CASADO CUETOS, RODRIGO
72079467C	98. CASAR ALONSO, JAIME
13938887J	99. CASTANEDO LANZA, JOSE MARIA
72059016Q	100. CASTANEDO ORTIZ, EDUARDO
72152967N	101. CASTAÑEDA BARRO, ALEJANDRO
13931668Q	102. CASTAÑEDA SIERRA, GUILLERMO
06571964J	103. CASTELLO PEREZ, LUIS
72051945Y	104. CASTILLO HERRERA, JONATAN
13753577Z	105. CASTRO CARRAL, GONZALO
72135549M	106. CASTRO MAROTO, OSCAR
72130098M	107. CASTRO RUIZ, IVAN DE
13930362K	108. CAYON MONTES, JOSE FIDEL
72126138R	109. CAYON SAÑUDO, ALFONSO
72148277Z	110. CEBALLOS ABASCAL, ANGEL ABRAHAM

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13981003Q	111.CEBALLOS ALFAGEME, MARINA
72352238B	112.CEBALLOS PALOMERA, MARTA
73580104E	113.CEBALLOS PORRAS, GERMAN
13771546C	114.CELIS CALLEJA, GONZALO
72054182N	115.CELORIO FERNANDEZ, ALEJANDRO
13762538M	116.COBO CASTILLO, RAFAEL
72149733K	117.COBO DE LA CUEVA, DAVID
72204568R	118.COBO FAYOS, IVAN
72036010X	119.COBO SALCINES, JAVIER
72082714R	120.COBO SOBALER, OSCAR
13925282R	121.COLLANTES TRESGALLO, VALENTIN
20204642Q	122.COLORADO GUERGO, JOSEFA
71028458L	123.CONDE ALONSO, ROBERTO
71020777C	124.CONDE HERNANDEZ, VICTOR
20194434C	125.COROMINAS GOMEZ, OSCAR
20214798Y	126.CORONA ARANDA, JESUS ANTONIO
72183280B	127.CORTIJO BARQUIN, MARIO
20215553W	128.CORTIJO CASTELLANO, JOSE MIGUEL
13782218C	129.CORTIJO CASTELLANO, MIGUEL JOSE
13930188P	130.COSIO VERDEJA, MOISES
12780249T	131.COSSIO DIEZ, MARTA DE
20219032P	132.COTERO MARTIN, CESAR
72070127H	133.COVARRUBIAS ALONSO, ALFONSO
13772010R	134.COZ LIAÑO, FRANCISCO
13722183S	135.CRESPO FERNANDEZ, FRANCISCO
72147942R	136.CRESPO GUTIERREZ, FRANCISCO
13776902V	137.CRESPO MIER, FRANCISCO JAVIER
20194575T	138.CRESPO PEREZ, VICENTE
72128518N	139.CRESPO RUIZ, OSCAR
72148214C	140.CRESPO SAIZ, ALEJANDRO
78888285X	141.CRESPO SAN ROMAN, ANGEL LUIS
13732599N	142.CRUCIANI SOMOANO, ROBERTO
54101690D	143.CRUZ GALDEANO, FRANCISCO JAVIER
13985119S	144.CRUZ GUTIERREZ, ALBERTO
03115869J	145.CUADRADO LOPEZ, JUAN
13932624Y	146.CUELI SAEZ, MIGUEL
20202646K	147.CUESTA NIETO, ALBERTO
13788378Q	148.CUESTA PAZ, ALBERTO

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
42998149V	149.DANUS SERVERA, GUILLEM
71122411V	150.DE LA VEGA CAMPO, JESUS MIGUEL
72047655V	151.DE MIGUEL PARDO, HILARO
72184913B	152.DELGADO CASTRO, FRANCISCO JAVIER
71277332X	153.DELGADO LACALLE, MATIAS
13733383Z	154.DIAZ AVILA, FERNANDO
13783762T	155.DIAZ ELICES, JUAN CARLOS
20199916M	156.DIAZ MANJON, ALVARO
72143046G	157.DIAZ VALLINA, VICTOR
72091740B	158.DIEGO MARTINEZ, ENRIQUE
13917508R	159.DIEGO REVUELTA, JOSE MANUEL
72045454R	160.DIESTRO CABRIA, CRISTINA
20210013M	161.DIEZ ALONSO, ALEJANDRO MELCHOR
72047925B	162.DIEZ CALVO, FERNANDO
72036747B	163.DIEZ GONZALEZ, ALBERTO
20217899W	164.DIEZ IZQUIERDO, MIGUEL
72150952K	165.DIEZ MAGALDI, ENRIQUE
13774994H	166.DIEZ QUINTANA, AURELIO
20211530G	167.DOBARGANES GONZALEZ, FERNANDO
72046667H	168.DOBARGANES SARO, DAVID
72068120N	169.DOSAL VELARDE, SERGIO IVAN
72093898F	170.DUAL JIMENEZ, JOSE LUIS
72027688Z	171.ENCINAS SANCHEZ, ANGEL JESUS
15506236G	172.ERICE FERNANDEZ, CRISTIAN
13911666R	173.ESCALADA GOMEZ, PABLO MIGUEL
50465124L	174.ESPINOSA MARTIN, DAVID
13920957T	175.ESTEBAN TORRES, FRANCISCO
20214636M	176.ESTEBANEZ GUTIERREZ, RUBEN
12376860P	177.ESTEBANEZ LAZARO, ALEJANDRO
72138282R	178.EXPOSITO CALDERON, PEDRO
13791878C	179.EXPOSITO RUIZ, DOMINGO JESUS
20197207X	180.FERNANDEZ BRAVO, MARIA JOSE
72126505T	181.FERNANDEZ BARQUIN, JOSE MANUEL
13925995R	182.FERNANDEZ CAYON, JOSE LUIS
72061249H	183.FERNANDEZ CAYUSO, RAUL
72059244Z	184.FERNANDEZ ESCALANTE, ANGEL ANTONIO
72137890T	185.FERNANDEZ FERNANDEZ, PAULINO
72074905N	186.FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13903195V	187.FERNANDEZ GARCIA, MARIANO
13935022N	188.FERNÁNDEZ GONZALEZ, IGNACIO
13941732Y	189.FERNANDEZ GUTIERREZ, ROBERTO
72060480P	190.FERNANDEZ HIERRO, JUAN
72146659Y	191.FERNANDEZ HIGUERA, HECTOR
72157847Q	192.FERNANDEZ LANDERAS, JENNIFER
72144671L	193.FERNANDEZ MACHO, ROBERTO
13938958S	194.FERNANDEZ MARCOS, ANGEL
20200553K	195.FERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO CARLOS
72124072M	196.FERNANDEZ MARTINEZ, ELIAS
72083960M	197.FERNANDEZ MAZA, GONZALO
72138484L	198.FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO
20208203N	199.FERNANDEZ ORTIZ, AURELIO
72092797X	200.FERNANDEZ PEREZ, ENRIQUE
09187928A	201.FERNANDEZ PERIANES, DAVID
13940727J	202.FERNANDEZ POLANCO, MANUEL ANGEL
72086453Z	203.FERNANDEZ ROMERA, PABLO
72059284P	204.FERNANDEZ SANTAMARIA, JAIME
72079991S	205.FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL
20195781X	206.FERNANDEZ SEÑAS, ANDRES
20190998B	207.FERNANDEZ SOTO, ENRIQUE JAVIER
72142150M	208.FLOR FERNANDEZ, PAUL
72050356G	209.FLORES Balsa, ENRIQUE
09314400K	210.FUENTE ANTOLIN, ROSA MARIA DE LA
20200726X	211.FUENTE DIEGO, OSCAR DE LA
13984366K	212.FUENTES ORTIZ, DAVID
72149991A	213.FUERTE UGARTE, ROBERTO
13782747C	214.GALBAN LEDO, JUAN RAMON
72136385J	215.GALLEGO RUIZ, ADRIAN TOMAS
13718435Q	216.GALLO RUIZ, LUIS ALBERTO
72051328X	217.GANDARILLAS MAZON, ISMAEL
72058172T	218.GARATE SANCHEZ, ENRIQUE
72057357J	219.GARCIA ALONSO, ALVARO
72154742Q	220.GARCIA CABALLERO, FRANCISCO
20190630B	221.GARCIA CABANZON, ROMAN
72259048V	222.GARCIA CARRASCO, ANDRES ALEJANDRO
29202820L	223.GARCIA CHARDI, FRANCISCO
13793050L	224.GARCIA COSTAS, ALBERTO

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72099551W	225.GARCIA CRESPO, BORJA
13753708F	226.GARCIA DEL BARRIO, AURELIANO
72129346N	227.GARCIA DIAZ, PEDRO LUIS
13978717F	228.GARCIA FERNANDEZ, ALVARO
13940358N	229.GARCIA FERNANDEZ, CESAR
13933684P	230.GARCIA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
72082894C	231.GARCIA FUENTES, IGNACIO
13909769J	232.GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
13933669Q	233.GARCIA GARCIA, MARIA BLANCA
72031919J	234.GARCIA GOMEZ, HUMBERTO
13749918N	235.GARCIA IBAÑEZ, JESUS ANGEL
30689848M	236.GARCIA IRAURGUI, LUIS FIDEL
13789194G	237.GARCIA LAGÜERA, GUADALUPE
72031121C	238.GARCIA MARTIN, DAVID
13782360R	239.GARCIA MARTIN, FELIX
13980602Y	240.GARCIA MARTIN, PEDRO LUIS
13924122Z	241.GARCIA MARTINEZ, LUIS GONZALO
72123191K	242.GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
72129372S	243.GARCIA OTERO, SERGIO
72148735N	244.GARCIA PALACIOS, ADRIAN
20194279A	245.GARCIA QUINTANA, JESUS FERNANDO
72132311X	246.GARCIA RIAÑO, JOSE LUIS
72095631S	247.GARCIA SAEZ, MIGUEL
20208716L	248.GARCIA SENAS, JONATHAN
72051353N	249.GARRIDO BORDEIAS, NICOLAS
13771621A	250.GIL RUIZ, JOSE RAMON
48377875C	251.GIL VICENTE, VICTOR MANUEL
72134315J	252.GOICOCHEA CAYON, DIEGO
72140569B	253.GOMEZ ALONSO, PABLO
72146340D	254.GOMEZ ALVARO, TAMARA
72136667L	255.GOMEZ BOLADO, DAVID
72129097Q	256.GOMEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL
72030368A	257.GOMEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL
72060099H	258.GOMEZ GOMEZ, MANUEL
72142741K	259.GOMEZ GOMEZ, MANUEL JESUS
72125640D	260.GOMEZ GONZALO, JUAN CARLOS
72083786S	261.GOMEZ GUITIAN, RUBEN
72142959D	262.GOMEZ GUTIERREZ, BORJA

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72101728V	263.GOMEZ HACES, ALBERTO
72092857R	264.GOMEZ HUERTA, MARCOS
72094436Q	265.GOMEZ LOMBILLA, FRANCISCO JAVIER
72048467R	266.GOMEZ MANCEBO, RAMON
72136255K	267.GOMEZ MAROTO, ROBERTO
13929929W	268.GOMEZ PEREZ, ALEJO
72061970A	269.GOMEZ PEREZ, ALVARO
52483272D	270.GOMEZ PEREZ, AVELINO
20211785Y	271.GOMEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER
13791521P	272.GOMEZ PEREZ, JOSE FERNANDO
72128707V	273.GOMEZ RABAGO, REMIGIO
20202341S	274.GOMEZ SAINZ, DAVID
50167931D	275.GOMEZ SAN PEDRO, ENRIQUE
13772790E	276.GOMEZ SOLER, MIGUEL ANGEL
72032157K	277.GONZALEZ ANTOLIN, SANTIAGO
20170421L	278.GONZALEZ ARTAZKOZ, UNAI
72141659C	279.GONZALEZ CAMACHO, BORJA
13738628S	280.GONZALEZ CIMAVILLA, MANUEL
20218223G	281.GONZALEZ CUEVA, DAVID
72051330N	282.GONZALEZ CUEVA, FERNANDO
72098495G	283.GONZALEZ GARCIA, LUCIO
72091487B	284.GONZALEZ GOMEZ, MARCOS
72175178M	285.GONZALEZ GONZALEZ, ALVARO
13141776J	286.GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL
20203919Y	287.GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS
13786622P	288.GONZALEZ HIERRO, PEDRO
13756616V	289.GONZALEZ HUERGO, MARCELO
72062866W	290.GONZALEZ MAZA, ALBERTO
44141265X	291.GONZALEZ PAJARES, PEDRO LUIS
72131555J	292.GONZALEZ PALACIOS, LORENA
72078022R	293.GONZALEZ RABAGO, RUBEN
13981449W	294.GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS
20197907C	295.GONZALEZ SAIZ, VICENTE SANTIAGO
72153199Z	296.GONZALEZ SAN EMETERIO, IGOR
72130845Q	297.GONZALEZ SANCHEZ, ALFONSO
20190509M	298.GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL
13940773J	299.GONZALEZ SANCHEZ, BENJAMIN
72042747P	300.GONZALEZ SERDIO, SERGIO

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
30663841B	301.GONZALEZ SISNIEGA, RAFAEL
13938297K	302.GRANDE MUGICA, LUIS FRANCISCO
13983400K	303.GRUBER PEREZ, CRISTOBAL
72041699H	304.GUARDO ROIZ, MARCOS
72043380C	305.GUERRA BLANCO, JAIME
72048012Y	306.GUERRA MERODIO, JESUS
13765667Y	307.GUERRA VELASCO, JUAN IGNACIO
72134015N	308.GUTIERREZ CANAL, MARCELO
72045759F	309.GUTIERREZ COBO, IVAN
13738135M	310.GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO MARIA
72042691K	311.GUTIERREZ FERNANDEZ, FERNANDO
13937669Z	312.GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO
72129613A	313.GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN
20199035K	314.GUTIERREZ GOMEZ, DANIEL
20191089X	315.GUTIERREZ GOMEZ, JOSE ANGEL
13899360T	316.GUTIERREZ GOMEZ, LUCIO
72123013G	317.GUTIERREZ GONZALEZ, CLAUDIO
72048113S	318.GUTIERREZ GONZALEZ, IVAN
13942549H	319.GUTIERREZ LINARES, ROBERTO
13932934V	320.GUTIERREZ MIER, JUAN JOSE
13942831R	321.GUTIERREZ MILLAN, BERTIN
13979384F	322.GUTIERREZ OSORO, EDUARDO
13920848Y	323.GUTIERREZ PIERRUGUES, SANTOS
13923444A	324.GUTIERREZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER
72138490W	325.GUTIERREZ TELECHEA, DAVID
13982501L	326.GUTIERREZ TORRE, SERGIO
20185037F	327.HERA AYUSO, AITOR DE LA
13775558F	328.HERRERA CUERDO, DOMINGO
72171558L	329.HERRERIA GONZALEZ, ANDRES
72139790Z	330.HERRERO AGUIRRE, PABLO
72132181H	331.HERRERO AIZPURUA, ADOLFO
72079809V	332.HERRERO ALVAREZ, JOSE LUIS
72097280P	333.HERRERO CRESPO, DAVID
72143070M	334.HERRERO SAÑUDO, DARIO
72044874L	335.HIGUERA SAÑUDO, JAVIER
72067350R	336.HONTAÑON MENOR, FERNANDO
13729650F	337.HOYAL IRAGORRI, JUAN JOSE
12781913P	338.HOYO ABAD, VICTOR DEL

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72047211X	339.HOYO VAZQUEZ, JOSE RAMON
72147960L	340.HOYOS GONZALEZ, DIEGO
13771398X	341.HUERTA RABAGO, JOSE
71429686N	342.IBAN MENCIA, ENRIQUE
72134618V	343.IBÁÑEZ HEVIA, MOISES
71341405M	344.IGLESIAS IBÁÑEZ, LUIS MARIA
76938793K	345.IGLESIAS MAGADAN, AVELINO
20188937C	346.IRIZABAL SAIZ, RAFAEL
50184462A	347.JAEN HERREROS, MARIANO
13985100L	348.JARA OCEJO, CESAR
72191604D	349.JIMENEZ ARRUZAS, IRENE
13784446V	350.JIMENEZ CUETO, LUIS MIGUEL
72129214H	351.JIMENEZ PEREZ, RUBEN
72157057P	352.KHATYR KASSAOUI, ABDELAZIZ
71167576X	353.LABAJO PEREZ, ANDRES
72133529D	354.LAGO GOMEZ, EDUARDO
13936973P	355.LAGUILLO FERNANDEZ, FRANCISCO RAMON
72148349V	356.LAGUILLO MARCOS, GUILLERMO
72101581P	357.LANDERAS DIEZ, PEDRO
72139380H	358.LANDERAS VERDEJA, SANTIAGO
72046132N	359.LANZA FERNANDEZ, LORENZO
13794540Z	360.LASTERRA REY, MIGUEL ANGEL
72147615L	361.LASTRA DOSAL, REBECA
72066113Y	362.LAVIN PEREZ, ISRAEL
72150203P	363.LIMERES FERRERO, JANO
72145719D	364.LLACA RUIZ, ROBERTO
72056406M	365.LLATA BARRIUSO, RUBEN ELLIOT
13938585X	366.LLERA GARCÍA, ROBERTO
13746184G	367.LOPEZ ABASCAL, RICARDO
13984207T	368.LOPEZ ABIN, JAVIER
72030769J	369.LOPEZ ALONSO, ANTONIO JOSE
72098075K	370.LOPEZ ALONSO, JESUS ALBERTO
72091974S	371.LOPEZ ALONSO, MANUEL IGNACIO
53717300H	372.LOPEZ ANDRES, JORGE
72086275C	373.LOPEZ BOLADO, DAVID
13793476P	374.LOPEZ CAMPO, ALBERTO
13772416Q	375.LOPEZ CAMPO, FRANCISCO
72130610B	376.LOPEZ CUESTA, IVAN

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72051082V	377.LOPEZ DIEZ, VICENTE
13781879A	378.LOPEZ MARQUEZ, MANUEL
72063610X	379.LOPEZ ORTIZ, HECTOR
13796802E	380.LOPEZ OSORIO, BORJA
13736446H	381.LOPEZ REAL, EUGENIO
13912358A	382.LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN RAMON
04599428A	383.LOPEZ ROMERO, DIEGO
12764909R	384.LORENZO CORTAVITARTE, MARCOS
30675357G	385.LORENZO DE LA CONCEPCION, JAVIER
72060139N	386.LOZANO LOPEZ, DIEGO
76025952G	387.LUIS FABRE, JUAN FRANCISCO
20214652K	388.MADRAZO REVUELTA, MARCO ANTONIO
13768540G	389.MAGALDI GARATE, JOSE ANTONIO
22744407Y	390.MAGAÑA RUIZ, JOSEBA
20199162X	391.MALPELO GONZALEZ, DANIEL
20199075S	392.MANCEBO FUENTE, JESUS ANGEL
20212682Y	393.MANRIQUE POLANCO, HECTOR
72054853Q	394.MANTECA GARCIA, OSCAR
72036543Z	395.MARCILLA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
12776040T	396.MARCOS MERINO, MARIA LORENA
70241622J	397.MARIA GARCIA, LUIS MIGUEL
72147347G	398.MAROTO GARCIA, JOSE CARLOS
13163622D	399.MARTIN HERRERO, JOSE MIGUEL
72135067Y	400.MARTÍN LERA, JOSE
52964419L	401.MARTIN MEJIAS, ABEL
13773785M	402.MARTIN MONJE, JESUS RAMON
20204648E	403.MARTIN OJEA, ABEL
72128575T	404.MARTIN PUENTE, ANTONIO
72057414R	405.MARTIN ROMERO, JOSE MANUEL
20198588B	406.MARTIN SANDIN, DAVID
13757114D	407.MARTIN VALLE, LUIS ALBERTO
72171257V	408.MARTINEZ BEDIA, JOSE RAMON
72189977S	409.MARTINEZ CALDERON, GERMAN
13934425J	410.MARTINEZ CARRAVILLA, CESAR
72073564M	411.MARTÍNEZ DE LUCAS, JAVIER
72132215Y	412.MARTINEZ DIAZ, ANTONIO
72075040D	413.MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS
72124603F	414.MARTINEZ FERNANDEZ, JOSUE

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13749958Y	415.MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL
72053467X	416.MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO
13942847V	417.MARTINEZ GALAN, ANASTASIO
13933721E	418.MARTINEZ GALAN, GEMA RESURECCION
12780457R	419.MARTINEZ GOMEZ, JESUS
72146768T	420.MARTINEZ GOMEZ, JORGE
20200915S	421.MARTINEZ GOMEZ, JOSE MARIA
72049197H	422.MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA
13794892K	423.MARTINEZ IBAÑEZ, CESAR
43452691X	424.MARTINEZ MEDIALDEA, CARLOS
76941738E	425.MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
13786545T	426.MARTINEZ POLANCO, ALBERTO
72068859S	427.MARTINEZ RIANCHO, GREGORIO
72145204T	428.MARTINO MARTINEZ, DAVID
13122995T	429.MATA FERNANDEZ, EDUARDO AGUSTIN
72052624H	430.MATEOS SANTOS, ALBERTO
13929743T	431.MEDIAVILLA TORIBIO, JOAQUIN
76946640W	432.MEDINA CABELLO, AGUSTIN
13795657G	433.MENDIGUREN DEL OLMO, JOSE LUIS
72102370S	434.MENENDEZ GARCIA, YONATAN
09446326L	435.MENENDEZ SEOANE, ANGEL LUIS
20214877Q	436.MENESES GONZÁLEZ, SANTIAGO
16044974J	437.MERINO FERNANDEZ, MARTA
09291408Y	438.MERINO GONZALEZ, TEODORO LUIS
72041975H	439.MERINO VELEZ, MIGUEL ANGEL
72173236H	440.MESONES REVUELTA, FERNANDO
13914638Y	441.MIER GONZALEZ, JOSE MANUEL
72026979H	442.MIER MURO, MAXIMINO
72087340G	443.MIGOYA VALLE, JAVIER
13744957L	444.MIGUEL PEREZ, SANTIAGO
13747733N	445.MILAN MADRAZO, CARMELO
13980302M	446.MINCHERO PIEDRA, LUIS ALBERTO
44524273E	447.MOJICA MORENO, CEULATAN
72097254M	448.MONCALIAN GARCIA, RAFAEL
72031477P	449.MONCALIAN SARABIA, RUBEN
71645277R	450.MONTALVO CASADO, DAVID
72037651H	451.MONTERO ROBLEDANO, MARCO ANTONIO
72044156Z	452.MONTES OLEA, IVAN

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72128179H	453.MONTES OTERO, ROBERTO
13778610T	454.MORA GOYA, JOSE IGNACIO DE LA
13783166W	455.MORAS NEGRETE, ROBERTO
72028711W	456.MORENO CUESTA, JESUS
72051339K	457.MORO MARTINEZ, RUBEN
Y0708605N	458.MOROS MORA, ROMMEL ONEL
78802789M	459.MOROSO MEDIALDEA, MARCOS
72057361V	460.MUELA GARCIA, EDUARDO
13892731H	461.MUÑOZ LUNATE, FLORENTINO
13734245W	462.MUÑOZ SANCHEZ, FERMIN
13794880D	463.MURGA LAVIN, JOSE RICARDO
13985088F	464.NARCIANDI POO, MANUEL
72139520C	465.NARCIANDI POO, RAMON
72092154B	466.NARVAEZ AGUADO, GERMAN
X7571002T	467.NAVARRETE ORELLANA, RUBEN DARIO
72177867A	468.NIETO PEREZ, SERGIO
72224269Z	469.OANCEA COMAN, PAUL
72033114N	470.OBREGON PUENTE, MARTA
72134720G	471.ODRIOZOLA GUTIERREZ, ISIDORO
20208514R	472.OFFROY MAZON, LUIS MIGUEL
52880271M	473.OLIVA DEL AMO, PEDRO
13731074M	474.OLMO SAIZ, LAUREANO DEL
72044621L	475.ORDOÑEZ ALONSO, DAVID
72171854Q	476.ORTIZ DEL CASTILLO, MARIO
72061467Y	477.ORTIZ FERNANDEZ, BERNABE
13117404K	478.ORTIZ FRAILE, ROBERTO
72133517C	479.ORTIZ LASO, FILADELFO
72260004F	480.ORTIZ MAZA, DAVID
72181683R	481.ORTIZ MAZA, SERGIO
72049073D	482.ORTIZ ORTIZ, RICARDO
72131556Z	483.ORTIZ PELAYO, MANUEL
72039063G	484.ORTIZ PEREZ, FRANCISCO
72141843C	485.OSLE GOMEZ, FRANCISCO
07872909D	486.PABLOS HERRERO, JOSE CARLOS
72047185F	487.PACHECO GOMEZ, JOSE ANTONIO
20214195R	488.PALAZUELOS IBAÑEZ, AGUSTIN
13980947Y	489.PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
13936354X	490.PARDAL GONZALEZ, JULIO

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20215815B	491.PARDO GOMEZ, JOAQUIN
72071111J	492.PASALODOS BASCONES, MANUEL
33344478K	493.PÁSARO GÓMEZ, MANUEL
X8483404S	494.PAVEZ RODRIGUEZ, FERNANDO FLOREN
33540131J	495.PAXARO GOMEZ, EVA
72128140W	496.PEDRAJO VALDEZATE, JORGE
72132233R	497.PELAYO ABASCAL, JOSE ANTONIO
13908881E	498.PELAYO CANO, JOSE RAMON
72024129C	499.PELAYO CANO, SERVANDO
72046030W	500.PELAYO CARRAL, SERAFIN
13795368Z	501.PELAYO MERINO, LUIS
72105350M	502.PELAYO REVUELTA, ANDONI
72034554A	503.PELAYO REVUELTA, ROBERTO
72067175X	504.PELLON TOCA, JAVIER
13927864F	505.PEÑA EGUREN, ANTONIO
13738821R	506.PERALTA LABRADOR, LUIS ANGEL
02283044H	507.PERALTA RODRIGUEZ, DAVID
72133079L	508.PEREZ BUSTILLO, DAVID
20209594T	509.PEREZ CAMPO, ALEJANDRO
72062541E	510.PEREZ CIFRIAN, MARIA CARMEN
13914214L	511.PEREZ COBO, ANA TERESA
72148434X	512.PEREZ COSIO, ADRIAN
72100474M	513.PEREZ FERNANDEZ, ALBERTO
72087046D	514.PEREZ FERNANDEZ, JORGE
20216968Z	515.PEREZ GARCIA, ROBERTO CARLOS
72048105F	516.PEREZ GIRONA, CARLOS
13979984D	517.PEREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
05429421H	518.PEREZ GONZALEZ, EMILIO
52995604Q	519.PEREZ GUERRERO, DAVID
08943990A	520.PEREZ MARTIN, FRANCISCO
72184595S	521.PEREZ RUCABADO, CESAR
72060269G	522.PEREZ SANCHEZ, ANA BELEN
72146241W	523.PEREZ TAZON, JUAN MANUEL
71105475D	524.PEREZ TOVAR, ALFONSO
13731849K	525.PEREZ TRUCIOS, JOSE ENRIQUE
76722371Y	526.PEREZ VAZ, DANIEL
72133981R	527.PERNIA GONZALEZ, ANGEL
02651737K	528.PERNIA GUTIERREZ, DANIEL

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13792238N	529.PILA CRESPO, JOSE
11779042Y	530.PORRAS RAMOS, FRANCISCO JAVIER
20211197Q	531.PORTILLA SOLANA, JOSE MIGUEL
72082429S	532.PORTILLA VIADERO, ADRIAN
72099950X	533.POSADA GUERRA, JESUS CARLOS
13762135Q	534.PRESMANES QUINTANA, BALDOMERO
72066578B	535.PRIETO ALBA, ANDRES
72136750X	536.PRIETO DE COS, JESUS
72053819V	537.PRIETO GOMEZ, RAUL
20193602Q	538.PRIETO ORTEGA, JESUS ALBERTO
11954347M	539.PRIETO PIRES, MARIA DEL MAR
13922535Z	540.PUENTE GOMEZ, LUIS ANGEL
72088933X	541.PUENTE GOMEZ, ROBERTO
72094946C	542.PUENTE LLAMOSAS, LUIS
72127330C	543.PUENTE LLERA, OSCAR
13982668W	544.QUINTANA MARTIN, NURIA
72143493Z	545.QUINTANILLA POO, CRISTIAN
13915238P	546.RABANAL BASCONES, JUAN JOSE
07980800F	547.RECIO MACIAS, ANGEL DANIEL
20193240E	548.REGUERO SALAS, DAVID
13781027W	549.REVERT ABARITURIOZ, ANTONIO
13943316A	550.REVUELTA COBO, JUAN CARLOS
13918794E	551.REVUELTA REBOLLEDO, JAVIER
13917598E	552.REVUELTA ZUNZUNEGUI, JOSE MARIA
13143016B	553.RINCON DIEZ, MARIA ANGELES
13930495Q	554.RIO BUENO, FRANCISCO JOSE DEL
20218683G	555.RIOS OGALLA, SERGIO
13979397C	556.RIVAS ESTEFANIA, DANIEL
13761684W	557.RIVERA DOMENECH, MIGUEL
20197101L	558.RIVERO CASTAÑEDA, JOSE MARIA DEL
72094083P	559.RIVERO RENEDO, MODESTO
13931875Q	560.ROBLES GÓMEZ, CARLOS JAVIER
71347836L	561.RODRIGUEZ ALVAREZ, BRUNO
13937194E	562.RODRIGUEZ CADAVIECO, DESIREE
13789768A	563.RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, SARA
72144072H	564.RODRIGUEZ DUBREUIL, AMADOR
30613124D	565.RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
72099546C	566.RODRIGUEZ FERNANDEZ, SAUL

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13982544Q	567.RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS
13923231C	568.RODRIGUEZ GUTIERREZ, MANUEL GERARDO
71930496C	569.RODRIGUEZ HERRERO, FERNANDO
13937491C	570.RODRIGUEZ PACHECO, MIGUEL ANGEL
72144294X	571.RODRIGUEZ PACHECO, OSCAR
72105898R	572.RODRIGUEZ PEREZ, JESUS
72311936M	573.RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SIMON
13757284H	574.RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO
72135854B	575.RODRIGUEZ SOLARANA, PABLO
13979977W	576.RODRÍGUEZ VEGA, DIEGO
13941718S	577.RODRÍGUEZ VEGA, JOSE ANTONIO
13939397V	578.ROLDAN BARCENA, FERNANDO
72096404Y	579.ROMANO QUEVEDO, JAIRO
78934598R	580.ROMAÑA ANGULO, JOSE MIGUEL
20201598P	581.ROMERO FERNANDEZ, JESUS RAMON
13789540M	582.ROSA ARAQUE, FERNANDO
72092027E	583.ROSENDO VALDES, AUGUSTO
72049175L	584.RUBIN RUIZ, JORGE
72049176C	585.RUBIN RUIZ, MARIO
72074025Y	586.RUIZ ALBERTI, SONIA
72154455M	587.RUIZ BAUTISTA, ANGEL
13782455G	588.RUIZ CASTRO, FERNANDO
13941291W	589.RUIZ FERNANDEZ, RUBEN
13748163M	590.RUIZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
13928852Y	591.RUIZ GOMEZ, RUBEN
13915768D	592.RUIZ GONZALEZ, ANGEL
72152008L	593.RUIZ GONZALEZ, ARTURO
72077592P	594.RUIZ LOPEZ, JAVIER
20193481X	595.RUIZ LUCEA, MANUEL
12395192D	596.RUIZ PEREZ, LUIS FELIPE
20191774M	597.RUIZ SANCHEZ, JAVIER
72063318V	598.RUIZ VIADERO, RAUL
13780541E	599.RUMAYOR MAYORDOMO, GUSTAVO ADOLFO
72130173B	600.RUMOROSO FERNANDEZ, ERICA ROCIO
16620091S	601.SAENZ SAENZ, ISAAC
13980593C	602.SAEZ LLERA, JOSE ANTONIO
72025910F	603.SAINZ LAVIN, FRANCISCO JOSE
72066219C	604.SAINZ REIGADAS, CRISTIAN

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72091922D	605.SAINZ REIGADAS, JAVIER
20210783Q	606.SAINZ REIGADAS, JOSE MARIA
72044878T	607.SAINZ SARO, SERGIO
72134319V	608.SAIZ CONCHAS, ALFREDO
72154800M	609.SAIZ GUTIERREZ, ALVARO
72130956N	610.SAIZ GUTIERREZ, JULIO
72154801Y	611.SAIZ GUTIERREZ, PABLO
12779700A	612.SAIZ MANCISIDOR, IGNACIO
13983584K	613.SAIZ MANTECON, ARTURO
13902142E	614.SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL
72047502W	615.SAIZ VEGA, FRANCISCO JAVIER
13765553F	616.SALAN NOZAL, JOSE LUIS
13783998Y	617.SALAN NOZAL, RAFAEL
13795993H	618.SALAS BARCENA, RODOLFO
13740157A	619.SALAS GUTIERREZ, LUIS ALBERTO
72044706N	620.SALAS ROTAHECHE, LUIS
72182611D	621.SALDAÑA TRUEBA, FERNANDO
20202875C	622.SALVADOR BREGEL, OSCAR
76730923W	623.SAMPEDRO NUÑEZ, JORGE
13782774R	624.SAN EMETERIO FERNANDEZ, GUILLERMINA
72025213T	625.SAN JOAQUIN GANZABAL, PEDRO PABLO
13936748J	626.SAN JOSE GONZALEZ, JAVIER
20215578G	627.SAN JUAN BERZOSA, JOSE ANTONIO
72069490W	628.SAN MIGUEL GOMEZ, GABRIEL
30670546T	629.SAN MILLAN GOYA, ALEJANDRO
13752526K	630.SAN ROMAN SANTALLANA, FRANCISCO JAVIER
72128086V	631.SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
72061475Z	632.SANCHEZ BARQUIN, OSCAR
20199088M	633.SANCHEZ BUSTAMANTE, JOSE IGNACIO
13916867G	634.SANCHEZ CALDERON, JOSE DAVID
72024443N	635.SANCHEZ CUETO, ISAAC JESUS
72083438N	636.SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS
13942202Q	637.SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR
72134467G	638.SANCHEZ GARCIA, SERGIO
72152413X	639.SANCHEZ SAMPERIO, CARLOS
07009044R	640.SANCHEZ SOLIS, LUCAS
13788467J	641.SANCHEZ TUBAU, CARMEN
72147332N	642.SANCHEZ VALLINA, ABEL

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
70981016A	643.SANCHEZ VICENTE, EMILIANO
13985362M	644.SANTAMARIA MANSILLA, CESAR
72083794T	645.SANZ ECHEBESTE, JON
72152538C	646.SAÑUDO FERNANDEZ, GERARDO
72050645V	647.SAÑUDO SECO, RUBEN
72091005N	648.SERDIO DIEGO, JOSE EMILIO
72173434D	649.SIERRA BESOY, ANGEL
72052159J	650.SIERRA DEL BARRIO, JOSE GASPAR
72136763T	651.SIERRA FERNANDEZ, RAUL
20218588R	652.SIERRA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
20207613C	653.SIERRA GARCIA, SERGIO
13764437H	654.SIERRA OBREGON, ROBERTO
13938627Y	655.SIERRA PELLON, ESTHER
26840017Y	656.SILVA MARCAL, ANTONIO MARIA
72052107F	657.SOLANA ALONSO, IVAN
72041362A	658.SOLANO ALONSO, ISRAEL
72064803F	659.SOLAR FERNANDEZ, ANGEL
72037263K	660.SOLORZANO MARTIN, CARLOS
72152358R	661.SOMACARRERA GUTIERREZ, PABLO
20190710E	662.SOTA FERNANDEZ, EMILIO MIGUEL
20198313N	663.SOTA FERNANDEZ, OSCAR
10601001W	664.SOTO MOLINA, JAVIER
72134265D	665.SOTO NUÑEZ, JAVIER
X7378238E	666.STINGACIU CRISTIAN, ANTON
72094373E	667.SUAREZ GOMEZ, JAVIER
72084473N	668.SUAREZ HORNERO, SERGIO
72078384H	669.TABERNILLA RUIZ, DAMASO
13928931Q	670.TEJEDOR GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
72144234L	671.TERAN ARGUMOSA, HUGO
72143478E	672.TERAN GUTIERREZ, ADRIAN
20209832P	673.TIERRA VARILLAS, LORENZO
20201468Q	674.TOCA AEDO, JOSE
13752284D	675.TORRALBO DIAZ, JOSE MARIA
72073799X	676.TORRE GARCIA, ALBERTO
72196458X	677.TORRE MORANTE, JUAN CARLOS
13305195V	678.TORRE QUINCOCES, JOSE LUIS
13165474K	679.TORRES RUIZ, MARIA NIEVES
13768614D	680.TRUEBA RAMIRO, JUAN JOSE

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13916688D	681.TRUEBA SANCHEZ, FRANCISCO
20188739Y	682.URIA BOLADO, DANIEL
13982361V	683.URTIAGA BARQUIN, ELENA
50206977R	684.VALVERDE ECHEVARRIA, CARMELO
72286204X	685.VARGAS DÍAZ, ALCIDES
72044203S	686.VAZQUEZ CALDERON, JOSE MANUEL
13751781N	687.VAZQUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
78915249H	688.VAZQUEZ PEREZ, MIGUEL
13929689S	689.VEGA SANCHEZ, BELINDA
13932623M	690.VELARDE MAZON, ANTONIO JESUS
13138282S	691.VELASCO MARTIN, JOSE IGNACIO
72092160V	692.VELEZ HERRERA, PEDRO
72034670G	693.VELEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO
72091616W	694.VIAÑA RIOS, JAVIER
11925402V	695.VIBORA GARCIA, FRANCISCA
09252775J	696.VICENTE RUIZ, LUIS ANTONIO
52413213P	697.VICENTE SANCHEZ, JUAN JOSE
13169859J	698.VICENTE SUAREZ, MANUEL
20194924G	699.VILLACORTA FERNANDEZ, ENRIQUE
72134445M	700.VILLAESCUSA GARCIA, MARIA
72035937Y	701.VILLALABEITIA ELGUERO, ALBERTO
13927126M	702.VILLAMOR CARRACEDO, MIGUEL
15391586D	703.VILLANUEVA ALONSO, LIDIA
72070261Z	704.VILLAR PEREZ, FRANCISCO
72096423W	705.VILLEGAS GONZALEZ, SARA
72146607T	706.ZAMARRO CELEMIN, DANIEL
72092734Q	707.ZUBILLAGA CACICEDO, FIDEL
13906330R	708.ZUBIZARRETA FERNANDEZ, LEANDRO
72104504X	709.ZURRO GONZALEZ, JOSE ANGEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO II

OPERARIO DE CARRETERAS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72062891G	1. ACHURRA LOPEZ, CESAR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72032761G	2. BARQUIN FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72175821G	3. CAGIGAS SANTAMARIA, RUBEN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13776729M	4. CALVA MORENO, GUILLERMO	TASAS NO ABONADAS
72153342L	5. DIAZ REVUELTA, ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72158780Y	6. ESTEBAN ALONSO, DIEGO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72173208J	7. GARCIA CAMPOS, PABLO	TASAS NO ABONADAS
72041837H	8. GARCIA GARCIA, F JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72042746F	9. GONZALEZ SERDIO, FERNANDO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72078543Q	10. GUTIERREZ BUSTAMANTE, ALBERTO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72038703N	11. GUTIERREZ LIAÑO, SERGIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13942858M	12. MOROSO MEDIALDEA, ALFONSO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72043964Y	13. OBREGON JIMENEZ, CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20209217Z	14. OROZCO BALAGUER, PEDRO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13762144W	15. PARDO DIEGO, CASIMIRO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71027587E	16. PEREZ ANDRES, JOSE GABRIEL	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
20191702W	17. PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO	TASAS NO ABONADAS
13920249M	18. PRIDA GOMEZ, CESAR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13775744D	19. RUIZ CUETOS, FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72181233B	20. SALAZAR PINTADO, JOSE CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2018/2785

CVE-2018-2785

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2809** *Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Empleado de Servicios, perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional Empleado de Servicios perteneciente al grupo 3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/9/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

### RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

EMPLEADO DE SERVICIOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20197834Q	1. ABAD PALLOL, VICTOR JAVIER
20191859K	2. ABASCAL ABASCAL, LUIS MIGUEL
72028710R	3. ABASCAL ALVAREZ, MARIA BEGOÑA
13982883X	4. ABASCAL ANGULO, RAQUEL
13784043M	5. ABASCAL CASTILLO, ANA MARIA
72128312J	6. ABASCAL FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
72079364D	7. ABASCAL FOLLET, GERARDO
72061690E	8. ABASCAL LAVIN, ESTER
13796632J	9. ABASCAL LLATA, MARTA ELENA
20199263L	10. ABASCAL LLATA, SILVIA
20200099G	11. ABASCAL LOPEZ, MARTA
20208485H	12. ABASCAL MARTINEZ, VICENTE
20211141Y	13. ABASCAL MEDIAVILLA, ESPERANZA
72070429K	14. ABASCAL RUYALES, BEATRIZ
72053514B	15. ABASCAL SAINZ, ROCIO
72042810W	16. ABASCAL TRIGOS, JUAN CARLOS
72145331N	17. ABRIL GUTIERREZ, ROSA ANA
72134852K	18. ABRIL GUTIERREZ, VERONICA
72138911D	19. ACEBAL GUTIERREZ, GRACIELA
20203664G	20. ACEBO BALMORI, MARIA
72037973H	21. ACEBO MORENO, ANDRES
20189893X	22. ACEBO MORENO, FERNANDO
72088566B	23. ACEBO QUINTANILLA, NATALIA
72097649D	24. ACUÑA GUTIERREZ, SORAYA
20200148F	25. AGUADO SABORIDO, MARIA JOSE
13796179C	26. AGUDO CABRERO, MARIA ANGELES
13746432E	27. AGUDO GOMEZ, MARIA ANGELES
13926300F	28. AGUDO IRIZABAL, AGUSTIN
13980699B	29. AGUEROS MARTINEZ, SILVIA
09410841T	30. AGUILAR BLANCO, PILAR
72274773X	31. AGUILAR GALINDO, ANA MARIBEL
72070369F	32. AGUILAR LLANEZA, FRANCISCO
72101639C	33. AGUILERA HERNANDEZ, LAURA
72073038P	34. AGUILERA HERNANDEZ, ROSA ISABEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72127796A	35. AGUIRRE LOPEZ, AMAYA
13938361Q	36. AGUIRRE LOPEZ, MONICA
72083070N	37. AHEDO BERBIL, JAVIER
45671179X	38. AHEDO VILLALBA, LEYRE
13904468W	39. AIZPEOLEA ITURBE, MARIA ASCENSION
20194830W	40. AJA GARCIA, BLANCA MARIA
13784503M	41. AJA GONZALEZ, JOSE RAMON
20193126T	42. AJA LOPEZ, JOSE MARIA
20206757S	43. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
20196446P	44. ALBA FERNANDEZ, ALEJANDRO
72036016Q	45. ALBISU CLARAMUNT, AINHOA
13759791H	46. ALCALA BEZANILLA, LUIS ANTONIO
72042402P	47. ALCANTARA FERNANDEZ, ALEJANDRO
20201516H	48. ALCONERO REVUELTA, MARIA ANGELES
13771280F	49. ALDANA GALAVIS, MARIA
72261933G	50. ALDEA IZARRA, ALBA IDOIA
13794963T	51. ALEXANDRE -, SARA ISABEL
72029603C	52. ALFONSO RUIZ, ROSA MARIA
20199144S	53. ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO
72127362Y	54. ALLENDE TOCA, JAVIER
16248588P	55. ALMAZAN SANCHEZ, MARIA TERESA
20214935M	56. ALONSO ALONSO, LUZDIVINA
13982424B	57. ALONSO ARRANZ, BLANCA
72100049V	58. ALONSO BESOY, ALMUDENA
13927810E	59. ALONSO CEBALLOS, SILVIA
13924688M	60. ALONSO GANDARA, ROSA MARIA
20206282T	61. ALONSO GANZA, MARI PAZ
20200483C	62. ALONSO GOMEZ, RAQUEL
72031909A	63. ALONSO GONZALEZ, MARIA BEGOÑA
20191975E	64. ALONSO GONZALEZ, MONICA
09378526T	65. ALONSO LORENZO, FERNANDO
13754794N	66. ALONSO PEREZ, MARTA
72063785R	67. ALONSO RUIDIAZ, PAULA
13758955X	68. ALONSO SAENZ DE UGARTE, PATRICIA GISELA
20219348W	69. ALONSO SANTIAGO, ISMAEL
13984008P	70. ALONSO URBANO, DARIO JESUS
72259017D	71. ALVARADO SAAVEDRA, MARIA LUISA
13773570C	72. ALVAREZ BOLADO, EMILIANA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72049388W	73. ALVAREZ BOLADO, JOSE IGNACIO
13787577C	74. ALVAREZ BOLADO, MARIA ASUNCION
71500893B	75. ALVAREZ CABANAS, REGINA
13936157C	76. ALVAREZ CASTILLO, NURIA
72061672G	77. ALVAREZ EGIDO, GEMA
20195555Z	78. ALVAREZ FERNANDEZ, JESUS
20212268Y	79. ALVAREZ GARCIA, PEDRO EMILIO
13795780N	80. ALVAREZ GARZON, ERNESTO
72072344G	81. ALVAREZ GARZON, FELIPE
72082532A	82. ALVAREZ LOPEZ, ANGELA
09389795E	83. ALVAREZ LOPEZ, JESUS JERONIMO
72087987F	84. ALVAREZ OLIVEIRA, ISABELA
13785871Q	85. ALVAREZ SAN MARTIN, BAUDILIO
13935077K	86. ALVARO GONZALEZ, MARIA EUGENIA
72094367Q	87. AMADO ALVAREZ, SHEILA
06638017X	88. AMARO BRICEÑO, MARIA ALEJANDRA
13764458Q	89. AMAVISCA IGLESIAS, IRENE
72176811M	90. AMAVISCA INCERA, YONN
13746836N	91. ANDRES VALIENTE, MARIA ANTONIA
20204090Q	92. ANDREU GUTIERREZ, MARIA JULIA
71013545X	93. ANEGON BLANCO, EUGENIO
72084023E	94. ANGULO GUTIERREZ, ESNEDA
X8258308C	95. ANICESCU , ALEXANDRA
30614127T	96. ANTOLIN VEGA, ANA ISABEL
13927383D	97. APARICIO MONTALVO, JUAN ANTONIO
13793344Z	98. ARANA RUISOTO, JESUS
20205464X	99. ARCE COBO, SERGIO
13704159T	100. ARCE FERNANDEZ, ANA MARIA
72026047Y	101. ARCE GUTIERREZ, ANA ISABEL
72038027A	102. ARCE HIGUERA, JOSE JOAQUIN
13734301N	103. ARCE VELO, ENCARNACION
13767357V	104. ARECHEDERRA LOPEZ-VILLASEÑOR, JUAN CARLOS
13728564W	105. ARENAL BLANCO, ANTONIO
13778368B	106. ARENAL PILA, INMACULADA
13983511V	107. ARENAL RUIZ, ISMAEL
13772685D	108. ARENAS GRANJA, RAQUEL
20188641T	109. ARENAS MARTINEZ, ANA ISABEL
72209737H	110. ARES GARCIA, JESUS ALJADIS

CVE-2018-2809

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
22742373L	111.ARES TEMPRANO, MARIA MERCEDES
72156086A	112.ARGUESO GONZALEZ, ANGELA
13763762X	113.ARIAS GARCIA, PABLO
72405644B	114.ARRANZ AYUSO, NOELIA
72036916L	115.ARRANZ VAQUERO, MARÍA FELICIDAD
13744097X	116.ARRIETA CANALES, CAROLINA
13780585C	117.ARRIOLA CALVO, AGUSTIN
13932860N	118.ARRIOLA SAIZ, SILVIA
72047146Z	119.ARROYO ALVAREZ, JUAN MANUEL
13942328G	120.ARROYO COBO, ANA MARIA
13902082P	121.ARROYO GUTIERREZ, ASUNCION
72080069R	122.ARROYO URDINGUIO, MARTA
72027955M	123.ASTOBIZA GAMBOA, ANA MARIA
72128934Z	124.AURADON GARCIA, ALAIN
13939343D	125.AURADON GARCIA, YVAN
20200182H	126.AZPIAZU CORADA, MARIA TERESA
72183130E	127.BACILIO TOMALA, GRENMA LAURA
72057339H	128.BADIA RODRIGUEZ, LETICIA
20211063C	129.BADIOLA FUENTES, ANA
13782604S	130.BAHILLO GARCIA, MARIA JOSEFA
72175119S	131.BALENCHANA BASCUÑAN, SERGIO
13923265P	132.BAÑOS LOPEZ, MARIA ESTELA
00648161K	133.BARANDALLA INZA, JUAN ENRIQUE
13766998A	134.BARCENA CIEZA, JOSE ANDRES
13912645Z	135.BARCENA MATA, MARIA AUXILIADORA
13725574W	136.BARCENA RAMOS, JOSE ANTONIO
72052875Q	137.BARCENA VAZQUEZ, RAMON
13728099C	138.BARCINA AMEZAGA, MARIA JOSE
71550994H	139.BARDON CASADO, NURIA
72023357F	140.BARQUIN DIEZ, JOSE IGNACIO
20201401H	141.BARQUIN SANTAMARIA, MARIA GLORIA
72055337V	142.BARRAGAN CORTES, CRISTINA
72049342W	143.BARRANQUERO ESTALAYO, VANESA
13918001B	144.BARREDA GUTIERREZ, AURORA
72135630V	145.BARREDA LOPEZ, LARA
72036894C	146.BARREDO BARBERO, DIEGO
72079312A	147.BARREIRO BARREIRO, NOEMI
72893479Q	148.BARRERA DIEZ, CRISTINA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
53534199C	149.BARRIO LLAMERA, AROA
72057443F	150.BARRIO VALLEJO, VERONICA
09346428X	151.BARRIOS SAN JOSE, MARTA MARIA
13931080A	152.BARTOLOME RUIZ, DANIEL
13740073B	153.BASCONES FONTANEDA, JESUS
06236511S	154.BASCUÑAN ESCUDERO, NELIDA
72042969T	155.BAZAN LOPEZ, ANA
72049061C	156.BEAR MIYAR, MARIA
72085643D	157.BECERRIL SAIZ, ALBA
72084976D	158.BEDIA FERNANDEZ, JESUS
72045309V	159.BEDIA MORA, VICTORIA MARIA
13741472F	160.BEDIA NAVARRO, MARIA ASUNCION
20196025R	161.BEDIA SAN EMETERIO, MONICA
78886316L	162.BEJARANO FERNANDEZ, AINHOA
13708094W	163.BEJERANO GARCIA, MARIA RAMONA
13927476X	164.BENGOCHEA AMEZQUETA, ANGELA
13981430Y	165.BENITO CAYON, NATALIA
13742663W	166.BENITO DIEZ, INMACULADA
13939366D	167.BENITO RUIZ, AMAYA
20213262B	168.BERASTAIN FERNANDEZ, JUAN CRUZ
07218232G	169.BERMEJO REINARES, MARIA ANGELES
72259189C	170.BERMUDEZ VALENCIA, NIDCY
20182431T	171.BERRAL CARTON, JOSE MIGUEL
72052712Z	172.BEZANILLA FERNANDEZ, ELSA
13789466T	173.BEZANILLA SERRANO, MARIA ANGELES
18040485K	174.BIELSA NOGUES, MARTA
72041657E	175.BILBAO LORENZO, CARMEN JULIA
43705454A	176.BLANCH PRADO, MARIA DEL CARMEN
13758388H	177.BLANCO BEZANILLA, LOURDES
20193950L	178.BLANCO DOMINGO, MARIA SONIA
72022873Y	179.BLANCO GARCIA, MARIA
72124753L	180.BLANCO GONZALEZ, MARIA ANGELES
72077702A	181.BLANCO NIETO, IRATXE
72136873H	182.BLANCO PELAYO, ALMUDENA
72040363Q	183.BLANCO VEGA, EMILIO
72068034H	184.BLAS HOYO, BEATRIZ DE
72079415Z	185.BLAS HOYO, BELEN GLORIA DE
72077741L	186.BOLADO GARCIA, BORJA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13726544Y	187.BOLADO INCERA, BEGOÑA
13750421D	188.BOLIVAR CERVERA, MARIA NIEVES
20219176Z	189.BOLIVAR MUÑOZ, LAURA
72093909H	190.BOLLAIN BENGOCHEA, MARGARITA
20193732P	191.BOLZONI GONZALEZ, FRANCICO JAVIER
X5466757W	192.BORISOVA BANGOVA, RAYNICHKA
72029856C	193.BOTANA LARENA, JESUS MANUEL
72281739F	194.BOUZEKRI TAKOUK, YAHYA
72049286S	195.BRAVO NISO, VANESA
72083634R	196.BREIJO COLLADO, JOSE MIGUEL
13772570D	197.BREIJO LOPEZ, JOSE MIGUEL
20210394H	198.BREZO GOMEZ INGUANZO, JAVIER
72184217M	199.BRINGAS PAZOS, MARIA ZITA
13935075L	200.BRUÑA MARTINEZ, SARA
72132300E	201.BRUÑA MARTINEZ, VICTORIA
13793174M	202.BUELGA LAHERRAN, JUAN BAUTISTA
20219922R	203.BUENAPOSADA DIEZ, GUSTAVO
33300725Z	204.BUENO FERREIRO, MARCOS
13980128S	205.BUENO MENA, NURIA
13790239Z	206.BUIL ALLENDE, MARIA ASUNCION
72194551N	207.BURIA GARCIA, DAMARIS
72148819G	208.BURIA GARCIA, TALANIA
29092419H	209.BURRIEL LOU, MARIA PILAR
72081116J	210.BUSTAMANTE SAIZ, ALEXANDRA
13774141Q	211.BUSTAMANTE SALMON, MARIA DEL CARMEN
72053593K	212.BUSTILLO GIL, MARIA LUISA
13753035R	213.BUSTIO FURIOL, ROSARIO
13785267X	214.CABAL VAZQUEZ, MARIA ROSA
13938431V	215.CABALLERO ARANDA, ROSA ANA
13756003W	216.CABALLERO FELICES, ANA ISABEL
72132711L	217.CABALLERO MONTES, RUBEN
20179670E	218.CABALLO GUTIERREZ, AINTZANE
29036221D	219.CABESTRERO GIL, SONIA
13933696C	220.CABO GUTIERREZ, MARIA ENCARNACION
13765374N	221.CABRERA MARTINO, SILVIA ANA
13930186Y	222.CABRERO ALONSO, ROSA MARIA
13982799H	223.CABRERO ANUARBE, MARIA ZORAIDA
13933780N	224.CABRERO CARRASCO, YOLANDA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13776334R	225.CABRILLO FUENTES, PATRICIA
13784455A	226.CACHO ORTIZ, RAMON ANTONIO
13936204K	227.CACHO SANCHEZ, RICARDO
10193224S	228.CACHON VILLAMANDOS, MERCEDES
13776517T	229.CACICEDO SAINZ, JOSE ANTONIO
72093379V	230.CADAVIECO MENOCA, CARMEN
72057990W	231.CADELO CARRERA, MARIA ESTELA
72041223W	232.CAGIGAS ALONSO, MARCOS ANTONIO
20191715S	233.CAGIGAS FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR
13774719L	234.CAGIGAS GUERRERO, MARIA ANGELES
13780043F	235.CAGIGAS VELARRA, MARIA ISABEL
13795539R	236.CALABUIG SALEGUL, SONIA
72187499K	237.CALDERON AVILA, ANALIA GLORIA
72086073W	238.CALDERON CELIS, ADRIAN
13780430A	239.CALDERON CORTES, FRANCISCO
13755802P	240.CALDERON CORTES, JUAN
72128130S	241.CALDERON CUEVAS, MARIO
13754301W	242.CALDERON DIEGO, MARIA ISABEL
72100435N	243.CALDERON GARCIA, ESTEFANIA
72121825N	244.CALDERON GUTIERREZ, JUAN JOSE
72155581G	245.CALLE GUTIERREZ, SARA
72030229W	246.CALLEJA GUTIERREZ, SUSANA
20198635N	247.CALLEJA ORTIZ, ANA BELEN
13740289C	248.CALLEJA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO
53551962G	249.CALLEJA RAMOS, PABLO
72054714S	250.CALVENTE CRESPO, ANA
20212901H	251.CALVO CARRANDI, ALEJANDRO LUIS
71944780K	252.CALVO PEREZ, ABIGUEIL MARINA
19004279T	253.CALVO SAYANS, VERONICA
15994411G	254.CAMARA AZCONA, MARIA AMAYA
22738708B	255.CAMARERO IZQUIERDO, ANA
20209632S	256.CAMARGO SANCHEZ, SARA GUMERSINDA
13778475A	257.CAMENO BERMEJO, MERCEDES
13789196Y	258.CAMINO RENTERIA, CONCEPCION
72029450M	259.CAMINO RENTERIA, CRISTINA
13771804W	260.CAMINO RENTERÍA, MARIA ISABEL
72053328D	261.CAMINO RIVAS, LETICIA
72053327P	262.CAMINO RIVAS, MARIA BEGOÑA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20191151A	263. CAMPELO TORRE, MARIA
72122648F	264. CAMPO CAMPO, MARIA JESUS
13904183Q	265. CAMPO CAMPO, MARIA MARGARITA
13923140K	266. CAMPO CAMPO, PEDRO
13895838C	267. CAMPO LOPEZ, FLORENTINA
13942494D	268. CAMPO LOPEZ, JUAN MANUEL
72062513V	269. CAMPO NEGRETE, ANA
72053483A	270. CAMPO SALGADO, CANTIA DEL
44680805Q	271. CAMPO SANTAMARIA, EDUARDO
20209653J	272. CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ANGEL
13730961F	273. CAMPOS BENITO, JESUS MANUEL
72052713S	274. CAMPOS MAZARIEGOS, MONICA
13756541B	275. CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROSARIO
72072111R	276. CAMUS GONZALEZ, LAURA
72032754C	277. CAMUS VILLAR, ALMA MARIA
71446686S	278. CANAL DEL RIO, BEATRIZ
13742767Z	279. CANALES DIEGO, JOSEFA
13757527P	280. CANALES LEONART, LUIS ANTONIO
72081036W	281. CANEL MONTERO, VERONICA
72027798D	282. CANO BIMENDI, MARIA LUCIA
13791192R	283. CANO MARTINEZ, JULIO JOSE
20200330M	284. CANO PARDO, MARIA JOSEFA
05284077B	285. CANTERO EBOMBE, MARIA
77467660A	286. CAÑEDO BAENA, ANTONIO
13927356M	287. CAÑIZO CASAR, MARIA ROSARIO
71288609V	288. CARBAJO ZAMORA, ALVARO
20214005H	289. CARBALLIDO ARIAS, GEMA
13725164Y	290. CARDABA ALONSO, ANGELINA MARIA
13759487J	291. CARDABA ALONSO, MARIA ARANZAZU
13699545D	292. CARDABA ALONSO, MARIA ELENA
13731320K	293. CARNEIRO RUIZ, ANGEL
13776169C	294. CARNEIRO RUIZ, JOSE RICARDO
72129930K	295. CARRAL CEBALLOS, ALIO
72187797C	296. CARREÑO URTEAGA, EDGARDO ANDRES
13746242Q	297. CARRERA CAGIGAS, MARIA LOURDES
20218849D	298. CARRILES GOMEZ, ALMUDENA
13796994F	299. CARRILLO RUIZ, FRANCISCO
20197657T	300. CARRODEGUAS ELVIRA, FRANCISCO

CVE-2018-2809

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20199938G	301.CASADO CUETOS, RODRIGO
13780980R	302.CASADO DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER
13784138P	303.CASADO RUIZ, GEMA
20191073V	304.CASANUEVA ARPIDE, JAVIER
20203078Q	305.CASAOS ANUARBE, MARTA
13768942S	306.CASARES ANDREU, JOSE LUIS
72082800H	307.CASAS HOYO, PATRICIA
72039623N	308.CASAS JIMENEZ, MARIA DOLORES
13767225T	309.CASTAÑERA AROZAMENA, MARIA ELENA
13754377D	310.CASTAÑO REBOLLEDO, SARA
13926046Y	311.CASTILLO CASTAÑEDA, MARIA MERCEDES
20188311S	312.CASTILLO GONZALEZ, CARMEN
20217200Q	313.CASTILLO LAMEIRO, VANESA
72175715J	314.CASTILLO MANEIRO, LAURA DEL
13753577Z	315.CASTRO CARRAL, GONZALO
20208754B	316.CAVADA BARANDA, MARIA
72085176W	317.CAVADA DIAZ, MARIA
13733974F	318.CAYETANO ANTUNEZ, MARTINA
72129966B	319.CAYON VEGA, ALEJANDRA
72139270T	320.CEBALLOS GIRALDO, ELSA
13785664Q	321.CEBALLOS IBAÑEZ, ANA ISABEL
13894808W	322.CELEMEN PARRA, ANA MARIA
13794854Y	323.CELIS CRESPO, MONTSERRAT
13746618R	324.CEPEDAL HERNANDEZ, ESTRELLA
13743424G	325.CERRO GOMEZ, MARIA EMMA
72187744J	326.CHAMORRO SHARP, MARY ESTHER
13779157H	327.CHARLON REVILLA, GEMA
72209399W	328.CHAVEZ LARREATIGUE, MARIA YSABEL
13735010P	329.CHILLON EGEA, MARIA LUISA
72276805H	330.CHILUISA GONZALEZ, ANA LUCIA
13764918Q	331.CHOCARRO MAZA, CRISTINA
72143152H	332.CICERO CABALLERO, CELIA
13793666Z	333.CILLERO REVUELTA, FRANCISCO ADRIA
13924108T	334.CILLERO TORICES, MARIA EVA
X6373711C	335.COANTA, RAMONA
13762538M	336.COBO CASTILLO, RAFAEL
13756837P	337.COBO ESCUDERO, MARIA ISABEL
20188609Z	338.COBO GARCIA, ISABEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72027894J	339.COBO HIGUERA, ANA ISABEL
20202044V	340.COBO MANTECON, ANGELES
72054496G	341.COBO QUINTANA, MARIA URSULA
13764862Y	342.COBO RUIZ, MARIA ROSARIO
13783891Z	343.COBO SAINZ, INMACULADA
13935244G	344.COLINA NORIEGA, SONIA
13790357V	345.COLLADO MAZAS, ALICIA
13929678G	346.COLLADO PELAEZ, MARIA LUZ
21141036B	347.COLLADO SERDIO, ALICIA
13737645K	348.COLMENERO PANDO, MARIA DEL CARMEN
13788246E	349.COLMENERO PANDO, MARTA
20197636W	350.COLOMER PEREZ, JOSE ANTONIO
20204642Q	351.COLORADO GUERGO, JOSEFA
72195702J	352.COMICEL VELAZCO, DENNYS IRIS
72078944A	353.COMPOSTIZO OLARTE, ANGEL
20209182W	354.CONDE CAVADAS, ANGEL
72087943D	355.CONDE LAVIN, ANA ISABEL
13919290N	356.CONEJO GORGOJO, ADORACION
06256741M	357.CONTRERAS CALVILLO, JESUS
52907687M	358.CONTRERAS RAMIREZ, CINDY KATHERINE
72048432N	359.CORBACHO IGLESIAS, PATRICIA
71149942V	360.CORBELLA BARCIELA, CAROLINA
13783320H	361.CORDERO ALONSO, JOSE RAMON
20194434C	362.COROMINAS GOMEZ, OSCAR
72068893A	363.CORRAL DIAZ, MARTA DEL
07827780Y	364.CORRAL ESTEVEZ, SEBASTIANA
20194713T	365.CORRAL GARCIA, JOSE MANUEL
72307121C	366.CORREA DIAZ, LYBIA ROSA
72025801J	367.CORREA SANZ, MARIA DEL CARMEN
13707628L	368.CORTES TERRADILLOS, ROSARIO ELOINA
72356428S	369.CORTEZ MESTANZA, MARIA
20215553W	370.CORTIJO CASTELLANO, JOSE MIGUEL
13782218C	371.CORTIJO CASTELLANO, MIGUEL JOSE
72059520Z	372.CORTIJO DIAZ, PATRICIA
20212867F	373.CORTIJO FERNANDEZ, VERONICA
20198219X	374.CORZO GONZALEZ, GEMA
13908345S	375.COS COBO, RAMONA DE
13765906S	376.COS GONZALEZ, ELISA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13787952G	377.COS NARVAEZ, EMILIA
20203833N	378.COSIO FERNANDEZ, MARIA JOSE
13923918V	379.COSIO HERRERO, MARIA CARMEN
72070320G	380.COSIO LANZA, LAURA
13930188P	381.COSIO VERDEJA, MOISES
20195205D	382.COSTAS SANTAMARIA, OLGA
13783145G	383.COSTAS SANTAMARIA, YOLANDA
72133376V	384.COTERA GONZALEZ, EVA
13917160K	385.COTERA PEÑA, REYES
13755379E	386.COTERO CARRO, ANA ISABEL
20195850X	387.COTERO MADRAZO, JAVIER
72147966W	388.CRESPO ARENAS, ELISABETH
13793146T	389.CRESPO CRESPO, INMACULADA
72071441K	390.CRESPO DELGADO, JAVIER
13722183S	391.CRESPO FERNANDEZ, FRANCISCO
13978885Z	392.CRESPO GOMEZ, JOSE ANGEL
72147942R	393.CRESPO GUTIERREZ, FRANCISCO
72102040F	394.CRESPO PELAZ, DAVID
72142685B	395.CRESPO PELAZ, MARIO
13931885A	396.CRESPO SALMON, ANA
72086211W	397.CRUIZ DE FRUTOS, ANA ROSA
13985119S	398.CRUIZ GUTIERREZ, ALBERTO
72026182A	399.CUESTA GANDARA, INMACULADA
72053898G	400.CUESTA MARTINEZ, VANESA
20202646K	401.CUESTA NIETO, ALBERTO
13767715F	402.CUESTA RAMOS, MARIA DOLORES
13937277J	403.CUEVAS BARQUIN, MARIA ASUNCION
72095011Q	404.CUEVAS GARCIA, MARIA
72157893Q	405.CUEVAS GONZALEZ, ALICIA
72103136E	406.CUEVAS SÁNCHEZ, YAIZA
72028896A	407.CULEBRAS RIO, RAUL
20216546Y	408.DACAL SAN EMETERIO, NIEVES ESTHER
46845249E	409.DELGADO BORREGO, ANA
05676963B	410.DELGADO CALLE, RAMON
72184913B	411.DELGADO CASTRO, FCO JAVIER
13903595A	412.DELGADO GUTIERREZ, MARTA
13754885B	413.DELGADO TRUEBA, MARIA LUCINDA
72047566C	414.DELGADO VECI, MONICA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13929894J	415.DIAZ ALONSO, MARIA LUISA
13981220A	416.DIAZ ALONSO, MONTSERRAT
20197702E	417.DIAZ CAMUS, LIDIA
13755643X	418.DIAZ COSIO, JUAN ANTONIO
72350341T	419.DIAZ DIEZ, CRISTINA MARIA
13750829A	420.DIAZ GARCIA, BERNARDO
13753741V	421.DIAZ GIL, MARIA TERESA
13940118W	422.DIAZ RODRIGUEZ, ALBERTO
13791000Q	423.DIAZ SAN JULIAN, MARIA LUISA
13760088Q	424.DIAZ SAN JULIAN, MARIA TERESA
72179960A	425.DIAZ SAN MARTIN, LARA
13918326Z	426.DIAZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
72076976J	427.DIAZ DE LA ESPINA PELAYO, CAROLINA
13920927Q	428.DIAZ SAÑUDO, MARIA DOLORES
13734735D	429.DIEGO AYLLON, PILAR
20217478H	430.DIEGO CHAVES, GUILLERMO
72047543C	431.DIEGO MANTECON, MARIA ELENA
72154774W	432.DIEGO PELLON, SANDRA
13917508R	433.DIEGO REVUELTA, JOSE MANUEL
20190165Y	434.DIEGO SAINZ, MARIA NIEVES
72045454R	435.DIESTRO CABRIA, CRISTINA
20210013M	436.DIEZ ALONSO, ALEJANDRO MELCHOR
20201064A	437.DIEZ ALONSO, ALMUDENA
13925335P	438.DIEZ CORTIJO, IGNACIO
13771710T	439.DIEZ COTERA, ELOINA
13772952T	440.DIEZ FERNANDEZ, ROSA ISABEL
72053523C	441.DIEZ GONZALEZ, VICTOR
72172891H	442.DIEZ LAVIN, BEATRIZ
13754300R	443.DIEZ MERINO, CRISTINA
13925160V	444.DIEZ MORANTE, MARIA ANGELES
13759510J	445.DIEZ RIO, MARIA DEL CARMEN
13937150R	446.DIEZ RUIZ, OSCAR
11895118R	447.DIEZ SEJAS, GEMA
72057815B	448.DOBARGANES COBO, CINTIA
72046667H	449.DOBARGANES SARO, DAVID
20201757Y	450.DOCE QUINTILLA, IBAN NICOLAS
72172496Z	451.DOMINGO LOPEZ, SANDRA
34085103T	452.DOMINGUEZ GUIJO, MARIA LUZ

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13758845S	453.DOMINGUEZ NUÑEZ, EVANGELINA
72088317S	454.DOMINGUEZ QUEVEDO, SARA
X5109691B	455.DRACINSCHI, GIANINA CRISTINA
72093898F	456.DUAL JIMENEZ, JOSE LUIS
20212324Q	457.DURAN RASILLA, ELENA
72054176Y	458.ECHEVARRIA GARCIA, LUIS IGNACIO
13746174V	459.ECHEVARRIA HOYAL, MARIA ANGELES
20188622G	460.ECHEVARRIA SARABIA, ANA BELEN
13740271W	461.ECHEZARRETA ECHEVARRIA, JOSE LUIS
13772620J	462.ECHEZARRETA ECHEVARRIA, MARIA JOSE
20210010W	463.EMERIC SILVA, GABRIEL ERNESTO
72027688Z	464.ENCINAS SANCHEZ, ANGEL JESUS
13781605M	465.ESCALLADA ALLENDE, MARIA YOLANDA
13752550E	466.ESCOBAR DIEZ, MARIA LUISA
13766423A	467.ESCOBEDO LLATA, MARIA GEMA
13756735K	468.ESCOBEDO LLATA, RAMONA
13768839G	469.ESCOBEDO SOTA, CASILDA
72179014T	470.ESCUDERO GARCIA, LETICIA
72047491Z	471.ESCUDERO GARCIA, VERONICA
13745543F	472.ESPEJO BARBOSA, LUIS
72092141K	473.ESPINOSA BASCUÑANA, LAURA
13766915N	474.ESPINOSA SORIO, ANA ISABEL
72158780Y	475.ESTEBAN ALONSO, DIEGO
20214636M	476.ESTEBANEZ GUTIERREZ, RUBEN
13985236V	477.ESTEBANEZ PEREZ, MARTA
13769588V	478.FELICES FERNANDEZ, MONTSERRAT
20189920Z	479.FELIPE BARANDA, ALICIA DE
72021678F	480.FERNANDEZ ABASCAL, RAMON
20207112W	481.FERNANDEZ ALCANTARA, BEATRIZ
20212909A	482.FERNANDEZ ALCANTARA, CAROLINA
72070545E	483.FERNANDEZ ALONSO, JUAN JOSE
13761407R	484.FERNANDEZ ALONSO, M REYES
20190855Y	485.FERNANDEZ ARCE, MAR
13771782A	486.FERNANDEZ ARRIERO, PILAR
20204558R	487.FERNANDEZ ARRIERO, RAQUEL
13741762K	488.FERNANDEZ ARROYO, M PURIFICACION
13764298V	489.FERNANDEZ AZCONA, MARIA ANGELES
72049612L	490.FERNANDEZ AZCUNE, MONTSERRAT

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20197207X	491.FERNANDEZ BRAVO, MARIA JOSE
20200020V	492.FERNANDEZ CALVIÑO, SILVIA
72094129P	493.FERNANDEZ CARRANZA, VIRGINIA
20218919X	494.FERNANDEZ CARRASCO, MARIA DESEADA
20218920B	495.FERNANDEZ CARRASCO, MARIA ELENA
13711361A	496.FERNANDEZ CAVADA, MARIA DEL PILAR
13778897B	497.FERNANDEZ DIEZ, MARIA NIEVES
13716134S	498.FERNANDEZ DIEZ, MARIA TRINIDAD
07508400G	499.FERNANDEZ ESCANCIANO, MARIA DEL CARMEN
13767497L	500.FERNANDEZ FEIJO, MIGUEL ANGEL
52618006D	501.FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
20214085Y	502.FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN
13733353F	503.FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA
72074905N	504.FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN
72054523P	505.FERNANDEZ GARCIA, ANA BELEN
13919470P	506.FERNANDEZ GARCIA, FLORINDA
72086197B	507.FERNANDEZ GARCIA, LAURA
12750544B	508.FERNANDEZ GARCIA, MARIA PILAR
20202759L	509.FERNANDEZ GARCIA, MARIA SONIA
72060032C	510.FERNANDEZ GARCIA, SARA
72135535Z	511.FERNANDEZ GOMEZ, BEATRIZ
13774683Y	512.FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
20203385R	513.FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA YOLANDA
13759234J	514.FERNANDEZ GONZALEZ, OLGA
13748789X	515.FERNANDEZ GUTIERREZ, GEMA
13925828H	516.FERNANDEZ HERRERA, ANA MARIA
72146659Y	517.FERNANDEZ HIGUERA, HECTOR
72040473B	518.FERNANDEZ LANTAZON, MARIA YOBANA
13768217A	519.FERNANDEZ LANVIN, MARIA CRISTINA
13794055N	520.FERNANDEZ MADRAZO, MARIA
13938958S	521.FERNANDEZ MARCOS, ANGEL
71922581V	522.FERNANDEZ MARTIN, INES
72089778G	523.FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA
72098722R	524.FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA
13774789C	525.FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA SANDRA
72083960M	526.FERNANDEZ MAZA, GONZALO
22735603B	527.FERNANDEZ MERA, JUAN LUIS
72138484L	528.FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72126257M	529.FERNANDEZ MUÑOZ, ROSA ANA
72053119F	530.FERNANDEZ MURUETA, BEATRIZ
72058367B	531.FERNANDEZ PAISAN, VERONICA
72106937M	532.FERNANDEZ PEÑA, MARCIA MATILDE
72092798B	533.FERNANDEZ PEREZ, ANA
09187928A	534.FERNANDEZ PERIANES, DAVID
13729143Y	535.FERNANDEZ REIGADAS, MARIA BEGOÑA
72083057E	536.FERNANDEZ RUBALCABA, ALEXIA
03142438V	537.FERNANDEZ RUIZ, LAYO
48083213B	538.FERNANDEZ RUIZ, YERAY
72059284P	539.FERNANDEZ SANTAMARIA, JAIME
09318933T	540.FERNANDEZ SANZ, GUSTAVO ADOLFO
13792328X	541.FERNANDEZ SARO, ROSALIA
20195781X	542.FERNANDEZ SEÑAS, ANDRES
72058416Z	543.FERNANDEZ SOLANA, IRMA
72171621J	544.FERNANDEZ VERDUGA, SARA
72137019A	545.FERNANDEZ VILLEGAS, SEILA
72136516Y	546.FERNANDEZ DE ALBA ALONSO, PATRICIA
72079223Y	547.FERRERAS BRAVO, JENNIFER
11948125Q	548.FERRERO GONZALEZ, MARIA MAR
72174910J	549.FERRERO ROIZ, AMALIO DEL
72086739R	550.FERRERO ROIZ, MARIA DEL
13760244B	551.FERRONI MARTINEZ, BERNARDO
20200113H	552.FERRONI MARTINEZ, MARIA TERESA
20189268Y	553.FERRONI MARTINEZ, ROSA ANA
13766482Q	554.FORMOSO BARRIL, MARIA DEL PILAR
71922891M	555.FRAILE DE LAS HERAS, AMPARO
12758167K	556.FRAILE DE LAS HERAS, ANA MARIA
09752442M	557.FRAILE LOZANO, RAMON CARLOS
72051025Y	558.FRANCO CIMIANO, MARIA
72267715J	559.FRANCO PUERTA, NATHALY
72053437A	560.FRANCOS CANO, MARIA JOSE
13788183M	561.FRIAS FERNANDEZ, MONICA
13772547D	562.FUENTE DEL RIO, MARIA LUCIA DE LA
20200726X	563.FUENTE DIEGO, OSCAR DE LA
13916160X	564.FUENTE GOMEZ, LUISA MARIA DE LA
72075861W	565.FUENTE PEREZ, SANDRA DE LA
13742694X	566.FUENTES GARCIA, BEATRIZ AGUEDA

CVE-2018-2809

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72094074E	567.GABARRE VARGAS, JOSE MANUEL
72121196G	568.GAIPO FERNANDEZ, MARIA CARMEN
13729384V	569.GAITAN BARAJAS, ESPERANZA
72046756S	570.GALAN CUETARA, LORENA
13782747C	571.GALBAN LEDO, JUAN RAMON
72275070P	572.GALEANO MONTOYA, ANA YANETH
13791979Y	573.GALINDO BRAVO, MARIA LOURDES
09312752Y	574.GALLEGO PEINADOR, IRENE
72081419V	575.GALLEGOS GONZALEZ, LUCIA
13718435Q	576.GALLO RUIZ, LUIS ALBERTO
72078871E	577.GALLO VIAJE, SARAY
13917017Q	578.GALVEZ RUIZ, MARIA JOSEFA
13762677Y	579.GAMAZA GONZALEZ, BEATRIZ
72026113A	580.GANDARA PALACIO, JOSEFINA
72062851X	581.GANDARA PESCADOR, SERGIO
13771336V	582.GANDARILLAS PEREDO, MARIA RAMONA
72058172T	583.GARATE SANCHEZ, ENRIQUE
72057357J	584.GARCIA ALONSO, ALVARO
72155411H	585.GARCIA ALVAREDO, MARCOS
10831505T	586.GARCIA ALVAREZ, MARIA JOSE
Y1357383Y	587.GARCIA ANGULO, BELKYS
13785494F	588.GARCIA BLANCO, JOSE ANTONIO
13785704X	589.GARCIA CABANZON, PATRICIA
20190630B	590.GARCIA CABANZON, ROMAN
29202820L	591.GARCIA CHARDI, FRANCISCO
13776354K	592.GARCIA COLLERA, MARIA PILAR
13793050L	593.GARCIA COSTAS, ALBERTO
72080707H	594.GARCIA CUADRADO, ZORAIMA
13737753Z	595.GARCIA CUESTA, MARIA DEL MAR
13978717F	596.GARCIA FERNANDEZ, ALVARO
13933684P	597.GARCIA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
47701544G	598.GARCIA FERNANDEZ, SERGIO
71116469D	599.GARCIA GALLEGO, PILAR
72127766L	600.GARCIA GALVAN, IRENE
09749976T	601.GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES
13933669Q	602.GARCIA GARCIA, MARIA BLANCA
72035449R	603.GARCIA GOMEZ, ELENA BEGOÑA
13928385E	604.GARCIA GONZALEZ, CARMEN MARIA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13922750E	605.GARCIA GONZALEZ, LUCIA
13983002Z	606.GARCIA GONZALEZ, VICTOR
72172458E	607.GARCIA GUERRA, OLGA
72138115H	608.GARCIA GUTIERREZ, CARMEN
72033585T	609.GARCIA GUTIERREZ, MARIA DEL ROCIO
70978888Z	610.GARCIA HERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT
13750600G	611.GARCIA HERRERO, MARIA JESUS
72093322Y	612.GARCIA HERRERO, ROSARIO
72099168X	613.GARCIA JORRIN, LAURA
13794726Q	614.GARCÍA LAHERA, BEGOÑA
13768597S	615.GARCIA LAHERA, MARIA TERESA
72032529W	616.GARCIA LANZA, PATRICIA
72056577S	617.GARCIA LAZA, LOURDES
03126914H	618.GARCIA LOPEZ, MIGUEL ANGEL
13794479E	619.GARCIA MADRAZO, MARIA ISABEL
72031121C	620.GARCIA MARTIN, DAVID
13782360R	621.GARCIA MARTIN, FELIX
13924122Z	622.GARCIA MARTINEZ, LUIS GONZALO
13723788X	623.GARCIA MARTINEZ, MARIBEL
72073240A	624.GARCIA MAZON, ROSA MARIA
13743105F	625.GARCIA MEDIAVILLA, LUISA CLAUDIA
13716170M	626.GARCIA MEDIAVILLA, MARIA CARMEN
13770022Z	627.GARCIA MEDIAVILLA, MARIA DOLORES
13763643Y	628.GARCIA NORIEGA, MARIA INES
16038870G	629.GARCIA ORTEGA, ANA MARIA
13934563J	630.GARCIA OTERO, ANA ROSA
72129372S	631.GARCIA OTERO, SERGIO
13759877N	632.GARCIA PACHECO, GEMA MARIA
72133110G	633.GARCIA PEREZ, CELIA
13792008N	634.GARCIA QUINTANA, NURIA
71935432B	635.GARCIA RIOS, JOSE ANTONIO
13714108J	636.GARCIA RIVAS, MATILDE
50759298T	637.GARCIA ROJO, BARBARA LUCIA
72024409R	638.GARCIA ROMANO, MARIA LUZ
13792048Y	639.GARCIA SAIZ, RICARDO
72049270E	640.GARCIA SANTAMARIA, ALEJANDRO
13141001C	641.GARCIA SEDANO, CRISTINA
13763776R	642.GARCIA SOLAR, MARIA DEL PILAR

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
53548471D	643.GARCIA TRIBALDO, JOSE MANUEL
13926686W	644.GARCIA VALTIERRA, INMACULADA
13923648T	645.GARCIA VILA, ANA ISABEL
72061905F	646.GARCIA ZAMORA, VANESA
13928361K	647.GARRIDO LAVID, MIGUEL ANGEL
13781271Q	648.GARZON GUTIERREZ, SOLEDAD
13929401A	649.GARZON SENDINO, ALICIA
20214413N	650.GAVELA BOLADO, PEDRO FRANCISCO
X6148990D	651.GHERHES, RALUCA
78897363A	652.GIL ABAUNZA, ITXASO
13764826Q	653.GIL GAMBARTE, CRISTINA
30554851H	654.GIL GUTIEZ, MILAGROS
21486914S	655.GIL PEREZ, MARIA DOLORES
20215385H	656.GILES ESTRADA, JAVIER CARLOS
16300255V	657.GIMENO GIMENO, JOSE CARLOS
13934225C	658.GOICOECHEA FERNANDEZ, CRISTINA
13779672G	659.GOMEZ ABASCAL, JOSE LUIS
72123692Q	660.GOMEZ ALONSO, MARIA BELEN
72146340D	661.GOMEZ ALVARO, TAMARA
31633196P	662.GOMEZ APARICIO, MARIA JOSEFA
13914417S	663.GOMEZ BRAVO, BLANCA AZUCENA
13760049T	664.GOMEZ CABEZAS, MARIA LUISA
72063598K	665.GOMEZ CALATRAVA, ANA
72152613A	666.GOMEZ CALVENTE, YAIZA
20217248H	667.GOMEZ CAVIA, TAMARA
72176474J	668.GOMEZ COLLANTES ARCE, AINHOA
13768022S	669.GOMEZ COLMENERO, LUCIA
20212332R	670.GOMEZ COTERO, REBECA
72133056L	671.GOMEZ DEL RIO, GENOVEVA
72063782K	672.GOMEZ FERNANDEZ, JAIME
72129097Q	673.GOMEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL
72172657Z	674.GOMEZ GARCIA, SANDRA
72087489S	675.GOMEZ GOMEZ, JESUS ANGEL
13770626C	676.GOMEZ GOMEZ, ROCIO
13770625L	677.GOMEZ GOMEZ, ROSA MARIA
13912832V	678.GOMEZ GOMEZ, VISITACION
13937972H	679.GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO RICARDO
72128276T	680.GOMEZ GONZALEZ, JOSE AGUSTIN

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72175420V	681.GOMEZ GONZALEZ, SARA
72055503E	682.GOMEZ GONZALEZ, VANESA
13933564A	683.GOMEZ HERRERIA, MARIA
12413829Q	684.GOMEZ LAGO, JORGE JAVIER
72031048Q	685.GOMEZ LANTAZON, MARIA BELEN
13768635F	686.GOMEZ LASO, MARIA ISABEL
13715869A	687.GOMEZ LASTRA, JOSE LUIS
13767243H	688.GOMEZ LAVIN, ANGELA
13784476R	689.GOMEZ MARQUEZ, FRANCISCA
20192861B	690.GOMEZ MARTINEZ, EDUARDO
13767564V	691.GOMEZ MOVELLAN, BENITO AURELIO
72150996L	692.GOMEZ ORIA, CRISTINA
72150995H	693.GOMEZ ORIA, MARIA DEL CARMEN
13791521P	694.GOMEZ PEREZ, JOSE FERNANDO
13930737M	695.GOMEZ PEREZ, OLIVA
20198959Z	696.GOMEZ PEREZ, PATRICIA
72140112Z	697.GOMEZ PEREZ, SONIA
13777767P	698.GOMEZ PINO, MARIA REYES
13774366B	699.GOMEZ PUENTE, MARIA LUISA
72155949G	700.GOMEZ QUINTANILLA, ROCIO
72060327Q	701.GOMEZ RINCON, JAVIER
13792007B	702.GOMEZ RUIZ, MARIA GEMA
20202341S	703.GOMEZ SAINZ, DAVID
72036243J	704.GOMEZ SANCHEZ, SILVIA
13787094C	705.GOMEZ SERRANO, CARMEN
72134069C	706.GOMEZ SETIEN, ROSA ANA
13756309D	707.GOMEZ SILVESTRE, JOSEFA
13772790E	708.GOMEZ SOLER, MIGUEL ANGEL
13924433A	709.GOMEZ SUAREZ, ELISA LAURA
Y2366567L	710.GOMEZ DE SOUSA CORREA, ADRIELE
13982928D	711.GONZALEZ ARGUMOSA, MARIA DEL CARMEN
20194510G	712.GONZALEZ AZPIAZU, MARIA NOELIA
13941499A	713.GONZALEZ BOLADO, EVA
13938004G	714.GONZALEZ CAMACHO, FRANCISCO
71776403G	715.GONZALEZ CARNEIRO, SANDRA
13979913F	716.GONZALEZ CARRAL, MARIA CARMEN
13794994P	717.GONZALEZ CASTILLO, YOLANDA
72079939D	718.GONZALEZ COSIO, ISABEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13763201R	719.GONZALEZ CUESTA, MARIA INMACULADA
13932985E	720.GONZALEZ DE SAN SEGUNDO, MARIA SONSOLES
72035006H	721.GONZALEZ DELGADO, MONICA
13942002T	722.GONZALEZ DIAZ, MONTSERRAT
72034490P	723.GONZALEZ DIEGO, CONCEPCION
13111164Z	724.GONZALEZ DIEGO, JOSE MANUEL
13941336R	725.GONZALEZ EGUREN, DIEGO
76703681S	726.GONZALEZ ESTEVEZ, JOSE ANTONIO
09788406C	727.GONZALEZ FERNANDEZ, ANA BELEN
72359982G	728.GONZALEZ FERNANDEZ, AZAHARA
72078810F	729.GONZALEZ FERNANDEZ, BEGOÑA
13775994Y	730.GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE
13743619S	731.GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA
72034332B	732.GONZALEZ FERNANDEZ, RUTH
13934422X	733.GONZALEZ FERRERO, PEDRO ANTONIO
20219124P	734.GONZALEZ GARATE, CARMEN MARIA
13792036V	735.GONZALEZ GARCIA, ANA ISABEL
72040869Q	736.GONZALEZ GARCIA, ISMAEL
13763876D	737.GONZALEZ GARCIA, MARIA ELENA
72135079H	738.GONZALEZ GARCIA, RAQUEL
20214523F	739.GONZALEZ GARCIA, SERGIO
71878957R	740.GONZALEZ GONZALEZ, MARCOS
72181441N	741.GONZALEZ HOZ, JAVIER
13756616V	742.GONZALEZ HUERGO, MARCELO
72051679Q	743.GONZALEZ LAGÜERA, PATRICIA
13730415J	744.GONZALEZ LASTRA, JUAN CARLOS
72126083S	745.GONZALEZ LLORENTE, MARIA ANTONIA
20206478N	746.GONZALEZ LOMA, ALEJANDRA
20211959L	747.GONZALEZ LOPEZ, SERGIO
72077431P	748.GONZALEZ MARTIN, ROCIO
72145349F	749.GONZALEZ MARTINEZ, OLVIDO
72062866W	750.GONZALEZ MAZA, ALBERTO
52410609A	751.GONZALEZ MORAN, DAVID
72038985H	752.GONZALEZ NOVO, HECTOR
20201156A	753.GONZALEZ NUÑEZ, MARIA ESTIBALIZ
72133248G	754.GONZALEZ OCEJO, ESTHER
20197869M	755.GONZALEZ ORTEGA, MARTA
44141265X	756.GONZALEZ PAJARES, PEDRO LUIS

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13750621W	757.GONZALEZ PALACIO, MARIA ANGELES
13760960Z	758.GONZALEZ PALACIO, ROSA MARIA
20217959Q	759.GONZALEZ PALACIO, SONIA
72131555J	760.GONZALEZ PALACIOS, LORENA
13784864K	761.GONZALEZ PEREDA, NURIA
72131017G	762.GONZALEZ PEREZ, ANA BELEN
72135441N	763.GONZALEZ PEREZ, LAURA
72060195E	764.GONZALEZ PEREZ, ROCIO
13915765Y	765.GONZALEZ QUINTANA, MARIA BEGOÑA
13933383Y	766.GONZALEZ REVUELTA, BEATRIZ
13767799E	767.GONZALEZ SAINZ, CAROLINA
20197907C	768.GONZALEZ SAIZ, VICENTE S.
13789318J	769.GONZALEZ SAMPERIO, MARIA ESPERANZA
13907847T	770.GONZALEZ SANCHEZ, MARIA LUZ
15998405L	771.GONZALEZ TARRIO GARCIA DE LAGO, GABRIELA
13782538H	772.GONZALEZ VARELA, MARIA ANGELES
20212438S	773.GONZALEZ VARELA, VERONICA
13934652X	774.GONZALEZ VEGA, LOURDES
13932594E	775.GONZALEZ VEGA, MARIA JESUS
13773031X	776.GOROSTIDI ROMERO, ALICIA
13745884A	777.GOYENECHEA HEDESA, ROSARIO
13920106T	778.GRANDE GRANDE, MARIA DEL ROSARIO
72262680S	779.GRANDEZ MOSQUERA, ERIKA LUZ
13983400K	780.GRUBER PEREZ, CRISTOBAL
13939532Z	781.GRUBER PEREZ, SAMUEL
72041699H	782.GUARDO ROIZ, MARCOS
20214954R	783.GÜEMES GONZALEZ, MARIA AMPARO
72047201T	784.GUERRA LOPEZ, LAURA
13765667Y	785.GUERRA VELASCO, JUAN IGNACIO
13782220E	786.GUERRA VELASCO, MARIA DEL PILAR
20204169A	787.GUILLARON NUÑEZ, BLANCA MARIA
72045777W	788.GUILLEN ALONSO, JUAN CARLOS
72131420Q	789.GUTIERREZ APARICIO, INES
20193570F	790.GUTIERREZ BARRIGA, ANA MARIA
13918952L	791.GUTIERREZ BUSTAMANTE, RUBEN
72144325H	792.GUTIERREZ CIANCA, ADRIAN
11921398S	793.GUTIERREZ CIURANA, JUAN MARCOS
20206531L	794.GUTIERREZ ENTRECANALES, PILAR BEGOÑA

CVE-2018-2809

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13789958D	795.GUTIERREZ FUENTE, RAQUEL
13937669Z	796.GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO
72128971M	797.GUTIERREZ GARRIDO, NATALIA
72129613A	798.GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN
20191089X	799.GUTIERREZ GOMEZ, JOSE ANGEL
13786308Q	800.GUTIERREZ GRIJUELA, FELIPE
13927912D	801.GUTIERREZ GUTIERREZ, OLGA
13768923L	802.GUTIERREZ IBASETA, JESUS
72176945R	803.GUTIERREZ IGLESIAS, AITANA
13736889R	804.GUTIERREZ MADRAZO, MARIA ANTONIA
13762284G	805.GUTIERREZ MARTINEZ, ISABEL CINTIA
13772702A	806.GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR
13932934V	807.GUTIERREZ MIER, JUAN JOSE
20197556Z	808.GUTIERREZ PALAZUELOS, ROSA ELISA
72140536R	809.GUTIERREZ PALENZUELA, YOLANDA
13940780C	810.GUTIERREZ PEÑA, MARIA CONSUELO
72131622B	811.GUTIERREZ PEREZ, MARIA INES
13920848Y	812.GUTIERREZ PIERRUGUES, SANTOS
20218827X	813.GUTIERREZ PORRAS, LUIS ALBERTO
72135556N	814.GUTIERREZ PRESA, CAROLINA
13790614K	815.GUTIERREZ PRIETO, MARIA DEL MAR
72055131H	816.GUTIERREZ RIVAS, FERNANDO
72051696X	817.GUTIERREZ SABALA, JUDY ISRAEL
13920044F	818.GUTIERREZ SAINZ-PARDO, MARIA LUISA
50690733K	819.GUTIERREZ SANCHEZ, ANTONIO
13980987T	820.GUTIERREZ SOBERON, LUCINDA
72228898C	821.GUTIERREZ VALBUENA, PABLO
20204795P	822.GUTIERREZ VELEZ, ARACELI
13920432G	823.GUTIERREZ VIGERIEGO, MARIA TERESA
13785565D	824.GUTIERREZ ZUGASTI, MARINA
72035722K	825.GUTIEZ FUENTECILLA, CESAR
20206958D	826.HALDON DIAZ, JOSE MANUEL
72294551P	827.HAMMA ABDATI, AICHETU
X5467459Z	828.HARALAMBIE , IRINA
X7314974P	829.HARALAMBIE, GERMINA DANIELA
20211524K	830.HELGUERA MARTOS, MARIA JOSE
20185037F	831.HERA AYUSO, AITOR DE LA
07855545X	832.HERAS ALONSO, JUANA DE LAS

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20212880C	833.HERBOSA SOLANA, BEATRIZ
13757221R	834.HERBOSA SOLANA, MARINA
30611730H	835.HERMOSA RUIZ, JORGE
72133038R	836.HERMOSILLA LAGUNO, NOEMI DESEADA
72039761N	837.HERNANDEZ ARANCHETA, SILVIA
72055067T	838.HERNANDEZ ARRIOLA, NOEMI
13777300R	839.HERNANDEZ GARCIA, MARTA
71140114X	840.HERNANDEZ GONZALEZ, MARINA
17447890K	841.HERNANDEZ TORREMOCHA, MARIA JOSE
13775296K	842.HERNANDO CASTRILLO, MARIA ANGELES
13775558F	843.HERRERA CUERDO, DOMINGO
72088273V	844.HERRERA DURAN, PAULA
72155528C	845.HERRERA GUTIERREZ, BARBARA
13770257L	846.HERRERA IZQUIERDO, MARÍA DOLORES
13789687Z	847.HERRERA PIRIS, LUCIA
13933483Z	848.HERRERA TORRE, ANA BELEN
13740114Y	849.HERRERIA GARCIA, MARIA CONSOLACION
72029090J	850.HERRERIA SAEZ, BEATRIZ
20201897P	851.HERRERIA SAEZ, GEMA
72035494T	852.HERRERO CRESPO, MARIA JESUS
72047324P	853.HERRERO GUTIERREZ, VANESA
13788160M	854.HERRERO NIETO, VICENTE
13749054E	855.HERRERO QUIRCE, MANUEL
13793169T	856.HERRERO QUIRCE, MARIA DEL ROCIO
13747438Q	857.HEVIA CAMPOLLO, FRANCISCO JOSE
12780933V	858.HIDALGO MARTIN, VIRGINIA
13761627Z	859.HIERRO CACHO, MARIA JOSE
14954860F	860.HIERRO CAMARA, MARIA BEGOÑA
13781495X	861.HIERRO INCERA, MARIA IRENE
20205725H	862.HIGUERA LAZCANO, GEMA
53755043H	863.HO MING, THU ANA
20198070E	864.HORNERO RUIZ, MARIA DE CARMEN
20204766W	865.HORNING BENGOCHEA, ALEJANDRA
13729650F	866.HOYAL IRAGORRI, JUAN JOSE
72022860Q	867.HOYO ARCE, MARIA LOURDES
13711277B	868.HOYO ARCE, ROSA MARIA
13724065B	869.HOYO ARCE, SARA
20219347R	870.HOYO MARTINEZ, LUCIA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13770689Z	871.HOYO VIELVA, MARIA MERCEDES DEL
13790393F	872.HOYOS RIAÑO, SONIA
72047845T	873.HOYOS VAZQUEZ, MARIA ANGELES
13763674Z	874.HOZ CASTILLO, ZAIRA DE LA
72084656B	875.HOZ LOPEZ, SARA
72074104Q	876.HUARANGA OSORIO, NANCY
05281456N	877.HUERTA LOPEZ, COVADONGA
20190567V	878.HUERTA RUGAMA, MARIA NIEVES
13781109S	879.HUIDOBRO LLANEZA, MARIA ANGELES
72046128P	880.HUIDOBRO LLANEZA, PILAR
72141857B	881.HUMADA MACHO, CRISTINA
72093355Q	882.HUMADA MACHO, MARIA JOSE
72144928T	883.IBAÑEZ BUSTAMANTE, LORENA
13941360W	884.IBAÑEZ CEBALLOS, AURORA
13715441N	885.IGAREDA BOSCO, VIRGINIA
13790382L	886.IGLESIAS CALVA, CARMEN
13751920J	887.IGLESIAS CUADRADO, MARIA FRANCISCA
77417055K	888.IGLESIAS GARCIA, MARIELA
72172435E	889.IGLESIAS GOMEZ, CARMEN
71341405M	890.IGLESIAS IBAÑEZ, LUIS MARIA
72124179C	891.IGLESIAS MATE, JOSE ANGEL
72071159S	892.INCERA GAVIRA, PAULA
13757519T	893.INDURAIN VIDAL, MARÍA CARMEN
72085272Y	894.INGELMO COLSA, PATRICIA
13921404X	895.INGELMO GARCIA, MARIA CARMEN
13794264Z	896.ISA SANTIAGO, MARIA DOLORES
13790412A	897.ISLA SALCINES, MARIA DEL CARMEN
39496229P	898.ITURBE MARTINEZ, EDUARDO
X6561460C	899.IVANESCU, IOANA
03845996M	900.IZQUIERDO SIERRA, MARIA MERCEDES
72059007F	901.JARILLO SOLAR, ELENA
20217844Q	902.JAURENA PAZ, PEDRO
20207788B	903.JENARO RODRIGUEZ, CARLA
72191604D	904.JIMENEZ ARRUZAS, IRENE
13748515N	905.JIMENEZ ASCARZA, ESTHER
20199230D	906.JIMENEZ CUETO, MARIA LUISA
13757934R	907.JIMENEZ EGUILUZ, BELEN
13782863K	908.JIMENEZ JIMENEZ, HONORINA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20218587T	909.JIMENEZ PEREZ, MERCEDES
20199145Q	910.JUANA AGUDO, ROSA MARIA DE
20195687P	911.JUANA AGUDO, SILVIA DE
20215502C	912.JULIAN ARGUELLO, MARIA EUGENIA
72141324F	913.JUNCO GONZALEZ, SOFIA
13767603X	914.LABORDA COBO, ELENA
72036480C	915.LABORDA COBO, FERNANDO
72133529D	916.LAGO GOMEZ, EDUARDO
13723162M	917.LAGÜERA PINO, MARIA MAGDALENA
72037823Y	918.LAGÜERA RUIZ, CARMEN
20215302G	919.LAHERA PEREZ, LUCIA
72077143L	920.LAINZ TOCA, MONSERRAT
13777501H	921.LAMADRID ARMAS, ALVARO
72133291R	922.LAMADRID PINNA, CECILIA
13786587L	923.LANDA TERAN, ANGEL
72144036M	924.LANDERAS CASAR, CARLOS
20190813X	925.LANTAZON CALLER, MARIA BEGOÑA
72075046S	926.LANZA BOLADO, PABLO
13931733N	927.LANZA CADELO, MARIA CRUZ
13786598F	928.LANZA GARCIA, MARIA ASCENSION
20189693V	929.LANZA PARDO, ESTHER
20216141S	930.LASO GOMEZ, NURIA
13764734Q	931.LASO SARO, MARIA DELCARMEN
13794540Z	932.LASTERRA REY, MIGUEL ANGEL
20191092J	933.LASTRA Riestra, SANDRA
72063245J	934.LASTRA SAIZ, VANESA
20200506C	935.LASTRA TOCA, MONICA
13768754B	936.LASTRA VEGA, ELENA MARIA
16055893F	937.LATAILLADE GALAN, IRATXE
72131431G	938.LATORRE MATE, YOLANDA
20198365H	939.LAVID PARRA, JULIA TRINIDAD
20216275B	940.LAVIN CAMPO, MARIA DOLORES
13787818P	941.LAVIN FERNANDEZ, HOLGA MARIA
72028679Q	942.LAZCANO ROMAÑA, AGUSTINA
72023198D	943.LAZCANO ROMAÑA, MARIA CARMEN
13918443Q	944.LEGARRETA COTERILLO, MARIA TERESA
72141114G	945.LEÑERO COTELO, AIDA
72052140V	946.LEON LAVIN, DANIEL

CVE-2018-2809

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13909117M	947. LERA GONZALEZ, MARIA DEL MAR
13785746Y	948. LESTON VERGARA, ROSA ANA
13941294M	949. LIAÑO ARDUENGO, MARCELINO
58025167P	950. LIMA LERBACH, JOSIANI
20202443W	951. LIÑERO ARROYO, NATALIA
20194799V	952. LLANA POLANCO, CRISTINA
45890244T	953. LLANO DELGADO, SHEILA
13743246X	954. LLATA MATA, GEMA
13757287K	955. LLEDIAS VILLA, ALFONSO RAMON
13725862Z	956. LLORENTE MOLAGUERO, MARIA ANGELES
13791783V	957. LOMBO GOMEZ, ANA MARTA
13746184G	958. LOPEZ ABASCAL, RICARDO
13984207T	959. LOPEZ ABIN, JAVIER
72030769J	960. LOPEZ ALONSO, ANTONIO JOSE
72098075K	961. LOPEZ ALONSO, JESUS ALBERTO
72091974S	962. LOPEZ ALONSO, MANUEL IGNACIO
53717300H	963. LOPEZ ANDRES, JORGE
13750137R	964. LOPEZ BARRIO, MARIA ROSARIO
20210232V	965. LOPEZ BARRIO, RAQUEL
72044535W	966. LOPEZ BLANCO, MARIA CARMEN
72086275C	967. LOPEZ BOLADO, DAVID
72039545A	968. LOPEZ CAMINO, MARTA
13743369H	969. LOPEZ CAMPA, MARIA ROSARIO
13772416Q	970. LOPEZ CAMPO, FRANCISCO
10595943G	971. LOPEZ CAMPO, MARIA TERESA
72084134H	972. LOPEZ CAYETANO, MARCOS
13922480M	973. LOPEZ COBO, MARIA DEL PILAR
13922479G	974. LOPEZ COBO, MARIA EUGENIA
13938659S	975. LOPEZ CONCHA, ISRAEL
72060859L	976. LOPEZ DEL CASTILLO, CRISTINA
20206350E	977. LOPEZ DOMINGUEZ, GEMA VANESSA
13979259C	978. LOPEZ ESTEBAN, MARIA ANGELES
13979258L	979. LOPEZ ESTEBAN, MONICA
72130437E	980. LOPEZ ESTEBAN, SALOME
13763119B	981. LOPEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR
20213033N	982. LOPEZ FERNANDEZ, SONIA
72180293Z	983. LOPEZ FORERO, BELQUIS MARCELA
72124690W	984. LOPEZ FUENTE, COVADONGA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
20209308J	985.LOPEZ FUENTE, EVA
72122612V	986.LOPEZ FUENTE, TERESA
72140582R	987.LOPEZ FUENTEVILLA, ESTEFANIA
20211825T	988.LOPEZ GARCIA, MARIA ARANZAZU
72073177D	989.LOPEZ GONZALEZ, SANDRA
72073021Z	990.LOPEZ GONZALEZ, SANTIAGO
72125475M	991.LOPEZ GUTIERREZ, ALICIA
72028933V	992.LOPEZ GUTIERREZ, EVA
20213143F	993.LOPEZ GUTIERREZ, REBECA
72127079E	994.LOPEZ HOYOS, MARIA YOLANDA
15506021L	995.LOPEZ LOPEZ, LETICIA
71340144D	996.LOPEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES
72041377H	997.LOPEZ MANCHADO, CLARA
72067271Z	998.LOPEZ MANCHADO, MERCEDES
13781879A	999.LOPEZ MARQUEZ, MANUEL
13769074D	1000. LOPEZ MERINO, MARIA EUGENIA
72060315G	1001. LOPEZ MERINO, RUTH
72145246L	1002. LOPEZ MIGUEL, LETICIA
72098084F	1003. LOPEZ MONTES, ALEJANDRO
13736037T	1004. LOPEZ MONTES, CLARA MARIA
13119926J	1005. LOPEZ OÑA, JOSE IGNACIO
72185568E	1006. LOPEZ PECES, MIRIAM
13742707T	1007. LOPEZ PELAYO, FRANCISCA
20189123E	1008. LOPEZ PUENTE, MARIA IRENE
72101089E	1009. LOPEZ RODRIGUEZ, DAVID
13765181A	1010. LOPEZ RUEDA, MARIA ELENA
13772972C	1011. LOPEZ RUEDA, ROSARIO EULALIA
72171154Y	1012. LOPEZ SUAREZ, CRISTINA
20201824G	1013. LOPEZ URIARTE, MARIA BEGOÑA
72063832W	1014. LOPEZ VALERO, ANDRES
12764909R	1015. LORENZO CORTAVITARTE, MARCOS
13982958Q	1016. LORENZO CUESTA, BEATRIZ
17864112N	1017. LOU LANZA, LUIS
76033107Y	1018. LOZANO PARRA, PATRICIA
13917744F	1019. LOZANO URBISTONDO, MARIA AURORA
13783182H	1020. LUCAS MUÑOZ, ROCIO
13770375E	1021. LUENGO HERRERO, ELENA
72039461B	1022. MACHO SERNA, CRISTINA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72086091C	1023.	MADRAZO DE LA CONCHA, ALEXANDRA
20192685L	1024.	MADRAZO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
71938609Z	1025.	MAESO RAMOS, VIRGINIA
20210469R	1026.	MAESTRO TEJIDO, CECILIA
72172319K	1027.	MAGALDI LEAL, DENIS
20201499R	1028.	MAGDALENO JUANES, EVA MARIA
72086296H	1029.	MAGDALENO JUANES, INMACULADA
20219524V	1030.	MAGNI HONTAÑON, GEMA
72071428P	1031.	MAGRIÑA VALDOR, JAVIER
X5013840R	1032.	MAGUREANU MAGUREANU, FLORIAN
13922976H	1033.	MAILLO GONZALEZ, MARTA
20195884K	1034.	MALO MACAYA, BEATRIZ
20199162X	1035.	MALPELO GONZALEZ, DANIEL
13777197J	1036.	MANEIRO GARCIA, MARIA ELENA
72072456R	1037.	MANJON SALAMANCA, REBECA
72034544Q	1038.	MANRIQUE ALONSO, MARTA
20213197S	1039.	MANTECA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
72054853Q	1040.	MANTECA GARCIA, OSCAR
72082695M	1041.	MANTILLA GARCIA, JAIRO
13782046D	1042.	MANZANEDO GUTIERREZ, MARIA TRANSITO
13764552H	1043.	MARCOS GONZALEZ, MARIA TERESA
13916045X	1044.	MARCOS PUENTE, ROSA MARIA
20214115J	1045.	MARCOS RIVA, ISIDRO CESAR
70241622J	1046.	MARIA GARCIA, LUIS MIGUEL
20194252E	1047.	MARIN CHOCAN, MARIA MAGDALENA
13780974H	1048.	MARIN GARCIA, NANCY
13769952J	1049.	MARQUEZ GARCIA, MARIA ANGELES
13755457P	1050.	MARQUEZ MARQUEZ, FRANCISCA
44910148A	1051.	MARTIN CARBAJO, ALBERTO
52410271X	1052.	MARTIN CASTELLO, OLGA
13796412T	1053.	MARTIN COBO, GLORIA
13920942P	1054.	MARTIN GALAN, ALBERTO
09439922D	1055.	MARTIN GARCIA, CARMEN MARIA
13912587W	1056.	MARTIN GARCIA, JOSE LUIS
13741612D	1057.	MARTIN GONZALO, MARIA DEL MAR
13163622D	1058.	MARTIN HERRERO, JOSE MIGUEL
16590320Y	1059.	MARTIN IZAGA, IRENE
72153061Z	1060.	MARTIN LERA, JOEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72135067Y	1061.	MARTÍN LERA, JOSE
13764060D	1062.	MARTIN LOPEZ, YOLANDA
13937486S	1063.	MARTIN MARIANO, CARMEN MARIA
13893959G	1064.	MARTIN MARTIN, MARIA JOSEFA
13773785M	1065.	MARTIN MONJE, JESUS RAMON
13778120Q	1066.	MARTIN NAVARRO, ISABEL AIDA
13783731S	1067.	MARTIN OCEJA, CONCEPCION
12401505C	1068.	MARTIN PEREZ, IVAN LUIS
44137538D	1069.	MARTIN SAN MARTIN, CARMEN INMACULADA
34084628P	1070.	MARTIN SAN MARTIN, MARIA ANGELES
72042143W	1071.	MARTIN SAÑUDO, NATALIA
72064380K	1072.	MARTIN SORIA, MARIA GUADALUPE
20198202Q	1073.	MARTIN SUERO, NURIA
36049853K	1074.	MARTIN TEMES, JUAN IGNACIO
13773780T	1075.	MARTIN VALERO, VALENTIN RAFAEL
13757114D	1076.	MARTIN VALLE, LUIS ALBERTO
70913717W	1077.	MARTIN VALLE, TAIDE
13756901A	1078.	MARTINEZ ALONSO, MILAGROS
09770897Z	1079.	MARTINEZ AMIGO, GUSTAVO
72171257V	1080.	MARTINEZ BEDIA, JOSE RAMON
72189977S	1081.	MARTINEZ CALDERON, GERMAN
72139515S	1082.	MARTINEZ CASADO, BARBARA
72146203X	1083.	MARTINEZ CASADO, LETICIA
20207498C	1084.	MARTINEZ CASTRILLO, SORAYA
22746457D	1085.	MARTINEZ CORRAL, FRANCISCA
72062965D	1086.	MARTINEZ DIEZ, BELEN
72063308F	1087.	MARTINEZ ESTEVE, ANDREA
72124603F	1088.	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSUE
13983733D	1089.	MARTINEZ GALAN, MARINA
20197297P	1090.	MARTINEZ GARCIA, ISABEL
13791455B	1091.	MARTINEZ GARCIA, MARIA ANGELES
72037013R	1092.	MARTINEZ GARCIA, RAQUEL
20205779A	1093.	MARTINEZ GARCIA, YOLANDA
13794420D	1094.	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA JESUS
72049197H	1095.	MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA
13796265Z	1096.	MARTINEZ GUTIERREZ, SONIA
12735965Z	1097.	MARTINEZ HERNANDEZ, MARÍA BEGOÑA
13908541G	1098.	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13794892K	1099.	MARTINEZ IBAÑEZ, CESAR
72174199S	1100.	MARTINEZ LAINZ, MIRIAM
72094073K	1101.	MARTINEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO
13790856X	1102.	MARTINEZ MARTINEZ, BLANCA
76941738E	1103.	MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
13729126N	1104.	MARTINEZ PALOMERO, ASCENSION
13786545T	1105.	MARTINEZ POLANCO, ALBERTO
72039659W	1106.	MARTINEZ POLIDURA, MONTSERRAT
20211747Z	1107.	MARTINEZ PORTILLA, SONIA
13779889Z	1108.	MARTINEZ REAL, MARIA CARMEN
13765806F	1109.	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA
72081259H	1110.	MARTINEZ ROMANO, MARCOS
72117833E	1111.	MARTINEZ RUIZ, MARIA MACRINA
13741927W	1112.	MARTINEZ VAREA, MARIA EMMA
20203495L	1113.	MATA FERNANDEZ, MARIA ANGELES
72102530Z	1114.	MATA ROBLES, MARTA
44550793T	1115.	MATAS CASADO, NEREA DE LAS
20203665M	1116.	MATE DIAZ, EVA MARIA
30615865J	1117.	MATUTE LOIZAGA, HECTOR
72067811W	1118.	MAYORDOMO IGLESIAS, PATRICIA
72153849C	1119.	MAZA PEREZ, ADRIAN
13750050Y	1120.	MAZARIEGOS FERNANDEZ, MARIA YOLANDA
72104905C	1121.	MAZO PEREDO, LETICIA
09276284Q	1122.	MAZORRA VILLAR, MARIA TERESA
72085533Z	1123.	MEDINA RIVERO, YASMINA
20218158P	1124.	MEDINA SAIZ, ALEJANDRA
72068370D	1125.	MEJIAS ANDRES, PATRICIA
13940586X	1126.	MENCIA FERNANDEZ, MARIA ANGELES
70800208K	1127.	MENDEZ MORENO, MARIA ISABEL
20214547P	1128.	MENDO FUENTES, CELIA
20209262J	1129.	MENENDEZ ANERO, MARIA ROCIO
72178180V	1130.	MENENDEZ MARTIN, VICTOR MANUEL
20195978T	1131.	MENESES GONZALEZ, ALICIA
20214877Q	1132.	MENESES GONZALEZ, SANTIAGO
13752961L	1133.	MENESES VELARDE, MERCEDES
32656161W	1134.	MERA GARCIA, MEDARDO MARCOS
13918605V	1135.	MERE RUIZ, MARIA CARMEN
12767729S	1136.	MERINO ESTALAYO, NELIDA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72089754A	1137.	MERINO MARTIN, CRISTINA
72223192H	1138.	MESIA BANDENAY, JOSE CARLOS
72080885N	1139.	MESLEM GUTIERREZ, NORA
13911078B	1140.	MIER HOYOS, AURELIA
72063550L	1141.	MIERA GUTIERREZ, JESSICA
13774728M	1142.	MIGUEL ALVARADO, ANA MARIA DE
13781102P	1143.	MIGUEL DEL RIO, MARIA MERCEDES
13705354E	1144.	MIGUEL GONZALEZ, MARINA DE
13744957L	1145.	MIGUEL PEREZ, SANTIAGO
72353885W	1146.	MIGUEL ROJO, NACOR DE
13772928E	1147.	MILLOR ROJO, ANA MARIA
X8687771G	1148.	MINDRU , CORNELIA
20208530V	1149.	MIQUELARENA MONASTERIO, VERONICA
44524273E	1150.	MOJICA MORENO, CEULATAN
72126452Q	1151.	MOLLEDA CAMPUZANO, OLGA
13936169D	1152.	MOLLEDA HERRAN, INES
72059443Y	1153.	MONASTERIO GOMEZ, MARTA
72078294C	1154.	MONRABAL MARTINEZ, JUAN
72071304E	1155.	MONRABAL MARTINEZ, RAQUEL
09807962A	1156.	MONS ALVAREZ, VANESA
13789917Z	1157.	MONTERO GARCIA, ROSA MARIA
72037651H	1158.	MONTERO ROBLADANO, MARCO ANTONIO
20213147B	1159.	MONTES BUSTILLO, NOELIA
72051718D	1160.	MONTES BUSTILLO, PAULA
72047334H	1161.	MONTES CARBALLO, BEATRIZ
72037830J	1162.	MONTES GARCIA, ISABEL
72091792V	1163.	MONTES GONZALEZ, IGNACIO
72044156Z	1164.	MONTES OLEA, IVAN
13936452Q	1165.	MORA CALVO, PABLO
13778610T	1166.	MORA GOYA, JOSE IGNACIO DE LA
13796284X	1167.	MORA PARDO, RAFAEL
09738701H	1168.	MORAN MORAN, ANTONINA
20189929T	1169.	MORANTE HERRAN, MARIA ANGELES
13783166W	1170.	MORAS NEGRETE, ROBERTO
72059947G	1171.	MORATON RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR
13768144E	1172.	MORENO CASTILLO, MIGUEL ANGEL
72028711W	1173.	MORENO CUESTA, JESUS
15996669P	1174.	MORENO HIDALGA, ALFONSO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13795820Y	1175.	MORENO LOZANO, CARMEN MARIA
72170908J	1176.	MORENO SALMON, SARA
52617189C	1177.	MORIÑIGO VEGA, MARIA ISABEL
13786780M	1178.	MORO CAPELLAN, JOSE RAMON
78890067K	1179.	MORO MANZANO, AINARA
72051339K	1180.	MORO MARTINEZ, RUBEN
Y0708605N	1181.	MOROS MORA, ROMMEL ONEL
47215688T	1182.	MORRIS GARCIA, REBECA SUSANA
72062329V	1183.	MOSQUERA PANDO, DIANA
72097857X	1184.	MUELA GARCIA, ANA
13919915Q	1185.	MUGICA POO, AURORA
13938707V	1186.	MUNARRIZ LOPEZ, NOELIA
72038046E	1187.	MUNITIS ALVAREZ, BEATRIZ
72186740K	1188.	MUÑOZ BUITRON, GLORIA AMPARO
20202419R	1189.	MUÑOZ BUSTILLO, ROSA MARIA
13745840M	1190.	MUÑOZ FERNANDEZ, MILAGROS
13892731H	1191.	MUÑOZ LUNATE, FLORENTINO
30660110Y	1192.	MUÑOZ MATUTE, YOLANDA
13773596T	1193.	MUÑOZ PRIETO, JUAN JOSE
72046240M	1194.	MUÑOZ REBOLLEDO, ALBERTO
50189713X	1195.	MUÑOZ SANGUINO, ANA BELEN
20217533G	1196.	MURIEDAS CALVA, LAURA
77320204T	1197.	NADAL BECERRA, DESIREE
20210627K	1198.	NATES FRESNEDO, MARIA VIOLETA
13789967H	1199.	NAVA AGUADO, MARIA
72088348T	1200.	NAVARRO GONZALEZ, VALENTINA
72055108H	1201.	NAVARRO PELAYO, RAFAEL
72100833L	1202.	NEGRETE CORREA, SEVERIANO
72094075T	1203.	NEGRETE HERRERIA, SILVIA
13718659X	1204.	NICOLAS MARTINEZ, JOAQUINA
13777705S	1205.	NOREÑA PEREDO, MARIA RAQUEL
72027788E	1206.	NORIEGA AGUERO, MERCEDES
72039449E	1207.	NOVOA BUENO, JAVIER
72353678W	1208.	NOVOA GUTIERREZ, SERGIO
12724137P	1209.	NOZAL REBOLLO, MARIA MERCEDES
13916628H	1210.	NUÑEZ COLLANTES, MARIA MERCEDES
10578822H	1211.	NUÑEZ PLAZA, MARIA BELEN
13784764J	1212.	OBESO CONTRERAS, MARIA DEL ROSARIO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13793756N	1213.	OBREGON MOLLINEDO, BEGOÑA
13932987R	1214.	OBREGON PEREZ, MARIA DEL CARMEN
20210747A	1215.	OBREGON SORDO, MARIA DOLORES
20211188F	1216.	OBREGON SORDO, MARIA PILAR
72079383M	1217.	OCEJO LEIRA, REBECA
72068045Y	1218.	OCHOA GARCIA, ROCIO
20189227B	1219.	OCHOA OCEJA, JUAN MANUEL
72134720G	1220.	ODRIOZOLA GUTIERREZ, ISIDORO
13918263C	1221.	OJINAGA RUIZ, MARIA YOLANDA
44972235J	1222.	OLEA GONZALEZ, MARIA NIEVES
13751427A	1223.	OLEA ROSCALES, CARMEN
72096223D	1224.	OLIVA CEBALLOS, EMMA
72091969X	1225.	OLIVAR RODRIGUEZ, ESTIBALIZ
13772898S	1226.	OLMO GARCIA, PAZ DEL
72184043S	1227.	OLMO GOMEZ, RAQUEL DEL
13731074M	1228.	OLMO SAIZ, LAUREANO DEL
20211219S	1229.	OQUIÑENA BASCONES, FERNANDO
72125840W	1230.	ORBANEJA CIRES, ROSA MARIA
13939624Z	1231.	ORDOÑEZ RUBIO, ROSA MARIA
13980880P	1232.	OREÑA CIBRIAN, MONICA
13765230Y	1233.	ORIA FERNANDEZ, MARIA GLENDA
72030346G	1234.	ORIA MARTINEZ, MARIA TERESA
13782908C	1235.	ORNADEZ GOMEZ, MARIA GEMA
72061643K	1236.	ORTEGA DEL RIO, DIANA
13978756T	1237.	ORTEGA PEREZ, ALMUDENA
13929106F	1238.	ORTEGA PEREZ, MARIA NIEVES
12754044S	1239.	ORTEGA REVILLA, MARIA JOSE
13737339Z	1240.	ORTIZ AZCONA, MARIA JOSEFA
13769746Z	1241.	ORTIZ BEDIA, ROSA MARIA
72029382Y	1242.	ORTIZ CALLE, MARIA CARMEN
72187113A	1243.	ORTIZ CAMPANI, VERONICA
72171854Q	1244.	ORTIZ DEL CASTILLO, MARIO
72029027L	1245.	ORTIZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL
13133872K	1246.	ORTIZ FRAILE, CARMEN
13117404K	1247.	ORTIZ FRAILE, ROBERTO
72060201M	1248.	ORTIZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN
72047013L	1249.	ORTIZ GONZALEZ, ELENA
72031506Z	1250.	ORTIZ LARRAÑAGA, MARIA LUISA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13787127F	1251.	ORTIZ PORTILLA, MARIA INMACULADA
72280118L	1252.	ORTIZ SANTACRUZ, SUSANA HAYDEE
13762365Q	1253.	ORTIZ SOTO, MARIA CARMEN
72067218F	1254.	ORTUBE AHEDO, JUNCAL
72133990X	1255.	ORUÑA ALVAREZ, LETICIA
13926680L	1256.	ORUÑA LOPEZ, ROSANA
72127256S	1257.	ORUÑA SAIZ, PATRICIA
20217929D	1258.	OTERO CEBADA, MARIA LUZ
13981742L	1259.	OTERO GANDARILLAS, ROCIO GUADALUPE
72181583Q	1260.	OTERO GUTIERREZ, ANA
13763814Q	1261.	OTI OTI, GUILLERMO
13758355P	1262.	OVEJERO GARCIA, MARIA JESUS
20197017G	1263.	OVEJERO GARCIA, VALENTIN
72090490A	1264.	PABLO BARCENA, GIOVANA DE
07872909D	1265.	PABLOS HERRERO, JOSE CARLOS
20215737W	1266.	PACHECO GUTIERREZ, RAUL
13778699C	1267.	PADILLA GARCIA, JAVIER
13717710G	1268.	PALACIN POLAN, SACRAMENTO
72092731J	1269.	PALACIO COLINA, PAULA
13782125L	1270.	PALACIO GOMEZ, MONICA
20219301R	1271.	PALACIO PEREZ, CRISTINA
72040695A	1272.	PALACIO RODRIGUEZ, MONTSERRAT
13768178X	1273.	PALACIO SIERRA, CRISTINA
71286903J	1274.	PALACIOS ABAD, ANGELA
13745848J	1275.	PALACIOS GONZALEZ, MARIA VICTORIA
20214195R	1276.	PALAZUELOS IBAÑEZ, AGUSTIN
13729972F	1277.	PALAZUELOS PRECIADO, LUIS ANTONIO
72135179A	1278.	PALOMERA ALVAREZ, ROCIO
72033000J	1279.	PALOMERA PRIETO, LETICIA
20212982F	1280.	PANOJO GALLEGO, MARIA DEL PILAR
72054471W	1281.	PARDO RUIZ, ROSA ISABEL
15238878K	1282.	PARRA ANTON, CONSOLACION
15260614E	1283.	PARRA ANTON, MARTA
20191927C	1284.	PARRA GIL, MARIA LIRIA
09808682X	1285.	PARRA PASTRANA, BEGOÑA DE LA
09791996E	1286.	PARRA PASTRANA, ELENA DE LA
13736381E	1287.	PARRADO NSANG, CARMEN
72059969A	1288.	PASCUA DIEZ, LORENA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72035695V	1289.	PASCUAL SANTOS, ELENA
72206191Z	1290.	PATIÑO ESPINOZA, JENNY ISABEL
72278388Z	1291.	PATIÑO ESPINOZA, LIZBETH SILVIA
12737855H	1292.	PAYO BAHILLO, MARIA INMACULADA
13931478X	1293.	PAZOS BEDOYA, JAIME
72133456M	1294.	PEDRAJAS SANCHEZ, MANUEL
72539241R	1295.	PEJENAUTE BARANDIARAN, ASIER
72061705Z	1296.	PELAYO COGOLLUDO, MIRIAM
72128891V	1297.	PELAYO FERNANDEZ, ANA BELEN
13932303F	1298.	PELAYO FERNANDEZ, LUIS
20196537F	1299.	PELAYO GONZALEZ, MONTSERRAT
13795368Z	1300.	PELAYO MERINO, LUIS
13788303X	1301.	PELAZ SILVA, MACARENA
13756262P	1302.	PELAZ SILVA, MARIA DEL MAR
20195370J	1303.	PELLON AMOR, BEATRIZ
13780919D	1304.	PELLON AMOR, MARIA TRINIDAD
72171499Y	1305.	PELLON HEVIA, TAMARA
20205600P	1306.	PELLON PALACIO, MARTA
13787750D	1307.	PEÑA CALOCA, SONIA
72138163C	1308.	PEÑA CANTOLLA, EVA
13927864F	1309.	PEÑA EGUREN, ANTONIO
13901908H	1310.	PEÑA GARCIA, CONCEPCION
72144195A	1311.	PEÑA GOICOCHEA, ROCIO
72101844H	1312.	PEREDO DIAZ, MARIA
72047240Q	1313.	PEREDO FRONCEDA, PATRICIA
72067136V	1314.	PEREIRA BARCENA, CAROLINA
20217260F	1315.	PEREZ ALONSO, MARIA MERCEDES
20216171E	1316.	PEREZ ANDRES, JOSE EMETERIO
05361346T	1317.	PEREZ ARELLANO, FRANCISCO JAVIER
72075323Q	1318.	PEREZ BLANCO, CARMEN
72133079L	1319.	PEREZ BUSTILLO, DAVID
13750734T	1320.	PEREZ CANTERO, MARIA CONCEPCION
72053913L	1321.	PEREZ CARDIN, JESUS
72064043Y	1322.	PEREZ CEBALLOS, ALBERTO
72083876J	1323.	PEREZ CONTRERAS, FELISA
20205922P	1324.	PEREZ CRESPO, LAURA
20209240Z	1325.	PEREZ DE LA LASTRA, ELENA
13790889C	1326.	PEREZ DEL OLMO, MARIA YOLANDA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13913797Q	1327.	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO
13985322B	1328.	PEREZ GARCIA, SONIA
72128681Z	1329.	PEREZ GASTELO, LEIDA MARIA
72063696G	1330.	PEREZ GOMEZ, JUAN MANUEL
44582185C	1331.	PEREZ GOMEZ, MANUEL
13979984D	1332.	PEREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
20190976N	1333.	PEREZ GOMEZ, NURIA
13926917A	1334.	PEREZ GONZALEZ, MARIANGELES
72047600P	1335.	PEREZ GONZALEZ, OSCAR
13784173C	1336.	PEREZ GONZALEZ, TOMAS
72131163N	1337.	PEREZ GUTIERREZ, MARTA
34967744Q	1338.	PEREZ HERVELLA, MARIA CARMEN
16577511P	1339.	PEREZ MARTINEZ, SILVIA
13758330Y	1340.	PEREZ MUÑOZ, MARIA LUISA
72048536R	1341.	PEREZ NORIEGA, RUTH
72054490K	1342.	PEREZ ORELLANA, MIGUEL ANGEL
20200141T	1343.	PEREZ PEREZ, MARIA CELESTINA
13710299E	1344.	PEREZ PEREZ, VANESA
13939975C	1345.	PEREZ RAMOS, SARA
72157047K	1346.	PEREZ RODRIGUEZ, LILY BLAYER
71454039P	1347.	PEREZ SANDOVAL, OSCAR
20200736C	1348.	PEREZ SANTAMARIA, JUAN CARLOS
13984041H	1349.	PEREZ SANZ, MARIA ANGELES
72146242A	1350.	PEREZ TAZON, ADRIANA
13794945M	1351.	PEREZ TOCA, ANA MARIA
20217091E	1352.	PEREZ TORRALBO, ANA MERCEDES
71105475D	1353.	PEREZ TOVAR, ALFONSO
13731849K	1354.	PEREZ TRUCIOS, JOSE ENRIQUE
16286377P	1355.	PEREZ URUEÑA, ISABEL
13930290H	1356.	PEREZ VELEZ, INMACULADA
20197714B	1357.	PEREZ DE TENA MERINO, EVA
0200849H	1358.	PEREZ DE TENA MERINO, TERESA
09790066R	1359.	PESCADOR MARTINEZ, CONSUELO
72031734N	1360.	PICO MUELA, JORGE
09424114W	1361.	PIDAL DIEGO, JOSUE
72097097D	1362.	PINEDA LUENGO, TERESA
53535823B	1363.	PIÑERA MORAN, SANTIAGO
13939825P	1364.	PISANO CRESPO, CARMEN MARIA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
78883799D	1365.	PLANILLO REYES, AINARA
11792718C	1366.	PLATAS LALEONA, LUISA
13934078B	1367.	POLANCO CASTILLO, ANA ISABEL
72090714C	1368.	POLANCO POLANCO, ANA BELEN
72039271M	1369.	POLO FERNANDEZ, VERONICA
72223277B	1370.	PONCE ANGELES, MAGALI LUCIA
72138976M	1371.	PORRAS DALAMA, CRISTINA
13726941N	1372.	PORTILLA ARQUES, JESUS MANUEL
72065059X	1373.	PORTILLA AZPELETA, NURIA
13767645Y	1374.	POVEDA CASAS, ANTONIO
72095696B	1375.	PRADA FERNANDEZ, BEATRIZ
20202542D	1376.	PRADO MARTINEZ, NURIA MARIA
13742525W	1377.	PRECIADO PARDO, VICENTE
72051922Y	1378.	PRELLEZO FERNANDEZ, DIEGO
72066726K	1379.	PRESMANES FERNANDEZ, FATIMA
13724848N	1380.	PRESMANES GONZALEZ, JULIA PAULA
13761822W	1381.	PRESMANES SANZ, MARIA BEGOÑA
72066578B	1382.	PRIETO ALBA, ANDRES
10906698Y	1383.	PRIETO CUETO, LUCIA
72146595B	1384.	PRIETO DE COS, JANA
20172243R	1385.	PRIETO FALAGAN, MARIA AMOR
72038637S	1386.	PRIETO GOMEZ, EMILIA VANESSA
13768050C	1387.	PRIMO BLANCO, BEGOÑA
13933028L	1388.	PUENTE ARISTE, ANA MARIA
20197107W	1389.	PUENTE FERNANDEZ, EVA
72053881X	1390.	PUENTE FERNANDEZ, MARIA CARMEN
72088933X	1391.	PUENTE GOMEZ, ROBERTO
72127330C	1392.	PUENTE LLERA, OSCAR
20219738R	1393.	PUENTE PEDROSA, YOLANDA
72138426F	1394.	PUENTE URRACA, LAURA
13926348D	1395.	PUENTE VARONA, MARIA ENCARNACION
15385944W	1396.	PUERTO SANCHEZ, MARIA JOSE
72046226Z	1397.	PURON VEGA, BARBARA
13769440F	1398.	QUEVEDO BUENO, MILAGROS
72154685M	1399.	QUEVEDO GUILLEN, JENNIFER
72054920Z	1400.	QUIJANO GOMEZ, MARIA DEL MAR
20199073J	1401.	QUINTANA COBO, MARGARITA
13735976P	1402.	QUINTANA GOYENECHÉ, JOSE JAVIER

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72140344Q	1403.	QUINTANA MARTIN, BELEN
13982668W	1404.	QUINTANA MARTIN, NURIA
72071359P	1405.	QUINTELA RODRIGUEZ, ERIKA
72268551K	1406.	QUISPE SORIA, MARGARITA
72034630X	1407.	RABA TEZANOS, ELENA
13761070D	1408.	RABAGO HERRERO, AZUCENA
09784551Y	1409.	RABANAL MARCOS, JOSE CARLOS
12448984G	1410.	RAMIREZ BETANCOURT, KATERINE
72362609D	1411.	RAMIREZ GONZALEZ, PATRICIA SANTA
72170883B	1412.	RAMIREZ LAGÜERA, SANDRA
72047116F	1413.	RAMOS CLEMENTE, RUBEN
11908923Y	1414.	RANERO ANCIZAR, PEDRO
13120405D	1415.	RASILLA MARTIN, JOSE MANUEL DE
72080865S	1416.	RASINES DIAZ-MUNIO, ALBERTO
72090603R	1417.	RASINES PEREZ, ALVARO
72050082Y	1418.	RASINES PEREZ, LAURA
72078380Z	1419.	REAL MARTINEZ, ANTONIO
13794947F	1420.	REAL REVUELTA, MARIA LUISA
13796916K	1421.	REBANAL COLINO, MARIA INES
13927699A	1422.	REBANAL GONZALEZ, MARIA LOURDES
72050174Y	1423.	REGATO DEL RIO, IRENE
72045163D	1424.	REGATO PEÑA, MARIA SANDRA
20193240E	1425.	REGUERO SALAS, DAVID
13772034W	1426.	REPISO CRESPO, ANA MARIA
13705575J	1427.	REVUELTA ALONSO, MARIA PILAR
13786738D	1428.	REVUELTA ISASI, ESTEFANIA
13934297T	1429.	REVUELTA ITURBE, ROSA MARIA
13923188T	1430.	REVUELTA LANDERAS, MARIA PILAR
13922367F	1431.	REVUELTA RUIZ, MARIA LUZ
72185283J	1432.	REY FERNANDEZ, JONATAN
13767446Z	1433.	RIANCHO CASTANEDO, VICENTE
72134772X	1434.	RIANCHO SOLORZANO, BORJA JOSE
13981976T	1435.	RINCON ALONSO, LOURDES
46773648C	1436.	RINCON GARCIA, AITOR
13929864Y	1437.	RINCON JIMENEZ, MARIA EUGENIA
13766178B	1438.	RIO CUETO, NURIA DEL
72047445Z	1439.	RIO GARCIA, LAURA DEL
13758199J	1440.	RIO ITURRIAGA, MARIA MERCEDES DEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
20213750Q	1441.	RIO RODRIGUEZ, VICTOR JESUS
33379103P	1442.	RIOS MORALES, YOLANDA
72032320T	1443.	RIOS SUAREZ, LORENA
72066358K	1444.	RIVA LOPEZ, CARMEN DE LA
20207139Y	1445.	RIVAS DIEZ, DANIEL JOSE
13979397C	1446.	RIVAS ESTEFANIA, DANIEL
13767738F	1447.	RIVAS GOMEZ, ELENA
72040191M	1448.	RIVAS VILLAR, MARIA JESUS
11904058V	1449.	RIVERO ALONSO, SUSANA
13731907X	1450.	RIVERO CELIS, ANGELES
20193666B	1451.	RIVERO FERNANDEZ, SAGRARIO
13749716V	1452.	ROBLEDO CAGIGAS, ANTONIO JAVIER
72123837T	1453.	ROBLES DEL BARRIO, MARIA CARMEN
13940657N	1454.	ROBLES GOMEZ, MARIA OLGA
13911782W	1455.	ROBLES SAINZ, MARIA ALMUDENA
72063580A	1456.	RODRIGUEZ ALONSO, ANA MARIA
13763249A	1457.	RODRIGUEZ BULNES, AMERICA MARIA
72148853S	1458.	RODRIGUEZ BURRIEL, ANGEL LUIS
13937194E	1459.	RODRIGUEZ CADAVIECO, DESIREE
72033074H	1460.	RODRIGUEZ CALLEJA, LAURA
13896876T	1461.	RODRIGUEZ CASTAÑEDA, MARIA LUISA
72068266C	1462.	RODRIGUEZ CASTILLO, SANTIAGO
13755376L	1463.	RODRIGUEZ CASTRO, ENCARNACION
13789768A	1464.	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, SARA
72099564S	1465.	RODRIGUEZ DIEGO, LARA
76931050Y	1466.	RODRIGUEZ FARIÑA, OSCAR
20209704H	1467.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALICIA
13759667D	1468.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELVIRA MANUELA
13932027F	1469.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS
72042998Y	1470.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUZ MARIA
13769468N	1471.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA
13796541Z	1472.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PILAR
13753596X	1473.	RODRIGUEZ GARCIA, ROSABELA
13981160N	1474.	RODRIGUEZ GIRON, SONIA JESUSA
72125554S	1475.	RODRIGUEZ GOMEZ, CLARA ISABEL
20198417R	1476.	RODRIGUEZ GONZALEZ, NURIA
72058169C	1477.	RODRIGUEZ GONZALEZ, VERONICA
13772508Q	1478.	RODRIGUEZ GREGORIO, MARIA ROSARIO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13758870V	1479.	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL
13979525X	1480.	RODRIGUEZ JUNCO, AINHOA
72025035Y	1481.	RODRIGUEZ LASO, TERESA
13768414Q	1482.	RODRIGUEZ ONTAVILLA, JUAN JOSE
20189203X	1483.	RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA CARMEN
20210912F	1484.	RODRIGUEZ ORTEGA, MIGUEL ANGEL
13737888B	1485.	RODRIGUEZ PENILLA, MONTSERRAT
72052873Z	1486.	RODRIGUEZ PEREZ, VANESA
13732804X	1487.	RODRIGUEZ PORTILLA, ROSARIO
09800911J	1488.	RODRIGUEZ RAMOS, SANTIAGO
09762071C	1489.	RODRIGUEZ REGUERA, MARIA LUZ
13754264B	1490.	RODRIGUEZ RIVAS, MONICA
13908844P	1491.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AMALIA
13757284H	1492.	RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO
13929842F	1493.	RODRIGUEZ RUIZ, SONIA
13771848T	1494.	RODRIGUEZ SEBRANGO, MARIA LUZ
13979977W	1495.	RODRIGUEZ VEGA, DIEGO
13781081X	1496.	ROIZ GARCIA, ANA
13768932M	1497.	ROIZ RIO, MARIA DOLORES
13930773H	1498.	ROIZ SORDO, MARIA LUISA
20196114K	1499.	ROJAS CRESPO, ALEXIA
13776032K	1500.	ROJI CASTAÑOS, ANA MARIA
72039999C	1501.	ROMANO DEL AMO, VERONICA
72049299M	1502.	ROMAÑA CASUSO, ESTHER
72050277V	1503.	ROMAÑA SALAS, SUSANA
72311693S	1504.	ROMERO ALCORTA, NEREA
72226436L	1505.	ROMERO, ELBA FABIOLA
13910436J	1506.	ROSAS CACHO, ELVIRA
13908939B	1507.	ROTELLA AGUADO, CARMEN ROSA
13908940N	1508.	ROTELLA AGUADO, MARIA JOSEFA
13751374L	1509.	RUBALCABA CANTERA, MARIA LYDIA
13922466Z	1510.	RUBIN LINARES, MAXIMINA
72042386S	1511.	RUBIO CABALOTE, REBECA
13775588Z	1512.	RUBIO CAMUS, MARIA JOSE
05649873S	1513.	RUBIO CARRETERO, MARIA LUISA
13924551Y	1514.	RUBIO GONZALEZ, MARIA GEMA
72035844M	1515.	RUBIO TRUEBA, INMACULADA
72027880E	1516.	RUCABADO GANDARILLAS, BEGOÑA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72025808C	1517.	RUEDA HERRERIA, MARIA JOSEFA
13757807N	1518.	RUILOBA PALAZUELOS, COVADONGA
72074025Y	1519.	RUIZ ALBERTI, SONIA
20190007D	1520.	RUIZ ALVAREZ, NATALIA
72031024S	1521.	RUIZ BASTIDA, MARIA EUGENIA
72037226F	1522.	RUIZ CANTERO, GUSTAVO
13779527C	1523.	RUIZ CEBALLOS, MARIA ANGELES
20202427D	1524.	RUIZ COBO, SONIA
13757752A	1525.	RUIZ DE ALDA ARBIZA, ELENA
13785411Q	1526.	RUIZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES
72054387X	1527.	RUIZ FERNANDEZ, REBECA
78921870S	1528.	RUIZ GARCIA, ALEXANDER
72097422N	1529.	RUIZ GARCIA, BORJA
78877072K	1530.	RUIZ GOMEZ, AMAIA
13748163M	1531.	RUIZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
20193919B	1532.	RUIZ GOMEZ, MARIA SONIA
72131743V	1533.	RUIZ GOMEZ, RAMON
13751919N	1534.	RUIZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
72097767N	1535.	RUIZ HERBELLA, BARBARA
72102557H	1536.	RUIZ HERBELLA, MARIA DE PUERTO
20189892D	1537.	RUIZ HERNANDO, LUIS
20208358Y	1538.	RUIZ HIGUERA, SILVIA
72077592P	1539.	RUIZ LOPEZ, JAVIER
20193481X	1540.	RUIZ LUCEA, MANUEL
72031276Z	1541.	RUIZ MACCIONE, MARIA
72078744X	1542.	RUIZ MAGALDI, CARMEN
72067438C	1543.	RUIZ MARCIAL, MARCOS IGNACIO
20210129Y	1544.	RUIZ MARTINEZ, MARIA ANGELES
13785938Z	1545.	RUIZ MARTINEZ, MARIA-IDOYA
72041108W	1546.	RUIZ MARTINEZ, OSCAR JESUS
30552768M	1547.	RUIZ MUGA, LUDIVINA
13926816V	1548.	RUIZ NORIEGA, MARIA JOSE
72063125P	1549.	RUIZ OBREGON, BELEN
13753522M	1550.	RUIZ PARDO, LUZ MARIA
20190885J	1551.	RUIZ PEREDA, EMMA
53645089G	1552.	RUIZ PRIEDE, LORENA
72034027M	1553.	RUIZ SAEZ, MARTA
20213898A	1554.	RUIZ SAN JUAN, LAUREANO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13759322D	1555.	RUIZ SAN JUAN, MARIA ASUNCION
72044103F	1556.	RUIZ SAN MARTIN, MARIA LOURDES
72149189Y	1557.	RUIZ SAN MIGUEL, ANGELA
72140444R	1558.	RUIZ SAN MIGUEL, JOSE MANUEL
72025638B	1559.	RUIZ SAN SEBASTIAN, ASCENSION
20216780X	1560.	RUIZ SOBRO, LAURA
72096714V	1561.	RUIZ SORDO, MILAGROS
13910058A	1562.	RUIZ TERAN, JUAN CARLOS
72888574X	1563.	RUIZ VELASCO, ANGELA CAPILLA
13780541E	1564.	RUMAYOR MAYORDOMO, GUSTAVO ADOLFO
72130173B	1565.	RUMOROSO FERNANDEZ, ERIKA
72125756X	1566.	SABARIS CONDE, MARIA ANGELES
20219977X	1567.	SADA ADAN, YOSU
20205466N	1568.	SAEZ GUTIERREZ, MARIA
23958004P	1569.	SAEZ PEÑALVER, GABRIEL
11814176L	1570.	SAEZ URIARTE, AMAYA
72151492D	1571.	SAINZ BASAURI, JOSE
13926119X	1572.	SAINZ CAMPUZANO, MARIA LOURDES
20193920N	1573.	SAINZ CAYON, NURIA PILAR
13795692Q	1574.	SAINZ DE LA GRANJA, FRANCISCO JAVIER
13906492W	1575.	SAINZ HERRAN, PILAR ESTRELLA
13795028L	1576.	SAINZ OLIVERA, JULIA
72065551L	1577.	SAINZ PEREZ, AURORA
20210783Q	1578.	SAINZ REIGADAS, JOSE MARIA
72044878T	1579.	SAINZ SARO, SERGIO
13979749G	1580.	SAIZ ACEREDA, SUSANA
72064755M	1581.	SAIZ AGUAYO, ESMERALDA
20202870S	1582.	SAIZ ARENAL, EVA
72055914L	1583.	SAIZ BUSTAMANTE PEREZ, AINHOA
13932415G	1584.	SAIZ CASTILLO, M CAMINO
72134319V	1585.	SAIZ CONCHAS, ALFREDO
72047855X	1586.	SAIZ FERNANDEZ, ESTELA
20189465L	1587.	SAIZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
13925470M	1588.	SAIZ GOMEZ, JOSE MARIA
13784578B	1589.	SAIZ GOMEZ, MARIA DEL PILAR
11909055T	1590.	SAIZ GOMEZ, MARIA INMACULADA
13753236H	1591.	SAIZ GOMEZ, ROSA MARIA
71924152R	1592.	SAIZ GUTIERREZ, ANA MARIA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72130956N	1593.	SAIZ GUTIERREZ, JULIO
13794331N	1594.	SAIZ IBAÑEZ, ESTHER
72062667X	1595.	SAIZ MANTECON, RUBEN
13925635D	1596.	SAIZ MARTINEZ, ANA ISABEL
72126185W	1597.	SAIZ MESONES, JOSE HILARIO
72047856B	1598.	SAIZ SANCHEZ, ANGEL
13910238E	1599.	SAIZ SILIO, MARIA ESTHER
72047502W	1600.	SAIZ VEGA, FRANCISCO JAVIER
13765553F	1601.	SALAN NOZAL, JOSE LUIS
13783998Y	1602.	SALAN NOZAL, RAFAEL
13918105T	1603.	SALAS AGUDO, ANGELA
13924201R	1604.	SALAS AGUDO, MARIA BEGOÑA
20207151H	1605.	SALAS BARCENA, CAROLINA
13740157A	1606.	SALAS GUTIERREZ, LUIS ALBERTO
72077436J	1607.	SALAS PEREZ, MARCOS
13724493W	1608.	SALCINES LAVIN, MARIA EVA DEL CARMEN
13796048G	1609.	SALCINES SAIZ, MARTA
72182611D	1610.	SALDAÑA TRUEBA, FERNANDO
13771552A	1611.	SALGADO GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA
72135372N	1612.	SALIDO PUENTE, MARIA DOLORES
13720560W	1613.	SAMPERIO CALDERON, JOSEFA
72089007S	1614.	SAMPERIO GARCIA, GEMA
13888543Q	1615.	SAMPERIO IGLESIAS, MARIA ASUNCION
72085997H	1616.	SAN EMETERIO COBO, SIMON
13782774R	1617.	SAN EMETERIO FERNANDEZ, GUILLERMINA
72079824D	1618.	SAN EMETERIO FLORES, LAURA
20216033E	1619.	SAN EMETERIO GARCIA, DAVID
20190135E	1620.	SAN EMETERIO GARCIA, ROSARIO SILVIA
13769567L	1621.	SAN EMETERIO LASTRA, VICENTE
72228219P	1622.	SAN EMETERIO LUACES, ANDREA
13910704M	1623.	SAN EMETERIO PEREZ, HERMINIA
72025213T	1624.	SAN JOAQUIN GANZABAL, PEDRO PABLO
13794765D	1625.	SAN JOSE COROMINAS, ROSA ANA
13936748J	1626.	SAN JOSE GONZALEZ, JAVIER
20219800V	1627.	SAN JOSE PEREZ, MARIA ISABEL
20215578G	1628.	SAN JUAN BERZOSA, JOSE ANTONIO
13779133V	1629.	SAN MARTIN GARCIA, ALEJANDRA
13776642X	1630.	SAN MARTIN VILLEGAS, MARIA ANGELES

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13773518Z	1631.	SAN MIGUEL GARCIA, JUAN CAMILO
13782399V	1632.	SAN MIGUEL GARCIA, MARIA TERESA
72081883K	1633.	SAN MIGUEL PEREZ, ANA
20190611S	1634.	SAN MIGUEL PUENTE, FRANCISCO MIGUEL
30670546T	1635.	SAN MILLAN GOYA, ALEJANDRO
20192962C	1636.	SAN ROMAN DEL CAMPO, LUIS ALBERTO
20207261J	1637.	SAN ROMAN SALAS, ALICIA
13752526K	1638.	SAN ROMAN SANTALLANA, FRANCISCO JAVIER
13921902W	1639.	SANCHEZ ALBA, MARIA REMEDIOS
13978522L	1640.	SANCHEZ ALDACO, MARIA CARMEN
13985004S	1641.	SANCHEZ ALVAREZ, JAVIER
20188410E	1642.	SANCHEZ COTERA, RAIMUNDO
72024443N	1643.	SANCHEZ CUETO, ISAAC JESUS
72072251A	1644.	SANCHEZ DIAZ, RODRIGO
20201178W	1645.	SANCHEZ FERNANDEZ, ANA
20216487Q	1646.	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
20216425T	1647.	SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
72153102D	1648.	SANCHEZ LOPEZ, CHRISTIAN
13733763A	1649.	SANCHEZ OBREGON, MANUEL JESUS
20205412G	1650.	SANCHEZ PEREZ, INMACULADA
72137411G	1651.	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
13984611J	1652.	SANCHEZ SANCHEZ, REYES
13769856D	1653.	SANCHEZ SOSA, MARIA MAXIMINA
13788467J	1654.	SANCHEZ TUBAU, CARMEN
72147332N	1655.	SANCHEZ VALLINA, ABEL
72040798Z	1656.	SANCHEZ VILLACORTA, MARIA SOLEDAD
13792876Y	1657.	SANCHEZ DE MOVELLAN RUIZ, SAMUEL
24381581V	1658.	SANCHO RUIZ, MARIA DOLORES
09800852T	1659.	SANDOVAL HAYA, MARIA ANGELES
20214742L	1660.	SANTALLANA ALONSO, RAQUEL
13784905Q	1661.	SANTAMARIA BRAVO, MARIA SOLEDAD
72028785F	1662.	SANTAMARIA CAVADA, ROSA MARIA
20194825C	1663.	SANTAMARIA CIFRIAN, PABLO
72182669K	1664.	SANTAMARIA DIEGO, ANTONIO
20214546F	1665.	SANTAMARIA MUELA, ENRIQUE
12400690X	1666.	SANTAMARIA RAMOS, ESTHER
20219312N	1667.	SANTAMARIA SAINZ, FERNANDO
13768859R	1668.	SANTANDER GOMEZ, JESUS

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72029542M	1669.	SANTANDER ROSEÑADA, MARIA CARMEN
20201871M	1670.	SANTANDER VAZQUEZ, CARLOS
72200730G	1671.	SANTIAGO ALVARO, ALTEA
72044865X	1672.	SANTIAGO COBO, PILAR
72099060V	1673.	SANTIAÑEZ NORIEGA, ANA
72099058S	1674.	SANTIAÑEZ NORIEGA, MARIA
13762592J	1675.	SANTISTEBAN MIGUEL, MARIA PILAR
13796082S	1676.	SANTOS FERNANDEZ, LUCIA
72049713M	1677.	SANZ BUSTILLO, LYDIA
12390884W	1678.	SANZ MIGUEL, ALEJANDRA
20208042N	1679.	SANZ TRUEBA, PATRICIA
72131755Y	1680.	SAÑUDO VELASCO, RUBEN
72030731K	1681.	SARABIA PORTILLA, SILVIA
20207631S	1682.	SECO RODRIGUEZ, NURIA
72092996W	1683.	SENDINO GOMEZ, MARTA
72188871J	1684.	SEÑAS ALLENDE, BEATRIZ
72080180C	1685.	SERANTES VECI, ESTELA
13911192X	1686.	SERDIO DIEGO, ANGELITA
04594128Q	1687.	SERNA GONZALEZ, OLGA
13933891P	1688.	SERRANO MERINO, MARIA REMEDIOS
13981534H	1689.	SERRANO MERINO, SARA
13786825G	1690.	SETIEN DE PABLO, MARIA TERESA
72058532S	1691.	SETIEN MARTINEZ, KATIA
13737324E	1692.	SETIEN MIGUEL, MARIA CARMEN
13749770W	1693.	SETIEN MIGUEL, MARIA JOSE
72071557E	1694.	SETIEN MUÑOZ, PEDRO JOSE
72033405G	1695.	SIERRA CUEVAS, AIDA
20215638H	1696.	SIERRA GUTIERREZ, SONIA
13938627Y	1697.	SIERRA PELLON, ESTHER
13780427T	1698.	SIERRA SOLANA, MILAGROS
20209102Z	1699.	SILVA DE JUAN, BEATRIZ
26840017Y	1700.	SILVA MARCAL, ANTONIO MARIA
72274254C	1701.	SILVERA HERNANDEZ, CLARIBEL
72089779M	1702.	SILVINO SANTAMARIA, AINARA
13745143K	1703.	SOLANA ELORZA, RAMON
72041856Z	1704.	SOLANO ALONSO, LORENA
72089078V	1705.	SOLAR FERRO, MARTA
72025958D	1706.	SOLAR NEGRETE, MARIA CARMEN

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
46782222S	1707.	SOLE AHUMADA, PAQUITA
72027940J	1708.	SOLLA PEREZ, GEMA
20192590Q	1709.	SOLORZANO ESPAÑA, JOSE JOAQUIN
13782289E	1710.	SOLORZANO FERNANDEZ, MARIA CARMEN
20206604T	1711.	SOMAVILLA CABRILLO, SUSANA
72127642X	1712.	SOMAVILLA MESONES, MARTA
13738672J	1713.	SORDO SANCHEZ, LUISA MARIA
20198313N	1714.	SOTA FERNANDEZ, OSCAR
20219894L	1715.	SOTO ORTIZ, ESTHER
13741950W	1716.	SOTO SANCHEZ, JOSE MARIA
20213005F	1717.	SOUSA IBASETA, RICARDO
13751495W	1718.	SUAREZ ALONSO, MARIA JUANA
72225475R	1719.	SUAREZ GATICA, MARIA LAURA
13794754K	1720.	TAGLE BOLADO, PILAR
13941353H	1721.	TALAVERO LUZURIAGA, MARIA DEL CARMEN
72067108N	1722.	TAZON PINEDA, PATRICIA
72048261W	1723.	TEIXEIRA GOMEZ, JESUS MARIA
72147932Z	1724.	TEJEDOR HERNANDEZ, PAULA
13923726D	1725.	TEJERO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
12754628R	1726.	TEJIDO MEDIAVILLA, ELENA
12765711K	1727.	TEJIDO MEDIAVILLA, MARIA LUISA
13755670Z	1728.	TELECHEA GONZALEZ, JESUS
72066483P	1729.	TERAN LECHE, RUBEN
13770950E	1730.	TERAN MADRAZO, MARIA DE LOS REYES
72139405C	1731.	TERAN QUINTANA, IVAN ALFONSO
44850685H	1732.	TERUEL NAVALON, ANA MARIA
13982871K	1733.	TEZANOS ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN
45482990F	1734.	TEZANOS LASTRA, ROSANA
72072854P	1735.	TEZANOS VELARRA, PATRICIA
20209832P	1736.	TIERRA VARILLAS, LORENZO
20201468Q	1737.	TOCA AEDO, JOSE
20215241N	1738.	TOCA RODRIGUEZ, JOSE
13749954W	1739.	TOCA SARABIA, JOAQUINA
13933778X	1740.	TORICES GARCIA, MARIA TERESA
13752284D	1741.	TORRALBO DIAZ, JOSE
13783179S	1742.	TORRE ALVAREZ, MARTA
13780368X	1743.	TORRE CALLEJA, ROSARIO
20207929Z	1744.	TORRE COLLADO, MARIA MACARENA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72176562D	1745.	TORRE DURAN, MICAELA
13733093T	1746.	TORRE GARCIA, JUAN CARLOS DE
72130683S	1747.	TORRE LOPEZ, PABLO DE LA
13915435K	1748.	TORRE ORUBE, JOSE LUIS
13750924Y	1749.	TORRE VEGA, MARIA JESUS DE
32029830F	1750.	TORREALDAY OTAMENDI, JOSE IGNACIO
32034435N	1751.	TORREALDAY OTAMENDI, MARIA NIEVES
00691969Z	1752.	TORREGO SAIZ, ANGELA
72040202Q	1753.	TORRES CARRERA, ANGEL
72266332X	1754.	TORRES SANTANDER, ALEXIS
20211009N	1755.	TORRES TOCA, SERGIO
72273201W	1756.	TOVAR CARUAJULCA, NEVA URSULA
72057938L	1757.	TRAMULLAS BLANCO, ALEJANDRO
20205321M	1758.	TRESGALLO BARON, ELENA MARIA
72151241B	1759.	TRIGO SANCHEZ, MARIA
Y5666775A	1760.	TRINDADE DA SILVA, RAPHAELA
13715851P	1761.	TRUEBA DEL CASTILLO, JOSE LUIS
13750290Q	1762.	TRUEBA DEL CASTILLO, MARIA LOURDES
20202030A	1763.	TRUEBA FERNANDEZ, CONSUELO
13768614D	1764.	TRUEBA RAMIRO, JUAN JOSE
13923487T	1765.	TRUEBA REPILA, OLGA MARIA
13916688D	1766.	TRUEBA SANCHEZ, FRANCISCO
13771924F	1767.	TRUJEDA BOLIVAR, MARIA NIEVES
72079751M	1768.	TUMAR FERNANDEZ, CORAL
72128488M	1769.	UGARTE DIAZ, YOANA
16068551S	1770.	UNIBASO GARAIZAR, LEIRE
15359165H	1771.	URDANGARIN ELIZONDO, MARIA JOSE
75759347S	1772.	UREBA IBAÑEZ, CARMEN
20188739Y	1773.	URIA BOLADO, DANIEL
13777315Q	1774.	URIARTE FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
13736277X	1775.	URIARTE LASO, PETRA
13787338B	1776.	URTUNSAUSTEGUI MORON, JOSE MARIA
13742548W	1777.	USLE GARCIA, ETELVINA
13761015T	1778.	USLE GARCIA, MARIA JOSE
72136439K	1779.	USLE PUENTE, EVA MARIA
03123292F	1780.	VALDIVIESO FERNANDEZ, MARIA ROMANA
22726801H	1781.	VALDIVIESO YARTU, MIGUEL ANGEL
09287986B	1782.	VALENCIA BEZOS, RAQUEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13754606P	1783.	VALLE SOLER, MARIA ISABEL
13771668G	1784.	VALLE SOLER, MARIA MERCEDES
72149492X	1785.	VALLEJO CARRAL, JONATAN
72096030T	1786.	VALLEJO LOPEZ, LIDIA
20201940M	1787.	VALLEJO LORENZO, DANIEL
13938697F	1788.	VALLEJO OCA, ALMUDENA
72091176E	1789.	VALLES ANDRES, YOHANA
20188919W	1790.	VALVERDE NIEDING, ROSA
11942700L	1791.	VAQUERO PEREZ, JOSE ANTONIO
72043429T	1792.	VARELA CALZADA, ANA ISABEL
72034408H	1793.	VARELA CALZADA, MARTA
13925607G	1794.	VARONA BEZANILLA, INMACULADA
13779691T	1795.	VARONA GUTIERREZ, NATIVIDAD
13785994R	1796.	VASALLO DEL RÍO, ANA ISABEL
20191308E	1797.	VASALLO DEL RIO, GEMA
72185784P	1798.	VASQUEZ SANCHEZ, MARIA VIOLETA
72044203S	1799.	VAZQUEZ CALDERON, JOSE MANUEL
72056478P	1800.	VAZQUEZ SIERRA, GEMA
72050587M	1801.	VAZQUEZ URIBE, JOANA
72036408V	1802.	VECI DIEGO, ROSA ANA
72071169W	1803.	VEGA BARQUIN, SOLEDAD
72063472X	1804.	VEGA IMAZ, MARIA DEL CARMEN
72260497V	1805.	VEGA PEREZ, REBECA
13929689S	1806.	VEGA SANCHEZ, BELINDA
13925250S	1807.	VEGA SANCHEZ, JOSE MANUEL
13776263E	1808.	VEGA ZUBIETA, ENCARNACION
71505866Q	1809.	VELA RODRIGUEZ, VERONICA
13979561T	1810.	VELARDE COBO, MARIA FLOR
13771200L	1811.	VELARDE COLLADO, MARIA PAZ
53583207S	1812.	VELARDE MARTIN, JULIO
30673766T	1813.	VELARDE MARTINEZ, MARIA PILAR
20191248P	1814.	VELARDE REBANAL, MARIA DEL PILAR
78944312D	1815.	VELARDE SOLANA, LEIRE
20218987D	1816.	VELASCO NÚÑEZ, MARIA ELENA
72032816J	1817.	VELASCO VEGA, LUZDIVINA
72032817Z	1818.	VELASCO VEGA, MARIA LUISA
72147762M	1819.	VELEZ ALVARO, LIDIA
72085925S	1820.	VELEZ CAVAYE, RAQUEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
13907718D	1821.	VELEZ RUIZ, AGUSTIN
20200149P	1822.	VERANO RODRIGUEZ, MARGARITA
09798082J	1823.	VERDE DIEZ, ASUNCION
76949162V	1824.	VERDUGO MELERO, JESSICA
72035256S	1825.	VIA MIRONES, ROSA ANA
20189698E	1826.	VIA TOYOS, MARIA SOLEDAD
72144431D	1827.	VICENTE CARRILLO, RUBEN
09252775J	1828.	VICENTE RUIZ, LUIS ANTONIO
13793940N	1829.	VIDAL GONZALEZ, MARIA YOLANDA
13927863Y	1830.	VIDIELLA GARCIA, FERNANDO JAVIER
72350756R	1831.	VIELBA ESPINOSA, GONZALO
13788441X	1832.	VIELVA TEZANOS, RAFAEL
09429105W	1833.	VILA PEREZ, ESTELA
09446365N	1834.	VILA PEREZ, JUDITH
13784969B	1835.	VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA
20194924G	1836.	VILLACORTA FERNANDEZ, ENRIQUE
33364035M	1837.	VILLALBA BEDOYA, JESUS
71640467K	1838.	VILLAMARZO IGLESIAS, SANDRA
71948886X	1839.	VILLAMEDIANA MARTINEZ, CRISTINA
15391586D	1840.	VILLANUEVA ALONSO, LIDIA
72144596J	1841.	VILLANUEVA ROTELLA, VICTOR
52483678R	1842.	VILLAR BARREIRO, MARIA CONSUELO
72027795Y	1843.	VILLAR GARCIA, MARIA TERESA
01100183R	1844.	VILLAR MARTIN-CARO, YOLANDA
20212170T	1845.	VILLARES FRIAS, ALICIA
13772824X	1846.	VILLARIÑO MORA, MARGARITA
20219745P	1847.	VILLEGAS GALDRAN, BEATRIZ
13775714W	1848.	VILLEGAS OBREGON, ROBERTO
72137387A	1849.	VILLEGAS PUENTE, ZARA
72149952X	1850.	VILLEGAS QUINTANILLA, ALBA
13918209N	1851.	VILLEGAS VILLEGAS, MARIA DEL PILAR
20193819A	1852.	VINAGRERO LASTRA, INMACULADA
13762529L	1853.	VIOTA GONZALEZ, MARIA JESUS
46830692R	1854.	VIZCAINO RUIZ, JOSE
72277306J	1855.	VYRYVAEVA CARRILES, TATIANA
16790127N	1856.	YUBERO ORTEGA, CELIA
13933641B	1857.	YUGUEROS TEJERINA, NURIA
13782563C	1858.	YURRITA PEREZ, GERARDO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	
72136857W	1859.	ZABALA FERNÁNDEZ, ALBERTO
72186449Y	1860.	ZABALETA SIMON, NAZARET
13784587C	1861.	ZAPATA FELIZ, JOSE ANTONIO
72040571V	1862.	ZORRILLA SAMPERIO, ESTHER
72037059R	1863.	ZUBILLAGA PEREZ, CARLOS SANTIAGO
72060084A	1864.	ZULOAGA BENITO, ADOLFO
72127126T	1865.	ZUNZUNEGUI SALCES, MARIA MIRELLA
Y1867651L	1866.	ZURDO QUINTERO, ADRIANA

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO

EMPLEADO DE SERVICIOS

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72176546Q	1. ABASCAL DOVAL, ADAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72062891G	2. ACHURRA LOPEZ, CESAR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72022776R	3. AGUILAR FARAUDO, ANGELITA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13934219Z	4. ARCE GUTIERREZ, MARIA GEMA	TASAS NO ABONADAS
13776618D	5. BARCENA SANTAMARIA, ESTEBAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13793360F	6. BEDIA ORDOÑEZ, MARIA ROSA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20211581D	7. BERBIL PEREZ, MARIA NURIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13763213J	8. BEZARES GUTIERREZ, OLGA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13775259F	9. BILBAO VALLE, MARIA ANGELES	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72175821G	10. CAGIGAS SANTAMARIA, RUBEN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72100434B	11. CALDERON GARCIA, NAZARET	ABONA TASAS INCORRECTAS
72045391F	12. CAMPO SALGADO, LUIS DEL	TASAS NO ABONADAS
13755749R	13. CANALES FERNANDEZ, INES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20208896S	14. CANO BIMENDI, MARIA DEL CARMEN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13919046K	15. CAÑIZO CASAR, PIARINA	TASAS NO ABONADAS
13913445D	16. CASTAÑEDA GONZALEZ, Mª ANGELES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13749667Z	17. CASTILLO HARO, ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72056242W	18. COLSA GONZALEZ, MARIA	TASAS NO ABONADAS
13724050L	19. CRUZ MONCALIAN, JOSE MANUEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13934955Z	20. DONIS SALIDO, MARIA ASUNCION	ABONA TASAS INCORRECTAS
72141938T	21. FERNANDEZ GONZALEZ, ANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13927700G	22. FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA LUCIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13759156G	23. FERNANDEZ PINO, MAGDALENA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72133909K	24. FUENTE TEJERO, MONTSERRAT DE LA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72173208J	25. GARCIA CAMPOS, PABLO	TASAS NO ABONADAS
72041837H	26. GARCIA GARCIA, FCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72181196C	27. GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72033550B	28. GOMEZ COLMENERO, FRANCISCO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72086684S	29. GOMEZ OROZCO, WLADIMIR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13766432N	30. GONZALEZ FLORES, MARIA ANGELES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13917465G	31. GONZALEZ PEREZ, ELENA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72042746F	32. GONZALEZ SERDIO, FERNANDO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
11916193P	33. GUTIERREZ CIURANA, FCO MIGUEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72123013G	34. GUTIERREZ GONZALEZ, CLAUDIO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72038703N	35. GUTIERREZ LIAÑO, SERGIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20194203L	36. HERRERO FERNANDEZ, LUZ MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
16605411D	37. JIMENEZ MARTINEZ, SARA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

CVE-2018-2809

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13735447P	38. LAYA SEIJAS, MARIA CARMEN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72158887K	39. MARIANA SANCHEZ, JUDITH	TASAS NO ABONADAS
72050978M	40. MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13922551F	41. MOLLEDA CAMPUZANO, SILVIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13788559J	42. MOLLEDA GARCIA, PATRICIA	TASAS NO ABONADAS
20208927T	43. ORTIZ COBO, ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72047014C	44. ORTIZ GONZALEZ, FRANCISCO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20196702B	45. ORTIZ ORTIZ, CARMEN	TASAS NO ABONADAS
20208120K	46. PALACIO FERNANDEZ, OLGA	TASAS NO ABONADAS
13762144W	47. PARDO DIEGO, CASIMIRO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20191702W	48. PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO	TASAS NO ABONADAS
72101112E	49. PRADA FERNANDEZ, LIDIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13920249M	50. PRIDA GOMEZ, CESAR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72074932Q	51. QUINTANA PEREZ, CARMEN	TASAS NO ABONADAS
72037789H	52. RIVERO BLANCO, NATALIA	TASAS NO ABONADAS
72143779R	53. RUBIO DEHESA, VERONICA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72035073Q	54. RUBIO PEREZ, REBECA	FALTA SOLICITUD
13775744D	55. RUIZ CUETOS, FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72064934T	56. SALAS MENENDEZ, LEYRE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72181233B	57. SALAZAR PINTADO, JOSE CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72173063Y	58. SARABIA URIARTE, LUZ MARIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72131416N	59. SIERRA FERNANDEZ, GEMA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72279211D	60. SOTO ALVARADO, GIANINA FIORELLA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20202953Y	61. TRUEBA COBO, MARIA SANDRA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13770307T	62. TRUEBA COSTELA, GEMA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
11970583A	63. VACAS PRIETO, JUAN FELIPE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13734088Y	64. VELARRA PALAZUELOS, MARIA BEGOÑA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2018/2809

CVE-2018-2809

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2811** *Resolución por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Operario de Montes perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional Operario de Montes perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/8/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

### RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

OPERARIO DE MONTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72098805S	1. AGRA LÓPEZ, PEDRO
72098804Z	2. AGRA LOPEZ, SAUL
72144548B	3. AGUADO CALDERON, RAUL
20206757S	4. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
72042402P	5. ALCANTARA FERNANDEZ, ALEJANDRO
72096105Y	6. ALLES ROIZ, GERMAN LUIS
32894546S	7. ALONSO BERDAYES, DIEGO
13978824E	8. ALONSO CARRANCEDO, JORGE
72148448R	9. ALONSO ESTRADA, LÁBARO
72105242N	10. ALONSO FERNADEZ, ALBERTO
72076362C	11. ALONSO GUTIERREZ, BORJA
72091327N	12. ALONSO LOPEZ, RAMON
72132396A	13. ALONSO PABLOS, JESUS
72036968W	14. ALONSO RODRIGUEZ, JAVIER
72144472G	15. ALONSO RUIDIAZ, JESUS
72033792T	16. ALONSO TAJO, JOSE ANTONIO
72070935K	17. ALVAREZ CANO, FERNANDO
13982060S	18. ALVAREZ GIL, ALFONSO
70827986S	19. ALVAREZ GRANDE, MIGUEL
72156054V	20. ALVAREZ GUTIERREZ, MARTA
52619690Z	21. ALVAREZ NOVAL, FRANCISCO JAVIER
72049625D	22. ALVAREZ RODRIGUEZ, PABLO
72073585A	23. ANDRES PRIETO, JORGE
03443221Y	24. ANDRES SANZ, JULIO CESAR DE
13927383D	25. APARICIO MONTALVO, JUAN ANTONIO
72066320Y	26. ARAMBURU PARDUELES, MARCOS
72076096F	27. ARAUJO RODRIGUEZ, ANTONIO
72350195S	28. ARENAL SAN MARTIN, ABDON
13794599G	29. ARGUIÑARENA SANZ, JORGE JUAN
71932649B	30. ARIAS MORATINOS, OLIVER
13980130V	31. AROZAMENA PIÑERA, PEDRO
72188223D	32. ARRONTE CABRIA, CESAR
72093693D	33. ARROYO ARENAS, ALBERTO
20195215L	34. ARROYO MORALES, LUIS FRANCISCO

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13939343D	35. AURADON GARCIA, YVAN
72052470W	36. BAÑUELOS CASTANEDO, DAVID
07950498L	37. BARBERO GARCIA, JOSE MARIA
72081654E	38. BARCENA PEREZ, DIEGO
13775312Z	39. BARCENA VILLAR, JOSE RAMON
72144489K	40. BARQUIN GUTIERREZ, PABLO
72139723Q	41. BARQUÍN SAINZ, JOSÉ RAMÓN
78915963L	42. BARRERAS RANERO, OSCAR
13931080A	43. BARTOLOME RUIZ, DANIEL
X3279919G	44. BARTOLUCCI X, MATÍAS ERNESTO
16083716T	45. BASAURI VAZQUEZ, GORKA
72060203F	46. BASCONCILLOS RODRIGUEZ, SERGIO
72092920H	47. BEDOYA PELLEZO, LUIS ERNESTO
04620689N	48. BENITO ARIAS, ANGEL MARIANO
72173438J	49. BERDEJA GOMEZ, EDUARDO
72173089D	50. BERMEJO SANTOS, CARLOS
13787757Q	51. BERZOSA ARANGUEZ, JAVIER
72158561V	52. BLANCO ALVAREZ, IVAN
72082096G	53. BLANCO GONZALEZ, ADRIAN
13941030V	54. BLANCO IGLESIAS, IVAN ARTURO
02908637B	55. BORBOLLA GANDARA, ELIAS
72143846E	56. BORREGA CONDE, PAULO
20210394H	57. BREZO GOMEZ INGUANZO, JAVIER
72133993J	58. BUENAGA ABASCAL, FRANCISCO
13759173K	59. BUENO SANTIAGO, RICARDO
16801933L	60. BUGALLO PRIETO, RICARDO
13979607T	61. BUSTILLO GANDARA, CESAR
72043388M	62. BUSTILLO HOYOS, DIEGO
72103342K	63. CABRIA ARGUESO, METODIO
72085757P	64. CALATAYUD GARCIA, MANUEL
72125604L	65. CALDERON MANTILLA, JOSE MIGUEL
20223479Q	66. CALVO TRUEBA, ROBERTO
04617058S	67. CAMBRONERO LORCA, RAFAEL
72155015J	68. CANEIRO GONZALEZ, SERGIO
45819916Y	69. CANO MARTINEZ, JONATAN
70899897M	70. CAÑO RUEDA, ALFONSO
42190619V	71. CAPOTE IDROGO, WINNER JOSE
78953620W	72. CARBONERA URREJOLA, ANDER

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72138730N	73. CARMEN PUENTE, BORJA DEL
73591390S	74. CARPIO CARRILLO, ANDREA
72129930K	75. CARRAL CEBALLOS, ALIO
72074326P	76. CARRERO HERRERA, MARCOS
50982886M	77. CARRETERO GARCIA, SARA
20199938G	78. CASADO CUETOS, RODRIGO
70263681S	79. CASADO SANCHEZ, SERGIO
72129941D	80. CASARES ALONSO, SERGIO
72080476V	81. CASO GARCIA, IGNACIO
72152967N	82. CASTAÑEDA BARRO, ALEJANDRO
72075808H	83. CASTILLO CARRANCIO, ALEJANDRO
72142049L	84. CASTILLO MIGOYA, VALERIANO
13753577Z	85. CASTRO CARRAL, GONZALO
54042444B	86. CASTRO DIAZ, SERGIO DAVID
72135696Z	87. CASTRO USAMENTIAGA, LUIS
13785929M	88. CAVADA GARCIA, RICARDO
72077746R	89. CAVERO CABARGA, ADRIAN
72126138R	90. CAYON SAÑUDO, ALFONSO
72355358A	91. CEA ORTIZ, BORJA
73580104E	92. CEBALLOS PORRAS, GERMAN
20198104X	93. CEBALLOS SALCINES, EDUARDO
20219252K	94. CEBALLOS SIERRA, MANUEL ALFREDO
13771546C	95. CELIS CALLEJA, GONZALO
72140076R	96. CELIS SUAREZ, RAUL ALEJANDRO
47217513P	97. CENJOR MANZANO, JOSE IGNACIO
72147941T	98. CENTENO AGUIRRE, MARIA DEL CARMEN
72034316H	99. CICERO GARCIA, RUBEN
13943078H	100. COBO ALONSO, JOSE MIGUEL
72153730Q	101. COBO ALONSO, ROMAN
72102769T	102. COBO ORTIZ, CHRISTIAN
02255355K	103. COGOLLUDO MONTOIRO, JAVIER
09430838X	104. COLSA SOTELO, CECILIA
33937810E	105. COMAS GINEBRA, JORDI
44759091X	106. CONCA BAENAS, BERNARDO
71028458L	107. CONDE ALONSO, ROBERTO
72133876B	108. CONDE GUTIERREZ, RAFAEL
71020777C	109. CONDE HERNANDEZ, VICTOR
13745107P	110. COS COS, JESUS MANUEL DE

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72038937Q	111.COSIO GUTIERREZ, RAUL
13935574N	112.COSSIO DIAZ, ALEJANDRO
12780249T	113.COSSIO DIEZ, MARTA DE
13790044A	114.CRESPO CRUZ, JAVIER
72128518N	115.CRESPO RUIZ, OSCAR
78888285X	116.CRESPO SAN ROMAN, ANGEL LUIS
03115869J	117.CUADRADO LOPEZ, JUAN
13925379Y	118.CUESTA COBO, RAUL
20194435K	119.DAVILA VELO, JESUS
72151612Z	120.DIAZ FERNANDEZ, ALVARO
72044514G	121.DIAZ PRIETO, HECTOR
72196506N	122.DIAZ SANCHEZ, RODRIGO
72143046G	123.DIAZ VALLINA, VICTOR
72143038L	124.DIAZ-VEGA MANTECON, PABLO
20217273C	125.DIEGO GARCIA, CARLOS
72148795A	126.DIEGO SAINZ-PARDO, DIEGO MIGUEL
72047925B	127.DIEZ CALVO, FERNANDO
72036747B	128.DIEZ GONZALEZ, ALBERTO
72150952K	129.DIEZ MAGALDI, ENRIQUE
11895118R	130.DIEZ SEJAS, GEMA
72181936R	131.DOCE QUEIPO, ALFONSO
74000022Y	132.DOMINGUEZ MEDIAVILLA, OSCAR MIGUEL
72074863Q	133.DUEÑAS LEZAOLA, GONZALO
72042565X	134.ELORZA DEL CAMPO, GUILLERMO
13934666R	135.ESCALANTE VELEZ, FRANCISCO JAVIE
50099908C	136.ESPELETA MARTINEZ, CARLOS
50099909K	137.ESPELETA MARTINEZ, JOSE LUIS
13983507J	138.EXPOSITO COLLADO, MIGUEL ANGEL
72143886Q	139.FANDIÑO SOLAR, EDUARDO
20197207X	140.FERNANDEZ BRAVO, MARIA JOSE
13753602Q	141.FERNANDEZ CABRERO, FERNANDO
72098227N	142.FERNANDEZ CUEVAS, GERMAN
13940815D	143.FERNANDEZ FERNANDEZ, DIMAS
72137890T	144.FERNANDEZ FERNANDEZ, PAULINO
72074905N	145.FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN
72080794J	146.FERNANDEZ GONZALEZ, RAUL ARCADIO
72129848P	147.FERNANDEZ GUTIERREZ, ALFREDO
13979596N	148.FERNANDEZ GUTIERREZ, EDUARDO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72060480P	149.FERNANDEZ HIERRO, JUAN
13939383A	150.FERNANDEZ IBAÑEZ, MOISES
72130568S	151.FERNANDEZ JORRIN, JAVIER
72157847Q	152.FERNANDEZ LANDERAS, JENNIFER
72146209Q	153.FERNANDEZ LAVID, BORJA
13937135D	154.FERNÁNDEZ LOPEZ, JORGE
20200553K	155.FERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO CARLOS
72127431Y	156.FERNANDEZ MARTINEZ, EDUARDO
72124072M	157.FERNANDEZ MARTINEZ, ELIAS
72132302R	158.FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS
72042612B	159.FERNANDEZ MORA, MIGUEL
20208203N	160.FERNANDEZ ORTIZ, AURELIO
09187928A	161.FERNANDEZ PERIANES, DAVID
13940727J	162.FERNANDEZ POLANCO, MANUEL ANGEL
20189052C	163.FERNANDEZ QUINDOS, GONZALO
15506931D	164.FERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO
13733145Y	165.FERNANDEZ RUIZ, JOAQUIN AURELIO
72091580N	166.FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO HORACIO
72059284P	167.FERNANDEZ SANTAMARIA, JAIME
72079991S	168.FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL
09318933T	169.FERNANDEZ SANZ, GUSTAVO ADOLFO
20190998B	170.FERNANDEZ SOTO, ENRIQUE JAVIER
48603110Q	171.FERRERO SORIANO, RAFAEL
72051156E	172.FIGUERAS ORTIZ, ALBERTO
72142150M	173.FLOR FERNÁNDEZ, PAUL
72094692L	174.FRESNEDO LINARES, JOSE MANUEL
09314400K	175.FUENTE ANTOLIN, ROSA M. DE LA
13984366K	176.FUENTES ORTIZ, DAVID
72143761Y	177.FURIO RUIZ, ALFONSO OCTAVIO
72060987D	178.GALINDO GONZALEZ, FEDERICO
13785345L	179.GANDARA TORRE, MANUEL
72051328X	180.GANDARILLAS MAZON, ISMAEL
72058172T	181.GARATE SANCHEZ, ENRIQUE
72136174D	182.GARCIA ALONSO, IGNACIO
72171697C	183.GARCÍA CAMPOS, JUAN LUIS
72892059E	184.GARCIA CARABANTES, DIEGO
33999569A	185.GARCIA CARREIRAS, ROBERTO
29202820L	186.GARCIA CHARDI, FRANCISCO

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72099551W	187.GARCIA CRESPO, BORJA
72097528A	188.GARCIA DIAZ, JAVIER
13978717F	189.GARCIA FERNANDEZ, ALVARO
76949732N	190.GARCIA FUENTE, RODRIGO
72141057Q	191.GARCIA GARCIA, SERGIO DE LOS
46869815R	192.GARCÍA GIL, FERNANDO
72102274B	193.GARCIA GOMEZ, ALEJANDRO
13940303A	194.GARCIA GONZALEZ, ALEJANDRO
13984029Y	195.GARCIA GUTIERREZ, LUIS ALBERTO
72096346V	196.GARCIA HERRERO, FERNANDO
30689848M	197.GARCIA IRAURGUI, LUIS FIDEL
72031121C	198.GARCIA MARTIN, DAVID
13782360R	199.GARCIA MARTIN, FELIX
13980602Y	200.GARCIA MARTIN, PEDRO LUIS
13924122Z	201.GARCIA MARTINEZ, LUIS GONZALO
72106110Y	202.GARCIA MIER, CARLOS
72137275Y	203.GARCIA MORAGA, ALBERTO
72065779V	204.GARCIA MURIEDAS, ADRIAN
72182431J	205.GARCIA OLAIZ, MARCOS
71174106P	206.GARCIA OLMOS, VICTOR
72129372S	207.GARCIA OTERO, SERGIO
72155840X	208.GARCIA PELAYO, JOSE CARLOS
20203283Z	209.GARCIA POVEDANO, CARLOS
72148420L	210.GARCIA RODRIGUEZ, IVAN
20902789K	211.GARCIA SALVADOR, EVA
72049270E	212.GARCIA SANTAMARIA, ALEJANDRO
44805637G	213.GARCIA SANTOS, JOSE MANUEL
20208716L	214.GARCIA SENAS, JONATHAN
20198847V	215.GARCÍA VELARDE, RICARDO
77366929N	216.GARCIA ZAFRA, ALVARO
72031324Q	217.GARCIA DE LOS SALMONES BALDEON, ALBERTO
72051353N	218.GARRIDO BORDEETAS, NICOLAS
48377875C	219.GIL VICENTE, VICTOR MANUEL
72134315J	220.GOICOCHEA CAYON, DIEGO
31712711N	221.GOMEZ BERMUDO, CARLOS J.
72097811X	222.GOMEZ BOLADO, JESUS
72123859E	223.GOMEZ CAMPA, MIGUEL ANGEL
20195465Q	224.GOMEZ CORTINAS, OSCAR

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72142225B	225.GOMEZ FERNANDEZ, JAVIER
72084724X	226.GOMEZ GARCIA, HECTOR FERNANDO
22729902Z	227.GOMEZ GASCON, LUIS ALBERTO
72054355R	228.GOMEZ GONZALEZ, DAVID
72144283E	229.GOMEZ GONZALEZ, LUIS MANUEL
72125640D	230.GOMEZ GONZALO, JUAN CARLOS
72101726S	231.GOMEZ GUTIERREZ, ALVARO
72142959D	232.GOMEZ GUTIERREZ, BORJA
13939831Z	233.GOMEZ GUTIERREZ, ISMAEL ANDRES
72057461W	234.GOMEZ HERRERO, DAVID
21140106R	235.GOMEZ HIGUERA, EMILIO
72136255K	236.GOMEZ MAROTO, ROBERTO
72074925D	237.GOMEZ PEREZ, ALBERTO
72076057Z	238.GOMEZ PEREZ, JAVIER
13936086H	239.GOMEZ PEREZ, JULIO
72060327Q	240.GÓMEZ RINCÓN, JAVIER
72265664D	241.GOMEZ RODRIGUEZ, DAVID
72104395Q	242.GOMEZ RUIZ, ANDRES
72144281C	243.GOMEZ SAEZ, CESAR
72049941A	244.GOMEZ SANTAMARIA, IGNACIO
13772790E	245.GOMEZ SOLER, MIGUEL ANGEL
72083537L	246.GOMEZ UCHA, ADRIAN
72037388P	247.GOMEZ UREÑA, MARIO
72134314N	248.GONZALEZ BECERRIL, SAUL
72141659C	249.GONZALEZ CAMACHO, BORJA
72131823M	250.GONZALEZ CHAUSAL, JAVIER ANGEL
13937204D	251.GONZALEZ DIAZ, JOSE LUIS
72032241J	252.GONZALEZ DIAZ, SATURNINO
72152093N	253.GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL
72044381D	254.GONZALEZ GARCIA, ALVARO
72106076H	255.GONZALEZ GARCIA, DANIEL
72098495G	256.GONZALEZ GARCIA, LUCIO
72092352W	257.GONZALEZ GOMEZ, RUBEN
72142415V	258.GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO
72153318H	259.GONZALEZ GONZALEZ, MARCOS
13786622P	260.GONZALEZ HIERRO, PEDRO
72186577L	261.GONZALEZ HURTADO, ANGEL
72150124K	262.GONZALEZ INGUANZO, JESUS

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72185587H	263.GONZALEZ KENDRICK, MIGUEL MARÍA
02518849G	264.GONZALEZ LAGO, FRANCISCO JAVIER
72144695C	265.GONZALEZ LOPEZ, JAIME
71301667B	266.GONZALEZ LOPEZ, SERGIO
72125901V	267.GONZALEZ MACHO, OSCAR
72150593F	268.GONZALEZ MIER, LUCIO JOSÉ
72129341F	269.GONZALEZ PEREZ, OSCAR
72078022R	270.GONZALEZ RABAGO, RUBEN
72144013M	271.GONZALEZ RAYON, OSCAR
72142924C	272.GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
72144875Q	273.GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIO
71307113Y	274.GONZALEZ RUIZ, IVÁN
72098354R	275.GONZALEZ SAIZ, ALBERTO
72153199Z	276.GONZALEZ SAN EMETERIO, IGOR
13940773J	277.GONZALEZ SANCHEZ, BENJAMIN
78943562H	278.GONZALEZ SANTILLAN, ALVARO
71277914V	279.GONZALEZ VICARIO, ANDRES
72072457W	280.GONZALEZ DE RIANCHO SORANDO, CARLOS ENRIQUE
13939532Z	281.GRUBER PEREZ, SAMUEL
72041699H	282.GUARDO ROIZ, MARCOS
72048012Y	283.GUERRA MERODIO, JESUS
72045777W	284.GUILLEN ALONSO, JUAN CARLOS
72139607S	285.GUTIERREZ ACHUTEGUI, JOSE MIGUEL
72078543Q	286.GUTIERREZ BUSTAMANTE, ALBERTO
72123013G	287.GUTIERREZ GONZALEZ, CLAUDIO
13942549H	288.GUTIERREZ LINARES, ROBERTO
72142973T	289.GUTIERREZ MARCOS, MARÍA
13942831R	290.GUTIERREZ MILLAN, BERTIN
72149636Q	291.GUTIERREZ OSLÉ, GUILLERMO
72176427N	292.GUTIERREZ PALACIOS, FERNANDO
72125051H	293.GUTIERREZ PEREZ, ARTURO
72125050V	294.GUTIERREZ PEREZ, JAVIER
72055765P	295.GUTIERREZ REVUELTA, MARIA
72093385T	296.GUTIERREZ RUBIN, ISRAEL
72176071R	297.GUTIERREZ RUIZ, ÁLVARO
72102963X	298.GUTIERREZ SAIZ, FELIPE JOSE
72199346T	299.GUTIERREZ SAIZ, JAVIER
13982501L	300.GUTIÉRREZ TORRE, SERGIO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13925046H	301.HARILLO MARTINEZ, FRANCISCO
20185037F	302.HERA AYUSO, AITOR DE LA
78958872X	303.HERAS BARRENECHEA, ANDER DE LAS
04611850M	304.HERRAEZ ROLDAN, MIGUEL
04621448N	305.HERRAEZ URANGO, OSCAR
72036157L	306.HERRERA AMIEVA, LUIS ANGEL
72139790Z	307.HERRERO AGUIRRE, PABLO
72079809V	308.HERRERO ALVAREZ, JOSE LUIS
71166882Y	309.HERRERO ARRIBAS, ESMERALDA
72097280P	310.HERRERO CRESPO, DAVID
72142494G	311.HERRERO FERNANDEZ, FRANCISCO
72072227W	312.HERRERO SALVADOR, ALVARO
11969813S	313.HIDALGO SANDIN, MIGUEL ANGEL
72203238M	314.HINGST RAMIREZ, GUNTHER
72067350R	315.HONTAÑON MENOR, FERNANDO
12781913P	316.HOYO ABAD, VICTOR DEL
72147960L	317.HOYOS GONZALEZ, DIEGO
20189276Z	318.HOZ RIBADULLA, ENRIQUE
11079919Z	319.HUERTA FERNANDEZ, JULIO
20209785F	320.IBAÑEZ CONDE, ANTONIO
72047417D	321.IBAÑEZ CONDE, IGNACIO
72403497A	322.IGLESIAS CALLEJA, ARKAITZ
76938793K	323.IGLESIAS MAGADAN, AVELINO
Y1227032L	324.ILIEV MILANOV, ZHELYAZKO
72149048A	325.IRIZABAL PEREZ, JOSE SANTIAGO
20188937C	326.IRIZABAL SAIZ, RAFAEL
72050304K	327.IRUN SOUSA, FELIX
72064625J	328.IRUN SOUSA, RICARDO
72042590N	329.IZQUIERDO GARCIA, ALEJANDRO
13938515D	330.JARAIZ GARCIA, JAVIER
76665934B	331.JIMENEZ MEGIAS, LUIS
72147066E	332.JIMENEZ SERNA, ADRIAN
72223379K	333.JORDAN HAYA, ALBERTO FRANCIS
21140607L	334.JORRÍN FERNÁNDEZ, EMILIO
71167576X	335.LABAJO PEREZ, ANDRES
72036480C	336.LABORDA COBO, FERNANDO
72889284F	337.LAFUENTE NUÑEZ, EVA
72060830J	338.LAGO ALVAREZ, RUBEN

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
13777503C	339.LAMAGRANDE PEREZ, CONRADO
72101581P	340.LANDERAS DIEZ, PEDRO
13794103Z	341.LANZA GOMEZ, PABLO
72147615L	342.LASTRA DOSAL, REBECA
20205316T	343.LIAÑO CUBERIAS, PEDRO
13938585X	344.LLERA GARCIA, ROBERTO
13984207T	345.LOPEZ ABIN, JAVIER
13984783R	346.LOPEZ BARTOLOME, ROBERTO
72143556P	347.LOPEZ BERTRAND, RAUL
72190769W	348.LOPEZ BOLADO, GABRIEL
13793476P	349.LOPEZ CAMPO, ALBERTO
21140455M	350.LOPEZ FERNANDEZ, BORJA
72034118G	351.LOPEZ GONZALEZ, SAMUEL
13941458P	352.LOPEZ GRANADO, FIDEL
72030041K	353.LOPEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS
72055631N	354.LOPEZ MIYARES, MANUEL
72078989W	355.LOPEZ PANDO, DANIEL
33995254N	356.LOPEZ POLO, ANTONIO
12339076J	357.LOPEZ TAPIA, ADRIAN
72139085E	358.LOPEZ TRESGALLO, MARTA
30675357G	359.LORENZO DE LA CONCEPCION, JAVIER
72221140J	360.MACHO ALONSO, PABLO
13790124Z	361.MACIAS PASCUAL, CARLOS
06576437R	362.MANCEBO TEJERIZO, JOSE LUIS
X6156791J	363.MANDA -, IONUT LUCIAN
71932289L	364.MANRIQUE GONZÁLEZ, JESÚS MIGUEL
72054853Q	365.MANTECA GARCIA, OSCAR
13918503F	366.MANTECON OLAIZ, RAMON
72156823G	367.MARCOS GOMEZ, SUSANA
72137736F	368.MARICHALAR FERNANDEZ, PEDRO LUIS
72147347G	369.MAROTO GARCIA, JOSE CARLOS
46938603L	370.MARTIN ALONSO, DAVID
72061395A	371.MARTIN GARCIA, CARLOS
13773785M	372.MARTIN MONJE, JESUS RAMON
12771371T	373.MARTIN RUEDA, ELENA
12771370E	374.MARTIN RUEDA, LUIS VENTURA
71961485M	375.MARTIN VILLASUR, JAVIER
72132404B	376.MARTINEZ ALVARO, DIEGO

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72137157A	377.MARTINEZ BADA, JAVIER
72070607S	378.MARTINEZ BUSTAMANTE, VICTOR
72189977S	379.MARTINEZ CALDERON, GERMAN
20197358T	380.MARTINEZ CONDE GÓMEZ, ILDEFONSO
72886572D	381.MARTINEZ DE LA HOYA, JESUS
13793018X	382.MARTINEZ FERNANDEZ, ANGEL LUIS
72075040D	383.MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS
72053467X	384.MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO
72140486C	385.MARTINEZ MACHO, FRANCISCO JAVIER
72074917R	386.MARTINEZ MARTINEZ, MOISES
72195475Q	387.MARTINEZ REVUELTA, DIEGO
72051776K	388.MARTINEZ REVUELTA, MANUEL
72068859S	389.MARTINEZ RIANCHO, GREGORIO
72057459T	390.MARTINEZ VINATEA, JACOB
72052624H	391.MATEOS SANTOS, ALBERTO
09446326L	392.MENENDEZ SEOANE, ANGEL LUIS
71933698W	393.MERINO DURAN, ANABEL
72173236H	394.MESONES REVUELTA, FERNANDO
72047655V	395.MIGUEL PARDO, HILARIO DE
09330884Z	396.MIRALLES VIEIRA, JORGE
72088993R	397.MOLINUEVO ANTON, ELISABET
13791754B	398.MONCALEAN ESCAGEDO, OSCAR
72024870W	399.MONTES LOPEZ, ANDRES BENJAMIN
76944791Q	400.MONTESERIN DIAZ, LUIS DANIEL
72353031E	401.MONTOYA BRINGAS, JESUS
12763721D	402.MORANTE MARTIN, JOAQUIN ANGEL
72073938B	403.MORENO BARCENILLA, DANIEL
02638632A	404.MORENO SAEZ, CESAR GUSTAVO
72074483G	405.MORENO SALMON, DAVID
72057361V	406.MUELA GARCIA, EDUARDO
70255417P	407.MUÑOZ FERNANDEZ, MARIO
72156268R	408.MUÑOZ ORTIZ, ALVARO
16597685B	409.NALDA ORTIZ, VICTOR
72177867A	410.NIETO PEREZ, SERGIO
71018426S	411.NUÑEZ ZANFAÑO, SAUL
72056249D	412.OBREGON MARTINEZ, JAVIER
72171015M	413.OCEJO OCEJO, LEIRA
20212787L	414.OCERIN PASCUAL, ROBERTO

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72199014J	415.OFFROY CALDERON, ERIK
20208514R	416.OFFROY MAZON, LUIS MIGUEL
72035442V	417.ORIA GARCIA, IGNACIO
20199266E	418.ORTEGA ZAMORA, ISMAEL
72171854Q	419.ORTIZ DEL CASTILLO, MARIO
72137208P	420.ORTIZ GARCIA, DAVID
72260004F	421.ORTIZ MAZA, DAVID
13984330P	422.ORTIZ MONTES, JOSE
72082832G	423.ORTIZ MONTES, MANUEL
13928942G	424.OSLE HIGUERA, JESUS ANTONIO
72049112W	425.OTERO ALONSO, PEDRO
20209031N	426.PABLO SÁNCHEZ, ALBERTO DE
07872909D	427.PABLOS HERRERO, JOSE CARLOS
72132889J	428.PACHECO VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL
39434836W	429.PALLARES FRIAS, JORDI
13980947Y	430.PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
13980487Y	431.PARRA URIBE, JOSU MIRENA
50191081K	432.PASAN FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
13931478X	433.PAZOS BEDOYA, JAIME
72131261H	434.PELAYO MIRONES, JESUS
72034554A	435.PELAYO REVUELTA, ROBERTO
72151950F	436.PELAYO SARABIA, LORENA
72068182M	437.PELAYO VILLEGAS, FRANCISCO
13923050T	438.PELLON ALONSO DE ARMIÑO, MOISES
72054560E	439.PEÑA DEL RIO, FCO JAVIER
72049092M	440.PEÑA GARCIA, JOSE ANTONIO
72150065P	441.PEÑA MARTIN, MOISES
72083666X	442.PEÑA MATA, ERICK
72138391H	443.PERALES GOROSTIAGA, JUAN
72201787A	444.PEREDA ALVARADO, ALBERTO
13925738C	445.PEREDA SAIZ, ESTEBAN
71457468X	446.PEREZ ALVAREZ, JOSE LUIS
72096367S	447.PEREZ BELAUSTERGUI, JOSE MARIA
72133079L	448.PEREZ BUSTILLO, DAVID
72100474M	449.PEREZ FERNANDEZ, ALBERTO
72087046D	450.PEREZ FERNANDEZ, JORGE
20216968Z	451.PEREZ GARCIA, ROBERTO CARLOS
52995604Q	452.PEREZ GUERRERO, DAVID

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
52995583H	453.PEREZ GUERRERO, OSCAR
08943990A	454.PEREZ MARTIN, FRANCISCO
72054490K	455.PEREZ ORELLANA, MIGUEL ANGEL
72209607A	456.PEREZ OTERO, EUGENIO JOSE
72036072A	457.PEREZ PATON, RAFAEL
72096851Q	458.PEREZ PEREZ, HECTOR
13981386P	459.PEREZ RUBIN, BAUTISTA
72093400S	460.PEREZ RUBIN, RUBEN
72138336D	461.PEREZ RUIZ, RODRIGO
70260804J	462.PEREZ SANCHEZ, ADRIAN
72147708C	463.PEREZ SENSO, JORGE
72146241W	464.PEREZ TAZON, JUAN MANUEL
71105475D	465.PEREZ TOVAR, ALFONSO
20212768T	466.PEREZ VELEZ, BENJAMIN IVAN
72133981R	467.PERNIA GONZALEZ, ANGEL
72081172T	468.PERPIÑAN GUTIERREZ, JAVIER
13748549T	469.PERUJO PEREIRA, GUILLERMO
13792238N	470.PILA CRESPO, JOSE
07973756R	471.PINILLOS CANALEJO, AGUSTIN
12774584Q	472.PIÑERA GUTIERREZ, ELENA MARIA
72099950X	473.POSADA GUERRA, JESUS CARLOS
72057996P	474.POSADA VERDEJA, JOSE ANTONIO
72053819V	475.PRIETO GOMEZ, RAUL
72149995F	476.PUENTE AGUIRRE, ALBERTO
13922535Z	477.PUENTE GOMEZ, LUIS ANGEL
72088933X	478.PUENTE GOMEZ, ROBERTO
71261279B	479.PUENTE GONZALEZ, MANUEL
72052519M	480.PUENTE MARAÑON, OSCAR
09432091K	481.PUENTE PELAYO, DIEGO
72128067K	482.QUEVEDO PEDROSA, FERNANDO
72047660E	483.QUINTANA COBO, ROCÍO
72154747K	484.QUINTANILLA FERNANDEZ, SERGIO
72082928P	485.QUINTANILLA GUTIERREZ, PABLO
72082927F	486.QUINTANILLA GUTIERREZ, RUBEN
20191711B	487.QUINTIAL CUESTA, FRANCISCO
72095118P	488.RABAGO MUÑIZ, LUIS MIGUEL
72177845G	489.RABAGO PEREZ, ALEJANDRO
13915238P	490.RABANAL BASCONES, JUAN JOSE

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72080865S	491.RASINES DIAZ-MUNIO, ALBERTO
72127225F	492.REBANAL OSLE, ENRIQUE
72097434R	493.RELEA DIAZ, MANUEL
12783352K	494.REQUEJO PROAÑO, OSCAR
72136988H	495.REVENGA PEÑA, JAVIER
72152504D	496.REVUELTA CRESPO, ADELA
20188520V	497.REVUELTA ESCAGEDO, ALBERTO
72132305G	498.REVUELTA PEÑA, JAIME
72075985B	499.REVUELTA URREA, JESUS ANGEL
72087293A	500.RILOBÁ PEREDA, AXEL
13930495Q	501.RÍO BUENO, FRANCISCO JOSE DEL
72271798W	502.RÍO HIDALGO, GERMAN DEL
20218683G	503.RÍOS OGALLA, SERGIO
72133357K	504.RIVAS BALZA, JESUS MARIA
78693507L	505.RIVERO DENIZ, MARIA ESTHER
72094083P	506.RIVERO RENEDO, MODESTO
72096439H	507.ROBLES DEL BARRIO, DAVID
44502056T	508.ROBLES SANCHEZ, FERNANDO
X8726079V	509.ROCHOVANSKY -, BOREK
05267562X	510.RODERO LOPEZ, JOSE LUIS
13784151K	511.RODRIGO SANCHEZ, ALFONSO
71347836L	512.RODRIGUEZ ALVAREZ, BRUNO
13937194E	513.RODRIGUEZ CADAVIECO, DESIREE
12767221J	514.RODRIGUEZ CARDERO, PEDRO
13937817R	515.RODRIGUEZ DE COS, JOSE CARLOS
13789768A	516.RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, SARA
11079279H	517.RODRIGUEZ DIAZ, EMILIO
72144072H	518.RODRIGUEZ DUBREUIL, AMADOR
72147972P	519.RODRIGUEZ DUBREUIL, MARIO
72128175Z	520.RODRIGUEZ FERNANDEZ, DAVID
12400734P	521.RODRIGUEZ LOPEZ, DAVID
72131799G	522.RODRIGUEZ MORAN, ALEJANDRO
72127045B	523.RODRIGUEZ MUHLACH, FRANCISCO BORJA
72144294X	524.RODRIGUEZ PACHECO, OSCAR
72133666P	525.RODRIGUEZ RIVERO, PABLO
13757284H	526.RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO
72028943G	527.RODRIGUEZ RUIZ, RAFAEL
52414563R	528.RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN RAMON

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72032835D	529.RODRIGUEZ SOTO, EDUARDO
72047353Z	530.ROJO HOYOS, FLORENTINO
72071533K	531.ROJO SANCHEZ, DAVID
13939397V	532.ROLDAN BARCENA, FERNANDO
53106901Q	533.ROMAN MOLERO, FERNANDO
78934598R	534.ROMAÑA ANGULO, JOSE MIGUEL
72058759N	535.ROMERO CASTAÑO, PABLO
20201598P	536.ROMERO FERNANDEZ, JESUS RAMON
50843946P	537.ROMERO MARTINS, VICTOR
72040494D	538.ROMO MONTES, DAVID MANUEL
13917816X	539.RUBIN GUTIERREZ, SANTIAGO
72049175L	540.RUBIN RUIZ, JORGE
70981117N	541.RUBIO GONZALO, EMILIO
72148457X	542.RUIZ ALONSO, CARLOS
72156215V	543.RUIZ ALONSO, ISRAEL
72353308T	544.RUIZ BARONA, EDUARDO
72154455M	545.RUIZ BAUTISTA, ANGEL
20209933V	546.RUIZ BUSTILLO, CANDIDO
72089257N	547.RUIZ CALVO, ADRIAN
72142988S	548.RUIZ DE LA FUENTE, AARÓN
13763285Q	549.RUIZ DE VILLA LOPEZ, JUAN FRANCISCO
72138235T	550.RUIZ GOMEZ, MARTA
13928852Y	551.RUIZ GOMEZ, RUBÉN
72155448D	552.RUIZ GONZALEZ, ALBERTO
13786278D	553.RUIZ GONZALEZ, PEDRO LUIS
13983371S	554.RUIZ GUTIERREZ, JUAN ANTONIO
72186220F	555.RUIZ HIGUERA, JAIME
45620481G	556.RUIZ HUESO, HECTOR
72149961L	557.RUIZ LLERA, ÁNGEL
20193481X	558.RUIZ LUCEA, MANUEL
20214782J	559.RUIZ MARTIN, ROBERTO
72037117J	560.RUIZ MARTIN, SANTIAGO
72045867T	561.RUIZ OSES, JUAN
12395192D	562.RUIZ PEREZ, LUIS FELIPE
20211375X	563.RUIZ PINEDO, BENITO
72139883S	564.RUIZ RUIZ, JOSE MANUEL
X3540863J	565.RUTTEN -, PETRONELLA
71466263L	566.SADIA ROJO, MIGUEL

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
16620091S	567.SAENZ SAENZ, ISAAC
13980593C	568.SAEZ LLERA, JOSE ANTONIO
23958004P	569.SAEZ PEÑALVER, GABRIEL
71346413E	570.SAGREDO ESCUDERO, MARCO
71346412K	571.SAGREDO ESCUDERO, VICTOR
72141262Z	572.SAINZ ARCE, GUILLERMO
72044878T	573.SAINZ SARO, SERGIO
72139105L	574.SAIZ CALVO, ALVARO
13983584K	575.SAIZ MANTECON, ARTURO
72144896Z	576.SAIZ SAÑUDO, ABEL
09026440K	577.SAIZ SIMON ALTUNA, JULIO
13765553F	578.SALAN NOZAL, JOSE LUIS
13783998Y	579.SALAN NOZAL, RAFAEL
72137950Z	580.SALAS GONZALEZ, ROBERTO
72044706N	581.SALAS ROTAHECHE, LUIS
72148240T	582.SALCES MARCOS, ALBERTO
72182611D	583.SALDAÑA TRUEBA, FERNANDO
20202875C	584.SALVADOR BREGEL, OSCAR
72101640K	585.SALVARREY SECUNZA, DAVID
52226233H	586.SAMPEDRO CARBALLO, ESTER
72029249B	587.SAN EMETERIO BERGES, OSCAR
72046162L	588.SAN EMETERIO ESPINA, ALBERTO
72069490W	589.SAN MIGUEL GOMEZ, GABRIEL
72089875D	590.SAN MILLAN LIAÑO, JOSE MARIA
72260696D	591.SAN MILLAN MORENO, FRANCISCO
72137441B	592.SANCHEZ ABAD, ALEJANDRO
72061475Z	593.SANCHEZ BARQUIN, OSCAR
72129937M	594.SANCHEZ CABEZAS, GABRIELA
13934755K	595.SANCHEZ COLLANTES, ANGEL RAUL
72083438N	596.SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS
72147998B	597.SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR MANUEL
71460151W	598.SANCHEZ GARCIA, JONATHAN
20216425T	599.SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
13942226V	600.SANCHEZ HEDESA, MARTA
72152413X	601.SANCHEZ SAMPERIO, CARLOS
44266974R	602.SANCHEZ TAPIA, JUAN CARLOS
20194825C	603.SANTAMARIA CIFRIAN, PABLO
13926514Z	604.SANZ MOLLEDA, ULISES

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72152538C	605.SAÑUDO FERNANDEZ, GERARDO
71947124L	606.SARMIENTO FRANCISCO, ELENA
13793530Q	607.SASTRE LOPEZ, FCO JAVIER
X7019280W	608.SCOTTO ., RAUL IGNACIO
72031406Y	609.SEBARES ORTIZ, ESTEFANIA
72091005N	610.SERDIO DIEGO, JOSÉ EMILIO
72132845S	611.SERNA MIRONES, CRISTINA
72061142A	612.SERRANO GONZÁLEZ, VICTOR
72065965L	613.SERRANO LORENZO, FRANCISCO MANUEL
72173434D	614.SIERRA BESOY, ANGEL
72052159J	615.SIERRA DEL BARRIO, JOSE GASPAR
13903052N	616.SIERRA SAEZ, JOSE IGNACIO
20203736F	617.SIERRA TASCÓN, IGOR
72052107F	618.SOLANA ALONSO, IVAN
72072678Q	619.SOLANA MARTINEZ, ADRIAN
72041362A	620.SOLANO ALONSO, ISRAEL
13931061F	621.SOLAR DE LA FUENTE, AGAPITO
72064803F	622.SOLAR FERNANDEZ, ANGEL
50551255S	623.SOLIS MENDI, MANUEL LUCAS
72152358R	624.SOMACARRERA GUTIERREZ, PABLO
20220702E	625.SOMOZA GONZÁLEZ, FRANCISCO
72134265D	626.SOTO NUÑEZ, JAVIER
72171144L	627.SUAREZ GARCIA, RAUL
72180744M	628.TAZON ACEBAL, PABLO
04847422B	629.TEJERA PEIRA, JESUS
50892560T	630.TENA PÉREZ, GLORIA MARIA
72144234L	631.TERAN ARGUMOSA, HUGO
72152941D	632.TERAN MAZA, PABLO
72073289Y	633.TOCA PUMARES, DIEGO
13752284D	634.TORRALBO DIAZ, JOSE
72130683S	635.TORRE LOPEZ, PABLO DE LA
00833837H	636.TORRES DE HUERTAS, JOSE GERMAN
72039683A	637.UGARTE HERNANDEZ DE LA TORRE, PABLO
71027352V	638.VALLE PEREZ, GERMAN
72152525F	639.VALLEJO CARRAL, ALESSANDRO
72149492X	640.VALLEJO CARRAL, JONATAN
50206977R	641.VALVERDE ECHEVARRIA, CARMELO
72091435M	642.VARELA GARCIA, SERGIO

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre
72101299W	643.VECI GOMEZ, LUIS MIGUEL
72141563Q	644.VEGA GARCIA, SARA DE LA
72151025W	645.VEGA GUTIERREZ, HECTOR
20202066Q	646.VERDEJA GRIJUELA, ALBERTO
72101721X	647.VERDEJA MARTINEZ, ESTEBAN
72143668M	648.VERDEJA PEREZ, BORJA
50190374G	649.VIDAL ROMAN, OSCAR
72090336X	650.VILDA GOMEZ, VICENTE
20194924G	651.VILLACORTA FERNANDEZ, ENRIQUE
72134445M	652.VILLAESCUSA GARCIA, MARIA
72035937Y	653.VILLALABEITIA ELGUERO, ALBERTO
72041029S	654.VILLAMEDIANA RUIZ, ROBERTO CARLOS
71042396L	655.VILLARINO ALONSO, AITOR
35568936B	656.VILLAVERDE PEREIRO, JOSE DAVID
12781639X	657.VILLEGAS BENGOCHEA, DANIEL
72147904D	658.VILLEGAS TELECHEA, MARIA
72068336K	659.VIVANCO SANTANDER, FEDERICO
72156938G	660.ZAMANILLO MIER, JOSE MANUEL
72046468A	661.ZUBILLAGA REIGADAS, ALVARO
72104504X	662.ZURRO GONZALEZ, JOSE ANGEL

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO II

OPERARIO DE MONTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13926300F	1. AGUDO IRIZABAL , AGUSTIN	FALTA ANEXO III
72065149P	2. ALBA VENERO , FRANCISCO	FALTA ANEXO III
72084976D	3. BEDIA FERNANDEZ , JESUS	FALTA ANEXO III
13913007P	4. BRETONES BERBERANA , GREGORIO	FALTA ANEXO III
72188569X	5. BRION ALBERI , MARIA DEL MAR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
70892869S	6. CABEZAS TORRERO , GILBERTO	TASAS NO ABONADAS
72175821G	7. CAGIGAS SANTAMARIA , RUBEN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72053325Y	8. CAMINO RIVAS , PEDRO	FALTA ANEXO III
72035744C	9. CAMINO RIVAS , IVAN	FALTA ANEXO III
13942494D	10. CAMPO LOPEZ , JUAN MANUEL	FALTA ANEXO III
72086042V	11. CARBON RUIZ , ADRIAN	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72130098M	12. CASTRO RUIZ , IVAN DE	FALTA ANEXO III
52907687M	13. CONTRERAS RAMIREZ , CINDY KATHERINE	FALTA ANEXO III
20202646K	14. CUESTA NIETO , ALBERTO	FALTA ANEXO III
72153342L	15. DIAZ REVUELTA , ANGEL	FALTA ANEXO III NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72075384P	16. DIEGO MENDEZ , ALVARO	FALTA ANEXO III
72158780Y	17. ESTEBAN ALONSO , DIEGO	FALTA ANEXO III NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
02875649M	18. FERNANDEZ LANTARON , JOSE MARIA	FALTA ANEXO III
72083960M	19. FERNANDEZ MAZA , GONZALO	FALTA ANEXO III
03142438V	20. FERNANDEZ RUIZ , LAYO	FALTA ANEXO III
20195781X	21. FERNANDEZ SEÑAS , ANDRES	FALTA ANEXO III
72129203F	22. FERNANDEZ FRAILE , JOSE LUIS	FALTA ANEXO III
48083213B	23. FERNANDEZ RUIZ , YERAY	FALTA ANEXO III
72173208J	24. GARCIA CAMPOS , PABLO	TASAS NO ABONADAS
72082894C	25. GARCIA FUENTES , IGNACIO	FALTA ANEXO III
72138770Y	26. GARCIA FIGAREDO , ALEJANDRO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72148256Q	27. GARCIA MARCANO , ALBERTO	FALTA ANEXO III
72043158M	28. GARCÍA DE LOS SALMONES BIHLMAIER , DANIEL	FALTA ANEXO III
X6148990D	29. GHERHES , RALUCA	FALTA ANEXO III
72100380A	30. GOMEZ CARRERA , SANTIAGO	FALTA ANEXO III
72092857R	31. GOMEZ HUERTA , MARCOS	FALTA ANEXO III
72129097Q	32. GOMEZ FERNANDEZ , JESUS MANUEL	FALTA ANEXO III
72141334V	33. GOMEZ LOPEZ , DAVID	FALTA ANEXO III
70819215F	34. GONZALEZ MARTIN , DAVID	FALTA ANEXO III
30663841B	35. GONZALEZ SISNIEGA , RAFAEL	FALTA ANEXO III

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72130845Q	36. GONZALEZ SANCHEZ , ALFONSO	FALTA ANEXO III
20197907C	37. GONZALVEZ SAIZ , VICENTE SANTIAGO	FALTA ANEXO III
13983400K	38. GRUBER PEREZ , CRISTOBAL	FALTA ANEXO III
20212565G	39. GUERRA SOTA , SERGIO	FALTA ANEXO III
72042691K	40. GUTIERREZ FERNANDEZ , FERNANDO	FALTA ANEXO III
72055131H	41. GUTIERREZ RIVAS , FERNANDO	TASAS NO ABONADAS
72134015N	42. GUTIERREZ CANAL , MARCELO	FALTA ANEXO III
13937669Z	43. GUTIERREZ GARCIA , ALBERTO	FALTA ANEXO III
16629638V	44. HERCE PASCUAL , SILVIA	FALTA ANEXO III
13763258N	45. HERNANDEZ DE ARRIBA , JOSE VICENTE	FALTA ANEXO III
72093380H	46. HERRAN BARDON , JESUS	FALTA ANEXO III
72171558L	47. HERRERIA GONZALEZ , ANDRES	FALTA ANEXO III
13729650F	48. HOYAL IRAGORRI , JUAN JOSE	FALTA ANEXO III
13790393F	49. HOYOS RIAÑO , SONIA	FALTA ANEXO III
54932599C	50. JAUREGUI TELLERIA , RAMON EDUARDO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO FALTA ANEXO III
72157057P	51. KHATYR KASSAOUI , ABDELAZIZ	FALTA ANEXO III
72133529D	52. LAGO GOMEZ , EDUARDO	FALTA ANEXO III
13794540Z	53. LASTERRA REY , MIGUEL ANGEL	FALTA ANEXO III
72082202H	54. LASTRA VENERO , ANDRES	FALTA ANEXO III
72099925P	55. LAVIN ORTIZ , ALEJANDRO	FALTA ANEXO III
72183847A	56. LOPEZ ANDRES , ALFONSO	FALTA ANEXO III
53667818D	57. LUQUE ESPINOSA , CARLOS	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72085445H	58. MANTECON LOPEZ , BORJA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71933241M	59. MARCOS FONTECHA , MIGUEL	FALTA ANEXO III
09420638E	60. MARIÑO PEVIDA , BENIGNO VICTOR	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71140521A	61. MARTIN PESQUERA , BEATRIZ IRENE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
70258900H	62. MARTIN ESCOBAR , JULIAN	FALTA ANEXO III
72202517C	63. MARTIN SUERO , IVAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72085750R	64. MARTINEZ BECEIRO , FERNANDO	FALTA ANEXO III
72145650D	65. MARTINEZ HARO , ALBERTO	FALTA ANEXO III
72132215Y	66. MARTINEZ DIAZ , ANTONIO	FALTA ANEXO III
72099112T	67. MARTINEZ MANTECON , MANUEL	FALTA ANEXO III
72145204T	68. MARTINO MARTINEZ , DAVID	FALTA ANEXO III
13929743T	69. MEDIAVILLA TORIBIO , JOAQUIN	FALTA ANEXO III
13795657G	70. MENDIGUREN DEL OLMO , JOSE LUIS	FALTA ANEXO III
20214877Q	71. MENESES GONZÁLEZ , SANTIAGO	FALTA ANEXO III
72087340G	72. MIGOYA VALLE , JAVIER	FALTA ANEXO III
13172285R	73. MORAN MIGUELEZ , SERGIO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72197881F	74. MORANTE GARCIA , PEDRO JOSE	FALTA ANEXO III
52000049Q	75. MORENO MORENO , PABLO	FALTA ANEXO III

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13892731H	76. MUÑOZ LUNATE , FLORENTINO	FALTA ANEXO III
X7571002T	77. NAVARRETE ORELLANA , RUBEN DARIO	FALTA ANEXO III
72134720G	78. ODRIOZOLA GUTIERREZ , ISIDORO	FALTA ANEXO III
72039063G	79. ORTIZ PEREZ , FRANCISCO	FALTA ANEXO III
13762144W	80. PARDO DIEGO , CASIMIRO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
33344478K	81. PASARO GOMEZ , MANUEL	FALTA ANEXO III
33540131J	82. PAXARO GOMEZ , EVA	FALTA ANEXO III
72128140W	83. PEDRAJO VALDEZATE , JORGE	FALTA ANEXO III
72144103A	84. PEREZ GONZALEZ , SERGIO	FALTA ANEXO III
20209594T	85. PEREZ CAMPO , ALEJANDRO	FALTA ANEXO III
20191702W	86. PEREZ IGLESIAS , SANTIAGO	TASAS NO ABONADAS
44582185C	87. PEREZ GOMEZ , MANUEL	FALTA ANEXO III
02530680J	88. PEREZ ESCOBOSA , SARA	TASAS NO ABONADAS
77596966A	89. PERNAS SIXTO , ANXO AFONSO	FALTA ANEXO III
48886358L	90. PIELFORT RUIZ , RAMON	FALTA ANEXO III
13757540K	91. PINTOR PIÑEIRO , LOURDES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13920249M	92. PRIDA GOMEZ , CESAR	FALTA ANEXO III NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72127330C	93. PUENTE LLERA , OSCAR	FALTA ANEXO III
72156414D	94. RAMIREZ BUSTAMANTE , SERGIO	FALTA ANEXO III
72156415X	95. RAMIREZ BUSTAMANTE , JAVIER	FALTA ANEXO III
72090603R	96. RASINES PEREZ , ALVARO	FALTA ANEXO III
72172250K	97. RIO HOYAS , RUBEN DEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72148628C	98. RIVAS JIMENEZ , LUCAS JOSUE	FALTA ANEXO III
51451715W	99. RIVIERE MARICHALAR , INES	FALTA ANEXO III
13931875Q	100.ROBLES GOMEZ , CARLOS JAVIER	FALTA ANEXO III
72398967G	101.RODADO ICAZA , ANGEL	FALTA ANEXO III
12779862G	102.RODRIGUEZ GONZALEZ , DAVID	FALTA ANEXO III
70981599B	103.RODRIGUEZ HERNANDEZ , JESUS ANGEL	FALTA ANEXO III FALTA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
13941718S	104.RODRIGUEZ VEGA , JOSÉ ANTONIO	FALTA ANEXO III
72096404Y	105.ROMANO QUEVEDO , JAIRO	FALTA ANEXO III
72138272Z	106.ROZAS GOMEZ , DAVID	FALTA ANEXO III
72138273S	107.ROZAS GOMEZ , MIGUEL ANGEL	FALTA ANEXO III
72140444R	108.RUIZ SAN MIGUEL , JOSE MANUEL	FALTA ANEXO III
72063318V	109.RUIZ VIADERO , RAÚL	FALTA ANEXO III
45620480A	110.RUIZ HUESO , JULEN	FALTA ANEXO III
72095524T	111.RUIZ BASTIDA , FERNANDO	FALTA ANEXO III
13941933T	112.SAEZ IBAÑEZ , ROBERTO	FALTA ANEXO III
20210783Q	113.SAINZ REIGADAS , JOSE MARIA	FALTA ANEXO III
72091922D	114.SAINZ REIGADAS , JAVIER	FALTA ANEXO III
72066219C	115.SAINZ REIGADAS , CRISTIAN	FALTA ANEXO III

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72144158N	116.SAIZ ACEREDA , ALBERTO	FALTA ANEXO III
11866669A	117.SALAS DÍAZ , CESAR	FALTA ANEXO III
72181233B	118.SALAZAR PINTADO , JOSE CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72140613D	119.SAMPERIO PEREZ , ANA ISABEL	FALTA ANEXO III
20215578G	120.SAN JUAN BERZOSA , JOSE ANTONIO	FALTA ANEXO III
13752526K	121.SAN ROMAN SANTALLANA , FRANCISCO JAVIER	FALTA ANEXO III
13928679V	122.SANCHEZ ARABIA , JOSE MANUEL	FALTA ANEXO III
72147332N	123.SANCHEZ VALLINA , ABEL	FALTA ANEXO III
72071557E	124.SETIEN MUÑOZ , PEDRO JOSE	FALTA ANEXO III
26840017Y	125.SILVA MARCAL , ANTONIO MARIA	FALTA ANEXO III
72089060E	126.SUAREZ GONZALEZ , AIDA	FALTA ANEXO III
72034882D	127.TOCA GONZALEZ , DAVID	FALTA ANEXO III
72196458X	128.TORRE MORANTE , JUAN CARLOS	FALTA ANEXO III
13768614D	129.TRUEBA RAMIRO , JUAN JOSE	FALTA ANEXO III
75759347S	130.UREBA IBAÑEZ , CARMEN	FALTA ANEXO III
39693557L	131.VALADES GOMEZ , FRANCISCO	FALTA ANEXO III
13758078F	132.VILLA SAN MILLAN , JAVIER	FALTA ANEXO III

2018/2811

CVE-2018-2811

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

**CVE-2018-2761** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 35, de 19 de febrero de 2018, de bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de Personal Laboral.*

Advertido error en el anuncio por el que se aprueban las bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 35 de fecha 19 de febrero de 2018, se procede a su corrección respecto al punto octavo de las mismas en el punto número 1 que dice:

"1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 2 puntos):

— Por el desempeño de puestos de trabajo de Educador Social en el ámbito de las Administraciones Públicas en los servicios sociales de atención primaria: 0,40 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera o interino o como trabajador laboral fijo, indefinido o temporal.

— Por el desempeño de puesto de trabajo de Educador Social en el ámbito de la empresa privada o sector privado: 0,20 puntos por cada año completo de servicios".

EL TEXTO CORREGIDO ES EL SIGUIENTE:

"1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 2 puntos):

— Por el desempeño de puestos de trabajo de Educador Social en el ámbito de las Administraciones Públicas en los servicios sociales de atención primaria: 0,40 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera o interino o como trabajador laboral fijo, indefinido o temporal.

— Por el desempeño de puesto de trabajo de Educador Social en el resto de la administración o en el ámbito de la empresa privada o sector privado: 0,20 puntos por cada año completo de servicios".

Así mismo se corrige el ANEXO III quedando redactado de la siguiente forma:

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO III**  
**Documento de autoevaluación de méritos:**

<p>1) <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> (Hasta un máximo de 2 puntos)  <i>0,40 puntos por año completo en la Administración en los Servicios Sociales de Atención Primaria.</i>  <i>0,20 puntos por año completo en el resto de la administración o en el ámbito empresa privada o sector privado.</i></p>			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS COMPLETOS	PUESTO DESEMPEÑADO Y ADMINISTRACIÓN O EMPRESA	PUNTOS
TOTAL AÑOS COMPLETOS		TOTAL PUNTOS	
<p>2) <b>CURSOS DE FORMACIÓN</b> ( Hasta un máximo de 2 puntos)  <b>CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA</b>  <i>0,30 puntos por asistencia a cada curso de 10 a 30 horas.</i>  <i>0,50 puntos por asistencia a cada curso de 31 a 50 horas.</i>  <i>0,75 puntos por asistencia a cada curso de 51 a 100 horas.</i>  <i>1,00 punto por asistencia a cursos de más de 101 horas.</i></p>			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL 1 + 2 ( MÁXIMO 4 PUNTOS)			
<p>3) <b>TITULACIÓN ACADEMICA</b> (Hasta un máximo de 1 punto).  <i>1,00 punto por el título de Máster en Mediación Familiar.</i>  <i>0,50 puntos por otros títulos (Máster, Doctorado o Postgrado)</i></p>			
TITULO ACADEMICO			PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 1)			

PUNTUACIÓN TOTAL 1+2+3 Máximo

**ACREDITACIÓN.**- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa, en los términos que determina las Bases Cuarta y Octava.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado”).

Noja, 15 de marzo de 2018.  
 El presidente,  
 Juan José Barruetabeña Manso.

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2672** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.*

Por doña Leire Sánchez Gil se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 13 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/2672

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2673** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.*

Por don Jairo Gómez Pardo Hoya se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 13 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/2673

CVE-2018-2673

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2674** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.*

Por doña Cynthia Armas Díaz se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/2674

CVE-2018-2674

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2675** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.*

Por doña Beatriz Sanz Hoya se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 13 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

[2018/2675](#)

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2676** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Enfermería.*

Por doña Alba Llaguno Cuesta se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de enero de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de marzo de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/2676

CVE-2018-2676

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2018-2685** *Anuncio de enajenación del aprovechamiento maderable del año 2018 del monte Marroquín, número 389 del Catálogo de Utilidad Pública.*

1.- Órgano de adjudicación: El alcalde del Ayuntamiento de Vega de Pas. Por Resolución de Alcaldía de fecha 14/03/2018 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto de los aprovechamientos maderables del monte de utilidad pública Marroquín, número 389 del CUP, al sitio de Mojalabarba. Se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

2.- Objeto del contrato: La enajenación de los aprovechamientos maderables incluidos en el Plan de Aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública para el año 2018, que incluye:

LOTE: Único.

ESPECIE: Pino insigne.

VOLUMEN: 3.815 metros cúbicos.

SITIO: Mojalabarba.

MONTE: Marroquín-389 C.U.P.

MODO LIQ.: R. y V.

TIPO DE LICITACIÓN: 49.500,00 euros.

3.- Plazo: El plazo de ejecución será de 12 meses desde la adjudicación.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente con reducción de los plazos a la mitad.

b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación.

c) Forma de adjudicación: La subasta, al alza.

5.- Garantías:

a) Provisional: No se exigirá garantía provisional.

b) Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Complementaria: No se exigirá garantía complementaria.

6.- Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: En las oficinas municipales durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Modelo de proposición: Conforme al que se contiene en el apartado 8º del pliego de cláusulas administrativas particulares y Anexo I.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

c) Documentación: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato.

7.- Apertura de ofertas: Se procederá a la apertura del sobre A (documentación) en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente. El acto público de apertura del sobre B (oferta económica), será a las 13:00 horas de ese mismo día, salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, que tendrá lugar al cuarto día hábil después de la apertura del sobre A, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

8.- Gastos e impuestos: Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Vega de Pas, 14 de marzo de 2018.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2018/2685

## JUNTA VECINAL DE IBIO

**CVE-2018-2687** *Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagruco número 22 y Mozagro número 23.*

Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagruco número 22, Mozagro número 23, autorizada por Resolución del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza para la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales siguientes:

LOTE	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ÁRBOLES	VOLUMEN/M <sup>3</sup>	EUROS
<b>MONTE LADREO Nº 19</b>					
Nº1	Junta Vecinal de Ibio	EG	618	151	2.970,00
<b>MONTE GUSTIO Y CIZURA Nº 20</b>					
Nº 1	Junta Vecinal de Ibio	Pino insigne	5.050	6.327	139.134
<b>MONTE MOZAGRUCO Nº 22</b>					
Nº 1	Juntas Vecinales de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria	Pino insigne	779	1.649	41.225,00
<b>MONTE Nº 23</b>					
	Juntas Vecinales de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria	Pino insigne	2.849	3.990	97.750,00

Todos ellos a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la Presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Ibio o, en su defecto, por la secretaria y vocal que él designe, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los ocho días naturales siguientes, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los siete días anteriores a la misma.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiéndose ajustar el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Modelo de proposición: D..., con DNI..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Ibio. ofrece la cantidad de... euros por el lote de árboles aforados en... metros cúbicos, en el monte número... de U.P.

Lugar, fecha y firma.

Riaño de Ibio, 26 de febrero de 2018.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

[2018/2687](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2018-2711** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al que se remite el artículo art. 177.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 16 de febrero de 2018 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2018 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	240.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>240.000,00</b>

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	240.000,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>240.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 16 de marzo de 2018.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

[2018/2711](#)

CVE-2018-2711

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## JUNTA VECINAL DE BOLMIR

**CVE-2018-2707** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 de la Entidad Local de Bolmir tras su rendición en el Pleno de la Entidad Local de 11 de marzo de 2018, y por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión Especial de Cuentas procederá a emitir un nuevo informe.

Bolmir, 11 de marzo de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Ramón Magán Fernández.

2018/2707

CVE-2018-2707

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## JUNTA VECINAL DE BOLMIR

**CVE-2018-2708** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016.*

El Pleno de la Entidad Local de Bolmir, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2016 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Bolmir para el ejercicio 2016 por créditos extraordinarios financiados con cargo a bajas de partidas del propio ejercicio, por un total de 3.233,25 €.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bolmir, 12 de marzo de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Ramón Magán Fernández.

[2018/2708](#)

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## JUNTA VECINAL DE BOLMIR

**CVE-2018-2709** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bolmir para el ejercicio 2018, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 33.500,00 euros y el Estado de Ingresos a 33.500,00 euros, junto con sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bolmir, 12 de marzo de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Ramón Magán Fernández.

2018/2709

CVE-2018-2709

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2018-2579** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001016.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 9 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 06-03-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 12 de abril de 2018, a las 10:00 horas en la Delegación de la AEAT, calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

CVE-2018-2579

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 9 de marzo de 2018.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001016.

LOTE ÚNICO.

Nº DE DILIGENCIA: 391723305861K. Fecha de la Diligencia: 06-06-2017.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 12.601,58 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 2.520,31 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: GARAJE.

LOCALIZACIÓN: TR DEL MURIAGO, 5.

39400 CORRALES DE BUELNA (LOS) (CANTABRIA).

REG. NÚM. 2 DE TORRELAVEGA.

CVE-2018-2579

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

TOMO: 992 LIBRO: 176.

FOLIO: 179. FINCA: 17542. INSCRIPCIÓN: 3.

REFERENCIA CATASTRAL: 3209048VN1930N 0029 QF.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- NÚMERO OCHENTA Y CINCO-VEINTINUEVE.- LOCAL EN LA PLANTA DE SEMISÓ-  
TANO DE UN EDIFICIO INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANÍSTICO SITO EN LOS CORRALES  
DE BUELNA, TRAVESÍA DEL MURIAGO, SEÑALADO CON EL NÚMERO CINCO, DESTINADO A  
PLAZA DE GARAJE, SEÑALADA CON EL NÚMERO VEINTINUEVE, QUE MIDE TRECE METROS,  
OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. 100,000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DO-  
MINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON SUBROGACIÓN HIPOTECARIA, CON CARÁCTER  
PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 12.601,58 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga nº 1:

EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANOTACIÓN  
LETRA A ). CON FECHA 11-08-2017, LA SEGURIDAD SOCIAL NOS COMUNICA QUE LA DEUDA  
ESTA LIQUIDADADA EN SU TOTALIDAD.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R3986001016.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLI-  
CARSE EN ESTA SUBASTA.

[2018/2579](#)

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2018-2689** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del primer bimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda de fecha 7 de marzo de 2018, se aprobó el padrón de Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al primer bimestre de 2018 (meses de enero y febrero de 2018).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de marzo al 20 de abril del presente ejercicio 2018, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, SA (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, SA, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 8 de marzo de 2018.

La concejal delegada (DA 346/2015),

M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto.

2018/2689

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-2710** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2018, por un importe de 2.858.593,65 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de marzo al 22 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 15 de marzo de 2018.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2018/2710

CVE-2018-2710

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2018-2712** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2018, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2018.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 2 de mayo de 2018 al 5 de julio de 2018, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en el Avenida Los Rosales, 15 bajo, 14, bajo, de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Villacarriedo, 15 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2018/2712

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2018-2671** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://meruelo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Meruelo, 15 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Evaristo Domínguez Dosal.

2018/2671

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2018-2719** *Extracto de la Orden HAC/14/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2018, de las subvenciones en materia de formación de oferta, en modalidad presencial, consistentes en la ejecución de programas de formación dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas.*

BDNS (Identif.): 390288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones («[a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index"»http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index«/a»](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta orden:

a) En formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, en modalidad presencial, las entidades de formación que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1º. Que estén en situación de alta en el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria o del Servicio Público de Empleo Estatal, según que corresponda, en las correspondientes especialidades formativas a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

2º. Que la solicitud de acreditación de alguna de las especialidades formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, contenidas en el Catálogo de Especialidades Formativas esté pendiente de resolución en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria", quedando supeditada la participación en la misma, a la obtención de la resolución positiva de la acreditación de las especialidades solicitadas, con carácter previo a la propuesta de resolución.

3º. Que presenten la solicitud de acreditación, simultáneamente a la solicitud de subvención, en el caso de que en el momento de presentar la solicitud de subvención no hayan solicitado la acreditación en la especialidad solicitada, quedando supeditada la participación en la misma, a la obtención de la resolución positiva de la acreditación de las especialidades solicitadas, con carácter previo a la propuesta de resolución.

b) En la formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad de uso general, en modalidad presencial, las entidades de formación que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1º. Que estén en situación de alta en el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria o del Servicio Público de Empleo Estatal, según que corresponda, en las correspondientes especialidades formativas, a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

2º. Que hayan presentado la correspondiente declaración responsable para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad de uso general, en fecha anterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria", aun cuando no se hubiera procedido en ese momento a inscribir de oficio a la entidad de formación en el registro. Todo ello, sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

3º. Que presenten la declaración responsable simultáneamente a la solicitud de subvención, en el caso de que en el momento de presentar la solicitud de subvención no hayan presentado la declaración responsable sobre la especialidad solicitada. Todo ello, sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos.

c) En la formación específica, no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, referidas a programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, las entidades de formación que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1º. Que en modalidad presencial estén en situación de alta en el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria o del Servicio Público de Empleo Estatal, según que corresponda, y, en modalidad teleformación, estén en situación de alta en el Registro de Formación Profesional para el Empleo que corresponda, en las correspondientes especialidades formativas, a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

2º. Que hayan presentado la correspondiente declaración responsable para impartir especialidades formativas específicas, no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, referidas a programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en fecha anterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria", aun cuando no se hubiera procedido en ese momento a inscribir de oficio a la entidad de formación en el registro. Todo ello, sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos.

3º. Que presenten la declaración responsable simultáneamente a la solicitud de subvención, en el caso de que en el momento de presentar la solicitud de subvención no hayan presentado la declaración responsable sobre la especialidad solicitada. Todo ello, sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Las inscripciones de las especialidades formativas específicas, no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, referidas a programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, serán de aplicación únicamente en el supuesto de que la entidad resulte beneficiaria, y tendrán una vigencia limitada a la de la propia duración de la impartición de las acciones formativas subvencionadas.

En la formación específica, no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, referida a programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, impartida en la modalidad de teleformación, podrán ser beneficiarias las entidades de formación que, para aquellas especialidades en las que sea obligatorio realizar pruebas de evaluación final o sesiones de carácter presencial, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente programa, dispongan de un convenio de colaboración con una entidad de formación con instalaciones en Cantabria inscrita para dichas especialidades formativas en la modalidad presencial.

3. Asimismo, las entidades de formación interesadas, para ser beneficiarias, deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Segundo. Objeto.

Constituye el objeto de esta orden la aprobación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 de subvenciones destinadas al desarrollo de la formación de oferta, para la ejecución de programas de formación transversales y sectoriales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/41/2016, de 13 de septiembre de 2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas (BOC de 21 de septiembre de 2016, n.º 182).

CVE-2018-2719

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Cuarto. Cuantía.

El importe de la convocatoria asciende a una cuantía máxima de 3.200.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria". No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de subvención que se presenten en el marco de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación requerida, y se tramitarán de forma electrónica mediante la aplicación informática GESFOR que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página WEB del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)) o de la del Servicio Cántabro de Empleo ([www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com)). Para su acceso será imprescindible que el representante legal de la entidad disponga de certificado digital.

Santander, 6 de marzo de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

[2018/2719](#)

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-2726** *Extracto de la Orden INN/19/2018, de 14 de marzo, por la que se convocan las subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro.*

BDNS (Identif.): 390400.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones, entidades religiosas y otras entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, inscritas en el correspondiente Registro administrativo, titulares de albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega, definidos mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2015, EXT. número 82). Las citadas entidades deberán acreditar, a través de la oportuna declaración responsable, que llevan a cabo proyectos de acción social o cooperación internacional.

Segundo. Finalidad:

Obras en materia de insonorización horizontal y vertical, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.

Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.

Obras de reforma, mejora y acondicionamiento de las unidades alojativas que garanticen la mejora de la prestación del servicio. Quedan incluidos los baños y el cambio de sanitarios.

Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética. Queda incluido la instalación de placas solares.

Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario, maquinaria y menaje.

Instalación de tecnología wifi con acceso desde las unidades alojativas y zonas de uso común.

Obras de acondicionamiento y reforma de las cubiertas.

Gastos derivados de la redacción de proyectos de obra y/o reforma de las instalaciones.

Gastos derivados del cambio de instalaciones eléctricas y de fontanería.

Adquisición de elementos de mobiliario, enseres, dotación y equipamiento para las unidades alojativas, que garanticen una mejora en la prestación del servicio de hospitalidad en el albergue.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de estas ayudas están contenidas en la Orden INN/40/2017, de 12 de septiembre (BOC número 184, de 25 de septiembre de 2017).

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Cuarto: Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 200.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

[2018/2726](#)

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-2742** *Extracto de la Orden INN/20/2018, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo.*

BDNS (Identif.): 390484.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios:

a) Los titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estén ejerciendo legalmente su actividad en las diferentes categorías de alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

b) Las empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de la presente convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

Segundo. Finalidad:

Obras de reforma y mejora de las instalaciones hoteleras, extrahoteleras y de turismo rural, así como de campamentos de turismo, restaurantes, cafeterías y bares en materia de accesibilidad, eficiencia energética y ascenso de categoría, entre otras. Adquisición de materiales para la realización de actividades de turismo activo.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden INN/14/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo (BOC nº 94, de 17 de mayo de 2016).

Cuarto: Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 490.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 1 de octubre de 2018, inclusive.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

2018/2742

CVE-2018-2742

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-2745** *Orden INN/19/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de turismo, conforme establece el apartado 20 del artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado mediante Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre. Por otro lado, la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en el apartado ñ) de su artículo 5, otorga a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio la competencia para la creación, tramitación, propuesta, control y seguimiento de ayudas y subvenciones en materia de turismo.

Mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2015 se aprobaron las definiciones y delimitaciones del entorno de protección del Camino de Santiago de la costa, a su paso por Cantabria, y de la Ruta Lebaniega que enlaza el Camino de Santiago de la costa con el Camino Francés.

Los Caminos de Santiago del Norte, incluida la ruta de la costa que pasa por Cantabria y su ramal lebaniego, están incluidos desde el año 2015 en el catálogo de bienes considerados Patrimonio de la Humanidad. El Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO) incluyó en la Lista de Patrimonio Mundial los Caminos de Santiago del Norte Peninsular en el marco de la 39 sesión celebrada en Bonn (Alemania).

Esta Declaración de los Caminos de Santiago del Norte Peninsular viene a completar el Camino Francés, reconocido por la UNESCO en 1993. Las cuatro nuevas rutas del Camino de Santiago son: el Camino Primitivo, que se inicia en Oviedo; el Camino Costero, de 936 kilómetros de longitud; el Camino Vasco-Riojano, que comienza en Irún; y el Camino de Liébana, ramal que une el Camino con el Monasterio de Santo Toribio de Liébana, en Cantabria. La candidatura, ampliación del sitio 'Caminos de Santiago de Compostela', fue promovida por el Gobierno de Cantabria, junto con los de Galicia, Asturias, País Vasco y La Rioja, con el apoyo del Ministerio de Cultura.

La UNESCO pone en reconocimiento las cuatro rutas singulares: el Camino de la Costa, el Camino Primitivo, el Lebaniego y el Vasco-Riojano, que abarcan la inclusión nominal de 16 monumentos de máxima relevancia y el valor cultural. La inclusión en esta lista de honor es el máximo reconocimiento.

Coincidiendo el presente ejercicio con la celebración del Año Jubilar Lebaniego desde la Administración Turística se busca promocionar y potenciar la calidad en la prestación del servicio ofrecido por los albergues de peregrinos así como el trato de hospitalidad por el que se caracteriza este perfil de turista.

Con fecha 25 de septiembre de 2017 se publicó la Orden INN/40/2017, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega gestionados por entidades sin ánimo de lucro.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7.

Vista la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## RESUELVO

### Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a fomentar la realización de inversiones en albergues de peregrinos del Camino de Santiago de la costa, a su paso por Cantabria, y de la Ruta Lebaniega que enlaza el Camino de Santiago de la costa con el Camino Francés, que contribuyan a la promoción de Cantabria como destino turístico.

2. Las bases reguladoras de estas ayudas están contenidas en la Orden INN/40/2017, de 12 de septiembre (BOC nº 184, de 25 de septiembre de 2017).

### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones, entidades religiosas y otras entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, inscritas en el correspondiente Registro administrativo, titulares de albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega, definidos mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2015, EXT. Núm. 82). Las citadas entidades deberán acreditar, a través de la oportuna declaración responsable, que llevan a cabo proyectos de acción social o cooperación internacional.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Quedan excluidas las entidades locales.

### Artículo 3. Financiación, cuantía de la subvención, régimen de incompatibilidades y pago.

1. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.432A.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 y hasta el límite del crédito disponible en la misma, que asciende a 200.000 euros.

2. El importe de la subvención no será superior al 90% del importe de la inversión subvencionada y en ningún caso superará la cantidad de 40.000 €. En todo caso, la citada ayuda deberá ser ponderada de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el artículo 6 de esta orden.

3. La percepción de una subvención estará sujeta a las siguientes reglas de compatibilidad:

— Será incompatible con cualquiera otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

— Será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las ayudas no supere el límite de intensidad fijado en la normativa aplicable ni el coste de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

5. La subvención se adelantará a cuenta en un único pago de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones vigente en el momento del pago.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

#### Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables las inversiones que se realicen entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019. Todas las inversiones deben estar facturadas y pagadas íntegramente dentro de dicho plazo.

2. Los conceptos de inversión subvencionables serán los siguientes:

a) Obras en materia de insonorización horizontal y vertical, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.

b) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

c) Instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.

d) Obras de reforma, mejora y acondicionamiento de las unidades alojativas que garanticen la mejora de la prestación del servicio. Quedan incluidos los baños y el cambio de sanitarios.

e) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética. Queda incluido la instalación de placas solares.

f) Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario, maquinaria y menaje.

g) Instalación de tecnología wifi con acceso desde las unidades alojativas y zonas de uso común.

h) Obras de acondicionamiento y reforma de las cubiertas.

i) Gastos derivados de la redacción de proyectos de obra y/o reforma de las instalaciones.

j) Gastos derivados del cambio de instalaciones eléctricas y de fontanería.

k) Adquisición de elementos de mobiliario, enseres, dotación y equipamiento para las unidades alojativas, que garanticen una mejora en la prestación del servicio de hospitalidad en el albergue.

3. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables la instalación de nuevos albergues, la obra civil de nueva instalación ni los gastos relativos a honorarios profesionales, traídas y acometidas, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales, de consultoría, estudios geotécnicos y medioambientales, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, gastos de visado colegial y los gastos de administración.

4. Las inversiones deberán mantenerse y aplicarse al desarrollo de la actividad que justificó la ayuda por un plazo mínimo de 5 años siguientes al pago a la persona beneficiaria.

5. Sólo podrá ser subvencionada una solicitud de inversión por solicitante.

6. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

7. Se admite el arrendamiento financiero ("leasing") para bienes de equipo, instalaciones y maquinaria, siempre que se acompañe una declaración responsable de la persona beneficiaria de que se ejercerá la opción de compra a la finalización del contrato de arrendamiento.

8. No se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos fuera socio, participe o empresa vinculada con la del adquiriente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

9. Los beneficiarios de las subvenciones podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

La subcontratación deberá realizarse con pleno respeto a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subcontratación, en particular a lo establecido en los artículos 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 30 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

10. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen y paguen en el plazo previsto en esta Orden de convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

11. La persona beneficiaria se compromete a respetar los requisitos que la normativa nacional y europea en vigor le exija, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.

12. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los importes previstos para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### Artículo 5. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvenciones deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir de día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal y acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo de esta Orden, el cual será facilitado por el Servicio de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo o podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (<http://www.cantabria.es>), o en la página web de la Dirección General de Turismo (") [www.turismodecantabria.com](http://www.turismodecantabria.com)), y será dirigida al consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, presentándose, preferentemente, en el Registro Delegado de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si en uso de este derecho la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

3. La solicitud, debidamente firmada por el representante legal de la asociación, entidad religiosa o entidad sin ánimo de lucro, deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la constitución como asociación, entidad religiosa o entidad sin ánimo de lucro.
- Título jurídico suficiente para la explotación del albergue de peregrinos objeto de la presente convocatoria.
- Memoria justificativa de las actuaciones a realizar, en la que se fundamenten debidamente los criterios para la concesión establecidos en el artículo 6 y antecedentes de la actividad.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- Presupuesto detallado del gasto suscrito por el representante legal con copia de las facturas pro forma o presupuestos correspondientes.

- Declaración responsable de que la asociación o entidad no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (incluida en Anexo).

- Declaración responsable de que la asociación o entidad desarrolla proyectos de acción social o cooperación internacional (Incluida en Anexo).

- Declaración responsable de que la asociación o entidad no ha solicitado ni recibido del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos o entidades públicas empresariales subvenciones o ayudas para el mismo proyecto objeto de la solicitud. (incluida en Anexo II). Esta declaración se deberá actualizar si en cualquier momento ulterior se produce una modificación de lo inicialmente declarado (incluida en Anexo).

- Declaración responsable en la que el representante de la asociación o entidad solicitante consiente que los datos personales contenidos en la solicitud puedan ser incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de turismo o del Gobierno de Cantabria para ser utilizados para la tramitación de la subvención, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (incluida en Anexo).

La presentación del modelo normalizado de solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante a la Dirección General de Turismo para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos a través de certificados telemáticos. Asimismo, conllevará la autorización para que la referida Dirección General pueda recabar los datos relativos a la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 2006) y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dichas autorizaciones para recabar los certificados acreditativos deberá presentar junto con su solicitud de subvención los oportunos certificados, expedidos por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta, y el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante. La presentación de esta declaración se hace sin perjuicio del control, por parte de los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones por la entidad beneficiaria.

La Dirección General de Turismo, competente por razón de la materia para instruir el expediente, podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas.

#### Artículo 6. Criterios de valoración.

Las subvenciones se otorgarán previa valoración realizada con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Inversiones menores de 50.000 € (IVA incluido): 25 puntos
- b) Inversiones mayores o iguales a 50.000 €: 35 puntos.

c) Acciones que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto en el consumo responsable de los recursos naturales, minimizando la generación de residuos y reciclado de los producidos en búsqueda de un menor impacto medioambiental: hasta 25 puntos.

Si el volumen total de los importes inicialmente calculados con arreglo a lo previsto en el apartado anterior de las subvenciones correspondientes superase la dotación económica consignada, se aplicará el criterio de prorrateo o regla proporcional para la determinación del importe a conceder, por lo que las cuantías de las subvenciones que finalmente se concedan podrán ser inferiores a los importes inicialmente calculados.

#### Artículo 7. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. Recibidas las solicitudes el Servicio de Actividades Turísticas instruirá los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en ella, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

2. El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria de la subvención, evaluará las solicitudes con arreglo a los criterios señalados en el artículo anterior y emitirá un informe al respecto, que servirá de base para la propuesta de resolución.

#### Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. La resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, se realizará por el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación ante el Consejo de Gobierno.

2. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, las inversiones o conceptos subvencionados y su cuantía, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación o la causa de no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, del resto de las solicitudes.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establece en esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander), así como en la página web [www.turismodecantabria.com](http://www.turismodecantabria.com).

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El beneficiario tiene la obligación de justificar, antes del 30 de julio de 2019, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, para lo cual se ajustará a las siguientes reglas:

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

a) El beneficiario presentará una cuenta justificativa que incluya una memoria de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta al proyecto presentado por el solicitante y a los requisitos previstos en el acto de concesión de la subvención. A la hora de relacionar los gastos deberá indicarse el concepto, la fecha y número de la factura, su importe y los datos identificativos de su expedidor (nombre y N.I.F./C.I.F.).

Los gastos que se relacionen en la cuenta justificativa deberán acreditarse mediante facturas originales debidamente detalladas, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiéndose acompañar los justificantes de pago correspondientes hasta la fecha establecida para la justificación en los apartados siguientes. Las facturas deberán haber sido emitidas en las fechas establecidas en esta Orden de convocatoria

Se deberán presentar las facturas originales y fotocopias de las mismas, para que estas sean contrastadas y compulsadas por la Dirección General de Turismo, extendiendo diligencia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida, así como los justificantes de pago de las facturas. La relación de facturas deberá ir acompañada de un cuadro resumen numerado de las mismas.

Los pagos deberán haber sido efectuados por el beneficiario en los periodos previstos en esta Orden de convocatoria, a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico en la cuantía establecida en la normativa de aplicación y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

En el supuesto de operaciones de arrendamiento financiero la justificación se realizará mediante el correspondiente contrato unido al compromiso de ejercitar la opción de compra.

b) La Dirección General de Turismo podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la actividad subvencionada.

c) La Dirección General de Turismo resolverá las incidencias relativas a modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando no supongan aumento de la subvención concedida y se cumplan todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Con carácter excepcional, el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la ampliación de los plazos de presentación de la documentación justificativa. Dicho acuerdo podrá adoptarse de oficio o a solicitud expresa del beneficiario de la subvención, que habrá de ser igualmente motivada, y formularse antes de la expiración del plazo.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. En caso contrario, se le requerirá para que en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento aporte los oportunos certificados de cumplimiento.

3. La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Turismo, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligada a facilitar cuanta información relacionada

CVE-2018-2745

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

##### Efectos

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Gobierno de Cantabria  
 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,  
 TURISMO Y COMERCIO



Dirección General de Turismo  
 Servicio de Actividades Turísticas

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

ANEXO 1 - SOLICITUD SUBVENCIÓN ALBERGUE PEREGRINOS 2018 - 1 de 2

Datos de la entidad solicitante		
CIF	Razón Social	
Datos del representante legal		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del representante legal firmante de la solicitud	
Representación legal que ostenta ( <i>Gerente, Administrador, Director, ...</i> ):		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del 2º representante legal firmante de la solicitud ( <i>en caso de representación mancomunada</i> )	
Representación legal que ostenta ( <i>Gerente, Administrador, Director, ...</i> ):		
Datos a efectos de notificación		
Dirección	Cod. Postal	Localidad
Datos de persona de contacto		
Nombre ( <i>Persona nombrada interlocutora con la Administración</i> )	Teléfono	Dirección de correo electrónico
Datos del albergue		
Nombre comercial	Nombre vía	Localidad
Datos bancarios para el pago ( <i>indicar número IBAN</i> )		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicita:		
Documentación adjunta ( <i>marque lo que proceda</i> )		
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la constitución como asociación, entidad religiosa o entidad sin ánimo de lucro.		
<input type="checkbox"/> Título jurídico suficiente para la explotación del albergue de peregrinos objeto de la presente convocatoria.		
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de las actuaciones a realizar, en la que se fundamente debidamente los criterios para la concesión establecidos en el artículo 6 y antecedentes de la actividad.		
<input type="checkbox"/> Declaración responsable según Anexo II		
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del gasto suscrito por el representante legal con copia de las facturas pro-forma o presupuestos.		

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
 c/ Albert Einstein, 4, 1ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60



ANEXO 1 - SOLICITUD SUBVENCIÓN ALBERGUE PEREGRINOS 2018

Página 2 de 2

Declaración

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación de la Entidad, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.
3. Dispongo de las autorizaciones administrativas que resultan preceptivas para la realización de la actividad subvencionada.
4. La entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones previstas en el artículo 12.2 y 3. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
5. Consiente que los datos personales contenidos en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de esta convocatoria de subvenciones, y en TESEO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
6. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para:
  - a. Recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), la Agencia Cantabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.), y por la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, así como de situación general en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, a través de certificados telemáticos, que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
  - b. Realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

No obstante, puede denegar expresamente dichas autorizaciones marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar entonces junto con su solicitud de subvención, certificación expedida por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), y de situación general del I.A.E. y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta. En caso de exención del I.A.E. declaro de estar exento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales . Igualmente, deberá aportar el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante.

En....., a..... de..... de 2018

Fdo (Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la entidad solicitante)

**INSTRUCCIONES:**

- La solicitud de subvención deberá presentarse firmada por un representante con poderes suficientes para ello. En caso contrario, podrá ser inadmitida.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

CVE-2018-2745

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

SUBVENCIONES ALBERGUE PEREGRINOS 2018  
ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 1 de 2

Datos de la entidad solicitante		
CIF	Razón Social	
Datos del representante legal		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del representante legal firmante de la solicitud	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):		
Datos del albergue		
Nombre	Nombre vía	Localidad

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

<input type="checkbox"/>	La entidad cumple con los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el sentido de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.</li> <li>▪ No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</li> <li>▪ No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</li> <li>▪ No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.</li> <li>▪ No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	NO HE RECIBIDO NI SOLICITADO para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
c/ Albert Einstein, 4, 1ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.  
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

(Marque únicamente los recuadros que procedan en su caso)

CVE-2018-2745

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

SUBVENCIONES ALBERGUE PEREGRINOS 2018  
ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 2 de 2

La entidad desde 1 de enero de 2013 hasta la fecha no ha recibido ayudas *de minimis* sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*.

La entidad HA SOLICITADO (y/o recibido) las ayudas *de minimis* siguientes desde el 1 de enero de 2013 hasta la fecha: sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*:

Fecha de solicitud	Organismo o Administración	€ Solicitados	Fecha de aprobación	€ Recibidos
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

La entidad es una PYME, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

En ....., a ..... de ..... de 2018  
(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante)

Fdo.-

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
c/ Albert Einstein, 4, 1ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.  
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

(Marque únicamente los recuadros que procedan en su caso)

2018/2745

CVE-2018-2745

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-2747** *Orden INN/20/2018, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de turismo, conforme establece el apartado 20 del artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado mediante Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre. Por otro lado, la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en el apartado ñ) de su artículo 5, otorga a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio la competencia para la creación, tramitación, propuesta, control y seguimiento de ayudas y subvenciones en materia de turismo.

La Dirección General de Turismo tiene entre sus objetivos básicos favorecer y promocionar la calidad en los distintos subsectores turísticos, así como facilitar la adaptación de los establecimientos turísticos a las directrices contenidas en la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, así como en la normativa estatal y autonómica aprobada para su trasposición al ordenamiento jurídico interno, tanto desde una perspectiva general como en el específico ámbito del turismo.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente Orden se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013.

Con fecha 17 de mayo de 2016 se publicó la Orden INN/14/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo y siguiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a la convocatoria de la línea de subvenciones para el año 2018.

Por todo ello, en el marco de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018, las subvenciones:

a) a las empresas turísticas que estén inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de la presente convocatoria cuyo establecimiento, objeto de la actuación, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para llevar a cabo inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, y campamentos de turismo.

b) a las empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

2. Esta convocatoria se registrará por lo establecido en la Orden INN/14/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo (BOC nº 94, de 17 de mayo de 2016)

3. La percepción de una subvención al amparo de esta Orden estará sujeta a las siguientes reglas de compatibilidad:

a) Para la misma inversión subvencionada:

- Será incompatible con cualquiera otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

- Será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las ayudas no supere el límite de intensidad fijado en la normativa aplicable, ni tampoco supere el coste de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

b) Para otras ayudas concedidas a la misma empresa, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013, el cual establece un límite máximo de 200.000,00 € para todas las ayudas de minimis concedidas a una empresa en los últimos tres años, incluido el importe de la ayuda solicitada y cualquiera que sea la forma de ayuda de minimis o el objetivo perseguido.

## Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

a) Los titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estén ejerciendo legalmente su actividad en las diferentes categorías de alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

b) Las empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de la presente convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

2. Para la consideración de PYME se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, según el cual la categoría de PYME está constituida por aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

## Artículo 3. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. La convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.432A.771 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2018 por una cuantía máxima de 490.000 euros.

CVE-2018-2747

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

2. El importe de la subvención será igual al 30% del importe de la inversión subvencionada y en ningún caso superará la cantidad de 40.000 €.

3. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad a que se refiere la presente convocatoria de subvenciones se considerará realizada mediante la presentación de las facturas justificativas de las inversiones y de sus justificantes de pago junto con la solicitud, o bien en la subsanación de la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 4 de la Orden INN/14/2016.

4. Una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma a la persona física o jurídica beneficiaria. El abono de la subvención se realizará en la cuenta bancaria señalada al efecto por la persona física o jurídica beneficiaria en la instancia de solicitud.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona física o jurídica beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. En caso contrario, se le requerirá para que en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento aporte los oportunos certificados de cumplimiento.

6. La persona física o jurídica interesada podrá presentar la renuncia a la subvención, siempre que esta renuncia esté motivada y no existan terceras personas interesadas en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo. En caso de que se haya concedido la subvención, se resolverá la pérdida del derecho al cobro de la misma o, en caso de que se hubiese hecho efectivo su pago, se procederá a la revocación y al reintegro de la misma, sin dar lugar a la apertura de expediente sancionador.

La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Turismo, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Orden. A tal fin, el beneficiario de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

#### Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen y paguen entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, siempre y cuando no hayan sido subvencionados en la convocatoria del año 2017.

2. En concreto, se considerarán gastos subvencionables los que tengan por objeto:

1º.- Inversiones en las distintas categorías de alojamientos turísticos, a excepción de campamentos de turismo, con una inversión mínima subvencionable de 10.000 € para establecimientos con más de 25 habitaciones, 6.000 € para establecimientos de 15 a 25 habitaciones y 5.000 € para aquéllos con menos de 15 habitaciones, según el siguiente detalle:

- a) La instalación de ascensor, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- b) La instalación de escalera de servicio y/o escalera de incendios, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- c) Obras de insonorización horizontal, vertical y paramentos exteriores, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.
- d) Obras para la creación de plazas de aparcamiento de vehículos, excluida la compra de terreno.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- e) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
  - f) La instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.
  - g) Las obras de construcción y/o reforma de espacios de ocio y entretenimiento (excluido el equipamiento y mobiliario).
  - h) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios, siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto e).
  - i) Obras de reforma y construcción de oficinas y montacargas.
  - j) Obras de reformas de baños de las habitaciones y/o cambio de sanitarios.
  - k) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
  - l) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.
  - m) Obras y equipamiento necesarios para el ascenso de la modalidad de "hostal a extinguir" a la modalidad de hotel.
  - n) Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario y maquinaria en los alojamientos que dispongan de estas, conforme a la legislación de aplicación.
  - o) Instalación de tecnología wifi con acceso desde las habitaciones y zonas de uso común.
  - p) Obras de construcción y/o reforma y acondicionamiento de terrazas, incluidos los cerramientos, la pavimentación y la cubierta, excluido el mobiliario.
  - q) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.
- 2º.- Inversiones en los subsectores de restaurantes y cafeterías con una inversión mínima subvencionable de 6.000 € para:
- a) Obras de reforma y mejora de cocinas y/o comedores, incluido mobiliario y maquinaria. Quedan excluidos los gastos de elementos de menaje (copas, platos, mantelería...) y decorativos.
  - b) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
  - c) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto anterior.
  - d) La instalación de sistemas de climatización interior y/o aire acondicionado.
  - e) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
  - f) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.
  - g) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.
  - h) Las obras de construcción de espacios de ocio y entretenimiento (parques infantiles) – excluido el equipamiento y mobiliario.
- 3º.- Inversiones en el subsector de campamentos de turismo con una inversión mínima subvencionable de 6.000 € para:
- a) Obras de acondicionamiento e infraestructura de las parcelas a la legislación de aplicación, así como la adaptación de los viales para la mejora de la circulación y accesos a las parcelas.
  - b) Obras para la creación de plazas de aparcamiento de vehículos, excluida la compra de terreno.
  - c) Instalación de tecnología wifi con acceso desde las parcelas.
  - d) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios, siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto siguiente.
  - e) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

f) Acondicionamiento y mejora de las instalaciones eléctricas, acometidas, acumuladores de agua e instalaciones de depuración de aguas residuales, adaptadas a la legislación de aplicación en la materia.

g) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.

h) Las obras de construcción y/o reforma de espacios de ocio y entretenimiento.

i) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE.

j) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.

4º.- Inversiones en el subsector de bares con una inversión mínima subvencionable de 3.000 € para:

a) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios.

b) Obras de insonorización horizontal, vertical y paramentos exteriores, inclusive ventanas y puertas, conforme a la normativa vigente en la materia.

c) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.

5º.- Inversiones en el subsector de Empresas de Turismo Activo con una inversión mínima subvencionable de 1.000 € y máxima de 30.000 € para:

a) Adquisición de material y equipos homologados para el correcto desarrollo de las distintas actividades de turismo activo. Quedan incluidos vehículos en aquéllos casos en los que su uso sea indispensable para el correcto desarrollo de la actividad. Quedan excluidos los elementos de transporte para clientes.

3. No tendrán la consideración de subvencionables los gastos de mantenimiento y conservación de la empresa turística solicitante ni aquellas obras y adquisiciones que hayan sido objeto de subvención al amparo de convocatorias de subvenciones de los últimos cinco años.

4. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los gastos relativos a tributos, honorarios profesionales, visados, traídas y acometidas, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales, de consultoría y de redacción de proyectos técnicos, estudios geotécnicos y medioambientales, dirección de obras y los gastos de administración.

5. Queda excluido el IVA entre los conceptos de inversiones sobre los que pueda concederse ayuda.

6. Se admite el arrendamiento financiero ("leasing") siempre que se adquiera el activo al término del contrato de arrendamiento, debiéndose aportar a tal efecto el correspondiente contrato en el que deberá constar el compromiso de ejercitar la opción de compra.

7. No se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente, o socio, partícipe o empresa vinculada con la del adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

8. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías previstas para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse con la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

9. La entidad beneficiaria deberá destinar las inversiones o bienes subvencionados al fin concreto para el que se conceda la subvención al menos durante un período de dos años en el

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

caso de adquisiciones de mobiliario y equipamiento, y de cinco en el caso de locales o parcelas que hayan sido objeto de reforma.

Esta obligación de destino se entenderá cumplida cuando los bienes adquiridos fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período de dos años establecido en el primer supuesto, y cuando el adquirente asuma la obligación de destino de los bienes por el período restante hasta completar los cinco años o, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención, en el segundo supuesto. En ambos casos, será precisa autorización de la Dirección General de Turismo.

10. La entidad beneficiaria podrá subcontratar en su totalidad la realización de las actividades subvencionadas, si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, esta subcontratación estará sometida a los siguientes límites y condiciones:

- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

- Cuando la actividad concertada por terceros exceda del veinte por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

No podrá fraccionarse el contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de estos requisitos.

- Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

- A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establecen en la presente Orden en cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 49 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

- En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

- Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización de la Dirección General de Turismo.

- Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en esta convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 5. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 1 de octubre de 2018, inclusive.

CVE-2018-2747

2. La solicitud de subvención, debidamente cumplimentada y firmada por quien ostenta la representación legal de la empresa y acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, el cual será facilitado por el Servicio de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo o podrá conseguirse en la página institucional de Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)) o en la web de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en su apartado "Web del Profesional", "Ayudas y Subvenciones" ([www.turismodecantabria.com](http://www.turismodecantabria.com)), y será dirigida al consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria.

3. La solicitud se presentará, preferentemente, en el Registro de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4- planta 1, Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia los artículos 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "<https://sede.cantabria.es/>". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

4. Si la solicitud se enviara por correo deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

A efectos de determinar el orden de entrada de las solicitudes presentadas por correo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden INN/14/2016.

5. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

Breve memoria descriptiva de la actividad de la empresa que justifique y explique el objeto de las inversiones.

Facturas detalladas justificativas de las inversiones, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y estar emitidas a nombre de la empresa solicitante de la subvención en las fechas previstas en esta Orden de convocatoria.

La relación de facturas irá adjunta a una lista numerada de las mismas.

Justificantes de pago de las facturas, abonados por la empresa solicitante de la subvención en las fechas establecidas en esta Orden de convocatoria.

Los pagos deberán haberse realizado a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por proveedor no sea superior a 2.500 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

Soporte fotográfico que refleje el estado anterior y actual de las instalaciones objeto de reforma.

Declaración responsable suscrita por el solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que dispone de las autorizaciones administrativas que resulten preceptivas para la realización de la actividad subvencionable (incluido en el Anexo I de la solicitud).

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones determinadas en los apartados 2 y 3 del artículo

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (incluido en el Anexo I de solicitud).

Declaración responsable de que el solicitante no ha solicitado y/o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (incluido en Anexo II). Esta declaración se deberá actualizar si en cualquier momento ulterior se produce una modificación de lo inicialmente declarado.

Declaración responsable suscrita por el solicitante haciendo constar, en su caso, todas las ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, consignando el organismo o Administración otorgante, fecha de solicitud o concesión y su importe (según Anexo II), a efectos de lo previsto en el artículo 1.3 y 8.3.

Declaración responsable acerca de su consideración de PYME, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (incluido en Anexo II).

Declaración responsable acerca de la veracidad de los datos consignados en la solicitud relativos a la titularidad de una cuenta bancaria y los dígitos de ésta (incluido en Anexo I de solicitud).

Declaración responsable en la que el solicitante consienta que los datos personales contenidos en la solicitud puedan ser incorporados para su tratamiento, en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de turismo o del Gobierno de Cantabria para ser utilizados para la tramitación de la subvención, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (incluida en Anexo I de solicitud).

La presentación del modelo normalizado de solicitud conllevará la autorización de la persona o entidad solicitante a la Dirección General de Turismo para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, a través de certificados telemáticos. Asimismo, conllevará la autorización para que la referida Dirección General pueda recabar los datos relativos a la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 2006) y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización para recabar los certificados acreditativos, deberá presentar junto con su solicitud de subvención, certificación expedida por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta.

Igualmente, en caso de no autorizar de forma expresa a la Dirección General a recabar los datos relativos a la identidad de los solicitantes o sus representantes, deberá aportar el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante.

6. La Dirección General de Turismo, competente por razón de la materia para instruir el expediente, podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases reguladoras.

7. Cuando la documentación a presentar no sea original o copia autenticada deberá ser exhibido el original para su cotejo y compulsa en la Dirección General de Turismo, en la forma que establece el artículo 25 del Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan el regis-

CVE-2018-2747

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

tro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos.

8. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.

#### Artículo 6. Instrucción.

Recibidas las solicitudes, la Dirección General Turismo instruirá los procedimientos, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos subsanables apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La Dirección General de Turismo verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario/a de la subvención y emitirá un informe al respecto. Se considerará que una solicitud de subvención para un proyecto es subvencionable si cumple los requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Orden INN/14/2016, de 29 abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo y ha sido presentada en plazo con la documentación prevista en el artículo 5 de la presente Orden de convocatoria.

#### Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. Corresponde al consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio resolver el procedimiento en función de la cuantía de la subvención propuesta y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución, que habrá de ser motivada, determinará el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución, en su caso, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander), así como en la página web [www.turismodecantabria.com](http://www.turismodecantabria.com).

3. El plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento en los términos indicados será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander) legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

4. La resolución del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio no pondrá fin a la vía administrativa y podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

5. Una vez resuelto el procedimiento se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, los beneficiarios, la cantidad concedida, y finalidad o finalidades de la subvención, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

#### Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Tiene la consideración de beneficiario de las subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente y en la presente Orden, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o de la normativa comunitaria, en su caso, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. Comunicar a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, tan pronto como tengan conocimiento las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención así como la aceptación de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, circunstancia ésta última que constituirá causa de revocación y reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3.

4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Utilizar los fondos para los fines solicitados, así como cumplir todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y artículo 10 de la Orden de bases.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

##### Régimen supletorio

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) de la Comisión nº 1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, o norma que le sustituya, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en cuanto constituya normativa básica del Estado y, en todo caso, con carácter supletorio, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente, y demás normativa aplicable.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Efectos

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Turismo  
Servicio de Actividades Turísticas



ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1 - SOLICITUD SUBVENCIÓN EMPRESAS

Datos de la empresa solicitante			
CIF		Razón Social	
Datos del representante legal			
NIF/NIE/Nº. pasaporte		Nombre del representante legal firmante de la solicitud	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):			
NIF/NIE/Nº. pasaporte		Nombre del 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):			
Datos a efectos de notificación			
Dirección de la empresa		Cod. Postal	Localidad
Datos de persona de contacto			
Nombre (Persona de la empresa nombrado interlocutor con la Administración)		Teléfono	Dirección de correo electrónico
Datos del establecimiento			
Nombre del establecimiento		Localidad	
Empresa de turismo activo			
<input type="checkbox"/> Alojamiento turístico	<input type="checkbox"/> Restaurante / Cafetería	<input type="checkbox"/> Bar	<input type="checkbox"/> Campamento de turismo
Datos bancarios para el pago (indicar número IBAN)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicita:			
Documentación adjunta (marque lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable según Anexo 2.		<input type="checkbox"/> Breve memoria descriptiva de la actividad de la empresa que justifique y explique el objeto de las inversiones	
<input type="checkbox"/> Facturas detalladas justificativas de las inversiones y justificantes de pago			
<input type="checkbox"/> Soporte fotográfico del estado actual de las instalaciones objeto de la reforma.			

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
c/ Albert Einstein, 4, 1ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2018-2747

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60



ANEXO 1 - SOLICITUD SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

Página 2 de 2

Declaración

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.
3. Dispongo de las autorizaciones administrativas que resultan preceptivas para la realización de la actividad subvencionada.
4. La empresa a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones previstas en el artículo 12.2 y 3. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
5. Consiente que los datos personales contenidos en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de esta convocatoria de subvenciones, y en TESEO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
6. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para:
  - a. Recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.), y por la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, así como de situación general en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, a través de certificados telemáticos, que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
  - b. Realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

No obstante, puede denegar expresamente dichas autorizaciones marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar entonces junto con su solicitud de subvención, certificación expedida por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), y de situación general del I.A.E. y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta. En caso de exención del I.A.E. declaro de estar exento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales . Igualmente, deberá aportar el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante.

En....., a..... de..... de 20...

(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante)

Fdo.-

**INSTRUCCIONES:**

- La solicitud de subvención deberá presentarse firmada por un representante con poderes suficientes para ello. En caso contrario, podrá ser inadmitida.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

CVE-2018-2747

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

SUBVENCIONES ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS  
ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 1 de 2

Datos de la empresa solicitante		
CIF	Razón Social	
Datos del representante legal		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del representante legal firmante de la solicitud	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):		
Datos del establecimiento		
Nombre comercial	Nombre vía	Localidad

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

<input type="checkbox"/>	<p>La empresa cumple con los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el sentido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.</li> <li>▪ No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</li> <li>▪ No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</li> <li>▪ No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.</li> <li>▪ No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	<p>NO HE RECIBIDO NI SOLICITADO <u>para este proyecto</u> subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales</p>

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
c/ Albert Einstein, 4, 1ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

(Marque únicamente los recuadros que procedan en su caso)

CVE-2018-2747

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

SUBVENCIONES ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS  
ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 2 de 2

- La empresa desde 1 de enero de 2014 hasta la fecha no ha recibido ayudas *de minimis* sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*.
- La empresa HA SOLICITADO (y/o recibido) las ayudas *de minimis* siguientes desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha: sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*:

Fecha de solicitud	Organismo o Administración	€ Solicitados	Fecha de aprobación	€ Recibidos
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

- La empresa es una PYME, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

En ....., a ..... de ..... de 20...  
(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante)

Fdo.-

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
c/ Albert Einstein, 4, 1ª planta - Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

(Marque únicamente los recuadros que procedan en su caso)

2018/2747

CVE-2018-2747

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2018-2643** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Torriente 174-A, de Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2018, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Miguel Ángel Lázaro Lafuente.

Uso: Vivienda.

Dirección de la vivienda: Bº Torriente nº 174-A. 39525 Oreña.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 6 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2018/2643

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2018-2633** *Información pública de expediente para legalización de vivienda unifamiliar en parcela 1385, polígono 7 del barrio Urdiales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Roberto Revuelta Pérez y doña Honorina Pérez Ortiz para obtención de autorización y licencia municipal para legalización de vivienda unifamiliar en suelo rústico, parcela 1385 del polígono 7 del Bº Urdiales, perteneciente al término municipal de Luena.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, en horario de oficina.

Luena, 9 de marzo de 2018.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2018/2633

CVE-2018-2633

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

**CVE-2018-2597** *Información pública de expediente para rehabilitación, acondicionamiento y reestructuración de edificación agraria (cabaña) para cambio de uso a vivienda en La Garganta, barrio de Vegaloscorrales, 33.*

A instancia de don Alejandro Pérez Crisóstomo se tramita expediente para rehabilitación, acondicionamiento y reestructuración de edificación agraria (cabaña) para cambio de uso a vivienda en suelo rústico en la parcela 3, polígono 3, en el emplazamiento La Garganta en el Barrio Vegaloscorrales, 33 del término municipio de San Pedro del Romeral.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir el período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

San Pedro del Romeral, 2 de marzo de 2018.

La alcaldesa,  
Azucena Escudero Ortiz.

2018/2597

CVE-2018-2597

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-2774** *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la definición de rasantes y ordenación de volúmenes de una Parcela Privativa A de la Unidad de Actuación del AR-5 en la confluencia de la calle Lauro Fernández González con calle Tomás Soto Pidal.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la definición pormenorizada de rasantes y ordenación de volúmenes de una Parcela Privativa A de la Unidad de Actuación del AR-5 ubicada en la confluencia de la c/ Lauro Fernández González con c/ Tomás Soto Pidal, a propuesta de FMP Desarrollos Inmobiliarios, S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 14 de marzo de 2018.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

[2018/2774](#)

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AM- BIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2018-2717** *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo.*

Con fecha 9 de noviembre de 2017, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la actualidad Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente, y Política Social, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual Nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

#### 1. REFERENCIAS LEGALES.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente a los planes especiales entre los sometidos a evaluación.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental integrado, referente al procedimiento de evaluación.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, determina de forma precisa algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

## 2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La Modificación Puntual consiste en rectificar el error de clasificación de tres parcelas catastrales y adecuarlas a su situación fáctica, reconociéndolas como suelo urbano productivo para una de las parcelas donde se han construido unas naves industriales y suelo urbano residencial, para las dos parcelas restantes, teniendo en cuenta por un lado la existencia de las naves industriales y por otro, la existencia de servicios y el estar integrado en una malla urbana.

## 3. SOLICITUD DE INICIO.

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual Nº9 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medio Cudeyo consistente en regular la clasificación de unas parcelas para adecuarlas a la realidad fáctica, se inicia 9 de noviembre de 2017 con la recepción en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la documentación correspondiente a la Modificación, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con el objeto de proceder a realizar el trámite de consultas, previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, se requiere al promotor, con fecha 16 de noviembre de 2017, los ejemplares necesarios de documento ambiental estratégico, para dar traslado de los mismos a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, remitiéndose los mismos por parte del Ayuntamiento de Medio Cudeyo el 22 de noviembre de 2017.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 27 de noviembre de 2017, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual de Planeamiento en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, agradeciéndoles que remitiesen cuantas sugerencias, propuestas o consideraciones se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

## 4. CONTENIDO DEL BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

### 4.1. Borrador de la Modificación.

Régimen normativo de aplicación. Indica los artículos de la normativa ambiental y urbanística que le es de aplicación a la modificación puntual.

CVE-2018-2717

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Justificación de la modificación propuesta. Necesidad y conveniencia. Las parcelas objeto de la modificación han sido clasificadas erróneamente al no haberse considerado las edificaciones y los servicios con los que cuentan y el estar dentro de una malla urbana. Todo ello les confiere la condición de suelo urbano consolidado, por lo que se procede a tramitar la modificación para regular la situación de estas parcelas.

Situación actual de las parcelas. Se indica la situación desde el punto de vista urbanístico de las parcelas objeto de la modificación.

Ordenanza propuesta. Se incluye la ordenanza que se le propone aplicar a las parcelas, así como las condiciones de desarrollo.

Anexo I. Notificación de licencia de primera ocupación de las naves construidas en una de las parcelas.

Anexo II. Cartografía.

#### 4.2. Documento Inicial Estratégico.

Antecedentes. Pone en relación la modificación nº 9 con la nº 7 por tratarse de modificaciones similares en el ámbito del Sector de suelo urbano no consolidado SUNC 4.

Objeto de la planificación. Se pretende rectificar el error de clasificación de unas parcelas catastrales para incluirlas en el sector SUNC 4 y adecuarlas a la situación fáctica, reconociéndose como suelo urbano productivo.

Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. No plantea alternativas, indicando que el objeto de la modificación es la rectificación del error provocado por la no actualización de datos.

Desarrollo previsible del plan- o programa. Indica que implicará la continuidad de los usos existentes, productivo y residencial.

Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado. Indica que el ámbito de la modificación se encuentra transformado y edificado en su mayor parte.

Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación. Indica que los efectos previsibles serán los propios del desarrollo de los usos implantados, residencial y productivo.

Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. No se prevén efectos.

Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. Teniendo en cuenta la dimensión del ámbito afectado y carácter de la modificación, se advierte que se deberá aplicar el procedimiento simplificado.

Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. Se valora únicamente la alternativa cero y la propuesta cuyo efecto es muy limitado, consistiendo en reconocer la situación fáctica actual creada como consecuencia del desarrollo del anterior planeamiento.

Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático. Indica que las medidas han sido adoptadas en la ejecución de las obras que se realizaron en su día y la implantación de actividades seguirán los trámites de comprobación ambiental.

Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan. Se considerará el seguimiento establecido para el Plan General de Ordenación Urbana.

#### 5. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación recibida el 27/12/2017).

Administración de la Comunidad Autónoma.

CVE-2018-2717

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda (contestación recibida el 20/12/2017).
- Dirección General de Cultura (contestación recibida el 04/01/2018).
- Dirección General de Medio Natural (sin contestación).
- Dirección General de Medio Ambiente (contestación recibida el 09/01/2018).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (sin contestación).
- Dirección General de Urbanismo (contestación recibida el 09/01/2018).
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias (sin contestación).

Público Interesado.

- ARCA (sin contestación).
- Ecologistas en Acción (sin contestación).

Administración del Estado.

Delegación del Gobierno en Cantabria.

Propone como administraciones afectadas a Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Demarcación de carreteras de Cantabria, Dirección General de Aviación Civil y Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Indica en su informe que, dada la naturaleza de la modificación puntual, su reducido ámbito de afección y que el cambio de clasificación del suelo propuesto tiene características similares al recogido en el planeamiento vigente, se considera que de la misma es muy improbable que se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes de los ya evaluados durante la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda.

La Dirección General de Obras Públicas indica que no se encuentran afecciones directas a la Red de Carreteras Autonómicas.

Dirección General de Medio Ambiente.

El Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales no realiza ninguna sugerencia al respecto.

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación emite informe en el que se señala que no hay declarado ningún suelo contaminado en el ámbito del citado Plan. También señala que, dado que aún no se dispone de un inventario de suelos afectados por Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (APC), no es posible establecer qué emplazamientos han soportado una APC, aunque sí las que actualmente la soportan.

Indica que para aquellos emplazamientos en los que por razones de la clasificación del suelo según el nuevo Plan se pueda desarrollar una nueva actividad sobre un emplazamiento que ha soportado una actividad potencialmente contaminante del suelo recuerda la necesidad de cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Dirección General de Cultura.

Señala que no hay inconveniente en que se realice la modificación, si bien la escala de trabajo adecuada estará vinculada a la fase de proyecto.

Dirección General de Urbanismo.

Comunica que, dado el contenido de la modificación, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

## 6. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos

medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de Planeamiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

#### 6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas corrobora la escasa entidad de la modificación, y su escasa o nula relevancia a efectos ambientales. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La Delegación del Gobierno en Cantabria considera que de la actuación propuesta es muy poco probable que se deriven efectos ambientales negativos significativos distinto a los ya evaluados en el Plan General de Ordenación Urbana.

La Dirección General de Obras Públicas informa que no se encuentran afecciones directas a la red de carreteras autonómicas.

La Dirección General de Cultura indica que no hay inconveniente en que se realice la modificación.

La Dirección General de Urbanismo informa que la Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Dirección General de Medio Ambiente indica que no hay declarado ningún suelo contaminado.

Finalmente, y en relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial, que se emitan en la futura tramitación, se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

#### 6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

**Impactos sobre la hidrología.** La ejecución de la Modificación Puntual no implica afecciones sobre la hidrología puesto que es una modificación que pretende corregir la clasificación de unas parcelas para adecuarla a la situación real actual de las mismas, que no comportará ni aumentos significativos de superficie impermeabilizada, ni se producirá aumento de vertidos respecto de la situación inicial ni afección sobre ningún cauce.

**Impactos sobre la atmósfera.** La modificación, consistente en subsanar un error de clasificación para adecuar la clasificación a la situación real, no generará ninguna afección significativa a la atmósfera respecto a la situación inicial.

**Impactos sobre la geología y la geomorfología.** Contemplado el alcance y naturaleza de la modificación, no se prevén impactos significativos sobre la geología y geomorfología.

**Impactos sobre el suelo.** Dada la naturaleza y objeto de la Modificación Puntual, se prevé que no se producirá un efecto significativo sobre el consumo de suelo.

**Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos.** Por el objeto y ámbito de la Modificación, no se generarán afecciones sobre los valores naturales, ni afección a espacios naturales objeto de conservación. La actuación se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos de Cantabria.

**Impacto por riesgos naturales y tecnológicos.** El desarrollo y ejecución de la modificación no está supeditado a un riesgo mayor que cualquier otra actuación urbanística de acuerdo al planeamiento vigente y normativa aplicable.

**Impactos sobre la fauna y la vegetación.** Por la dimensión, ubicación, y contenido de la modificación no se generan afecciones o impactos de carácter significativo.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Impactos sobre el paisaje. La Modificación no tendrá mayor afección paisajística que no pueda limitarse o corregirse de acuerdo con la legislación urbanística y las condiciones de urbanización de la misma.

Generación de residuos. La Modificación no producirá un incremento significativo de residuos de construcción y demolición, más allá de los contemplados y evaluados en el Plan General de Ordenación Urbana.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan influir sobre el cambio climático, puesto que no se producirán incrementos apreciables de la movilidad, ni incrementos considerables en el uso de materiales de construcción, como así tampoco un incremento de los consumos energéticos, ni deforestaciones que pudieran influir en este factor.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá incremento reseñable en el consumo de recursos hídricos o de la generación de aguas residuales. La naturaleza de la modificación no repercutirá de manera significativa sobre la calidad del medio urbano. No se prevé alteración de los parámetros o indicadores en materia energética, ni otros efectos significativos sobre el medio ambiente.

Impacto sobre Patrimonio Cultural. Teniendo en cuenta la naturaleza de la modificación y las características del ámbito donde se ejecutará no se prevén afecciones significativas en materia de patrimonio, debiendo tomarse las medidas cautelares que especifica la legislación.

Resumidamente, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual, que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos, y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación, o desde la mejora de las determinaciones de las ordenanzas aplicables, en los aspectos aquí mencionados.

## 7. CONCLUSIONES.

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante, y a los efectos oportunos y consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por otros instrumentos legales y reglamentarios.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 5 de marzo de 2018.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
José Manuel Lombera Cagigas.

2018/2717

CVE-2018-2717

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2018-2693** *Información pública de solicitud de instalación de duchas, pasarelas de madera, delimitación de un aparcamiento público de vehículos y celebración de eventos puntuales en la playa de Oriñón, efectuada por la Junta Vecinal de Oriñón, del término municipal de Castro Urdiales, por un plazo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por la Junta Vecinal de Oriñón.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53, 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 12 de marzo de 2018.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2018/2693

CVE-2018-2693

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2018-2694** *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la legalización y unificación de los expedientes del paseo marítimo de Limpias, término municipal de Limpias (Cantabria). Expediente S-6/24 CNC02/18/39/0018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Limpias.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53, 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2018/2694

CVE-2018-2694

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-2701** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Cantabria, sobre interpretación de la paga de octubre y licencia retribuida.*

Código 39000605011982

Visto el acta suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para sector de Hostelería de Cantabria, de fecha 12 de febrero de 2018, sobre interpretación de los artículos 32, párrafo segundo, relativo a la paga de octubre y 19 en lo referido a la licencia sexta; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

### **COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA DE CANTABRIA**

En Santander, siendo las 17 horas del día 12 de febrero de 2018, en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería:

**Por CCOO**

D. Gregorio García Madrid  
D. Juan Manuel Bernaus Esteve

**Por UGT**

D. Jesús Velasco Francés  
D. Javier González Martínez

**Por la Asociación Empresarial de Hostelería**

D. Emérito Astuy  
D. Jesús Vélez Ruiz de Lobera

Con el siguiente Orden del día:

- 1.- Interpretación del artículo 32 párrafo segundo del Convenio Colectivo en lo referente a la "Paga de Octubre".
- 2.- Interpretación del artículo 19 en lo referido a la licencia 6ª.

#### **1.-PAGA DE OCTUBRE**

La Comisión Paritaria interpreta lo siguiente al respecto:

En los casos en los que el trabajador no esté en la empresa el día 15 de Octubre, tendrá derecho a esa paga, siempre y cuando haya trabajado al menos 9 meses, independientemente de cuando haya empezado.

Ejemplos:

- Ha trabajado 9 meses en la empresa pero no ha llegado al 15 de octubre ese año, tendrá derecho a cobrar nueve doceavas parte de dicha paga.
- Ha trabajado 10 meses en la empresa pero no ha llegado al 15 de octubre ese año, tendrá derecho a cobrar diez doceavas partes de dicha paga.
- Ha trabajado 11 meses en la empresa pero no ha llegado al 15 de octubre ese año, tendrá derecho a cobrar once doceavas parte de dicha paga.
- Ha trabajado 12 o más meses en la empresa, tendrá derecho a cobrar la paga íntegra.

#### **2.- Licencias Retribuidas (ART19.6.)**

La Comisión Paritaria ha observado un error de transcripción respecto del texto recogido en el Estatuto de los Trabajadores, e interpreta que donde dice "Por accidente, enfermedad grave, hospitalización e intervención quirúrgica", debe decir "Por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica".

Se delega el trámite para REGCON en Ana Agudo, de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 18,45h.

2018/2701

CVE-2018-2701

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-2702** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Organizadoras del Juego de Bingo de Cantabria, sobre las tablas salariales aplicables al año 2018.*

Código 39001195011987

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas Organizadoras del Juego de Bingo de Cantabria, con fecha 7 de marzo de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

En Santander, siendo las 12,30 horas del día 7 de marzo de 2018, en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Empresas Organizadoras del Juego del Bingo de Cantabria.

Por CCOO:  
D. Gregorio García Madrid

Por UGT:  
D. José Giráldez Camus

Por la Asociación de Empresarios del Juego del Bingo:  
D. Jesús Vélez Ruiz de Lobera. Asesor

Abierta la reunión se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la firma de las Tablas Salariales para el año 2018, con el incremento de 1,5 puntos sobre las del año anterior, que adjunto se acompañan.

Segundo.- Delegar en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria la realización de los trámites necesarios para el registro y publicación del presente acuerdo.

Sin otros asuntos que tratar firman los asistentes en prueba de conformidad.

**CONVENIO BINGOS DE CANTABRIA**  
**TABLAS SALARIALES AÑO 2018**  
**SALARIOS**

SALARIO ANUAL	12.728,75 €
SALARIO MENSUAL CON PRORRATA	919,37 €
SALARIO MENSUAL	848,59 €

NOCTURNIDAD	68,26 €
-------------	---------

**PROLONGACIÓN DE JORNADA**

JEFE DE SALA	49,17 €
CAJERO	45,73 €
RESTO DE PERSONAL	38,95 €

FESTIVOS	128,58€
----------	---------

**HORAS EXTRAS NORMALES**

JEFE DE SALA	14,80 €
JEFE DE MESA	13,93 €
CAJERO	13,14 €
LOCUTORES VENDEDORES	12,48 €
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	11,24 €

**HORAS EXTRAS FESTIVAS**

JEFE DE SALA	25,88 €
JEFE DE MESA	24,40 €
CAJERO	22,95 €
LOCUTORES VENDEDORES	21,79 €
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	19,67 €

PLUS PERSONAL CONSOLIDADO----- 12,63 €

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-2703** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Cofesa Consulting, S.L., sobre las Tablas Salariales aplicables al año 2018.*

Código 39100412012016.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Cofesa Consulting, S. L., con fecha 1 de marzo de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

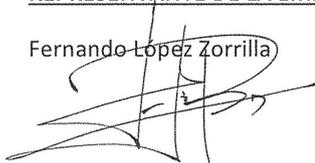
LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ACTA DE APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2018 DE  
LA EMPRESA COFESA CONSULTING SL**

En Santander, el día 1 de Marzo de 2018, la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa COFESA CONSULTING SL aprueba las tablas que van a regular las condiciones salariales de los trabajadores de la empresa, las cuales tienen una vigencia desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

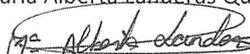
**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

Fernando Lopez Zorrilla



**DELEGADO DE PERSONAL**

María Alberta Landeras Quijano



**TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2018 DE LA EMPRESA COFESA  
CONSULTING SL**

	SALARIO BASE	RETRIBUCION ANUAL
	MENSUAL	(X 14 PAGAS)
TITULADO DE GRADO SUPERIOR	1.425,00	19.950,00
TITULADO DE GRADO MEDIO	1.235,00	17.290,00
ADMINISTRATIVO	1.200,00	16.800,00
AUX. ADMINISTRATIVO	950,00	13.300,00
PERSONAL DE LIMPIEZA	775,00	10.850,00

2018/2703

CVE-2018-2703

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2018-2668** *Información pública del extravío del título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de doña Thaylla García Pereira.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 11 de marzo de 2018.

La interesada,  
Thaylla García Pereira.

2018/2668

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2730** *Información pública de la primera inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Bathco.*

En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia consta la siguiente inscripción de fecha 8 de marzo de 2018, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC de 12/05/97), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Denominación: FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA BATHCO.

Constitución: Escritura Pública de fecha 29/08/2017, notaria: Celia Calleja Crespo, nº de protocolo 1.202, subsanada por escritura pública otorgada ante el mismo notario, en fecha 14/02/2018, nº de protocolo: 194.

Fundador: BATH COLLECTION, S. L.

Domicilio: Bajada del Caleruco. 21 A - 39012 Santander (Cantabria).

Clasificación: Otras.

Dotación: Treinta mil euros (30.000 euros).

Patronato:

Presidente: Don José Miguel López Cortés.

Secretario: Don Gonzalo Manuel Fernández Sopeña García.

Gerente: Don Pedro Irureta Fernández.

Vocales: Don Javier de la Rosa González, don Rubén Calderón Iglesias.

Estatutos:

#### ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA BATHCO

##### TÍTULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Bajo la denominación Fundación Social y Deportiva BATHCO (en adelante La Fundación) se constituye una organización privada de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general que le son propios y que se detallan en los presentes estatutos.

Artículo 2. Personalidad, capacidad, comienzo de actuaciones y duración temporal.

La Fundación tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones, comenzando

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

desde ese momento sus actuaciones, y pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

La Fundación tendrá duración temporal indefinida. No obstante, si en algún momento, los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos, o resultasen de imposible realización, el Patronato podrá acordar la extinción de aquella conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### Artículo 3. Régimen.

La Fundación se rige por la voluntad del Fundador, por los presentes estatutos, por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, y, en todo caso, por las disposiciones legales vigentes.

#### Artículo 4. Domicilio.

El domicilio de la Fundación radica en Bajada del Caleruco 21 A, Santander.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

#### Artículo 5. Ámbito de actuación.

La Fundación desarrolla sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### TÍTULO SEGUNDO

#### OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y REGLAS BÁSICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES

#### Artículo 6. Fines.

La fundación tiene por objeto una actividad mixta, de carácter deportivo y asistencial, persigue el fomento del deporte, y la asistencia social entre los beneficiarios de los fines fundacionales. Los fines de interés general son:

- Promocionar la práctica del deporte en sus distintas categorías y edades, así como todos los aspectos culturales vinculados a la práctica deportiva como instrumento que contribuye al desarrollo integral de quienes lo practican, y también como factor de integración social en beneficio de quienes padecen cualquier tipo de marginación o discapacidad.
- Fomentar y difundir los valores del deporte en el conjunto de la sociedad como elemento que favorece la integración y la cohesión social, y prestar formación académica deportiva.
- Gestionar, apoyar económicamente, y patrocinar, a los clubs, equipos, y deportistas de la región, en sus distintas categorías y edades.
  - Desarrollar, incentivar, y ayudar al deporte base y de formación.
  - Divulgar, y difundir, las actividades que lleven a cabo los equipos, clubs, y deportistas, que sean beneficiarios de las ayudas.
  - Canalizar la cooperación entre los equipos, clubs, y deportistas beneficiarios, el sector empresarial, y los agentes económicos y sociales de la región.
  - Cooperar con las administraciones públicas en la promoción del deporte en general, y en la ejecución de programas sociales.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- Cooperar y apoyar a causas sociales que tengan por objetivo la mejora de las condiciones económicas, sociales, y culturales, de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.
- El fomento y difusión de la cultura, en todas sus expresiones (arte, educación, innovación) como elemento que permite la evolución y desarrollo de la sociedad.
- La proyección de Cantabria mediante la puesta en valor de iniciativas deportivas, sociales y culturales puestas en marcha en la región.

#### Artículo 7. Actividades.

Para la consecución de los fines enumerados en el artículo anterior, la Fundación podrá realizar todas las actividades conducentes a los mismos, y en concreto, sin que la relación tenga carácter limitativo, las siguientes:

- Concesión de ayudas económicas a los beneficiarios del cumplimiento de los fines fundacionales, en el modo en que decida el Patronato.
- Creación y concesión de ayudas, becas y premios, destinados a promover la práctica deportiva, y a facilitar la formación educativa en general.
- Participando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, o instituciones, que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación, siempre que tengan por objeto el cumplimiento de los fines fundacionales.
- Apoyo económico, organizativo, y de gestión, de aquellas entidades, clubes o agrupaciones deportivas, así como de los deportistas individuales, que encajen con los valores promovidos desde la Fundación.
- Promoción y financiación de eventos deportivos y sociales que contribuyan a difundir y poner en valor las acciones ejecutadas desde la Fundación.
- Desarrollo de acciones sociales, programas culturales, deportivos y formativos que ayuden a la integración de sectores desfavorecidos, o tengan como objetivo mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales, de colectivos vulnerables.
- Establecimiento de relaciones y suscripción y mantenimiento de convenios de colaboración con organismos, instituciones, y entidades públicas y privadas, para favorecer el cumplimiento de los fines.
- Búsqueda de recursos económicos, ayudas y subvenciones, para el desarrollo de las actividades y fines que constituyen el objeto de la Fundación.
- Realización de campañas de comunicación que pongan en valor y faciliten la difusión del conjunto de acciones desarrolladas por la Fundación, así como para la difusión del deporte y de las actividades sociales a través de los distintos medios de comunicación social.
- Cualquier otra que conforme con el objeto fundacional así sea acordada por el Patronato.

#### Artículo 8. Libertad de actuación.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes a cada momento.

#### Artículo 9. Determinación de los beneficiarios.

En consideración a los fines y objetivos de la Fundación beneficiario último de su actividad será la sociedad en general, y en particular, un sector de la misma, la población receptora de la actividad de fomento asistencial y la que es partícipe de la práctica deportiva en cualquier modalidad.

En particular, los fines fundacionales se dirigen a las siguientes colectividades:

- Practicantes del deporte aficionado y deportistas profesionales.
- Agrupaciones deportivas, clubs deportivos, escuelas municipales.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- Equipos aficionados y profesionales de cualquier modalidad.
- Aficionados, seguidores, y simpatizantes del deporte como actividad de interés general.

Las colectividades citadas en el apartado anterior constituyen los beneficiarios de la Fundación. Siempre que sea precisa la delimitación de los beneficiarios en casos tales como el otorgamiento de becas, la Fundación atenderá de forma principal a aquellas personas que formen parte del sector de población que deba ser atendido conforme a los objetivos fundacionales, con criterios generales de imparcialidad y no discriminación, y particulares de mérito y capacidad, así como por la escasez de medios, procurando deferir las prestaciones fundacionales a quienes despunten en la práctica deportiva, y, en el ámbito asistencial, a quienes presenten situaciones personales de necesidad. Dentro de dichas colectividades subrayar como beneficiarios a:

- La infancia y juventud como colectivo prioritario, entendiendo, por un lado, que la Fundación pretende transmitir a los más jóvenes los valores asociados al deporte, como son la solidaridad, trabajo en equipo y el espíritu de lucha, y por otro, busca fomentar la implicación de los jóvenes y su compromiso con la sociedad, a través de la educación y la concienciación social.
- La Fundación busca mejorar de la calidad de vida de los colectivos más vulnerables y/o en riesgo de exclusión social: personas con discapacidad física e intelectual, tercera edad, personas con pocos recursos, etc.
- La sociedad en general. A través de la difusión y puesta en valor de las acciones lideradas por la Fundación, se pretende buscar la concienciación social en lo referente a la vulnerabilidad de diferentes colectivos; así como la promoción del deporte como elemento que contribuye a la integración y cohesión social.

Nadie podrá alegar ante la Fundación, ni individual ni colectivamente, tener derecho al goce de sus beneficios antes de que sean concedidos, ni imponer su atribución a personas, clubs, equipos, o agrupaciones determinadas, por constituir la actividad de la Fundación una prestación altruista.

#### Artículo 10. Destino de las rentas e ingresos.

La Fundación destinará efectivamente el patrimonio y sus rentas al cumplimiento de sus fines fundacionales.

A la realización de éstos deberá ser destinado, al menos, el setenta (70%) por ciento de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del patronato.

La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio de su obtención y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

### TÍTULO TERCERO

#### GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

#### Artículo 11. Naturaleza.

1. El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos.

2. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

CVE-2018-2730

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

#### Artículo 12. Composición del Patronato.

1. El Patronato quedará compuesto por un mínimo de cuatro miembros y un máximo de siete.
2. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y que no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.
3. Las personas jurídicas podrán ser miembros del Patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que las representan.
4. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro Patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.
5. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de sus funciones. No obstante lo anterior, el Patronato, previa autorización del Protectorado, podrá fijar una retribución adecuada a aquellos Patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les correspondan como miembros del Patronato.

#### Artículo 13. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

1. La designación de los miembros integrantes del primer Patronato y sus cargos se hará por los fundadores y constará en la escritura de constitución.
2. La designación de nuevos miembros y sus cargos se hará por el Patronato que figure inscrito en el correspondiente Registro de Fundaciones y por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

#### Artículo 14. Aceptación y Duración del cargo de patrono.

1. Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.  
Asimismo, la aceptación se podrá llevar a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario con firma legitimada notarialmente.  
En todo caso, la aceptación se notificará formalmente al Protectorado, y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.
2. El nombramiento de los patronos tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos sin limitación en número de veces.

#### Artículo 15. Cese y sustitución de patronos.

1. El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos previstos en la Ley de Fundaciones.  
Adicionalmente, los patronos podrán ser cesados en cualquier momento por decisión del Presidente del Patronato.
2. La renuncia podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.
3. Producida una vacante, en el plazo máximo de dos meses el Patronato designará una persona para ocupar la misma.

#### Artículo 16. El Presidente.

1. Los Patronos elegirán de entre ellos un Presidente al que corresponde ostentar la representación de La Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

2. El cargo de Presidente se ejercerá hasta que su titular cese por cualquier motivo en el cargo de Patrono

3. El Presidente dispone de voto de calidad para dirimir los empates que pudieran producirse en las votaciones que se realicen por el Patronato.

4. El Patronato podrá en cualquier momento nombrar un Vicepresidente que cumplirá las funciones del Presidente en ausencia de éste, pudiendo además actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato. Igualmente, el Patronato podrá sustituirlo o suspenderlo en cualquier momento.

#### Artículo 17. El Secretario.

1. El Patronato nombrará un Secretario, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquél, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Igualmente, el patronato podrá sustituirlo o cesarlo en cualquier momento.

2. Son funciones del Secretario la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios, y todas aquellas que expresamente le deleguen.

3. El patronato podrá en cualquier momento nombrar un Vicesecretario que cumplirá las funciones del Secretario en ausencia de éste.

#### Artículo 18. Gerente.

1. El Patronato podrá nombrar a un Gerente, cargo que podrá recaer en persona ajena a aquél, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Igualmente, el patronato podrá sustituirlo o cesarlo en cualquier momento.

En el caso de que el cargo de gerente recaiga en un Patrono deberá ser ejercido de forma gratuita.

En el caso de que el gerente no sea Patrono tendrá la consideración de órgano estatutario, siendo preceptiva la inscripción de dicho órgano, nombramiento, cese o supresión, en su caso, en el Registro de Fundaciones.

Para el caso de que el Patronato delegue sus facultades en un gerente no patrono se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 50/2002, de Fundaciones. No serán delegables la aprobación de las cuentas y del Plan de Actuación, la modificación de los Estatutos, la Fusión y la Liquidación de la Fundación, ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

2. El gerente tendrá encomendadas las funciones de la gestión ordinaria de la Fundación, bajo la dependencia del Patronato, que será quien le otorgará los poderes generales o especiales que considere oportunos. Serán funciones propias del gerente, entre otras, dar cumplimiento a las órdenes que expida el Patronato y su Presidente; abrir y cerrar las cuentas bancarias de la Fundación; recaudar y gestionar los fondos pertenecientes a la Fundación; llevar el Libro Diario y el Libro de Inventarios y Cuentas Anuales, así como cualquier otro que el Patronato considere conveniente, auxiliándose del personal contable necesario; vigilar la marcha económica de la Fundación, supervisando todas las operaciones de orden económico en las que ésta participe; autorizar los pagos, libramientos y demás ingresos que perciba la Fundación; recaudar y custodiar las aportaciones y demás ingresos que perciba la Fundación; formular las Cuentas Anuales comprensivas del Balance, la Cuenta de Resultados, y la Memoria para su aprobación por el Patronato; proceder a la presentación de cualquier documento contable exigido ante el Protectorado de Fundaciones.

#### Artículo 19. Facultades del Patronato.

Su competencia se extiende a todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

CVE-2018-2730

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Con independencia de las funciones que le otorga la legislación vigente, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo, serán facultades del Patronato:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación.
- b) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la fundación y a la mejor consecución de los fines.
- c) Aprobar el presupuesto, el plan de actuación, la memoria de actividades, el organigrama de la plantilla del personal, así como las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
- d) Aprobar las formas, naturaleza, categorías, formas de vinculación, cuantía de las ayudas de los diferentes tipos de colaboradores y mecenas de la Fundación.
- e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales en cada caso.
- f) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión la liquidación de la fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
- g) Otorgar y revocar poderes generales y especiales, que deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones.
- h) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad del cumplimiento del fin fundacional.
- i) Las demás facultades que se encuentren atribuidas por el ordenamiento jurídico.

#### Artículo 20. Reuniones del patronato y convocatoria.

1. El patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

2. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

#### Artículo 21. Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

1. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros y siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de las personas que les sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

2. De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Artículo 22. Obligaciones del Patronato y responsabilidad de los patronos.

1. En su actuación los Patronos deberán ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad de los fundadores manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos. Entre otras, son obligaciones de los patronos concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal y mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación

El patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

2. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados sin la diligencia debida. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

#### TÍTULO CUARTO

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 23. Patrimonio Fundacional.

1. El patrimonio de la Fundación puede estar integrado por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación, así como por aquellos que reciba la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación

2. La Fundación debe figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberán constar en su Inventario. El patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de todos los bienes y derechos en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo 24. Dotación de la Fundación.

La dotación de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Artículo 25. Financiación.

1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones, donaciones, herencias o legados que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

En cuanto a la aceptación de herencias, donaciones y legados se estará a lo dispuesto en la legislación vigente

2. Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Artículo 26. Administración.

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de

CVE-2018-2730

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

#### Artículo 27. Régimen Financiero.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales y aquellos otros libros obligatorios que determine la Legislación vigente.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

#### Artículo 28. Plan de Actuación y Rendición de Cuentas.

1. Las cuentas anuales se elaborarán de acuerdo con la normativa vigente, siendo aprobadas por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, y presentadas al Protectorado en el plazo de diez hábiles siguientes a su aprobación.

2. El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente

### TÍTULO QUINTO

#### MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

#### Artículo 29. Modificación de estatutos.

1. Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del patronato.

3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado y posteriormente habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

#### Artículo 30. Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá decidir la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable, de al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato y comunicado al Protectorado. La fusión requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.

#### Artículo 31. Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

#### Artículo 32. Liquidación y adjudicación del haber.

1. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

2. En caso de disolución, su patrimonio se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, designadas en su momento por el Patronato, de conformidad con la legislación vigente en la materia. Queda expresamente autorizado el Patronato para realizar dicha aplicación.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC de 12-05-1997), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Santander, 8 de marzo de 2018.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,  
Noelia García Martínez.

2018/2730

CVE-2018-2730

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2749** *Resolución de 14 de marzo de 2018 por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.*

Dada la importancia y trascendencia de la materia a que se refiere el citado proyecto, se ha considerado oportuno someterlo a información pública, de conformidad con el artículo 119.3, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 133.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

### RESUELVO

Primero: Someter a información pública, por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria".

Segundo: El texto del anteproyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Castilla, número 1, entresuelo, de Santander.

El Proyecto de Decreto podrá consultarse, además, a través de la web "<http://participacion.cantabria.es>" y a través del portal del Gobierno de Cantabria "[www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)".

Tercero: Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia (DIR3: A06004049), pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, Resolución del consejero de Presidencia y Justicia,  
de 18 de junio de 2008, BOC 127, de 1 de julio de 2008),  
la secretaria general de Presidencia y Justicia,  
Noelia García Martínez.

2018/2749

CVE-2018-2749

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2727** *Corrección de errores a la Resolución de 9 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2018, número 55, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido un error material en la publicación de los Anexos de la Resolución de 9 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2018, nº 55, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la publicación de los mismos.

Santander, 19 de marzo de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

**PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL 2018**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
SOLICITA (marque lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores. <input type="checkbox"/> Solicita la exención de ámbito(s) de la prueba, por estar en posesión de alguno de las condiciones establecidos en el apartado Quinto de la Resolución de 9 de marzo de 2018 (especificar).....  <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito social <input type="checkbox"/> Ámbito científico-tecnológico  <input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: Especifíquese la adaptación que precise..... .....							
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> <i>(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)</i>			SE APORTA CON LA SOLICITUD			
DNI / NIE	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que el interesado desee mejorar la calificación obtenida.	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
En su caso, documentación justificativa de exención de algún ámbito de las pruebas, según lo establecido en el anexo V de la Resolución de 9 de marzo de 2018). Especificar:.....	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Certificación de superación de partes de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio, tanto de Formación Profesional como de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas., en convocatorias anteriores	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Certificado de haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia	<input type="checkbox"/> Centro .....			<input type="checkbox"/>			
Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.				<input type="checkbox"/>			
Certificación que acredite unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales que permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral correspondiente.				<input type="checkbox"/>			
Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos				<input type="checkbox"/>			

CVE-2018-2727



LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE INSCRITOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

(Resolución de 8 de marzo de 2018)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			CAUSA (2)
		PARTE DE LA PRUEBA DE ACCESO(1)			
		COM	SOC	C-T	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

(1) Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención: (**COM** = Ámbito de comunicación, **SOC**= Ámbito social; **C-T**= Ámbito científico-tecnológico)

(2) Indicar la causa de solicitud de exención.

En ....., a .....de .....de 2018

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO III

RELACIÓN DE ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			
Relación		Provisional <input type="checkbox"/>			Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES (2)
		PARTE DE LA PRUEBA DE ACCESO (1)			
		COM	SOC.	C-T	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

- Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención. (COM. = Ámbito de comunicación, SOC = Ámbito social, C-T= Ámbito científico- tecnológico).
- Indicar EX (Exento), NEX (No exento) o, en su caso, la causa de la no admisión.

En ..... de ..... de 2018

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D....., con DNI .....

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 9 de marzo de 2018.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención de los siguientes ámbitos de la prueba de acceso:
  - Ámbito de comunicación.
  - Ámbito social.
  - Ámbito científico-tecnológico

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....  
.....  
.....  
.....

SOLICITA:

Le sea tenida en cuenta la referida documentación para justificar la exención del/de los ámbito/ámbitos señalados anteriormente.

En ....., a ..... de ..... de 2018

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN Nº ..... DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2018-2727

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO V**  
**MATERIAS, ÁREAS, ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO, CAMPOS DE CONOCIMIENTO, ÁMBITOS, MÓDULOS, GRUPOS DE MATERIAS O PARTES DE DIVERSAS ENSEÑANZAS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**  
 (Resolución de 9 de marzo de 2018)

	ESO Materias de 4º ESO	ESO Materias de 4º ESO	ESO Areas de 4º ESO	Campos de conocimiento: 4º	CURSO de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.	DIVERSIFICACIÓN de programas y ámbitos de diversificación curricular	PCPI	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	PRUEBAS GESO
ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Castellano y Literatura</li> <li>Primera Lengua Extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lengua castellana y literaria</li> <li>Lengua extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lengua castellana y literaria</li> <li>Lengua extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campos de la comunicación</li> <li>Ámbito de comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito de comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito lingüístico y social. Lengua extranjera (si no se ha cursado en el ámbito)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito de comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Comunicación y Sociedad II.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo lingüístico de comunicación.</li> <li>Ámbito de comunicación.</li> </ul>
ÁMBITO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Geografía e Historia</li> <li>Actividad Empresarial</li> <li>Educación Plástica, Visual y Audiovisual</li> <li>Música</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias sociales, Geografía e Historia</li> <li>Educación ético-cívica o Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias sociales, geografía e historia</li> <li>Educación plástica y visual</li> <li>Música</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de la sociedad</li> <li>Ámbito social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito lingüístico y social</li> <li>Educación ético-cívica (4º ESO) / Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO)</li> <li>Música / Educación plástica y visual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Comunicación y Sociedad II.</li> <li>Educación Plástica, Visual y Audiovisual.</li> <li>Música</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de las ciencias sociales</li> <li>Ámbito social.</li> </ul>
ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas OE</li> <li>Matemáticas Académicas</li> <li>Biología y Geología / Física y Química</li> <li>Tecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas en cualquiera de sus modalidades (A o B)</li> <li>Tecnología y Geología (*) y Física y Química (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas</li> <li>Educación física</li> <li>Biología y Geología (*) y Física y química (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campos de la naturaleza y de la naturaleza</li> <li>Ámbito científico tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito científico tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo científico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Ciencias Aplicadas II.</li> <li>Física y Química de 3º de la ESO / Biología y Geología de 3º de la ESO / Física y Química de 2º ESO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo científico-tecnológico</li> <li>Ámbito científico tecnológico.</li> </ul>	

1. En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de los ámbitos, áreas, materias o módulos establecidos para cada ámbito.  
 2. Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el último curso de ESO en que está tomado parte de su plan de estudios. No obstante, en los Programas de Diversificación Curricular, las materias de Música, Educación Plástica y Visual, Educación Ético-Cívica y Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos, solo serán útiles en cuenta cuando dichas materias formen parte del Programa.  
 3. (\*) En el caso de que no se haya cursado en 4º de la ESO se tendrá en cuenta la calificación de Ciencias de la Naturaleza (3º ESO).  
 4. En los casos en los que haya materias o grupos de materias separados por una barra, se requerirá que supere una de las opciones.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## ANEXO VI

### ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN ASPECTOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

#### ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

##### Materia : Lengua Castellana y Literatura

- Extracción y exposición de informaciones a partir de textos sobre temas de actualidad social o cultural, contrastando los diferentes puntos de vistas y las opiniones expresadas.
- Comprensión y resumen de contenidos a partir de diferentes tipos de textos (de medios de comunicación, ámbito académico, carácter literario), con actitud reflexiva y crítica en función de la información disponible.
- Análisis básico de la organización de textos, sobre todo los expositivos, distinguiendo entre idea principal e ideas secundarias.
- Composición de textos, expresando con claridad, cohesión y coherencia ideas, opiniones, instrucciones o experiencias.
- Identificación y explicación del significado de términos o expresiones en el contexto de un texto.
- Conocimiento y uso reflexivo de las normas gramaticales y ortográficas, empleando los términos apropiados en las explicaciones o actividades sobre su uso.
- Distinción de las categorías gramaticales, de la forma de las palabras y de sus mecanismos de flexión y creación.
- Reconocimiento y uso de las formas verbales en los textos con atención a la correlación temporal.
- Presentación correcta de los textos escritos, respetando las normas ortográficas y gramaticales.

##### Materia: Primera Lengua Extranjera (Inglés)

- Comprensión de la idea general e información relevante en textos sencillos de diferentes tipos, originales y adaptados, haciendo uso de estrategias de comprensión lectora: identificación del tema de un texto e inferencia de significados utilizando conocimientos previos sobre el tema, por el contexto o por comparación de palabras y expresiones.
- Identificación y manejo de vocabulario básico en relación con los siguientes contenidos: personas y lugares, cualidades personales y aspecto físico; emociones, gustos y preferencias; actividades de tiempo libre; estudios y experiencias laborales; medios de transporte; tiempo y clima; Tecnologías de la Información y la Comunicación; acuerdos y desacuerdos; consejos, opiniones y planes.
- Reconocimiento y uso correcto de los siguientes contenidos gramaticales:
  - Saludos y presentaciones.
  - Verbos *Be* y *Have got*
  - Fórmulas para describir acciones habituales y dar direcciones. *Present simple* y *present continuous*.
  - Fórmulas para hablar del pasado. *Past simple*. *There was/there were*. *Present Perfect*.
  - Fórmulas para hablar del futuro. *Will* y *be going to*. Predicciones y planes.
  - Obligación y prohibición. Posibilidad y permiso. *Can/should/must*.
  - Expresión de la existencia: *There is/are, there was/were*.
  - Posesivos y pronombres objeto
  - Expresión básica de la cantidad y el grado.
  - Expresión básica del espacio y el tiempo: preposiciones y adverbios.
  - Comparativos y superlativos.
- Aplicación de los conocimientos gramaticales adquiridos a las actividades de comprensión y expresión en la lengua extranjera, detectando los posibles errores en las producciones escritas.
- Producción de textos sencillos con formatos orientados (narración, descripción, carta/postal...), cuidando el léxico, las estructuras y los elementos de cohesión y coherencia para marcar la relación entre ideas, y hacerlos comprensibles al lector.
- Identificación a partir de textos escritos de aspectos socioculturales característicos de los países donde se habla la Primera Lengua Extranjera.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ÁMBITO SOCIAL**

**Materias de referencia: Geografía e Historia. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.**

- Obtención y procesamiento de informaciones generales y concretas a partir de textos, mapas temáticos y gráficos, comunicando las conclusiones de forma clara y coherente.
- Localización y caracterización de los elementos físicos más destacados (océanos y mares, continentes, zonas climáticas, unidades de relieve y ríos) que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia al territorio español y europeo.
- Identificación y localización de países por continentes en mapamundi político
- Reconocimiento y descripción de los principales sectores de actividad económica de Europa, España y Cantabria.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio natural, valorando con actitud reflexiva y crítica sus causas y efectos.
- Conocimiento básico de la organización política y administrativa de España: bases del sistema político y organización territorial.
- Localización en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentes, así como de los procesos históricos más relevantes, especialmente desde el siglo XVIII hasta el mundo actual.
- Comprensión básica de las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, en la evolución histórica desde el siglo XVIII hasta la actualidad.
- Localización en el tiempo y caracterización general de las principales etapas de la evolución histórica en España a lo largo del siglo XX.

**ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**

**Materias: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.**

- Lectura y obtención de informaciones concretas a partir de datos incorporados en tablas o gráficos.
- Interpretación de información estadística, utilizando valores relevantes como media, mediana y moda.
- Conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones simuladas de la vida cotidiana, y la puesta en marcha de procesos de razonamiento que lleven a la solución de los problemas planteados.
- Expresión mediante el lenguaje algebraico de una propiedad o relación dada mediante un enunciado.
- Cálculo de perímetros y áreas de figuras planas.
- Aplicación de estrategias prácticas de cálculo: proporciones y porcentajes.
- Planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, aplicadas a problemas de la vida cotidiana.
- Descripción de cambios de la materia: cambios físicos y cambios químicos. Sustancias que intervienen: reactivos y productos.
- Reconocimiento de propiedades características de mezclas y sustancias. Métodos de separación de mezclas.
- Conocimiento básico del cuerpo humano: aparatos y funciones. Establecimiento de relaciones entre las diferentes funciones y los principales factores que influyen en la salud.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio ambiente. Tipos de energía y sus transformaciones. Energías renovables y no renovables: principales ventajas e inconvenientes.
- Representación de objetos en proyección diédrica: alzado, planta y perfil, aplicando criterios básicos de normalización.
- Lectura y diseño de circuitos eléctricos con elementos y simbología adecuada: tensión, corriente, resistencia, potencia y energía eléctrica.
- Empleo de los conceptos y principios de medida y cálculo de magnitudes.
- Caracterización de las propiedades básicas de los materiales en relación con su aplicación en la fabricación de objetos comunes.
- Explicación del funcionamiento de máquinas simples como mecanismos de transformación del movimiento.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO VII**

**CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- IES Besaya</li> <li>- IES Estelas de Cantabria</li> <li>- IES Foramontanos</li> <li>- IES Javier Orbe Cano</li> <li>- IES Jesús de Monasterio</li> <li>- IES José Hierro</li> <li>- IES Manuel Gutiérrez Aragón</li> <li>- IES Miguel Herrero Pereda</li> <li>- IES Nuestra Señora de Montesclaros</li> <li>- IES Santa Cruz</li> <li>- IES Zapatón</li> <li>- CEPO "Bajo Deva"</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>IES MIGUEL HERRERO PEREDA</b> C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - Torrelavega Tf.: 942 882498</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- CIFP nº 1 Peñacastillo</li> <li>- CIFP La Granja</li> <li>- IES Alisal</li> <li>- IES Augusto González de Linares</li> <li>- IES Cantabria</li> <li>- IES La Albericia</li> <li>- IES Las Llamas</li> <li>- IES Lope de Vega</li> <li>- IES Nuestra Señora de los Remedios</li> <li>- IES Peñacastillo</li> <li>- IES Ricardo Bernardo</li> <li>- IES Santa Clara</li> <li>- IES Valle de Camargo</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>IES PEÑACASTILLO</b> Avda. Eduardo García , s/n 39011 - Santander Tf.: 942 321650</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- IES Ataúlfo Argenta</li> <li>- IES Fuente Fresnedo</li> <li>- IES José del Campo</li> <li>- IES José Zapatero Domínguez</li> <li>- IES Marismas</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>IES FUENTE FRESNEDO</b> C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - Laredo Tf.: 942 606934</p>

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO VIII  
ACTA DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS  
DE GRADO MEDIO 2018**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Nº .....**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Ámbito de comunicación (*)	Ámbito social (*)	Ámbito científico-tecnológico (*)	Calificación global (*)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(\*) Calificaciones: Puntuación de 0 a 10 en los ámbitos, con dos decimales. En la calificación global numérica, indiquense dos decimales.  
En caso de exención, indiquese EXENTO (EX). En el caso de tratarse de partes superadas en convocatorias anteriores (SCA), constará como calificación del ámbito la obtenida en relación con las equivalencias establecidas en el apartado Décimo de la presente convocatoria.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

En ....., a ..... de.....de 2018.

DATOS ESTADÍSTICOS:			Total
1. Número de inscritos/as			
2. Número de examinados/as			
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).			
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).			
Ámbito	Nº de exenciones	Nº superan la prueba	Total
5. De la Comunicación			
6. Social			
7. Científico-Tecnológico			

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

<b>El Secretario</b>	<b>Vocal</b>	<b>Vocal</b>
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....
<b>Vº Bº El Presidente</b>	<b>Vocal</b>	<b>Vocal</b>
(Sello del centro)		
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

CVE-2018-2727

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO IX**

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2018**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, secretario/a del IES \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_ (Cantabria),

**CERTIFICA**

Que D/Dña....., con  
DNI/NIE nº ..... ha superado con calificación final de  
..... la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de  
Formación Profesional y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de  
cualquier ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional del sistema  
educativo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO X**

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2018**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, secretario/a del IES  
\_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_  
(Cantabria),

**CERTIFICA**

Que D/Dña....., con  
DNI/NIE nº ..... ha superado las siguientes partes de la prueba  
de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional, con las  
siguientes calificaciones:

PARTE	CALIFICACIÓN (*)
Ámbito de comunicación	
Ámbito social	
Ámbito científico-tecnológico	

(\*) Se indicarán las calificaciones de las partes superadas de la prueba, y se  
inutilizarán el resto de las casillas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO XI**

**CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2018**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, secretario/a del  
IES \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ (Cantabria),

**CERTIFICA**

Que D/Dña....., con  
DNI/NIE nº ..... ha superado la prueba de acceso a ciclos  
formativos de grado medio en la presente convocatoria con el fin de mejorar su  
calificación, obteniendo la calificación final de ....., que será considerada a  
partir de la fecha, como calificación final de dichas pruebas..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO XII**

**CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2018**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D./D.<sup>a</sup>....., presidente/a de la comisión de evaluación  
nº.....con sede en el I.E.S. ....  
de la localidad de ..... (Cantabria)

**CERTIFICA**

Que D. /D. <sup>a</sup>.....  
con DNI/NIE nº .....está exento de la realización de la  
prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y cuenta con una calificación  
final de **cinco** puntos, por cumplir los requisitos establecidos en el apartado Quinto,  
subapartado 1 de la Resolución de 8 de marzo de 2018, por la que se establecen las  
bases y se convocan para el año 2018 las pruebas de acceso a ciclos formativos de  
grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad  
Autónoma de Cantabria.

Lo que le permite, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 de Real Decreto  
1147/2011, de 29 de julio, **participar en los procesos de admisión** a Ciclos  
Formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo en  
cualquier lugar del Estado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL/ LA PRESIDENTE/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

2018/2727

CVE-2018-2727

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2729** *Corrección de errores a la Resolución de 9 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2018, número 55, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido un error material en la publicación de los Anexos de la Resolución de 9 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo de 2018, nº 55, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la publicación de los mismos.

Santander, 19 de marzo de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO I - A**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 9 de marzo de 2018)

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS  
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:							
Datos de solicitud <i>(marque la opción que proceda)</i> :							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas de artes plásticas y diseño:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2018. <input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2018, teniendo el título de técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción. <input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 18 de junio de 2018. <input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción está cursando 2º curso de bachillerato, comprometiéndose a presentar un certificado acreditativo de que reúne las condiciones para obtener el título de Bachiller el día 18 de junio de 2018. <input type="checkbox"/> Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado superior, por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones: <input type="checkbox"/> Título de Bachiller. <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado superior. <input type="checkbox"/> Otros requisitos de los establecidos en el apartado Segundo, subapartado 1, de la Resolución de 15 de marzo de 2018 (especificar): ..... <input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba: <input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad. <input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios ..... por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria.							
<b>Parte común. Materias:</b> <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Que debe realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas que desee cursar. <input type="checkbox"/> Que solicita la exención de la prueba específica, por estar en posesión de alguno de los títulos o condiciones establecidos en el apartado Decimocuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2018. (especificar) ..... Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifíquese la adaptación que precise: .....							
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda)</i>							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> <i>(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)</i>		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Original y fotocopia para su compulsión del título o condición alegada para no realizar la parte general de la prueba (especificar) .....				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar).....				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Documentación justificativa de la exención de la prueba específica				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.						<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de estar cursando 2º curso de bachillerato y/o un ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño				Centro.....		<input type="checkbox"/>	

CVE-2018-2729



LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO I - B**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 9 de marzo de 2018)

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:							
Datos de solicitud (marque la opción que proceda):							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas deportivas:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2018.							
<input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2018, teniendo el título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder o está cursándolo en el momento de la inscripción (distinto del título de Técnico deportivo necesario como requisito de acceso)							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 18 de junio de 2018.							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción está cursando 2º curso de bachillerato, comprometiéndose a presentar un certificado acreditativo de que reúne las condiciones para obtener el título de Bachiller el día 18 de junio de 2018.							
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba:							
<input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad.							
<input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios .....por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria.							
Parte Común. Materias:							
<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar).....				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de estar cursando 2º curso de bachillerato y/o un ciclo formativo de grado medio de enseñanzas deportivas.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Ejemplar del impreso "036"						<input type="checkbox"/>	
Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):						<input type="checkbox"/>	
<p><sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportados con la solicitud.</p> <p>En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</p>							
FECHA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ÓRGANO O DEPENDENCIA		

CVE-2018-7729

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

<b>Declaración responsable</b>			
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.			
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.			
No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos de Grado Superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.			
<b>Lugar, fecha y firma</b>			
En		a	de
		(Firma)	
<b>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)</b>			
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>			

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
  - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
  - Las materias elegidas para la parte común entre: Inglés o Francés. Matemáticas o Historia.
  - Otros datos que definen la situación de excepcionalidad en la que se encuentra.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
  - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
  - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar:
    - Con carácter general 27,86 €.
    - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 13,93 €.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046 para adjuntar con la solicitud.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
  - a. Solicitud anexo I.
  - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
  - c. En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
  - d. Otros documentos que correspondan según el apartado Cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2018.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

**QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO III – A

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES			LOCALIDAD	SANTANDER
Relación		Provisional <input type="checkbox"/>			Definitiva <input type="checkbox"/>	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES (2)	
		PRUEBA GENERAL DE ACCESO(1)				
		COM	SOC.	C-T		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención, (COM. = Ámbito de comunicación, SOC = Ámbito social, C-T= Ámbito científico- tecnológico).
2. Indicar EX (exento), NEX (No exento) o PA (Pendiente de acreditación), o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, a .....de .....de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO III – B

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES		LOCALIDAD	Santander
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN <sup>(1)</sup>
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, a .....de .....de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## ANEXO IV

### CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

<b>LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</b>	
<b>CONTENIDOS</b>	
<p><b>1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.</li> <li>- El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.</li> <li>- El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.</li> <li>- Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.</li> <li>- Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.</li> <li>- El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.</li> </ul> <p><b>2- La práctica del comentario de textos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.</li> <li>- Redacción del resumen.</li> <li>- Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.</li> <li>- Identificación y comentario de la estructura de un texto.</li> <li>- Redacción del tema.</li> <li>- Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).</li> <li>- Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.</li> <li>- La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.</li> </ul> <p><b>3- El español actual.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.</li> <li>- Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.</li> <li>- Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.</li> <li>- Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.</li> <li>- Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.</li> </ul> <p><b>4- Morfosintaxis de la oración.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipos de oraciones simples.</li> <li>- Sujeto: Núcleo y complementos.</li> <li>- Predicado: Núcleo y complementos.</li> <li>- Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.</li> </ul>	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<p>Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar <b>las competencias lectora y escritora</b> necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables, y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.</p> <p>Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes <b>habilidades</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.</li> <li>b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.</li> <li>c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).</li> <li>d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.</li> <li>e) Redactar el tema de un texto.</li> <li>f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.</li> <li>g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.</li> <li>h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.</li> <li>i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.</li> <li>j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.</li> <li>k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.</li> </ol>	

CVE-2018-2729

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.  
m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.  
Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

## MATEMÁTICAS

### CONTENIDOS

- 1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas.
- 2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.
- 3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- 4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.
- 5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.
- 6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.
- 7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.
- 8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.
- b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.
- c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.
- d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.
- e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.
- f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.
- g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.
- h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

## HISTORIA DE ESPAÑA

### CONTENIDOS

1. Prehistoria.
  - 1.1. El Paleolítico Inferior: el Homo Habilis, el Homo Erectus y el Antecesor. Importancia del yacimiento de Atapuerca..
  - 1.2. El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
  - 1.3. El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens. El primer arte mobiliario y rupestre.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- 1.4. El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.
2. **La Península Ibérica prerromana.**
  - 2.1. Los pueblos prerromanos: Tartessos, iberos, celtas.
  - 2.2. Las colonizaciones históricas: fenicios, griegos y cartagineses.
3. **La Hispania Romana.**
  - 3.1. La conquista: causas y fases. De la República al Imperio.
  - 3.2. Proceso de romanización y el apogeo del imperio.
  - 3.3. La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio
4. **La Hispania visigoda.**
  - 4.1. La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
  - 4.2. Problemas dinásticos y guerras civiles.
5. **Al Ándalus**
  - 5.1. La conquista musulmana: batalla de Guadalete.
  - 5.2. La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato.
  - 5.3. La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides y Almohades. El reino de Granada.
  - 5.4. La economía y la sociedad en Al-Ándalus.
  - 5.5. Cultura y arte de Al-Andalus.
6. **Los reinos cristianos en la Edad Media.**
  - 6.1. Origen y supervivencia: siglos VIII al X. Los comienzos de la Reconquista y la repoblación.
  - 6.2. Hegemonía cristiana: siglos XI al XII. La reconquista desde el Tajo al Guadalquivir.
  - 6.3. La formación de las coronas de Castilla y Aragón, y los reinos de Navarra y Portugal. La formación de las Cortes medievales.
  - 6.4. La crisis del s. XIV.
  - 6.5. Sociedad y economía medieval: feudalismo y vasallaje. La sociedad estamental. Los gremios y la Mesta.
7. **Los Reyes Católicos.**
  - 7.1. Monarquía autoritaria y control de la nobleza.
  - 7.2. Política de unificación territorial: Castilla y Aragón. Granada. Navarra.
  - 7.3. Política de unificación religiosa: Inquisición y expulsión de los judíos.
  - 7.4. Expansión atlántica: el descubrimiento de América.
  - 7.5. La política exterior
8. **El siglo XVI y los Austrias Mayores.**
  - 8.1. Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
  - 8.2. La conquista, colonización y administración de América.
  - 8.3. La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial.
  - 8.4. Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
  - 8.5. El Renacimiento y su repercusión en España.
9. **El siglo XVII y los Austrias Menores.**
  - 9.1. Crisis y decadencia. El gobierno de los validos.
  - 9.2. Felipe III y la expulsión de los moriscos.
  - 9.3. Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores.
  - 9.4. Carlos II y el problema sucesorio.
10. **El siglo XVIII y los primeros Borbones.**
  - 10.1. La Guerra de Sucesión y el Tratado de Utrecht.
  - 10.2. Monarquía absoluta: los Decretos de Nueva Planta y la nueva administración de Felipe V.
  - 10.3. La Ilustración y el Despotismo Ilustrado de Carlos III.
  - 10.4. Carlos IV y la crisis del Antiguo Régimen.
11. **Del Antiguo Régimen al Estado Liberal (1808-1833).**
  - 11.1. El Liberalismo político y económico.
  - 11.2. Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
  - 11.3. El reinado de Fernando VII.
12. **La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1833-1874).**
  - 12.1. Regencias y 1ª Guerra carlista.
  - 12.2. Los gobiernos de Isabel II: liberales moderados y progresistas.
  - 12.3. Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española.
  - 12.4. El Sexenio Revolucionario.
13. **La Restauración (1874-1923).**
  - 13.1. La llegada de Alfonso XII.
  - 13.2. Constitución de 1876, bipartidismo y caciquismo.
  - 13.3. Los movimientos obreros: marxismo y anarquismo.
  - 13.4. Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán.
  - 13.5. LA Guerra de Cuba. El 98 y el Regeneracionismo.
  - 13.6. Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
14. **La Dictadura de Primo de Rivera (1823-1930).**
  - 14.1. Contexto internacional: el fascismo italiano y la crisis económica de 1929.
  - 14.2. La Dictadura de: Primo de Rivera.
  - 14.3. El Gobierno Berenguer y el pacto de San Sebastián. De la Monarquía a la República.
15. **La II República y la Guerra Civil española (1931-1939).**
  - 15.1 Proclamación de la República y gobierno provisional.
  - 15.2 El Bienio Reformista.
  - 15.3 El Bienio Conservador.
  - 15.4 El Frente Popular.
  - 15.6 La Guerra Civil.
16. **El Franquismo (1939-1975).**
  - 16.1. Contexto Internacional: de la Segunda Guerra Mundial a la Guerra Fría.
  - 16.2. La posguerra y la autarquía.
  - 16.3. La apertura y el desarrollismo.
  - 16.4. La crisis final del régimen franquista
17. **La Transición a la democracia (1975-1982).**
  - 17.1. El proceso de transición a la democracia
  - 17.2. La constitución de 1978: principios básicos.

CVE-2018-2729

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

17.3. Los gobiernos democráticos hasta 1982

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Ser capaz de componer textos, expresando con claridad, coherencia y vocabulario adecuado, ideas y contenidos de carácter histórico.
- b) Identificar y analizar las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, especialmente los de mayor relevancia en la evolución política, económica y social de la historia de España.
- c) Localizar en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentales.
- d) Conocer los principales acontecimientos y procesos históricos de la historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición a la democracia y su proyección en el curso del tiempo y en la actualidad.
- e) Apreciar el papel protagonista de algunos de los personajes más destacados de nuestra historia, valorando el peso de los individuos en el acontecer histórico, y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, político y cultural de su tiempo

**LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS**

**CONTENIDOS**

- 1- **Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.**
- 2- **Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:**
  1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
    - Presente simple / presente continuo.
    - Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
    - Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
    - Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
    - Adjetivos: comparativo y superlativo.
    - Phrasal verbs más comunes
    - Question tags.
    - Pronombres y oraciones de relativo.
  2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
    - Pasado simple y pasado continuo.
    - Pretérito perfecto + just / yet / already.
    - Pretérito pluscuamperfecto.
    - Voz pasiva.
    - Past habits: used to + infinitivo.
    - Be / get used to + (-ing).
    - Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
    - Adverbios de modo e intensidad.
  3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
    - Presente continuo.
    - Will.
    - Be going to + infinitivo.
    - When / as soon as / before / after ...+ presente simple.
    - When / as soon as / before / after ...+ pretérito perfecto.
    - Futuro Continuo.
    - Futuro simple.
    - Futuro Perfecto.
  4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
    - Verbos Modales: must / mustn't, should / ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
  5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
    - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto.
  6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
    - Oraciones condicionales tipo I, II y III (con if y unless)
  7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
    - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
    - Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
  8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
    - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
    - Have / get something + participio pasado.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CVE-2018-2729

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

LENGUA EXTRANJERA. FRANCÉS
<b>HABILIDADES COMUNICATIVAS</b>
1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia. 2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.
<b>REFLEXIONES SOBRE LA LENGUA</b>
<b>A. Funciones del lenguaje y gramática.</b> 1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias. - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir. - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos. - La comparación : ..... plus.....que ; ..... moins.....que ; .....aussi.....que. - El superlativo. - Los pronombres relativos : qui, que, où. 2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean. - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa. - La negación. Las partículas negativas. - El imperfecto. - Passé composé / imparfait. - El pluscuamperfecto. 3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos. - La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro. - Futuro próximo ( aller + infinitif ). - Futuro simple. - Presente inmediato. 4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad. - Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif. - Il faut que + subjonctif. - Devoir + infinitif. - Il est interdit de... ; Il est défendu de .... - El subjuntivo. 5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis. - Las oraciones condicionales. - Condicional presente y condicional pasado. 6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido. - El estilo indirecto. - El imperativo. - La interrogación. 7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad. - Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones. - El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas. 8. Expresar una cantidad. - Adjetivos y pronombres indefinidos. - El pronombre EN. - El pronombre Y. <b>B. Léxico acorde al nivel, relacionado con todos los temas tratados.</b>
<b>ASPECTOS SOCIOCULTURALES</b>
Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (2)	MATEMÁTICAS (2)	HISTORIA (2)	LENGUA EXTRANJERA (2)	CALIFICACIÓN GLOBAL (2)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

(1) Especificar, en cada caso, el número de aspirantes que están en posesión del título de técnico.  
 (2) Calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, SCA (superada en convocatorias anteriores). En el caso de la Lengua Extranjera, Indíquese antes de la calificación FRA, (Francés) o ING (Inglés).

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

DATOS ESTADÍSTICOS	TOTAL
1. Número de inscritos	
2. Número de examinados	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	
5. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua castellana y literatura.	
6. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua extranjera.	
7. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Matemáticas o Historia de España	

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En ....., a ..... de.....de 2018

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO VI-A**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D/Dña....., secretario/a del IES Augusto González  
Linares de Santander, Cantabria,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. .... ha superado, con la calificación final  
de ....., la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos  
académicos de acceso.

En ....., a.....de.....de 2018

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

Fdo.: .....

(Sello del centro)  
Fdo.: .....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO VI-B**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE COMUN DE LA PRUEBA**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D/Dña....., secretario/a del IES Augusto González  
Linares de Santander, Cantabria,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. .... ha superado parcialmente la prueba  
de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las  
siguientes calificaciones:

Materias superadas (*)	Calificación obtenida

(\*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En ....., a.....de.....de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

Fdo.: .....

(Sello del centro)  
Fdo.: .....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

ANEXO VII

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

CENTRO	ESCUELA DE ARTE Nº 1	ENSEÑANZAS	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS				
		PRIMER EJERCICIO (1)	SEGUNDO EJERCICIO (1)	TERCER EJERCICIO (1)	C. FINAL (2)	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						

(1) Cada ejercicio se valorará de 1 a 10, expresados con dos decimales

(2) Media aritmética de los ejercicios con dos decimales. En su caso, indíquese EXENTO:

Puente San Miguel a ..... de ..... de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO VIII**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS  
CICLOS FORMATIVOS DE DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel  
de Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación de .....la prueba  
específica de acceso a las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior  
de artes plásticas y diseño en.....

En Puente San Miguel, a.....de .....de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

2018/2729

CVE-2018-2729

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2018-2691** *Resolución de 16 de marzo de 2018, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2018.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 68.2, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que se hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación, establece en su artículo 74, que se llevará a cabo al menos una convocatoria anual. El Decreto 38/2015, que establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina, en la Disposición Adicional Primera, dedicada a la Educación de Personas Adultas, que la Consejería competente en materia de Educación, en el ámbito de sus competencias, organizará periódicamente estas pruebas.

La Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/12/2016, de 18 de febrero, y por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero, establece los criterios para concurrir a dichas pruebas, su contenido, estructura y referente curricular, y las posibles exenciones a las mismas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de dicha orden, estas pruebas se organizarán en tres partes, una para cada ámbito de conocimiento de los desarrollados en la Orden EDU/2/2009, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para las Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación.

En aplicación de este marco normativo, compete a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente publicar anualmente la resolución de convocatoria de las pruebas. Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

Podrán concurrir a estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan dicha edad en el año de realización de la prueba, siempre que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Tercero. Calendario de las pruebas.

Durante el presente año 2018 se celebrarán dos convocatorias de las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La primera convocatoria tendrá lugar el día 13 de junio y la segunda convocatoria tendrá lugar el día 3 de septiembre.

Cuarto. Plazo y lugar de inscripción.

1. El plazo de inscripción para participar en la prueba de junio será el comprendido entre los días 9 y 27 de abril, ambos inclusive. El plazo de inscripción para la prueba de septiembre será el comprendido entre los días 29 de junio y 6 de julio, ambos inclusive.

2. Los centros de inscripción para la realización de la prueba son los siguientes:

- Santander. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Enrique Gran, s/n.
- Torrelavega. Centro de Educación de Personas Adultas, Caligrama. Calle La Llama, 62 A.
- Castro Urdiales. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Menéndez Pelayo, nº 4 (IES Ataúlfo Argenta).

3. La inscripción para cada una de las pruebas se formalizará presentando la solicitud, según modelo establecido en el anexo I de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, en la redacción dada por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero, en la secretaría del centro de realización de la prueba. Asimismo, se podrá presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

4. Los aspirantes procedentes del Centro de Inserción Social (CIS) José Hierro de Santander y del Centro Penitenciario El Dueso harán llegar su solicitud de inscripción, a través de la dirección de sus centros, a las sedes de Santander y Castro Urdiales, respectivamente.

5. Cada periodo de inscripción comporta el derecho a participar únicamente en la convocatoria de la prueba correspondiente.

Quinto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o NIE, con original para su cotejo, salvo que autorice su consulta como se establece en el subapartado 2 de este apartado.

b) Documentación justificativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Sexto de esta resolución.

c) Los aspirantes con alguna discapacidad física que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba adjuntarán a su solicitud el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos, por poder ser expedidos por la propia Administración, o por poder obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos tal y como aparece en el modelo de solicitud del anexo I de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, en la redacción dada por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero.

3. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

4. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, en la redacción dada por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero.

#### Sexto. Exenciones.

1. La solicitud de exención deberá formalizarse al cumplimentar la inscripción correspondiente a cada convocatoria, acompañada del documento original o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa. La dirección de cada centro donde vaya a celebrarse la prueba, verificará la documentación presentada, resolverá las solicitudes de exención correspondientes y publicará su resolución según se especifica en el apartado Séptimo de la presente resolución.

2. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba:

a) Quienes hayan superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular, Ciclos de Formación Profesional Básica, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y otras enseñanzas que, en su caso, se consideren susceptibles de exención, según la tabla de equivalencias del anexo II de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre en la redacción dada por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero.

Los interesados en solicitar estas exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos o módulos correspondientes, o el certificado de grupos de materias aprobados en la prueba libre con la calificación numérica correspondiente.

b) Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en alguno de los ámbitos de la prueba en convocatorias anteriores de la misma. Para ello, acompañarán a la solicitud de inscripción la certificación de ámbitos superados con la calificación numérica correspondiente.

3. Si, como resultado de la aplicación de los puntos a) y b) del subapartado anterior, el solicitante obtuviera la exención en las tres partes de la prueba, la dirección del centro de inscripción notificará a la persona interesada que no tiene que presentarse a la misma y se le incluirá en el acta de evaluación que se establece en el apartado Duodécimo, a los efectos de proceder al registro de la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

#### Séptimo. Lista de admitidos.

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, los centros donde se desarrollen las pruebas publicarán las listas de admitidos, según el modelo del anexo III de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, según la numeración asignada por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero, y las listas de excluidos, según el modelo establecido en el anexo IV de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, según la numeración asignada por la citada Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero. Dichas listas se publicarán en el tablón de anuncios el día 11 de mayo de 2018 para la convocatoria de junio, y el 13 de julio de 2018 para la convocatoria de septiembre.

2. En los listados de admitidos a la prueba figurarán los ámbitos exentos, indicando "EX", y los ámbitos superados en convocatorias de pruebas anteriores, indicando "SCA". La indicación "SCA" habrá de ir acompañada de la calificación numérica correspondiente.

3. Los aspirantes excluidos y quienes detecten errores en sus datos personales, en las exenciones establecidas o en cualquier otro dato que figure en la relación provisional, tendrán tres días hábiles, a contar a partir del día de la publicación, para presentar reclamación moti-

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

vada ante el director del centro donde se realicen las pruebas, según el modelo del anexo I de la presente resolución.

4. Resueltas las reclamaciones, se publicará relación definitiva de admitidos y excluidos, con las correspondientes exenciones, el 17 de mayo para la convocatoria de junio y el 19 de julio para la convocatoria de septiembre. Además, desde la dirección de cada uno de los centros, se enviará ese mismo día a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente una copia de ambas relaciones.

#### Octavo. Tribunales.

1. En los centros donde se realicen las pruebas se constituirán tribunales para el desarrollo y evaluación de las mismas, designados por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre.

2. Los tribunales estarán constituidos por un presidente y un número de vocales, nunca inferior a dos, en relación con cada uno de los ámbitos de conocimiento. Actuará como secretario el vocal de menor edad.

3. Los tribunales estarán compuestos por docentes de los cuerpos de Catedráticos y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria de los Centros de Educación de Personas Adultas de Cantabria, preferentemente con destino definitivo. Asimismo, los tribunales podrán estar compuestos por docentes de los cuerpos de Catedráticos y/o de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de los ámbitos con destino definitivo en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. El tribunal número 1, con sede en el Centro de Educación de Personas Adultas de Santander, se hará cargo del desarrollo y la calificación de las pruebas del alumnado procedente del Centro de Inserción Social (CIS) José Hierro de Santander.

5. El tribunal con sede en el Centro de Educación de Personas Adultas de Castro Urdiales se hará cargo del desarrollo y la calificación de las pruebas realizadas en el Centro de Educación de Personas Adultas de Berria, situado en el Centro Penitenciario El Dueso.

6. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará, con la debida antelación, instrucciones específicas para el desarrollo de las funciones de los tribunales, que deberán ser conocidas y aplicadas por todos y cada uno de sus miembros.

#### Noveno. Contenido, estructura y referencia curricular de las pruebas.

1. Las pruebas tienen por objeto valorar el grado de desarrollo y la adquisición de las competencias básicas y los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente establecerá el procedimiento para la elaboración de las pruebas y los criterios específicos de corrección para su conocimiento y aplicación por parte de los tribunales. La prueba será común para todas las sedes que se establecen en esta resolución.

3. La prueba constará de tres partes, una por cada ámbito de conocimiento: comunicación, social y científico-tecnológico. El ámbito de comunicación estará dividido en dos ejercicios, uno de Lengua Castellana y Literatura, y otro de Lengua Extranjera (Inglés o Francés). El aspirante elegirá en el momento de la inscripción la Lengua Extranjera.

4. Estas pruebas tendrán como referencia los aspectos básicos del currículo desarrollado en la Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para las Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación. En todo caso, se considerará la consecución de las competencias del currículo y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

5. Los ámbitos de las pruebas serán los siguientes:

a) La prueba del ámbito científico tecnológico tendrá como referente los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.

b) La prueba del ámbito Social tendrá como referente los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música.

c) La prueba del ámbito de Comunicación tendrá como referente los aspectos básicos del currículo relacionados con las materias de Lengua Castellana y Literatura, y la Lengua Extranjera elegida (Inglés o Francés).

Décimo. Lugar de realización de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán en los siguientes centros, en función del centro de inscripción:

— Santander. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Enrique Gran, s/n.

— Torrelavega. Centro de Educación de Personas Adultas, Caligrama. Calle La Llama, 62 A.

— Castro Urdiales. Centro de Educación de Personas Adultas. Calle Menéndez Pelayo, n.º 4 (IES Ataúlfo Argenta).

2. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y la asignación de recursos para el normal desarrollo de estas pruebas, los aspirantes podrán ser asignados a un centro distinto al de inscripción para la realización de las pruebas. Cuando se produzca esta situación, se dará a conocer en los tablones de anuncios de los centros de referencia, al menos una semana antes del día de celebración de las pruebas.

Undécimo. Desarrollo de las pruebas.

1. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro donde se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a celebrarse.

2. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura y otros que figuren en las orientaciones a que se refiere el subapartado 3 de este apartado. Los teléfonos móviles, o cualquier otro tipo de aparato electrónico, deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

3. Las pruebas seguirán estrictamente el orden siguiente:

08:30 horas: Constitución de los tribunales y firma de su acta, según el modelo del anexo II de la presente resolución.

a) Primera sesión:

09:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

09:30 horas: Prueba del ámbito científico-tecnológico. Duración: dos horas.

Se permite el uso de calculadora básica no programable y material de dibujo básico.

b) Segunda sesión:

12:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

12:30 horas: Prueba del ámbito social. Duración: una hora y media.

c) Tercera sesión:

16:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

16:30 horas: Prueba del ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura, y Lengua extranjera (Inglés o Francés). Duración: dos horas.

Solo se permitirá como material de apoyo el diccionario bilingüe de la lengua extranjera elegida.

4. El presidente del tribunal extenderá, a las personas que lo soliciten, el justificante de asistencia a las pruebas, según el modelo del anexo III de la presente resolución.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

Duodécimo. Evaluación y calificación de la prueba.

1. Las pruebas deberán calificarse teniendo como referente la Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, y el artículo 9 de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre

2. En los ejercicios de cada uno de los ámbitos se detallarán los criterios de calificación y la puntuación máxima que podrá obtenerse en cada bloque de contenido o cada una de las cuestiones planteadas.

3. La calificación será global para cada ámbito de conocimiento. En el ámbito de comunicación, el 60% de la calificación total corresponderá a Lengua castellana y Literatura, y el 40% a Lengua Extranjera (Inglés o Francés).

4. La calificación se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. La calificación irá acompañada de un valor numérico, sin decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3, o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

5. Será requisito indispensable para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria la calificación positiva en los tres ámbitos de los que constan las pruebas, teniendo en cuenta, en su caso, la exención acreditada de los ámbitos correspondientes.

6. En el caso de que existan exenciones, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si se han superado algunos ámbitos en convocatorias anteriores de las pruebas, se consignará la expresión "SCA", y la calificación correspondiente será la nota que figura en la certificación aportada por el aspirante.

b) Si se han superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular, o ciclos de Formación Profesional Básica, las calificaciones correspondientes no formarán parte del cálculo de la calificación final de la prueba.

7. En el caso de aspirantes que no se presenten a la realización de un ámbito, se consignará en el apartado correspondiente del acta "NP" (No Presentado).

8. Cada tribunal levantará un acta de evaluación, según modelo del anexo IV (A) de la presente resolución. Anexo al acta, cada tribunal cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo IV (B).

9. Cada tribunal expedirá dos originales del acta. Uno se entregará en la secretaría del centro de educación de adultos donde se hayan desarrollado las pruebas para que sea publicada en el tablón de anuncios correspondiente; otro se remitirá a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 8ª planta, 39010, Santander (Cantabria).

Decimotercero. Publicación de resultados y reclamaciones.

1. Los resultados provisionales de las pruebas se publicarán los días 18 de junio (convocatoria de junio) y 6 de septiembre (convocatoria de septiembre) en el tablón de anuncios de cada centro donde se hayan realizado.

2. Los aspirantes que estuvieran disconformes con los resultados provisionales tendrán tres días hábiles, desde la publicación de los resultados de las pruebas, para presentar en la secretaría del centro reclamación por escrito dirigida al presidente del tribunal, según modelo de anexo V de la presente resolución.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

3. Finalizado el plazo de reclamaciones, el tribunal resolverá y notificará a los interesados la resolución definitiva, según modelo del anexo VI de esta resolución. En el caso de que como resultado de la reclamación alguna calificación fuese modificada, se añadirá al acta definitiva la oportuna diligencia de modificación.

4. Los resultados definitivos serán publicados en el tablón de anuncios del centro de realización de la prueba: el día 22 de junio (convocatoria de junio) y el día 11 de septiembre (convocatoria de septiembre).

5. Si persistiera el desacuerdo con los resultados definitivos se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

#### Decimocuarto. Titulación y certificación.

1. El secretario del tribunal, con el visto bueno del presidente, expedirá el certificado correspondiente a quienes cumplan los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según el modelo establecido en el anexo V de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula estas pruebas, según la numeración asignada por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero.

2. A los candidatos propuestos para el título se les expedirá además un certificado de calificaciones, según el modelo del anexo VI de la citada Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, según la numeración asignada por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero donde constará la calificación de los ámbitos superados de la prueba en la presente convocatoria y, en su caso, de los ámbitos superados en convocatorias anteriores ("SCA"). En el cálculo de la nota media no se tendrá en cuenta ningún ámbito que haya sido considerado como exento ("EX").

3. La dirección de los Centros de Educación de Personas Adultas donde se hayan celebrado las pruebas, a la vista de las actas de calificaciones de la prueba, realizarán la propuesta de expedición de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas que hubieran superado los tres ámbitos de las pruebas, según el procedimiento establecido para la tramitación de propuestas de títulos.

4. A los candidatos que hayan obtenido una calificación positiva en alguno de los ámbitos de la prueba, pero no la superen en su totalidad, se les expedirá un certificado, con indicación de la calificación obtenida, según el correspondiente anexo VII de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, según la numeración asignada por la Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero.

5. Si, con posterioridad a la publicación de las calificaciones, alguna de las personas participantes en las pruebas necesitara una nueva certificación de los resultados obtenidos en las mismas, corresponderá extenderla al secretario del centro de realización de las pruebas, con el visto bueno del director del mismo.

#### Decimoquinto. Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Decimosexto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2018.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
M<sup>a</sup> Jesús Reimat Burgués.

CVE-2018-2691

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO I**  
**RECLAMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL**  
*(Resolución de 16 de marzo de 2018)*

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2018

**RECLAMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL**

D. /D. <sup>a</sup>....., con DNI / NIE nº.....,  
con domicilio en la calle .....Nº.....  
de la localidad de ..... y nº de teléfono .....

**EXPONE**

Que, habiendo sido publicada la relación provisional de admitidos/excluidos para la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (*ponga una X en las casillas que correspondan*):

- Alguno de los datos personales es erróneo.
- Alguno de los datos de exenciones es erróneo o no consta.
- La indicación de "Lengua extranjera" es errónea.
- No está de acuerdo en los motivos de exclusión o puede demostrar documentalmente que debe ser admitido.

Concrete los motivos de su reclamación:

---

---

---

Aporta documentación (indique cuál):

---

---

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(Firma)

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CEPA DE \_\_\_\_\_

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO II**  
**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL**  
*(Resolución de 16 de marzo de 2018)*

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2018

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL N° \_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	
VOCALES	

Reunidos los miembros de este tribunal nombrados por resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, según se establece en la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, por la que se regulan estas pruebas, acuerdan:

1. Constituir dicho tribunal para calificar las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.
2. Nombrar secretario/a al/a la vocal D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, quien toma posesión de su cargo.
3. Manifiestar que los miembros de este tribunal no tienen ningún impedimento legal para formar parte de este tribunal.

Y para que conste, y dar cumplimiento a lo establecido en la citada orden, firman la presente acta en \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Presidente/a

Secretario/a

(Sello del centro)

Vocal

Vocal

Vocal

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO III**  
**JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA A LA PRUEBA**  
*(Resolución de 16 de marzo de 2018)*

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN  
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN  
CANTABRIA 2018

**JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA**

D. /D.<sup>a</sup> .....  
con DNI / NIE nº ..... se ha presentado a las pruebas libres para la  
obtención del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho  
años celebrada en la fecha indicada a las ..... horas <sup>(1)</sup>, en el Centro de Educación de  
Personas Adultas de .....

En ....., a ... de ..... de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Nº .....

D./D.<sup>a</sup> .....

(1) Se consigna la franja horaria de la sesión correspondiente: 09:00 – 11:30 / 12:00 – 14:00 /  
16:00 – 18:30.

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO IV(A)**  
**ACTA DE EVALUACIÓN**  
(Resolución de 16 de marzo de 2018)

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA.

Pruebas de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018 Tribunal Nº \_\_\_\_

Código:  
Localidad:

Inscritos	
Presentados	
Propuestos para título	

RELACIÓN					CALIFICACIONES			
Nº de Orden	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Fecha de nacimiento	Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico tecnológico	Propuesta de título
				dd-mm-aaaa				SI / NO
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

<p>El Presidente/a</p>  <p>Fdo.: .....</p> <p>(Sello del centro)</p>	<p>Vocal</p>  <p>Fdo.: .....</p>	<p>Vocal</p>  <p>Fdo.: .....</p>
<p>El Secretario/a</p>  <p>Fdo.: .....</p>	<p>Vocal</p>  <p>Fdo.: .....</p>	

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO IV (B)**  
**INFORME ESTADÍSTICO**  
*(Resolución de 16 de marzo de 2018)*

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2018

TRIBUNAL Nº \_\_\_\_\_

D. /D.ª \_\_\_\_\_, secretario/a del tribunal nº \_\_\_\_\_ con sede en el CEPA \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ (Cantabria), con el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebradas en el citado centro,

DATOS ESTADÍSTICOS		
	Total	%
Nº de inscritos		100
Nº de presentados		
Nº de propuestas de título		

	Nº total de presentados	Nº total de presentados con calificación positiva	% Con calificación positiva
Ámbito comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Vº Bº  
 EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO V**

(Resolución de 16 de marzo de 2018)

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN  
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN  
CANTABRIA 2018

**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES**

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI / NIE nº .....  
con domicilio en la calle ..... Nº.....  
de la localidad de..... y nº de teléfono .....

**SOLICITA**

Tengan a bien revisar las calificaciones de los ámbitos o de obtención del título que se indican a continuación (ponga una X en la casilla e indique los motivos de su reclamación):

- Ámbito de comunicación
- Ámbito social
- Ámbito científico- tecnológico
- Obtención del título

Motivos de la reclamación:

---

---

---

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(Firma)

SR. /SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Nº \_\_\_\_\_

CVE-2018-2691

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**ANEXO VI**  
**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**  
(Resolución de 16 de marzo de 2018)

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA 2018

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**

Una vez revisada por este tribunal nº \_\_\_\_\_, que presido, la reclamación solicitada por D. /D.<sup>a</sup>..... con DNI / NIE nº..... sobre los siguientes ámbitos y/o obtención del título,

- Ámbito de comunicación
- Ámbito social
- Ámbito científico- tecnológico
- Obtención del título
- Sí procede atender la reclamación
- NO procede atender la reclamación, a tenor de la siguiente justificación:

Las calificaciones obtenidas después de la revisión quedan como sigue:

ÁMBITO	CALIFICACIÓN (*)
Comunicación	
Social	
Científico-tecnológico	

(\*) Se consignan las calificaciones del ámbito o de los ámbitos para los que se ha solicitado la revisión y se inutilizan las demás casillas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

(Sello del centro)

D./D.<sup>a</sup>.....

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-2772** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante en calle La Correría, 19 bajo. Expediente URB/168/2018.*

Por La Brase de Karim, SL, se ha solicitado licencia de actividad para restaurante, a emplazar en local sito en C/ La Correría, nº 19-bajo, en Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2018.  
El concejal delegado de Urbanismo,  
Eduardo Amor Gallastegui.

[2018/2772](#)

CVE-2018-2772

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****CVE-2018-2680** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
ROBERT MARIUS CURT		CAMILO ALONSO VEGA 41, 7º B
ANGELICA CANTAR	X8544732W	CAMILO ALONSO VEGA 41, 7º B
IOANA CANTAR	Y1616329H	CAMILO ALONSO VEGA 41, 7º B
VASILE CANTAR	Y1616340Y	CAMILO ALONSO VEGA 41, 7º B
LENUTA GHEORGHE	X9623610L	CAMILO ALONSO VEGA 41, 7º B
GHEORGHE CURT	X5805750K	CAMILO ALONSO VEGA 41, 7º B
ANNA ELIAH HELLE		FERNANDO DE LOS RIOS 20, 9º DR
PETR HELLE	X8679403P	FERNANDO DE LOS RIOS 20, 9º DR
VALERI KUKHALASHVILI	X6600481X	FERNANDO DE LOS RIOS 20, 9º DR
ALBERT MIHAI PAVEL		VALDENJOJA (CUETO) 54, 1º B
CRISTIAN GABRIEL PAVEL	X4198103M	VALDENJOJA (CUETO) 54, 1º B
ELENA NEDELCU	X8595677W	VALDENJOJA (CUETO) 54, 1º B
GABRIELA NEDELCU	X9379730P	VALDENJOJA (CUETO) 54, 1º B
MELANIE DIAWARA	05RX40226	CERVANTES 6, 4º A
FLORIN DRAGOS ANDREI	X7482188N	LUIS VICENTE DE VELASCO 3, PO D, 2º C
ALEXANDRA ELENA STANCIOIU	X8009977C	LUIS VICENTE DE VELASCO 3 ,PO D, 2º C

Santander, 15 de marzo de 2018.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/2680

CVE-2018-2680

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-2621** *Notificación de sentencia 120/2017 en procedimiento ordinario 993/2016.*

Doña Miren Josune Sanz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de CAIXABANK, S. A., frente a VENTURA JIMÉNEZ CARRASCOSA, RUTH VALLE TABERNILLA y SERGIO JIMÉNEZ PEDRERO, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000120/2017

En la ciudad de Santander, jueves, a 8 de junio de 2017.

Vistos por mí, JAIME ANTA GONZÁLEZ, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santander, los autos de juicio declarativo ORDINARIO número 993/2016 seguidos a instancia de Caixabank, S. A., representada por la procuradora Dña. Beatriz Ruenes Cabrillo y defendida por la letrada del ICAC doña Luz Gutiérrez Morlote, contra don Ventura Jiménez Carrascosa, don Sergio Jiménez Pedrero y doña Ruth Valle Tabernilla, en rebeldía, sobre RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, ACCIÓN REAL y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD con fundamento en préstamo.

FALLO

Que, con íntegra estimación de la demanda presentada por la procuradora doña Beatriz Ruenes Cabrillo, a instancia del Caixabank, S. A., contra don Ventura Jiménez Carrascosa, don Sergio Jiménez Pedrero y doña Ruth Valle Tabernilla, debo acordar los siguientes pronunciamientos:

1.- DECLARO la resolución del contrato de crédito hipotecario por incumplimiento de la obligación de pago, según lo convenido por las partes mediante escritura autorizada por el notario de Santander don Ernesto Martínez Lozano en fecha 24/5/2006 bajo el número 2.112 de su protocolo.

2.- CONDENO a la parte demandada al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la actora por principal así como por intereses ordinarios e intereses ordinarios por cuotas impagadas, devengados hasta la fecha de interposición de la demanda, que ascienden a la cantidad de 225.186,84 euros y los intereses pactados que se devenguen desde la interpelación judicial hasta sentencia, en su caso hasta el límite de la responsabilidad hipotecaria, y después al tipo legal más dos puntos hasta el completo pago de las cantidades adeudadas a la parte actora.

3.- ORDENO a los efectos de realización del derecho de hipoteca referido en este escrito, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado en los hechos de esta demanda, lo que se verificará en ejecución de sentencia de conformidad con las reglas que resultan del Capítulo IV del Título IV, Libro III de la LEC:

CVE-2018-2621

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

A) El producto de la venta del inmueble será destinado al pago del crédito garantizado de la actora en el importe a cuyo pago venga condenada la parte demandada en la sentencia, incluyendo los pronunciamientos relativos a los intereses devengados tras la interpelación judicial, y, en su caso, hasta el límite de la responsabilidad hipotecaria, con la prelación derivada de la garantía hipotecaria. B/ A los efectos de la subasta servirá de tipo o avalúo del inmueble el tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca. Todo ello sin perjuicio de cuantas otras posibles medidas ejecutivas pudieren solicitarse y acordarse en ejecución de la sentencia, contra el mismo acreditado, hasta el íntegro pago del crédito.

4.- CONDENO a los demandados a pagar las costas. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 208.4 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme puesto que contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander que se habrá de interponer por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose el recurso de conformidad con los artículos 455 y concordantes de la vigente LEC, tras la modificación experimentada en virtud de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, que es aplicable en razón de su Disposición Transitoria Única.

Se debe tener presente la reforma que introduce la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que obliga a hacer depósito de 50 euros para poder recurrir, al hilo de lo cual se advierte que, de conformidad con la Instrucción 8/2009, de 4 de noviembre, relativa al procedimiento a seguir en relación a la cuenta 9900 de depósitos de recursos desestimados, en caso de interponer recurso contra la resolución que se notifica habrá de constituirse depósito por importe de CINCUENTA euros en la cuenta del expediente e indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate, siguiendo la numeración y descripción contemplada en la relación que se adjunta y si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el Código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta de expediente, separado por un espacio, teniendo presente que al momento de interponer el recurso el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

En caso de que se estime total o parcialmente el recurso, el importe constituido para recurrir será reintegrado al recurrente mediante la expedición de Mandamiento de Pago o transferencia a la cuenta no judicial correspondiente.

En el supuesto de que el recurso sea inadmitido o se confirme la resolución recurrida el recurrente perderá el depósito y su importe será transferido desde la cuenta de expediente judicial correspondiente hasta la cuenta 9900.

Líbrese testimonio de la presente resolución, que se unirá a los presentes autos, custodiándose el original en el libro de sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VENTURA JIMÉNEZ CARRASCOSA, RUTH VALLE TABERNILLA y SERGIO JIMÉNEZ PREDRERO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de noviembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Miren Josune Sanz Martínez.

2018/2621

CVE-2018-2621

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-2697** *Notificación de sentencia 17/2018 en juicio sobre delitos leves 1741/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0001741/2017 a instancia de FÉLIX OSARUMWENSE NOSAKHARE frente a EMILIANO VÁZQUEZ VÁZQUEZ y CARMEN DE LA ROSA HEREDIA, en los que se ha dictado resolución de fecha 9 de enero de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000017/2018

En Santander a 9 de enero de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1741/2017, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública FÉLIX OSARUMWENSE NOSAKHARE como denunciante, y EMILIANO VÁZQUEZ VÁZQUEZ y CARMEN DE LA ROSA HEREDIA como denunciados.

FALLO

Condeno a EMILIANO VÁZQUEZ VÁZQUEZ y CARMEN DE LA ROSA HEREDIA como autores de un delito leve de estafa del artículo 249.2 del Código Penal a la pena, para cada uno de ellos, de UN MES de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a Félix Osarunwense Nosakhare en la cantidad de DOSCIENTOS euros (200 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EMILIANO VÁZQUEZ VÁZQUEZ y CARMEN DE LA ROSA HEREDIA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/2697

CVE-2018-2697

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-2690** *Notificación de sentencia 75/2017 en juicio sobre delitos leves 178/2017.*

Doña Cristina Suárez Prieto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales (Cantabria).

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento juicio sobre delitos leves, por denuncia presentada ante la Guardia Civil por impago de combustible en GASOLINERA HIPERMERCADO EROSKI, contra D. JAVIER FERNÁNDEZ DURÁN en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA 75/2017

En Castro Urdiales a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

DOÑA MARÍA ÁNGELES HORMAECHEA SÁNCHEZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº Uno de Castro Urdiales ha visto y examinado los presentes autos de delito leve sobre estafa nº 178/2017, en el que aparece como denunciante la mercantil Gasolineras Eroski Hipermarcados S. L. en la persona de su representante legal don Roberto Fernández Fernández, actuando en su propia defensa y representación y como denunciado don Javier Fernández Durán, que no ha comparecido a juicio, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Se condena a Don Javier Fernández Durán, como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros/día con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago a 4 razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, (art. 53 del Código Penal), así como al pago de las costas causadas, y a indemnizar en concepto de responsabilidad civil a Gasolineras Eroski Hipermarcados, S. L. en la cantidad de 10 euros, cantidad a la que será de aplicación el interés previsto en los artículos 576 y 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública, y notifíquese a las partes, ofendidos y perjudicados, con advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D. JAVIER FERNÁNDEZ DURÁN en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Cristina Suárez Prieto.

2018/2690

CVE-2018-2690

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

**CVE-2018-2454** *Notificación de sentencia 131/2016 en procedimiento ordinario 758/2015.*

Don Antonio Caso García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Santoña.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A., frente a CONSERVAS ZUBIETA, S. L., CAMILO GONZÁLEZ BARREDO, HERENCIA YACENTE y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE GABRIEL ZUBIETA URAGA y HERENCIA YACENTE y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MARÍA SOL GONZÁLEZ ARGOS, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 30/12/16, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000131/2016

En Santoña, a 30 de diciembre de 2016.

Don GUILLERMO MARTÍNEZ SELLERS, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 758/2015, promovidos por SANTANDER CONSUMER, EFC, S. A., representado por la procuradora de los Tribunales doña Rosa María Fuente López y bajo la dirección letrada de don Juan Luis Lobeto Guerras, contra CONSERVAS ZUBIETA, S. L.; LA HERENCIA YACENTE y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON GABRIEL ZUBIETA URAGA; y LA HERENCIA YACENTE y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DOÑA MARÍA SOL GONZÁLEZ ARGOS, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal, y contra DON CAMILO GONZÁLEZ BARREDO, representado por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz García Unzueta y bajo la dirección letrada de don Luis Lastra Suárez, sobre RESOLUCIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

FALLO

SE ESTIMA TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de la entidad SANTANDER CONSUMER, EFC, S. A. contra CONSERVAS ZUBIETA, S. L.; DON CAMILO GONZÁLEZ BARREDO; la herencia yacente y herederos desconocidos de DON GABRIEL ZUBIETA URAGA; y la herencia yacente y herederos desconocidos de DOÑA MARÍA SOL GONZÁLEZ ARGOS. En consecuencia:

1.- DECLARO resueltas las pólizas de arrendamiento financiero número DENL20070000017, de fecha 02/04/2007, y DENL20070000106, de fecha 16/10/2007; modificadas posteriormente por los acuerdos número DENL20100000109 y DENL20100000108, de fecha 21 de septiembre de 2010, suscritas entre las partes;

2.- DECLARO la propiedad de la actora sobre los bienes objeto de esos contratos;

3.- DECLARO la definitiva adjudicación a la actora de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas de los arrendamientos financieros;

4.- CONDENO a los demandados a restituir de forma inmediata en la posesión de los materiales objetos de los contratos de arrendamiento financiero a su legítimo propietario;

5.- CONDENO a los demandados a pagar solidariamente a la actora las cuotas vencidas e impagadas del contrato número DENL20070000106, modificado por la operación DENL20100000108, correspondientes a los vencimientos 15/05/15 al 15/11/15 (por importe cada una de 423,49 euros); y las cuotas vencidas e impagadas del contrato número

CVE-2018-2454

LUNES, 26 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 60

DENL20070000017, modificado por la operación DENL20100000109, correspondientes a los vencimientos 15/04/15 al 15/11/15 (por importe cada una de 119,39 euros). Igualmente, CONDENO solidariamente a los demandados al pago correspondiente al importe de una cuota por cada contrato, a partir de la interposición de la demanda, por cada mes o fracción de mes de demora en la restitución del material; así como a pagar el interés de demora contractual establecido en la póliza del contrato en un 2% mensual desde la fecha de cada una de las devoluciones hasta que las mismas sean abonadas;

6.- CONDENO a los demandados a abonar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE esta resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme y de que contra ella cabe formular ante este juzgado RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSERVAS ZUBIETA, S. L., HERENCIA YACENTE y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE GABRIEL ZUBIETA URAGA y HERENCIA YACENTE y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MARÍA SOL GONZÁLEZ ARGOS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 30 de noviembre de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Antonio Caso García.

2018/2454

CVE-2018-2454